



gaceta

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

234

ENERO

2010



CENTRO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

Acuse de recibo

Hemos recibido la Gaceta 234, correspondiente al mes de enero de 2010
Número de ejemplares: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Institución: _____

Dirección (calle, número, colonia, municipio, código postal, ciudad, estado y país):

Teléfono: _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____

¿Desea continuar recibiendo las publicaciones editadas por la CNDH?: Sí (☐) No (☐)

Evite la cancelación de los envíos, remita este acuse a nombre del Centro Nacional de Derechos Humanos de la CNDH

Av. Río Magdalena 108, colonia Tizapán, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01090, México, D. F.
Tel.: 56 16 86 83 al 88; Fax: 56 16 86 80, Lada sin costo 01 800 00 869 00.
página electrónica: www.cndh.org.mx; correo electrónico: cenauah@cndh.org.mx



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Certificado de licitud de título núm. 5430 y de licitud de contenido núm. 4206, expedidos por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas, el 13 de noviembre de 1990. Registro de derechos de autor ante la SEP núm. 1685-90. Franqueo pagado, publicación periódica, núm. 1290291. Distribución gratuita. Periodicidad mensual. Características: 318221815.

ISSN: 0188-610X

Año 20, núm. 234, enero de 2010. Suscripciones: Oklahoma 133, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C. P. 03810, México, D. F. Teléfono: 56 69 23 88, ext. 6116

Coordinadora y editora responsable: *María del Carmen Freyssinier Vera*

Edición: *Raúl Gutiérrez Moreno*

Formación tipográfica: *Carlos Acevedo Rescalvo y Héctor R. Astorga Ortiz*

Fotografía y diseño de portada: *Flavio López Alcocer*

Impreso en los talleres de Cover Solution, S. A. de C. V., Jilguero 26, colonia Las Arboledas, C. P. 54026, Tlalnepantla, Estado de México. El tiraje consta de 1,000 ejemplares.

GACETA

Contenido

• EDITORIAL	7
• INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009	9
• PROGRAMA DE TRABAJO 2010	19
• INFORME MENSUAL	99
• ACTIVIDADES DE LA CNDH	
PRESIDENCIA	
Asistencia a la presentación del Primer Informe de Actividades del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Colima y del Informe de Actividades de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Quintana Roo	133
Asistencia a la inauguración de ALEXMUN 2010	133
Asistencia a la ceremonia para recordar el Día Internacional de Conmemoración Anual en Memoria de las Víctimas del Holocausto	133
Firma de convenios	134
CUARTA VISITADURÍA GENERAL	
<i>Unidad Técnica de Promoción de Derechos Humanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas, en Morelia, Michoacán</i>	
Impartición del taller Los Derechos Humanos de los Reclusos Indígenas	134
Impartición del taller Los Derechos Humanos de los Indígenas Reclusos, en Oaxaca, Oaxaca	134
QUINTA VISITADURÍA GENERAL	
Actividades realizadas durante enero de 2010	135
<i>Programa contra la Trata de Personas</i>	
Participación en la inauguración del evento Uniting The Americas: Human Trafficking Training and Strategic Planning Session, en San Diego, California	136

<i>Programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos</i>	
Asistencia a la Presentación de Amnistía Internacional "Exigiendo justicia y dignidad: defensores y defensoras de los Derechos Humanos en México"	137
<i>Dirección de Estudios y Proyectos sobre Migración y Derechos Humanos</i>	
Reunión de trabajo con el Subsecretario de Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores	137
Reunión de trabajo con el arzobispo de Tijuana, Baja California, y Presidente de la Pastoral de Migrantes, en dicha ciudad	137
Visitas a casas de migrantes y recorrido por la Delegación Regional del Instituto Nacional de Migración en Baja California	137
Entrevista realizada por Telemundo al Quinto Visitador General de la CNDH	137
Reunión con el Director de la Policía Estatal Preventiva de Baja California y el Director de Justicia Municipal de Tijuana	138
Visita de trabajo a la ciudad de Tapachula, Chiapas	138
Reunión de trabajo con los Cónsules de Guatemala, Honduras y El Salvador en la ciudad de Tapachula, Chiapas	138
Reunión con el Director Ejecutivo de Sin Fronteras, I. A. P.	138
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA CNDH	
<i>Dirección General Adjunta de Educación y Formación en Derechos Humanos</i>	
Inauguración del Diplomado en Criminología y Violencia Infantil, en Campeche	139
<i>Dirección de Enlace y Desarrollo con Organizaciones No Gubernamentales</i>	
Reuniones de Trabajo con el Instituto Mexicano de la Juventud y 46 Organizaciones No Gubernamentales de Colima, Estado de México, Hidalgo, Michoacán, Tlaxcala, Veracruz y Distrito Federal	139
Actividades de capacitación con ONG del Estado de México y Puebla, en coordinación de las Comisiones Locales de dichas entidades	140
CENTRO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS	140
• RECOMENDACIONES	
Recomendación 1/2010. Sobre el caso de V1, V2 y V3	145
Recomendación 2/2010. Sobre el caso de Q1	161
Recomendación 3/2010. Sobre el caso de V1	169
Recomendación 4/2010. Sobre el recurso de impugnación presentado por el señor Silvino Ramírez García	177
• SINOPSIS NUMÉRICA Y ESTADO QUE GUARDAN LAS RECOMENDACIONES	
Sinopsis numérica del Programa de Recomendaciones y documentos de no responsabilidad del periodo 1990-2009	189
Estado que guardan las Recomendaciones emitidas por la CNDH de junio de 1990 a diciembre de 2009	207
• BIBLIOTECA	
Nuevas adquisiciones del Centro de Documentación y Biblioteca	247

La CNDH y el Sistema Nacional No Jurisdiccional de Protección de los Derechos Humanos

Desde el punto de vista de la defensa de los derechos de los ciudadanos, podríamos decir que los antecedentes más lejanos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) se encuentran en el siglo XIX, con la promulgación de la Ley de Procuraduría de Pobres de 1847 que promovió don Ponciano Arriaga en el estado de San Luis Potosí. Pero es hasta la segunda mitad del siglo XX, y como consecuencia de una enfática demanda social en el ámbito nacional y de las transformaciones en la esfera internacional, que comienzan a surgir diversos órganos públicos que tienen como finalidad proteger los derechos de los gobernados frente al poder público.

Así, en 1975 se creó la Procuraduría Federal del Consumidor, teniendo como finalidad la defensa de los derechos de los individuos, pero no necesariamente frente al poder público. Asimismo, el 3 de enero de 1979 se instituyó la Dirección para la Defensa de los Derechos Humanos en el Estado de Nuevo León, por instrucciones de su entonces Gobernador, doctor Pedro G. Zorrilla. Posteriormente, en 1983, el Ayuntamiento de la ciudad de Colima fundó la Procuraduría de Vecinos, que dio pauta al establecimiento de dicha figura en la Ley Orgánica Municipal de Colima del 8 de diciembre de 1984, siendo optativa su creación para los municipios de dicha entidad.

Por su parte, el 29 de mayo de 1985 la Universidad Nacional Autónoma de México estableció la Defensoría de los Derechos Universitarios, y en 1986 y 1987 se fundaron la Procuraduría para la Defensa del Indígena en el estado de Oaxaca y la Procuraduría Social de la Montaña en el estado de Guerrero, respectivamente. Más adelante, el 14 de agosto de 1988 se creó la Procuraduría de Protección Ciudadana del Estado de Aguascalientes, figura prevista dentro de la Ley de Responsabilidades para Servidores Públicos. Meses después, el 22 de diciembre, se configuró la Defensoría de los Derechos de los Vecinos en el municipio de Querétaro. Además, en la capital de la República el entonces Departamento del Distrito Federal estableció la Procuraduría Social el 25 de enero de 1989.

Respecto de los antecedentes directos de la CNDH, el 13 de febrero de 1989, dentro de la Secretaría de Gobernación, se creó la Dirección General de Derechos Humanos. Un año más tarde, el 6 de junio de 1990, nació por decreto presidencial una institución deno-

minada Comisión Nacional de Derechos Humanos, constituyéndose como un Organismo desconcentrado de dicha Secretaría. Posteriormente, mediante una reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1992, se adicionó el apartado B del artículo 102, elevando a la CNDH a rango constitucional y bajo la naturaleza jurídica de un Organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dándose de esta forma el surgimiento del llamado Sistema Nacional No Jurisdiccional de Protección de los Derechos Humanos.

Finalmente, por medio de una reforma constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 1999, dicho Organismo Nacional se constituyó como una Institución con plena autonomía de gestión y presupuestaria, modificándose la denominación de Comisión Nacional de Derechos Humanos por la de Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Esta reforma constituye un gran avance en la función del Ombudsman en México, ya que le permite cumplir con su función de proteger y defender los Derechos Humanos de todos los mexicanos.

www.cndh.org.mx

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

GACETA 234 • ENERO/2010 • CNDH

Informe Anual de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009

Informe Anual de Actividades 2009 del Presidente de la CNDH ante el Poder Legislativo

De conformidad con lo estipulado en el penúltimo párrafo del apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente de la CNDH presentó su Informe Anual de Actividades 2009 ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el 27 de enero del presente año, en las instalaciones del Salón Legisladores de la República del Palacio Legislativo de San Lázaro.

En el acto celebrado con motivo de dicha presentación, el Presidente de la CNDH hizo un breve repaso de las coyunturas que afectaron la vida en México durante el 2009; asimismo, efectuó un recuento de las principales acciones realizadas por este Organismo Nacional en los últimos 12 meses, y exhortó a los Legisladores a impulsar las reformas legales necesarias para fortalecer el trabajo de esta Comisión y consolidar un régimen de Derechos Humanos en México.

Palabras del doctor Raúl Plascencia Villanueva, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, durante la presentación del Informe de Actividades 2009 de la CNDH

Saludo con respeto a las señoras y señores Legisladores.

Es para mí un honor presentarme ante la más alta tribuna del país, a fin de cumplir con la obligación que establece el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y presentar el Informe de Actividades de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos correspondiente al ejercicio de 2009.

El 16 de noviembre inicié mi gestión como titular de la Institución, por lo que las tareas realizadas durante ese año corresponden sustancialmente a la administración anterior, siendo los últimos 45 días los que corresponden a mi mandato.

Miren ustedes:

Las coyunturas que en distintos órdenes afectaron la vida en México durante el año 2009 generaron un ambiente adverso al desarrollo humano, económico y social. La crisis económica, la inseguridad social, la desconfianza de la población hacia las instituciones e incluso el

entorno global incrementaron la actividad delictiva. Secuestros, robos, atentados contra migrantes, abusos contra los grupos más vulnerables, así como la imposibilidad real de disponer de recursos suficientes para enfrentar los principales reclamos sociales por parte del Estado, generaron un sinnúmero de situaciones críticas en el país.

Estos eventos sensibilizaron a la sociedad, que exigió de las autoridades respuestas oportunas y eficaces para enfrentar los efectos de las diferentes crisis económica, política y social que nos golpearon a todos.

Dichas circunstancias no deben suponer un adelgazamiento o reticencia en la observancia de los Derechos Humanos; por el contrario, deben servir para convocarnos a todos a reforzar las acciones que permitan garantizar el pleno compromiso con el respeto a los Derechos Humanos.

En este contexto, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos participó activamente durante estos últimos 12 meses en la generación de acciones y mecanismos que contribuyeran a fortalecer la confianza de los habitantes en sus instituciones, procurando el interés superior de las víctimas ante cualquier arbitrariedad.

A continuación, me permito hacer de su conocimiento un recuento de las principales acciones realizadas en el periodo sobre el que se informa:

En 2009, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ofreció más de 45,000 servicios, entre los que se encuentran orientación a los quejosos, remisión a otras autoridades y revisión de solicitudes en materia de transparencia. Lo anterior significó más de 123 acciones por día.

Se atendieron 7,703 expedientes de queja. Las autoridades más frecuentemente señaladas en hechos presuntamente violatorios fueron: la Secretaría de la Defensa Nacional, seguida por el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Procuraduría General de la República. De igual forma, se emitieron 78 Recomendaciones específicas a más de 100 autoridades e instancias federales y locales.

Debo hacer mención que las autoridades que no aceptaron algunas de estas Recomendaciones fueron: los titulares de los Poderes Ejecutivos de los estados de Guanajuato, Guerrero, Morelos y Oaxaca, y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal; asimismo, los titulares de los Ayuntamientos de Acayucan, Veracruz; Jiménez, Michoacán; Oaxaca de Juárez, Oaxaca; Oliná, Guerrero, y Tijuana, Baja California. Por otra parte, los Secretarios de Relaciones Exteriores y del Trabajo y Previsión Social; el Procurador General de la República; el Director General de Petróleos Mexicanos; el Comisionado del Instituto Nacional de Migración; los Directores Generales del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía y del Instituto Nacional de Rehabilitación de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, así como el Congreso del estado de Sinaloa.

Por ello, considero oportuno fortalecer el trabajo de la CNDH a través de las reformas legales necesarias para que los funcionarios públicos que no acepten las Recomendaciones de la CNDH o que no cumplan con las mismas, cuando hayan sido aceptadas, comparezcan ante las Comisiones de Derechos Humanos de las Cámaras de Diputados y/o Senadores para fundar y motivar sus acciones u omisiones y, en todo caso, se les puedan fincar responsabilidades administrativas y/o penales.

Con la finalidad de promover una cultura de respeto a los Derechos Humanos, se llevaron a cabo 978 acciones de capacitación, en las cuales participaron más de 43,000 personas. Adicionalmente, se realizaron 182 actividades con organizaciones sociales, con una participación de más de 6,600 personas. Cabe señalar que como resultado de este acercamiento se firmaron 110 convenios de colaboración en la materia con universidades, organismos públicos, Organizaciones No Gubernamentales y autoridades.

Esta Institución organizó y participó en cerca de 5,000 actividades de este tipo, que beneficiaron aproximadamente a 395,000 personas. Igualmente, se publicaron más de dos millones de ejemplares sobre temas vinculados con los Derechos Humanos.

A manera de ejemplo de las acciones emprendidas por la CNDH en esta materia, se publicó un Informe Especial sobre el Grupo Juvenil “Emos”, ante la creciente alerta de discriminación contra ellos. En dicho documento se dejó claro que las agresiones de algunos miembros de la sociedad y de algunas autoridades evidencian un problema de intolerancia social que requiere la atención coordinada por parte del Gobierno en sus tres órdenes.

Otro ejemplo es la publicación del Informe Especial sobre el Secuestro de Migrantes.

Miren ustedes:

El adverso entorno económico fomentó, de manera importante, la salida de mano de obra de las zonas más marginadas del país, durante 2009; fuimos testigos de cómo muchos hombres, mujeres y niños, ¡paisanos nuestros!, emprendieron un camino hacia Estados Unidos de América, en la mayoría de las veces bajo condiciones inhumanas, y generalmente expuestos a los abusos de las autoridades en ambos lados de la frontera, o siendo víctimas del delito ante redes de delincuentes, que, amparados en la impunidad, han encontrado en el tráfico de personas una forma de vida.

La muerte, el abuso o la desintegración familiar son sólo algunos de los costos por conseguir ese objetivo. Ante esta situación, la CNDH publicó un Informe Especial sobre el Secuestro de Migrantes. En este trabajo se dejó claro que existe ineficiencia del sistema de justicia para prevenir, investigar, perseguir y castigar el secuestro de migrantes, así como ineficacia de la autoridad para prevenir el delito, proteger a las víctimas y lograr la reparación del daño, en lo que además debe quedar expresada la garantía de no repetición.

Otro ejemplo de las actividades realizadas en 2009 es la emisión de Recomendaciones Generales, relativas a eventos de trascendencia nacional, con el fin de que se promuevan las modificaciones normativas y prácticas administrativas para evitar violaciones a los Derechos Humanos. En el periodo sobre el que se informa se emitieron tres Recomendaciones de este tipo:

La primera de ellas, la número 15, sobre el Derecho a la Protección de la Salud, relativa a las condiciones bajo las cuales se prestan los servicios de salud por parte de las instituciones responsables en el país; la segunda, la número 16, sobre el Plazo para Resolver una Averiguación Previa por parte del Ministerio Público, y la tercera, que es la que más puede afectar el desarrollo democrático del país, la Recomendación General Número 17, sobre los Casos de Agresiones a Periodistas y la Impunidad Prevaliente.

En ese sentido, debo expresar la más enérgica condena por el hecho de que en 2009 se haya presentado el mayor número de atentados y agravios en contra de periodistas y de defensores civiles de Derechos Humanos de los últimos años. Se radicaron 105 expedientes de queja en el año, 79 de ellos por actos cometidos en perjuicio de periodistas, y 26 en agravio de defensores civiles.

En la CNDH hemos sido muy enfáticos para que las autoridades tomen las medidas necesarias para enfrentar la impunidad; que indaguen y agoten todas las líneas de investigación y emprendan las estrategias contundentes que garanticen condiciones de seguridad y prevención suficientes para el ejercicio profesional de los periodistas y defensores civiles.

En ese mismo año, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 105 de la Constitución, promovió diversas acciones de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sobre temas tales como: los derechos de las personas con discapacidad; los principios de no discriminación y respeto a la dignidad humana; el derecho a la información, y el derecho de acceso a los tribunales para que se resuelvan cuestiones relacionadas con el medio ambiente; el derecho al debido proceso y el derecho a la seguridad de personas, entre otras.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos tiene un firme compromiso con la defensa de los Derechos Humanos de los pueblos indígenas. Por ello, durante 2009 se llevaron a cabo cerca de medio centenar de visitas a distintas ciudades, municipios y comunidades con población indígena, para acercar la Institución a las regiones más alejadas y desprotegidas del país.

Con relación a los beneficios de libertad anticipada para indígenas, se obtuvieron 674 certificados de libertad anticipada para este sector de la población.

En cuanto a la investigación de los reportes de desaparición de personas, en los que se presumió o se afirmó la participación de algún agente del Estado, se realizaron 214 trabajos de campo y se tramitaron 14,007 solicitudes de información a diversas autoridades federales, estatales y municipales. En el periodo sobre el que se informa se concluyeron 70 casos de personas reportadas como desaparecidas.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos es la instancia responsable de desarrollar las funciones del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes. Dentro de ese marco se realizaron 194 visitas iniciales a lugares de detención, y como resultado de estas visitas se elaboraron informes dirigidos a Gobernadores y Presidentes Municipales de varias entidades del país.

Por lo que hace a la protección de los derechos de los migrantes, en 2009 se realizaron 1,555 visitas a Estaciones Migratorias, en las que se atendieron a 30,515 personas y se iniciaron 197 expedientes de queja y nueve más de oficio. Asimismo, se desarrollaron 231 visitas a lugares dependientes de una autoridad diferente a la migratoria y a puntos de concentración de migrantes. En estas visitas se atendió a 4,102 personas.

Con la finalidad de difundir el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, se realizaron 16 actividades de enlace y 65 reuniones de trabajo con instituciones públicas y organizaciones sociales. Además, se dio atención a 219 quejas de presuntas violaciones al derecho de igualdad entre mujeres y hombres, y se ofreció capacitación en esta materia a un total de 5,815 personas.

La trata de personas es una agresión inaceptable a la libertad y a la dignidad de los seres humanos. Con objeto de dar seguimiento a la actuación de las autoridades en la materia, se finalizó la instalación de los 10 Comités Regionales contra la Trata de Personas, cuya sede se ubica en los estados en los que existe una Oficina Regional de la Comisión Nacional.

Otra actividad fundamental es la promoción de los derechos de la niñez, las mujeres, los adolescentes, los adultos mayores y la familia, desde una perspectiva de género y del interés superior de la infancia. En este sentido, se brindó atención a 281 solicitudes en materias relacionadas con violencia familiar, pensión alimenticia, discriminación y guarda y custodia, entre otros.

Dentro del marco de la atención y gestión de solicitudes de beneficios legales de libertad anticipada y traslados penitenciarios, durante 2009 se atendieron 1,042 peticiones, y como resultado de las gestiones realizadas, la autoridad federal informó de la resolución de un total de 635 casos.

Durante 2009, la CNDH dio seguimiento a las obligaciones establecidas en la reforma al artículo 18 constitucional en materia de justicia para adolescentes. Hemos dado cuenta a través de diferentes estudios e instrumentos jurídicos de la situación que presenta esta materia.

Por ello, en este foro quiero reiterar la urgente necesidad de que el Poder Legislativo impulse todos aquellos proyectos de ley necesarios para garantizar a los jóvenes que se encuentran en conflicto con la ley, la salvaguarda de sus derechos fundamentales, particularmente la aprobación del Proyecto de Decreto por el que se Expide la Ley Federal de Justicia para Adolescentes que se encuentra pendiente desde 2007.

En materia de supervisión penitenciaria, durante el año sobre el que se informa se realizaron 134 visitas. Una de ellas a la Prisión Militar Número 1, otras 99 a los centros que integran el Sistema Federal Penitenciario y finalmente 34 a centros administrados por autoridades del Fuero Común.

En cuanto a difusión, educación y prevención en materia de VIH/SIDA, en 2009 se entregaron 132,018 materiales; además, se ofrecieron 73 actividades de capacitación, en beneficio de 1,990 servidores públicos pertenecientes a instituciones del Sector Salud, educativo y de igualdad de género, así como a Organismos Estatales de Derechos Humanos.

Durante 2009 se prestaron 2,259 servicios a víctimas del delito, incluida la atención jurídica y psicológica; debo ratificar ante ustedes la prioridad que representa para mi gestión la protección efectiva de las víctimas del delito. Para lograr de mejor manera dicho objetivo, es impostergable hacer realidad la Ley Federal de Atención a Víctimas del Delito y, en particular, la Ley para la Atención a Víctimas del Delito de Secuestro, que hoy en día se encuentran como proyecto de ley en el ámbito del Poder Legislativo.

La mejora en la situación de los derechos de las mujeres en México sigue siendo una asignatura pendiente. Si bien sabemos que los esfuerzos internacionales y nacionales por difundir y proteger estos derechos han tenido un avance significativo, el camino por recorrer se presenta aún con grandes retos. Uno de los más significativos es el de la violencia contra las mujeres, en cualquiera de sus formas, desde la en ocasiones silenciosa violencia intrafamiliar hasta el insultante comercio de personas, donde las mujeres son la más oprobiosa mercancía, y, por supuesto, sin dejar de lado los vergonzosos casos de asesinatos de mujeres que han señalado a México en el ámbito internacional.

Al respecto, la Comisión Nacional que presido seguirá trabajando a través de su Programa Especial para el Combate a la Trata de Personas; también vigilará que se respete la igualdad de género y combatirá todas aquellas formas de conducta que violenten los derechos de las mujeres. En especial, nos comprometemos a coadyuvar por que se haga justicia en los casos de Ciudad Juárez, Chihuahua, donde a la fecha se han cometido 504 feminicidios, sin que la justicia haya llegado plenamente a los familiares de las víctimas.

Otro tema preocupante tiene que ver con las condiciones de vida de aquellas personas que viven con algún tipo de discapacidad. Reconozco que existen importantes avances, pero también rezagos legales y en infraestructura, lo mismo que actitudes de discriminación que impiden o retrasan la plena integración social de este grupo altamente vulnerable. Por ello, debemos promover un entorno legal y material favorable a estos grupos y, por supuesto, combatir cualquier forma de discriminación al respecto.

Señoras y señores Legisladores:

El año 2010 significa para los mexicanos la conmemoración de dos acontecimientos fundamentales para la nación. Recordar la Independencia de México y la Revolución mexicana. Ésta es una buena oportunidad para reflexionar sobre el enorme sacrificio de mexicanas y mexicanos valientes que dieron hasta su vida para que México sea un país de leyes, un país en donde el respeto a la ley sea la norma fundamental de convivencia, en donde la vigencia del Estado de Derecho sea una condición imperante para sustentar el desarrollo del país.

Pienso que debemos detenernos un momento y reflexionar, debatir, ponderar y tomar decisiones en torno al futuro de nuestro país y discutir de manera democrática, tolerante, exhaustiva e incluyente todas aquellas vías para hacer realidad tangible los principios de libertad, independencia, justicia e igualdad a los que aspiramos y tenemos derecho todos los mexicanos por igual, sin distingo alguno.

Este año también se conmemora el vigésimo aniversario de este Organismo Nacional, lo cual amerita la consolidación y reorientación de los esfuerzos para llevar a la Institución hacia los nuevos compromisos que impone la sociedad mexicana de la segunda década del siglo XXI.

Los Derechos Humanos son un compromiso de todos. Se requiere la colaboración decidida de instituciones públicas y privadas, de gobernantes, de organizaciones de la sociedad civil, de los medios de comunicación, de los *Ombudsmen* locales, pero, sobre todo, de la sociedad, cuya cultura en esta materia hay que impulsar intensamente.

Un aspecto fundamental en el México contemporáneo es el del fortalecimiento de la cultura de la legalidad y el Estado de Derecho. Al respecto, con la finalidad de enfrentar la compleja problemática que padece el país, estoy convocando a la celebración de unas jornadas nacionales en la materia, en las que participen todos los actores políticos y sociales, con un gran sentido ético y de tolerancia.

En ese mismo sentido, es importante trabajar en una “Carta de Deberes de las Personas”, que clarifique los principales deberes y responsabilidades que todos tenemos. Estoy consciente de que en un país como el nuestro, con enormes carencias sociales y económicas, así como una profunda y ancestral desigualdad, podría parecer paradójico, o incluso ofensivo, solicitar a los grupos vulnerables y a quienes en su conjunto han padecido la inacción o incluso el abuso gubernamental el cumplimiento de sus deberes.

Sin embargo, esta propuesta debe ser entendida en su justa dimensión; dicha convocatoria busca que todos los habitantes del país sean los auténticos beneficiarios de los derechos que establece el orden jurídico nacional, pero reclama el compromiso para que todos cooperemos para la consecución de la paz y la armonía que exige la plena convivencia social.

Superar el problema de la impunidad es uno de los grandes retos para los próximos años; esta problemática desalienta la labor de las autoridades y genera una percepción negativa en los ciudadanos. En este sentido, inhibe la participación de la sociedad al no encontrar ésta suficiente incentivo para denunciar delitos, ya que, aun haciéndolo, el hecho de que de cada 100 delitos sólo dos delincuentes vayan a prisión genera una desilusión y deja clara la necesidad de trabajar en aspectos de eficiencia institucional, con el objetivo de garantizar el acceso a la justicia y evitar la impunidad.

Desde esta Alta Tribuna invito a todos los miembros de las Honorables Cámaras de Diputados y de Senadores, a los servidores públicos y a la sociedad en general, sin distingos de partido o de intereses de grupo, y con la firme convicción de trabajar por un México mejor, a participar con entusiasmo y decisión y sumarnos a estas jornadas nacionales en favor de la cultura de la legalidad.

Señoras y señores Legisladores:

El propósito de la Comisión Nacional es contribuir activamente a la construcción de un Estado de Derecho. En las actuales circunstancias que vive el país, con la presencia de una gran tensión social derivada de la inseguridad, agudización de las desigualdades y polarización política, queremos ser una Institución promotora del diálogo respetuoso y constructivo entre todos los actores sociales y políticos.

Mención especial merece la situación de la inseguridad que se vive en el país, la cual ha ido en aumento durante los últimos años. Este fenómeno que lastima profundamente a la sociedad ha cobrado la vida de muchos seres humanos y ha dejado a otros debatiéndose entre la vida y la muerte. Ocho mil ejecuciones atribuidas al crimen organizado en el año 2009 representan una clara muestra de ello.

Es necesario frenar esta situación y exigir a las autoridades que trabajen de manera coordinada, responsable y eficaz en el combate a la delincuencia para garantizar a cada mexicano el derecho a la seguridad pública.

Este derecho constituye un elemento primordial para consolidar el sistema de libertades y garantizar el ejercicio, la protección y la promoción de los Derechos Humanos, visto como la obligación primaria del Estado. En ello, considero que la sociedad civil es un eslabón fundamental para conocer la manera en que se atienden los problemas de seguridad pública, la forma en que trabajan las autoridades, cómo se pueden prevenir potenciales violaciones a los Derechos Humanos, así como las posibles soluciones a toda esta problemática. Como *Ombudsman* nacional me he planteado el compromiso de promover una mayor cercanía con la sociedad y, así, buscar sumar esfuerzos en la consecución de un objetivo común: la vigencia efectiva de los Derechos Humanos.

Por otra parte, en la Comisión Nacional sostenemos que el Ejército no debe cumplir funciones de policía. Lamento lo que sucede actualmente, y únicamente lo explico como una actividad transitoria y de emergencia, ante los graves atentados ocurridos en materia de seguridad pública. En la CNDH promoveremos que las policías reorganizadas puedan hacerse cargo de

la función que les corresponde —la seguridad pública— y que el Ejército se mantenga en la esfera de sus facultades.

Deseamos tender puentes y promover la tolerancia, la armonía, la conciliación, el respeto a la disidencia, al distinto, al diferente, como condición necesaria para la construcción de un país de instituciones más justo y equitativo.

En nombre de todos y cada uno de los integrantes del Organismo que represento, les ofrezco el compromiso ético y profesional de contribuir a construir la estructura institucional del México del mañana, que nos permita transitar hacia un futuro con mayor libertad y mayor bienestar para todos sus habitantes y para que así nuestro país alcance el lugar que le corresponde en el concierto internacional.

PROGRAMA DE TRABAJO 2010

GACETA 234 • ENERO/2010 • CNDH

Programa de Trabajo 2010

ACCIONES INMEDIATAS PARA LOS PRIMEROS 100 DÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN QUE PRESIDE EL DOCTOR RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA Y PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL AÑO 2010

Introducción

De acuerdo con lo establecido por el artículo 2o. de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, este Organismo tiene como objeto fundamental la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos que ampara el orden jurídico mexicano.

Con base y con apego estricto a este precepto, la presente administración de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) se ha comprometido, con plena convicción, a iniciar un proceso de profunda transformación del Organismo, teniendo como objetivo final incrementar, de manera sustancial, la eficacia de sus acciones en beneficio de todos los mexicanos, y en la búsqueda de consolidar sus fortalezas y, simultáneamente, corregir sus debilidades.

Es importante resaltar que la consecución de ese objetivo habrá de basarse en una estrategia sistémica de coordinación con las diferentes instituciones públicas relacionadas con los Derechos Humanos, así como en una constante, abierta y transparente colaboración con las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en el tema.

En el presente documento, que se organiza en cinco secciones, se plasman las principales acciones a desarrollar durante el año 2010.

Por la importancia del compromiso adquirido, se comienza por precisar en la primera sección del texto las actividades que se ha dispuesto desarrollar desde el primer momento de la nueva administración y que se ha comprometido alcanzar dentro de los primeros cien días de trabajo. Las actividades inmediatas que se refieren, se integran a partir de cinco grandes líneas de acción, nueve áreas temáticas y 35 acciones concretas.

Posteriormente, en las secciones subsecuentes, se informa sobre las actividades a desempeñar durante el ejercicio 2010, organizadas a partir de cuatro ejes rectores: a) Protección y defensa; b) Promoción y observancia; c) Estudio y divulgación, todos ellos aplicados a los Derechos Humanos, y finalmente d) Desarrollo Institucional.

A diferencia de otros años, en esta ocasión se ha decidido integrar al documento las metas específicas comprometidas para su realización a lo largo del ejercicio 2010, por cada uno de los Programas que están a cargo de las diferentes Unidades que integran el Organismo.

La importancia de la cuantificación de las metas y el compromiso en su realización radica en su papel como instrumento de planeación, pero también como insumo para una evaluación objetiva sobre el desempeño del Organismo.

Las metas aludidas se integran como un Anexo del Programa de Trabajo 2010. Se debe advertir que, debido a la reciente incorporación de los nuevos titulares de las distintas Unidades Responsables, las metas publicadas estarán bajo un proceso de validación durante un periodo inicial, con el propósito de incorporar, posteriormente, las adecuaciones que, en su caso, impulsen los responsables de cada área.

I. ACCIONES INMEDIATAS

1. FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y ESTABLECIMIENTO DE UNA CARTA DE DEBERES A CARGO DE TODAS LAS PERSONAS

A. ACUERDO NACIONAL POR LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y EL ESTADO DE DERECHO, Y PRESENTACIÓN DE LA CARTA DE DEBERES DE LAS PERSONAS

Uno de los pilares fundamentales del Estado de Derecho es la cultura de la legalidad. El respeto a la ley es un valor que se debe fomentar en la conciencia de los individuos, desde el nivel más elemental de convivencia social y fortalecerlo a lo largo de las diferentes etapas de la vida. Si la idea del Estado de Derecho no se traduce en un sistema normativo de cuya aplicación se deriven beneficios o costos tangibles es difícil que la propia cultura de la legalidad llegue a permear en la conciencia de las personas y de las comunidades. Por ello, se habrán de desarrollar las siguientes acciones puntuales:

1. Celebrar con los representantes de los diversos sectores de la sociedad civil y de las instituciones del Estado mexicano el Acuerdo Nacional por la Cultura de la Legalidad y el Estado de Derecho, que sea la base de los consensos para el desarrollo y el progreso del país;
2. Diseñar el contenido de la Carta de Deberes de las Personas, derivada del Acuerdo Nacional por la Cultura de la Legalidad y el Estado de Derecho, con objeto de que la sociedad mexicana asuma la importancia de respetar el orden jurídico vigente como principio básico en un Estado de Derecho, y una condición previa para lograr el desarrollo y el progreso del país;
3. Convocar a un foro sobre el proyecto de nación con visión de largo plazo, denominado La Perspectiva de los Derechos Humanos en México, en el que se plantee el país que deseamos construir desde esta visión y los pasos que debemos dar desde ahora;
4. Impulsar la difusión y la divulgación de la cultura de los Derechos Humanos. Se establecerá un nuevo programa de la CNDH en los medios, principalmente en la red y en la TV, para difundir y divulgar la problemática de los Derechos Humanos en México y en el mundo.

2. REFORMA Y REESTRUCTURACIÓN DE LA CNDH

A. EVALUACIÓN DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO

Las acciones concretas que se impulsen desde la CNDH, para la promoción y defensa de los Derechos Humanos, deben estar sustentadas en un riguroso análisis preciso y permanentemente actualizado de la situación que éstos guardan en el ámbito nacional.

Por lo anterior se tomarán decisiones para:

1. Diseñar las estrategias y metodologías necesarias para el diagnóstico permanente y actualizado de la situación de los Derechos Humanos en el país;
2. Iniciar el diagnóstico de incidencia de violaciones a los Derechos Humanos en México, que permita una permanente actualización a partir del acervo de información sobre esta materia, con el que cuenta la Comisión Nacional y las Procuradurías y Comisiones Estatales, así como las dependencias del sector público correspondientes y los organismos internacionales para contar con una medida del grado de observancia de los Derechos Humanos en nuestro país;
3. Diseñar las bases de un Sistema Nacional de Alerta de Violaciones a los Derechos Humanos en todo el país, para poder identificar las áreas y situaciones en donde existan riesgos potenciales de ocurrir violaciones a los Derechos Humanos, en términos de indicadores y termómetros eficaces, capaces de proporcionar un dictamen preventivo.

B. TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS, REINGENIERÍA Y REORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL

En esta nueva etapa de la CNDH, se impulsarán acciones concretas en favor de mejorar la transparencia en el uso de los recursos públicos asignados a este Organismo y se promoverá el efectivo ejercicio del derecho a la información pública tanto en los aspectos de la actividad sustantiva, como del gasto y una eficaz rendición de cuentas. Dentro del conjunto de actividades a desarrollar se encuentran las siguientes:

1. Iniciar una estricta revisión de la asignación de los recursos públicos del Organismo;
2. Fomentar el ejercicio del derecho a la información, a partir de la plataforma que ofrece la red de Oficinas Regionales de esta Comisión, para desarrollar la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas;
3. Publicitar el conocimiento de la página de internet de la CNDH, así como mejorar su calidad, para garantizar un fácil acceso a la información contenida en ella, con la finalidad de que el Organismo sea el modelo nacional en materia de transparencia;
4. Dar a conocer periódicamente a la sociedad en general el ejercicio de los recursos aplicados durante cada periodo;
5. Efectuar una reorganización y reestructura operativa de la Comisión Nacional, derivada del diagnóstico de la misma, para conservar sus fortalezas, corregir sus debilidades e incrementar su eficacia y su eficiencia, buscando en todo momento la excelencia en su gestión;
6. Dar a la sociedad civil organizada una mayor participación en el desarrollo de las actividades de la CNDH, creando comités de participación específicos en el desarrollo de diversos programas de este Organismo Nacional.

C. REVISIÓN DEL MARCO LEGAL Y OPERATIVO

En atención a la necesidad de que este Organismo Nacional mejore su eficacia y su eficiencia y con objeto de impulsar las reformas jurídicas necesarias para ello, así como para garantizar una mayor protección de los Derechos Humanos, y fortalecer los distintos mecanismos de operación empleados para tal propósito, se realizarán las siguientes acciones específicas:

1. Establecer un sistema de seguimiento al cumplimiento de las conciliaciones y Recomendaciones emitidas, con el fin de promover el fortalecimiento de las funciones de esta Comisión Nacional;
2. Analizar los instrumentos jurídicos con los que cuenta el Organismo (conciliaciones, Recomendaciones específicas y generales, informes especiales y acciones de inconstitucionalidad), con la finalidad de proponer, en su caso, su reforma para garantizar una mayor y efectiva protección a los Derechos Humanos;
3. Estudiar las reformas legales necesarias para que los funcionarios públicos que no acepten las Recomendaciones de la CNDH o que no cumplan con las mismas, cuando hayan sido aceptadas, comparezcan ante las Comisiones de Derechos Humanos de las Cámaras de Diputados y/o Senadores para fundar y motivar sus acciones u omisiones y, en todo caso, se les puedan fincar responsabilidades administrativas y/o penales;
4. Promover reformas para legitimar a la CNDH en el seguimiento de quejas y denuncias y propiciar que las diligencias de las investigaciones de la CNDH tengan efectos jurídicos.

3. REFORZAR LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS

A. REPARACIÓN DEL DAÑO A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO, EN ESPECIAL DEL SECUESTRO Y A QUIENES HAN PADECIDO VIOLACIONES A SUS DERECHOS HUMANOS

La restitución de los derechos de las víctimas del delito y del abuso del poder constituyen un elemento primordial para garantizar un mejor ejercicio de los Derechos Humanos en un Estado de Derecho.

El resarcimiento, la restitución, la indemnización, la asistencia médica, psicológica y social, la reivindicación de la dignidad afectada, el derecho a estar informado de los procedimientos de reparación y el conocimiento de la verdad sobre los hechos investigados serán los principios que guíen las acciones del Organismo, para la atención, el apoyo y la defensa de los derechos de las víctimas del delito de secuestro. Para ello, la CNDH se dará a la tarea de:

1. Establecer la Unidad de Atención a Víctimas del Delito de Secuestro;
2. Comenzar la revisión de la legislación en esta materia, para adaptarla a las circunstancias cambiantes de nuestra realidad social.

4. IMPULSO DE LA UNIDAD INTERINSTITUCIONAL DEL OMBUDSMAN Y UNA MAYOR PARTICIPACIÓN CON LOS ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES NACIONALES E INTERNACIONALES

A. PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL

Para perfeccionar el desempeño actual de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos resulta de vital importancia la participación de la sociedad civil, en la orientación de las acciones encaminadas a alcanzar el proyecto de nación que queremos; esto es, un país en el que se respeten las leyes y se garantice la tranquilidad, la seguridad, la integridad y la dignidad

de las personas, y se protejan sus bienes, por lo que de manera concreta serán implementadas las siguientes acciones:

1. Diseñar un mejor esquema de comunicación y colaboración con las organizaciones de la sociedad civil;
2. Continuar impulsando la suscripción y, en su caso, el refrendo de convenios de colaboración con las organizaciones de la sociedad civil, para que coadyuven con este Organismo en la vigilancia del respeto por los Derechos Humanos en todo el país.

B. FORTALECIMIENTO DEL VÍNCULO ENTRE LA CNDH Y LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS

La responsabilidad que tienen los Organismos Públicos de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos también implica velar por el pleno respeto al marco jurídico, así como la necesidad de emitir de manera fundada y motivada sus resoluciones, y de esta manera restituir al afectado en el goce de sus derechos y en la medida de lo posible reparar el daño ocasionado a las víctimas. Por esta razón, se promoverá un mayor acercamiento con y entre los diversos Organismos Públicos de Derechos Humanos para, en particular:

1. Establecer un programa de seguimiento a los convenios de colaboración con la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, que favorezcan la realización de actividades conjuntas para la atención, investigación y resolución de quejas, así como para la promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos;
2. Impulsar y contribuir al proceso de armonización legislativa de todas las entidades federativas del país, respecto de los instrumentos internacionales de Derechos Humanos;
3. Fortalecer los vínculos de cooperación institucional entre la CNDH y las Comisiones y Procuradurías Defensoras de Derechos Humanos de las entidades federativas, para mejorar la recepción e investigación de quejas en todo el país.

C. AUMENTAR LA PRESENCIA DE LA CNDH EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL

La responsabilidad del Estado en materia de Derechos Humanos tiene su origen en la Constitución, pero también tiene su fuente en el derecho internacional de los Derechos Humanos. Los compromisos adquiridos por los Estados partes de los tratados internacionales sobre Derechos Humanos los vincula jurídicamente y los obliga a tomar medidas efectivas en el derecho interno para proteger y respetar los derechos internacionalmente reconocidos. De ahí la importancia de coadyuvar con el Estado mexicano en el cumplimiento de las obligaciones internacionales adquiridas en esta materia; por ello, con la finalidad de aumentar la presencia internacional de la CNDH y reafirmarla como referente obligado en materia de Derechos Humanos en México, se ha iniciado lo siguiente:

1. Apoyar la función de la Secretaría General de la Federación Iberoamericana del Ombudsman en la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano;
2. Promover e intensificar la participación de la CNDH en foros, reuniones de comités y grupos de trabajo llevados a cabo por la Organización de las Naciones Unidas, la Organización de los Estados Americanos y otros organismos multilaterales, en calidad de Institución Nacional de Derechos Humanos y miembro del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos;

3. Fortalecer y dar seguimiento a las relaciones con las principales Organizaciones No Gubernamentales internacionales; atender sus solicitudes de información, así como analizar sus informes temáticos y/o periódicos.

5. FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE LA CNDH Y LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

Como institución del Estado mexicano, las acciones de la CNDH deben transitar sobre la ruta de la corresponsabilidad, a fin de alcanzar el cumplimiento de los grandes objetivos nacionales.

Una herramienta eficaz para tales fines consiste en la efectiva incorporación de la cultura del respeto a los Derechos Humanos, dentro del diseño e implementación de las políticas públicas, tanto a nivel federal como estatal. En ese sentido, se han decidido las siguientes acciones:

1. Fortalecer los lazos para lograr una comunicación fluida y eficiente con la Administración Pública Federal y los demás Poderes de la Unión, con la finalidad de profundizar en la inclusión de los Derechos Humanos en cada una de las acciones por ellos realizadas;
2. Promover el efectivo funcionamiento de las unidades administrativas de Derechos Humanos de las dependencias de la Administración Pública Federal, estableciendo un programa de comunicación permanente con todas las unidades responsables de la materia en el ámbito federal;
3. Mantener la colaboración con las áreas antes mencionadas en materia de promoción y capacitación de Derechos Humanos;
4. Promover un decidido y productivo acercamiento con las autoridades responsables, para participar activamente dentro del Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012;
5. Profundizar las acciones de capacitación en Derechos Humanos que ofrece este Organismo Nacional, para el personal de las instituciones públicas;
6. Promover el respeto a la dignidad de la persona humana como el objeto central y final de las políticas públicas;
7. Convocar a miembros de la academia, la administración pública y de las organizaciones de la sociedad civil para participar en un Foro sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales, con el fin de analizar su reconocimiento legal, exigibilidad y cumplimiento efectivo, los instrumentos jurídicos internacionales vigentes, el grado de armonización legislativa en México y las experiencias concretas de su aplicación o diagnóstico en nuestro país;
8. A partir de las conclusiones de este evento, establecer una instancia especializada en la atención de quejas relacionadas con violaciones a los derechos colectivos, que incluyan los anteriormente mencionados, dentro de esta Comisión Nacional.

II. PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

1. SERVICIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

El objetivo de este Programa es ofrecer la atención necesaria para asegurar la protección y defensa de los Derechos Humanos y de las libertades fundamentales de las personas que

acuden a denunciar presuntas violaciones a tales derechos. Para cumplir con ese compromiso se ofrece orientación jurídica, y son remitidos a las instancias respectivas los asuntos en los que no se surta la competencia del Organismo. En los casos en los que se acredita la presunta violación a los Derechos Humanos, se inicia el procedimiento que establece la ley.

Objetivos estratégicos

- Atender a denunciantes de presuntas violaciones a sus derechos fundamentales durante las 24 horas del día, los 365 días del año con tiempos de espera mínimos y un trato respetuoso y amable;
- Recibir, turnar y despachar con oportunidad la documentación relacionada con la tramitación de los distintos expedientes;
- Actualizar frecuentemente la base de datos sobre la tramitación de expedientes.

Acciones a realizar

- Realizar las acciones necesarias para que la atención a quienes acuden a las instalaciones de la CNDH se mantenga en un rango de alta satisfacción;
- Dar orientación y asesoría al público en general, así como informar a los quejosos sobre el estado en que se encuentra el trámite de sus asuntos;
- Atender los escritos sobre asuntos en los que resulte indubitable la ausencia de violaciones a los Derechos Humanos, así como en los que se derive la competencia de otras instancias, con la finalidad de orientar al público sobre las acciones a realizar;
- Recibir y registrar las quejas presentadas por presuntas violaciones a los Derechos Humanos y turnarlas a la Visitaduría General respectiva;
- Despachar los oficios relacionados con la tramitación de los distintos expedientes dirigidos a autoridades, quejosos, agraviados y recurrentes, así como a Organismos Locales de Protección de Derechos Humanos;
- Operar y administrar la base de datos en la que se registren todas las acciones llevadas a cabo por la CNDH, desde la recepción del escrito sobre presuntas violaciones a los Derechos Humanos hasta la conclusión del expediente de cada caso;
- Digitalizar la documentación de los distintos expedientes concluidos;
- Organizar, custodiar, resguardar y administrar el archivo general de la CNDH correspondiente a los distintos expedientes concluidos;
- Incorporar a todos los expedientes concluidos las aportaciones que se reciban después de su conclusión.

2. SOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE PRESUNTAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS: QUEJAS, ORIENTACIONES DIRECTAS Y REMISIONES

Para optimizar el objeto esencial de la protección y defensa de los Derechos Humanos, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se ha marcado como una de sus tareas cotidianas el fortalecimiento de los procedimientos de recepción, calificación, trámite y atención de las quejas interpuestas en contra de autoridades y servidores públicos de carácter federal por presuntas violaciones a los derechos fundamentales. Así, para la mejor atención de los asuntos que son de su conocimiento, se busca la comunicación directa e inmediata con los quejosos y/o agraviados, así como con las autoridades presuntamente responsables de vulnerar sus Derechos Humanos. De la misma manera, se informa con oportunidad a los quejosos y/o agraviados sobre el avance y la determinación recaída a los expedientes de queja.

Objetivos estratégicos

- Fortalecer los mecanismos de recepción, calificación y trámite de las quejas;
- Procurar la solución de un mayor número de quejas a través de la conciliación o durante el trámite respectivo;
- Emitir las Recomendaciones a que haya lugar con motivo de las violaciones a los Derechos Humanos que se acrediten.

Acciones a realizar

- Aumentar la eficiencia de los procesos de atención, investigación y resolución de las quejas, observando las políticas, normas y procedimientos aplicables y vigilando su estricto cumplimiento;
- Calificar en tiempo y resolver a la brevedad las quejas recibidas en las Visitadurías Generales;
- Efectuar las investigaciones necesarias para la debida integración de los expedientes y procurar, en su caso, la restitución de los Derechos Humanos violados;
- Celebrar reuniones de trabajo con los servidores públicos de las autoridades señaladas como presuntas responsables de la violación a los Derechos Humanos en los expedientes de queja que así lo requieran;
- Pedir a las autoridades, en su caso, la adopción de medidas precautorias o cautelares para evitar la consumación irreparable de violaciones o daños de difícil o imposible reparación;
- Ofrecer orientación a los quejosos y/o agraviados, o remitir para su atención a las autoridades competentes las quejas en las que no se surte competencia de la Comisión Nacional;
- Realizar investigaciones y estudios para formular proyectos de Recomendación que serán sometidos a la aprobación del Presidente de la CNDH;
- Dar seguimiento al cumplimiento de las Recomendaciones emitidas y las conciliaciones propuestas.

3. SOLUCIÓN DE INCONFORMIDADES POR LA ACTUACIÓN DE ORGANISMOS Y AUTORIDADES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos es competente para conocer de las presuntas violaciones a los Derechos Humanos por parte de las autoridades federales. Sin embargo, también puede conocer de inconformidades por la actuación de organismos y autoridades de las entidades federativas.

En ese sentido, este Programa tiene por encomienda conocer y tramitar las inconformidades presentadas en relación con las Recomendaciones, acuerdos u omisiones, o por la inacción de los Organismos Locales de Protección a los Derechos Humanos, o con motivo del incumplimiento o deficiente cumplimiento de tales Recomendaciones por parte de las autoridades estatales y municipales.

Objetivo estratégico

- Agilizar los mecanismos de tramitación de las inconformidades;

Acciones a realizar

- Ampliar la eficiencia del proceso de atención y resolución de los expedientes de inconformidad;
- Calificar en tiempo y resolver a la brevedad las inconformidades que fueron turnadas vía recurso de queja o de impugnación;
- Efectuar las investigaciones y, en su caso, el trabajo de campo necesarios para la debida integración de los expedientes de inconformidad;
- Diseñar los proyectos de Recomendación derivados de los expedientes de inconformidad, que serán sometidos a la aprobación del Presidente de la CNDH;
- Dar seguimiento al cumplimiento de las Recomendaciones derivadas de expedientes de inconformidad.

4. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES

La formulación de las propuestas de conciliación y las Recomendaciones a las autoridades responsables son los instrumentos jurídicos de mayor peso e importancia social con los que fue facultada esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el marco jurídico que la rige.

Es de gran importancia que las Recomendaciones emitidas por la CNDH y las propuestas conciliatorias no sólo sean aceptadas por las autoridades destinatarias, sino que además se cumplan totalmente.

Dada la importancia de ambos instrumentos, el seguimiento en su aceptación, atención y cumplimiento es una prioridad que debe atenderse con la oportunidad debida, en tanto que documenta la responsabilidad social y jurídica por parte de las autoridades a quienes les fueron propuestas, para resarcir a los agraviados en sus Derechos Humanos vulnerados, y paralelamente un medio, entre otros, a través del cual esta Comisión Nacional contrarreste la impunidad y el abuso del poder por parte de los servidores públicos. La atención puntual al seguimiento de las conciliaciones y las Recomendaciones es un elemento determinante en la eficacia del trabajo de la CNDH. Es además una demanda creciente de diversos sectores de la sociedad.

Objetivos estratégicos

- Vigilar el cumplimiento que las autoridades otorguen al total de las Recomendaciones y conciliaciones que hayan sido emitidas;
- Informar a los quejosos o agraviados sobre la aceptación, el cumplimiento total o la no aceptación de las conciliaciones o Recomendaciones;
- Emitir a las autoridades destinatarias los oficios que acrediten el grado de cumplimiento de las Recomendaciones y de las conciliaciones.

Acciones a realizar

- Dar seguimiento al cumplimiento de las Recomendaciones y conciliaciones;
- Reabrir expedientes, a solicitud del quejoso y previa valoración jurídica, cuando a juicio de éste la autoridad haya sido omisa en el cumplimiento de las conciliaciones;
- Implementar, en coordinación con la Dirección General de Quejas y Orientación, el sistema para el procesamiento de la información en materia de seguimiento de Recomendaciones y conciliaciones;

- Efectuar visitas de seguimiento, de ser necesario, a las autoridades destinatarias de las Recomendaciones o conciliaciones;
- Revisar periódicamente los documentos o registros relativos a los avances en el cumplimiento de las Recomendaciones y conciliaciones;
- Remitir periódicamente a las autoridades oficios recordatorios cuando éstas no hayan dado cumplimiento a los puntos sugeridos en las Recomendaciones o conciliaciones;
- Llevar a cabo reuniones de trabajo con las autoridades responsables con mayor incidencia de quejas, para analizar los avances en el cumplimiento de Recomendaciones y conciliaciones y ponderar las medidas para solventar los puntos pendientes.

5. PROGRAMAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN Y DEFENSA

A. PROTECCIÓN Y OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Mediante este Programa se promueven y tutelan los derechos de los individuos, pueblos y comunidades indígenas.

Objetivos estratégicos

- Proteger los Derechos Humanos de los individuos, pueblos y comunidades indígenas, en caso de presuntas violaciones a sus Derechos Humanos;
- Fomentar el respeto a la cultura de los Derechos Humanos de los pueblos y comunidades indígenas y de sus integrantes.

Acciones a realizar

- Gestionar la intervención de traductores que faciliten a los miembros de los pueblos y comunidades indígenas el acceso y uso de los mecanismos de denuncia y presentación de quejas relacionadas con presuntas violaciones a sus Derechos Humanos;
- Diseñar proyectos de Recomendaciones Generales y/o informes especiales dirigidos a promover los cambios y modificaciones de disposiciones normativas y prácticas administrativas que constituyan o propicien violaciones a los Derechos Humanos de los pueblos y comunidades indígenas;
- Organizar brigadas de capacitación en las comunidades indígenas;
- Distribuir material impreso que contenga la normativa nacional e internacional relacionada con los Derechos Humanos de los individuos, pueblos y comunidades indígenas;
- Instalar comités con autoridades jurisdiccionales, a fin de implementar mecanismos para que los individuos, pueblos y comunidades indígenas puedan acceder plenamente a la justicia;
- Poner en funcionamiento comités para la armonización de las legislaciones locales con el artículo 2o. de la Constitución Política mexicana y 3o. del Convenio Número 169 de la OIT, para la implementación de políticas públicas que fomenten el desarrollo de pueblos y comunidades indígenas y garanticen el pleno ejercicio de sus Derechos Humanos.

Cabe señalar que en el apartado dedicado a la promoción y observancia de los Derechos Humanos se consigna el Programa de Gestión de Asuntos sobre Beneficios de Libertad Anticipada para Indígenas.

B. ATENCIÓN DE QUEJAS RELACIONADAS CON PERSONAS REPORTADAS COMO DESAPARECIDAS

Este Programa tiene como objeto investigar quejas relativas a personas de las que se desconoce su paradero y cuya desaparición involucra presuntamente la participación de alguna autoridad o servidor público federal.

La Comisión Nacional realiza actividades para la localización de las personas cuya desaparición le sea informada; con ese fin recaba declaraciones de testigos de los hechos, servidores públicos y familiares de los agraviados; requiere información a dependencias públicas y organismos particulares; realiza visitas a centros de salud, servicios médico-forenses, centros de readaptación social y penitenciarias, y realiza los peritajes criminalísticos y antropológicos necesarios con el propósito de agilizar la solución de los expedientes de queja radicados.

Asimismo, cotidianamente nutre el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con el propósito de conformar una red a nivel nacional para brindar información en ambas materias a la ciudadanía.

Objetivos estratégicos

- Solucionar los expedientes de queja recibidos, en el menor tiempo posible;
- Dar seguimiento a las solicitudes de colaboración por autoridades de las entidades federativas, Organismos Públicos de Protección de los Derechos Humanos del país, Organismos No Gubernamentales y particulares, así como a los oficios de conclusión remitidos por las Visitadurías Generales de esta Comisión Nacional;
- Alentar la suscripción de convenios de colaboración con las instituciones encargadas de la procuración de justicia, con la finalidad de tener acceso a sus bases de datos y agilizar la resolución de las quejas presentadas, así como allegarse de los datos necesarios para la actualización del Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas;
- Continuar en contacto con el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de la Organización de las Naciones Unidas.

Acciones a realizar

- Atender, investigar y resolver las quejas sobre presuntos desaparecidos;
- Efectuar los trabajos de campo necesarios para localizar e identificar a los presuntos desaparecidos de las quejas radicadas, así como brindar la orientación correspondiente en los casos que así lo ameriten;
- Realizar las gestiones necesarias para la suscripción e implementación de convenios de colaboración con las instancias gubernamentales que puedan coadyuvar a solucionar esta problemática;
- Mantener actualizado el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas;
- Participar en las sesiones del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas e Involuntarias de la ONU, a efecto de rendir el informe de asuntos aclarados.

Por último, cabe mencionar que de acuerdo con los compromisos asumidos por el doctor Raúl Plascencia Villanueva ante el Senado de la República, en los primeros días de la administración se creó la Unidad de Atención a Víctimas del Secuestro, adscrita a la Dirección General que atiende los asuntos de los presuntos desaparecidos, y se estableció también la Red de Atención a Víctimas del Secuestro.

C. PROMOCIÓN DEL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE PERIODISTAS Y DEFENSORES CIVILES DE DERECHOS HUMANOS

La inseguridad que experimenta el país se ha visto reflejada en los medios informativos, quienes al igual que las organizaciones civiles experimentan un constante clima de incertidumbre que constituye un factor de inhibición para la actividad periodística y la labor que desarrollan los defensores civiles de los Derechos Humanos, lo que también ha originado que este ejercicio tenga un considerable riesgo.

Este contexto compromete a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a reforzar las acciones para atender los casos relativos a violaciones a los Derechos Humanos de periodistas y defensores civiles, a fin de responder adecuadamente a las necesidades jurídicas que garanticen los derechos de ambos grupos, así también busca impulsar en los servidores públicos el entendimiento y la tolerancia de la labor que desarrollan.

Objetivos estratégicos

- Fortalecer las acciones y actividades que permitan brindar atención eficaz a los hechos que puedan constituir violaciones a los Derechos Humanos de periodistas y defensores civiles, estableciendo comunicación directa e inmediata con los afectados y realizando visitas *in situ* para atender a los agraviados;
- Crear y desarrollar vínculos con organizaciones defensoras de los periodistas, a fin de lograr una mayor difusión de los Derechos Humanos y promover el respeto absoluto a la libertad de expresión, así como el derecho de y a la información;
- Fortalecer la cooperación y colaboración de los organismos civiles de Derechos Humanos, a fin de realizar acciones conjuntas que intensifiquen la recepción de quejas, promoción y protección de los derechos de los defensores de Derechos Humanos.

Acciones a realizar

- Dar a conocer y promover los derechos de los periodistas, comunicadores y defensores civiles de Derechos Humanos a fin de prevenir agravios en su contra;
- Establecer comunicación directa e inmediata con los periodistas y defensores civiles, a fin de atender oportunamente los hechos que puedan constituir violación a sus Derechos Humanos, además de realizar visitas *in situ* para atender de manera personal a los agraviados;
- Ejercer la facultad de atracción o iniciar de oficio los casos que por su naturaleza puedan resultar de especial gravedad; solicitar a las autoridades respectivas la implementación de medidas cautelares, y dar seguimiento a la investigación ministerial que se inicie por actos cometidos en agravio de periodistas y defensores civiles;
- Establecer mecanismos de coordinación con organizaciones civiles dedicadas a la defensa de la libertad de expresión y del derecho a la información, así como favorecer acciones en conjunto dirigidas a lograr una mayor difusión, promoción, divulgación y protección de sus Derechos Humanos en el desarrollo de su labor;
- Conformar una base de datos que refleje las principales causas de violación a los Derechos Humanos de periodistas y defensores civiles, así como proseguir con las reuniones de trabajo con organizaciones dedicadas a la defensa de la libertad de expresión y con organizaciones civiles para establecer lineamientos que permitan mejorar la atención de estos grupos;
- Elaborar un informe mensual con las reseñas y estadísticas del seguimiento dado a los expedientes de queja que se atiendan dentro de este Programa;

- Continuar con el seguimiento que se proporciona a las Recomendaciones emitidas y a las propuestas de conciliación planteadas en los casos en que se acreditó violación a los Derechos Humanos;
- Dar cumplimiento y seguimiento a los diversos convenios que el Programa ha suscrito con organizaciones dedicadas a la defensa de la libertad de expresión, para coadyuvar a que los periodistas, comunicadores y empresas de la comunicación cuenten con los conocimientos, conceptos y métodos necesarios a efecto de que eviten que sus Derechos Humanos sean vulnerados, con motivo del ejercicio de su profesión;
- Realizar, a partir de datos cuantitativos y cualitativos respecto de las agresiones a periodistas, y de la investigación de las mismas, un diagnóstico que permita comparar las cifras con los resultados proporcionados por las autoridades de procuración de justicia;
- Impulsar políticas públicas y reformas legislativas que permitan garantizar en las entidades federativas las condiciones adecuadas para el desarrollo pleno del derecho a la libertad de expresión de los comunicadores y el desempeño de la labor que realizan los defensores civiles.

D. VISITAS A LUGARES DE DETENCIÓN EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

La CNDH realiza las funciones del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, en términos de lo dispuesto en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Objetivos estratégicos

- Efectuar visitas periódicas a los lugares de detención donde se encuentren personas privadas de su libertad, con la finalidad de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;
- Enviar Recomendaciones a las autoridades competentes encauzadas a mejorar el trato y las condiciones de las personas privadas de su libertad, para fortalecer su protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, tomando en consideración las normas pertinentes de las Naciones Unidas;
- Diseñar propuestas y hacer observaciones acerca de la legislación vigente o de los proyectos de ley en la materia.

Acciones a realizar

- Realizar visitas de supervisión a lugares de detención;
- Generar informes dirigidos a las autoridades competentes con objeto de mejorar el trato y las condiciones de las personas privadas de libertad y de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;
- Efectuar el seguimiento a las observaciones señaladas en los informes con la finalidad de constatar las acciones realizadas por las autoridades destinatarias, para atender las irregularidades señaladas;
- Mantener y mejorar la colaboración con los Organismos Públicos de Defensa de los Derechos Humanos en materia penitenciaria. Para tal efecto, se tiene programado realizar la Quinta Reunión Nacional de Supervisión;
- Atender los planteamientos de los organismos de la sociedad civil, con la finalidad de integrarlos al trabajo realizado por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura;

- Estrechar las relaciones con los organismos internacionales, a fin de cumplir con las obligaciones previstas en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, respecto al Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

E. PROMOCIÓN DEL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES

En virtud de que México es territorio de origen, tránsito y destino de migrantes, en la CNDH ha sido prioritaria la protección y defensa de los Derechos Humanos de este grupo y los atiende en dos vertientes: defiende los Derechos Humanos de los extranjeros indocumentados en México y pugna ante el Gobierno mexicano por la adopción de medidas que salvaguarden la integridad y los derechos de los mexicanos indocumentados, especialmente en Estados Unidos.

Objetivos estratégicos

- Proteger y salvaguardar los Derechos Humanos de los migrantes;
- Conseguir que día con día y cada vez con mayor ahínco las autoridades respeten y hagan respetar los Derechos Humanos de los migrantes;
- Hacer propuestas para la consolidación de una cultura nacional de respeto a los Derechos Humanos de los migrantes;
- Coadyuvar con las autoridades federales para que cumplan con la obligación de velar porque se respeten los Derechos Humanos de los mexicanos indocumentados en el extranjero;
- Contribuir para la definición de una política migratoria de Estado, así como para realizar las reformas necesarias en el marco legal en la materia.

Acciones a realizar

- Fortalecer los mecanismos de detección y, sobre todo, de prevención de posibles casos de violación a los Derechos Humanos de migrantes indocumentados;
- Promover entre todo tipo de migrantes documentados e indocumentados el conocimiento de los derechos que les asigna el orden jurídico mexicano;
- Mejorar los mecanismos de calificación, atención, investigación y resolución de las quejas vinculadas con el fenómeno migratorio;
- Realizar visitas a las estaciones migratorias en todo el país y mejorar los procedimientos para verificar las condiciones de aseguramiento de los migrantes, gestionar soluciones inmediatas y, en su caso, abrir expedientes de queja;
- Diseñar y desarrollar estudios sobre las migraciones;
- Mantener el contacto y las visitas cotidianas a las casas de migrantes y otros albergues que se dedican a ayudar a este grupo vulnerable;
- Recorrer las zonas de concentración de migrantes indocumentados con el fin de proporcionarles información sobre sus Derechos Humanos y, en su caso, recabar quejas o información relevante para profundizar en el conocimiento del fenómeno migratorio;
- Organizar foros de análisis y discusión para la generación de propuestas legislativas y acciones gubernamentales orientadas a la adecuada gestión de la migración y a la salvaguarda y defensa de los Derechos Humanos de los migrantes.

F. PROMOCIÓN DEL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS VÍCTIMAS DE LA TRATA DE PERSONAS

La trata de personas es un brutal ataque a la libertad y a la dignidad de los seres humanos, y constituye un desafío a los Estados nacionales y una grave amenaza a la convivencia armónica de los pueblos. Por ello es considerado un problema de orden público mundial que tensa las relaciones sociales al interior de los países y afecta las relaciones multilaterales de los Estados.

Este Programa se plantea como tarea fundamental el establecimiento de estrategias y acciones para prevenir, erradicar y sancionar la trata de personas, así como proteger y dar asistencia a sus víctimas.

Objetivos estratégicos

- Difundir los instrumentos normativos internacionales sobre la trata de personas para su cabal cumplimiento, promover la armonización de nuestro sistema jurídico con éstos e impulsar un marco jurídico nacional homogéneo;
- Fomentar la coordinación con los tres niveles de gobierno para sensibilizar, capacitar y vigilar a los servidores públicos a fin de que cumplan sus obligaciones para la eficaz prevención, persecución y sanción del delito, y para una eficiente protección y asistencia de las víctimas de este delito;
- Promover y coordinar acciones de cooperación de todos los sectores de la sociedad civil con el fin de lograr una eficaz respuesta social a este problema. Para este propósito ha integrado un directorio de ONG dedicadas a la atención, protección y asistencia a las víctimas de trata.

Acciones a realizar

- Continuar el Plan de Acción Conjunta con los organismos públicos, las instituciones académicas y los actores de la sociedad civil involucrados en la materia de trata;
- Crear vínculos de comunicación permanente con la Conferencia Regional para las Migraciones (CRM), el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) y el CA-4 (Acuerdo de Libre Paso en Centroamérica-Nicaragua, Honduras, Guatemala y El Salvador);
- Mantener la integración de una base de datos con información nacional e internacional, relativa a la prevención, persecución y protección a víctimas del delito de trata de personas;
- Elaborar un mapa nacional de la incidencia de delitos relacionados con la trata de personas;
- Continuar con la elaboración de manuales de identificación de víctimas y presentación de quejas;
- Realizar el seguimiento a los convenios ya establecidos;
- Establecer el plan de trabajo para la Embajadora del Programa contra la Trata de Personas;
- Promover políticas públicas contra la trata de personas;
- Proponer contenidos para el Sistema Educativo;
- Continuar con la integración de una Red Nacional contra la Trata de Personas;
- Establecer y coordinar vínculos con la iniciativa privada para realizar acciones contra la trata de personas;
- Promover el establecimiento de un día contra la trata de personas;

- Consolidar la Campaña Nacional Unidos contra la Trata de Personas, utilizando los diferentes elementos de difusión y promoción del Programa contra la Trata de Personas, de la Comisión Nacional;
- Continuar con el trabajo ya establecido con los 10 Comités Regionales contra la Trata de Personas, integrados por el Coordinador de la Oficina Foránea de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; los Delegados de por lo menos 15 dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y los titulares o representantes de los Poderes de las entidades federativas, cuya circunscripción corresponda a la Oficina Foránea de la CNDH.
- Mantener los trabajos del Comité Regional contra la Trata de Personas, de México, Centroamérica y el Caribe.

G. PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LA POLÍTICA NACIONAL EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Identificar y monitorear la política nacional en materia de igualdad de género es el objetivo de este Programa. También está encargado de atender y resolver quejas, formular Recomendaciones y realizar informes especiales dirigidos a las instancias gubernamentales y a la opinión pública en la materia.

Objetivos estratégicos

- Evaluar y monitorear la política nacional de igualdad entre mujeres y hombres implementada por los Gobiernos federal, estatal y municipal;
- Promover, difundir y garantizar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres en México;
- Atender y resolver quejas por presuntas violaciones al derecho de igualdad entre mujeres y hombres.

Acciones a realizar

- Hacer la evaluación de los efectos de las políticas públicas y medidas que impactan los Derechos Humanos de mujeres y hombres en materia de igualdad y, en su caso, proponer medidas institucionales para conseguir su efectividad;
- Elaborar estudios e informes técnicos de diagnóstico sobre la situación de los derechos de las mujeres y los hombres en materia de igualdad;
- Sugerir la implementación de acciones afirmativas en materia de igualdad entre mujeres y hombres;
- Dar seguimiento a los resultados de la Encuesta Nacional sobre el Derecho a la Igualdad 2009, para conocer la situación que guarda la igualdad entre mujeres y hombres en México;
- Mantener la base de datos que contenga las políticas públicas de igualdad entre mujeres y hombres de las autoridades federales, estatales y municipales;
- Publicar traducciones a lenguas y/o variantes indígenas sobre el derecho de igualdad entre mujeres y hombres;
- Organizar un foro internacional sobre la observancia del principio de igualdad entre los géneros como instrumento que coadyuve a garantizar el cumplimiento de las políticas públicas;
- Diseñar y publicar un manual de sensibilización dirigido a las autoridades de los tres niveles de gobierno sobre el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres;

- Implementar actividades de promoción y difusión sobre el principio de igualdad entre mujeres y hombres, mediante cursos, seminarios, talleres, foros, etcétera, así como actividades de investigación, vinculación y cooperación institucional con organismos gubernamentales, autónomos, privados y de la sociedad civil;
- Recibir, atender y resolver quejas por presuntas violaciones al derecho a la igualdad entre mujeres y hombres y, en su caso, emitir proyectos de Recomendación.

III. PROMOCIÓN Y OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

1. PROGRAMAS ESPECIALES DE PROMOCIÓN Y OBSERVANCIA

A. ATENCIÓN DE ASUNTOS DE LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA

El objetivo de este Programa es proteger, estudiar, promover y divulgar el conocimiento y reconocimiento de los Derechos Humanos de la niñez, las mujeres, los adolescentes, las personas con discapacidad, las personas adultas mayores y la familia, impulsando la observancia de sus derechos fundamentales desde una perspectiva del interés superior de la infancia, a través de actividades de promoción, difusión y orientación, tendientes a conformar una cultura de respeto a sus derechos, tanto en el seno familiar como en todos los ámbitos de la vida social.

Objetivos estratégicos

- Promover y difundir una cultura de reconocimiento y respeto a los Derechos Humanos de las mujeres, las niñas, los niños, los adolescentes, los adultos mayores, las personas con discapacidad y la familia;
- Elaborar y coordinar propuestas de ley que garanticen y amplíen el cumplimiento de los derechos fundamentales de estos grupos en condición de vulnerabilidad;
- Colaborar en el diseño y ejecución de programas de capacitación, formación, profesionalización, sensibilización y actualización de servidores públicos en el tema;
- Impulsar la armonización de la legislación nacional, así como elaborar propuestas de reforma legislativa, a fin de contar con el marco jurídico necesario que garantice y asegure en todo el país el respeto de los Derechos Humanos de los grupos ya mencionados;
- Coadyuvar en la protección de los derechos de mujeres, niñas y niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores a través de la asesoría y/u orientación jurídica y/o psicológica que se proporcione mediante la Red de Apoyo a Mujeres, Niñas y Niños y Adultos Mayores Cuyos Derechos Han Sido Violados.

Acciones a realizar

- Promover la celebración de convenios con los Organismos Estatales de Protección de los Derechos Humanos; los Gobiernos de los estados; el Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia, y los de las entidades federativas; los Institutos Nacional y Estatales de la Mujer; organismos internacionales; instituciones educativas y de justicia, así como con Organizaciones No Gubernamentales, para la aplicación del Programa a nivel nacional;
- Colaborar en la elaboración de proyectos legislativos que permitan reformar y mejorar el marco jurídico nacional, para proteger de manera integral los derechos de las mujeres y las niñas frente a las prácticas discriminatorias que provoca la desigualdad de género;

- Impulsar acciones de prevención dirigidas a formar una cultura de respeto a los Derechos Humanos y la no violencia;
- Desarrollar actividades de promoción y divulgación de los Derechos Humanos de estos grupos, mediante la organización y participación en foros, mesas redondas, ciclos de conferencias, cursos y talleres, así como la distribución de material informativo a nivel nacional;
- Realizar actividades de formación y capacitación para personal de organismos gubernamentales, Organizaciones No Gubernamentales, universidades y asociaciones civiles e instancias de Derechos Humanos sobre el tema.

B. GESTIÓN DE ASUNTOS SOBRE BENEFICIOS DE LIBERTAD ANTICIPADA PARA INDÍGENAS

La actividad fundamental de este Programa es la atención de solicitudes de beneficios preliberatorios y de libertad anticipada, así como peticiones relativas a traslados penitenciarios de los integrantes de pueblos y comunidades indígenas.

Objetivo estratégico

- Establecer esquemas de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales para promover el otorgamiento de beneficios de preliberación a presos indígenas.

Acciones a realizar

- Gestionar las solicitudes de beneficios preliberatorios y de libertad anticipada, así como de traslados penitenciarios de los integrantes de pueblos y comunidades indígenas, cuando se cumpla con las disposiciones establecidas en las normas respectivas;
- Orientar a los indígenas privados de su libertad respecto de las acciones a realizar y los requisitos que se deberán satisfacer para alcanzar beneficios preliberatorios, de libertad anticipada o de traslado al centro de reclusión más cercano a su entorno familiar.

C. GESTIÓN DE ASUNTOS SOBRE BENEFICIOS DE LIBERTAD ANTICIPADA, TRASLADOS PENITENCIARIOS Y CONTRA LA PENA DE MUERTE DE NACIONALES EN EL EXTRANJERO

Este Programa se concentra en la gestión de asuntos para el otorgamiento de beneficios de libertad anticipada o traslados penitenciarios como instrumento principal a favor de los derechos de las personas que se encuentran privadas de la libertad compurgando pena de prisión.

Adicionalmente, se da seguimiento a los casos de mexicanos sentenciados a la pena de muerte en el extranjero, para coadyuvar a las instancias correspondientes con objeto de que no se ejecuten dichas condenas y supervisar que la Secretaría de Relaciones Exteriores brinde tanto a los sentenciados, como a sus familiares, la asistencia jurídica que requieran.

Objetivos estratégicos

- Ofrecer atención a la población penitenciaria del Fuero Federal que, cumpliendo con los requisitos legales para tales efectos, solicite a las autoridades el otorgamiento de algún beneficio de libertad anticipada, o su traslado de un centro de reclusión a otro más cercano a su entorno familiar;
- Realizar el seguimiento de los casos de reos mexicanos sentenciados a la pena capital que se encuentran en cárceles del extranjero, para otorgarles el apoyo jurídico que permiten las leyes nacionales e internacionales.

Acciones a realizar

- Mejorar los mecanismos de gestión y seguimiento de los casos propuestos para el otorgamiento de beneficios de libertad anticipada, modificación de la pena de prisión o traslados penitenciarios;
- Continuar en estrecha comunicación y sostener reuniones de trabajo con servidores públicos del Órgano Administrativo de Prevención y Readaptación Social, cuando menos una vez al mes;
- Presentar al Órgano de Prevención y Readaptación Social las solicitudes de sentenciados del Fuero Federal sobre beneficios de libertad anticipada, y dar seguimiento de los casos hasta que dicha autoridad determine la procedencia de los mismos;
- Actualizar con frecuencia la base de datos que contiene la información sobre la situación jurídica que guardan los quejosos, así como el resultado de las gestiones realizadas;
- Mantener comunicación con las autoridades penitenciarias del país, para recabar información sobre los casos de sentenciados del Fuero Federal que cumplan con los requisitos legales para el otorgamiento de beneficios de libertad anticipada;
- Fortalecer los mecanismos para la atención de los casos de los mexicanos sentenciados a pena de muerte en el extranjero;
- Dar seguimiento puntual a cada uno de los casos de mexicanos sentenciados a pena de muerte y verificar la atención consular que se brinda;
- Procurar la estrecha comunicación y celebración de reuniones de trabajo con los servidores públicos adscritos al Área de Protección y Asuntos Consulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- Prestar la orientación jurídica que corresponda, en los casos de los mexicanos sentenciados a pena capital en el extranjero.

D. SERVICIOS VICTIMOLÓGICOS A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO

De acuerdo con los principios jurídicos que determinan la actuación de la CNDH, este Programa persigue, por un lado, que las víctimas del delito reciban una atención especial y trato digno, y por otro, establecer las directrices a seguir para que se les reconozca y se hagan valer sus derechos, tal y como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los principios internacionalmente reconocidos y la legislación en la materia vigente en nuestro país. Debe destacarse que éste es uno de los programas más importantes de la CNDH. La reorientación del trabajo de esta Comisión Nacional se basa en buena medida en el fortalecimiento a la atención a las víctimas del delito. En este sentido, cabe destacar también la reciente creación de la Unidad de Atención a Víctimas del Secuestro.

Objetivos estratégicos

- Fortalecer la atención victimológica integral, eficiente y acorde a los criterios y principios internacionales reconocidos en la materia;
- Promover y difundir la cultura de respeto a los derechos de las víctimas del delito entre la sociedad mexicana, a través del impulso de acciones de difusión, promoción y colaboración institucional.

Acciones a realizar

- Impulsar las acciones de atención integral cualitativa y cuantitativa a las víctimas del delito;

- Realizar actividades culturales, académicas y de prevención dirigidos a la sociedad en general y a instancias especializadas en atención victimológica, así como intensificar las acciones de colaboración institucional con organismos públicos y privados en el país.

E. PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS QUE VIVEN CON VIH Y/O SIDA

Respetar y promover los Derechos Humanos de las personas que viven con VIH/SIDA ha sido una prioridad en el trabajo cotidiano de la Comisión Nacional.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha abordado esta problemática, por una parte, mediante acciones de protección a los derechos de los integrantes de este grupo vulnerable en la atención a las quejas, buscando la conciliación entre los quejosos y/o agraviados y las autoridades, y a través de la emisión de Recomendaciones en los casos en que esto ha sido necesario.

En este Programa se trabaja, en conjunto con las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, a favor de la prevención de las violaciones, por medio de la impartición de cursos de capacitación en Derechos Humanos a personas que viven con VIH y/o SIDA, así como a funcionarios y servidores públicos que prestan servicios a esta población, y a través del desarrollo de campañas abiertas y campañas específicas; además se producen y difunden carteles, cartillas, videos y otros materiales sobre el tema.

Objetivos estratégicos

- Ofrecer atención, a nivel de programa preventivo y de difusión, a quejosos y organizaciones de la sociedad civil;
- Impulsar la educación y capacitación para prevenir el estigma y la discriminación en materia de VIH/SIDA;
- Promover, difundir y hacer valer los Derechos Humanos de las personas que viven con VIH y/o SIDA;
- Desarrollar campañas de información en materia de VIH/SIDA y Derechos Humanos;
- Ofrecer atención y realizar trabajo conjunto con Organizaciones No Gubernamentales promotoras de los Derechos Humanos.

Acciones a realizar

- Promover los Derechos Humanos de las personas que viven con VIH/SIDA, a través de contenidos de promoción en radio y TV, así como mediante la difusión de cartillas, carteles, videos y otros materiales de divulgación;
- Realizar actividades de capacitación dirigidas a servidores públicos que tienen relación con el tema de VIH/SIDA;
- Ofrecer actividades de capacitación a defensores de Derechos Humanos, ONG y movimientos asociativos de personas que viven con VIH/SIDA;
- Desarrollar actividades de análisis y debate en torno al tema a través de conferencias, foros académicos y otras iniciativas, en colaboración con organizaciones de la sociedad civil;
- Actuar como una instancia de enlace entre la CNDH, los quejosos y las organizaciones de la sociedad civil;
- Generar información estadística sobre violaciones a los Derechos Humanos de las personas que viven con VIH/SIDA a partir de las quejas recibidas;
- Realizar estudios en materia de salud, normativa y Derechos Humanos que permitan la elaboración de propuestas para el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas con VIH/SIDA.

2. VÍNCULOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

A. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL CON LOS PODERES DE LA UNIÓN Y ENTES PÚBLICOS FEDERALES

El objetivo de este Programa es establecer acciones de vinculación necesarias para conseguir el acercamiento y trabajo conjunto relacionado con la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos con los Poderes de la Unión, los entes públicos federales y los organismos públicos autónomos, y a través de ellos con las organizaciones políticas y sociales.

Objetivo estratégico

- Diseñar y promover acciones de vinculación definidas por el marco normativo de la CNDH, enfocadas al acercamiento y trabajo conjunto con los Poderes de la Unión, los entes públicos federales y los organismos públicos autónomos, y a través de ellos con las organizaciones políticas y sociales, para generar acciones conjuntas de impacto social para la promoción y defensa de los Derechos Humanos.

Acciones a realizar

- Mantener y fortalecer los vínculos de trabajo con los Poderes de la Unión;
- Impulsar proyectos y acciones en conjunto con los Poderes de la Unión, entes públicos federales, organismos públicos autónomos, y organizaciones políticas y sociales, que fomenten el respeto a los Derechos Humanos.

B. VINCULACIÓN CON ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS

El objetivo de este Programa es fortalecer los vínculos de cooperación y colaboración de la CNDH con las Comisiones y Procuradurías de Derechos Humanos de las entidades federativas.

Objetivo estratégico

- Ensanchar los canales de comunicación entre la CNDH y los Órganos Públicos de Defensa de los Derechos Humanos, para apuntalar la actuación del Sistema de Protección No Jurisdiccional de los Derechos Humanos.

Acciones a realizar

- Mantener la participación en la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos;
- Impulsar la celebración de convenios de colaboración y favorecer la realización de actividades conjuntas de protección, promoción, estudio y divulgación de los derechos fundamentales con los Organismos Públicos de Derechos Humanos del país;
- Dirigir y apoyar acciones encaminadas a fortalecer los principios de autonomía e independencia de los Organismos Públicos de Defensa de los Derechos Humanos.

C. RELACIONES CON ORGANIZACIONES SOCIALES

A través de este Programa, la CNDH promueve y apoya la comunicación con las Organizaciones No Gubernamentales dedicadas a la promoción y protección de los derechos fundamentales, a fin de consolidar la cultura de respeto a tales derechos.

Objetivo estratégico

- Fortalecer las relaciones de la CNDH con las Organizaciones No Gubernamentales del país.

Acciones a realizar

- Desarrollar jornadas de vinculación encaminadas a fortalecer la comunicación y colaboración entre la CNDH y las Organizaciones No Gubernamentales del país;
- Ofrecer apoyo a los proyectos de promoción y difusión que en materia de Derechos Humanos desarrollen las organizaciones civiles;
- Impulsar la suscripción y/o refrendo de convenios de colaboración con Organizaciones No Gubernamentales.

3. ACUERDOS DE COOPERACIÓN CON ORGANISMOS INTERNACIONALES AFINES

Las actividades que se realizan en este rubro están enfocadas a fortalecer las relaciones con organismos y mecanismos internacionales y regionales en la materia, y los *Ombudsman* de otros países; al mismo tiempo, apoyar el seguimiento de los compromisos internacionales adquiridos y la promoción de diversos temas de Derechos Humanos. De manera adicional, en este Programa se atienden las consultas que la Secretaría de Relaciones Exteriores, los organismos internacionales y las Embajadas acreditadas en México formulen a esta Institución sobre casos de presuntas violaciones a los Derechos Humanos en el país. Asimismo, se participa en el diseño de acciones encaminadas a la consolidación de la cultura de los Derechos Humanos, en colaboración con el Gobierno Federal.

A. COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Objetivos estratégicos

- Procurar relaciones de cooperación con organismos multilaterales;
- Impulsar el establecimiento y fortalecimiento de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos a través de la participación en foros y reuniones internacionales;
- Llevar a cabo acciones encaminadas a que la CNDH cumpla con su función de Secretaría General en la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano;
- Fortalecer el conocimiento de la Agenda Internacional de los Derechos Humanos, a través de diversas actividades culturales y de divulgación, en coordinación con organismos internacionales, Embajadas acreditadas en México e instituciones educativas;
- Aumentar la cooperación con los Órganos Públicos de Defensa de los Derechos Humanos e instituciones educativas en materia internacional;
- Apoyar la adopción y fortalecimiento de acuerdos y/o declaraciones conjuntas de cooperación, asistencia técnica, captación de recursos financieros, intercambio de información y/o expertos, en el ámbito nacional e internacional;
- Mejorar el conocimiento y difusión de los Derechos Humanos, acerca de las tendencias actuales en el ámbito internacional.

Acciones a realizar

- Diseñar informes y documentos, así como organizar eventos para apoyar la presencia de la CNDH a nivel internacional;

- Coordinar la participación de la CNDH en foros, reuniones de comités y grupos de trabajo llevados a cabo por la Organización de las Naciones Unidas, en calidad de Institución Nacional de Derechos Humanos y miembro del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos;
- Realizar talleres o seminarios internacionales sobre temas sustantivos y actuales de Derechos Humanos, para las instituciones miembros de la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano, así como emprender campañas de apoyo para las instituciones de Derechos Humanos que así lo necesiten. De igual forma, llevar a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de este mecanismo regional;
- Coordinar y dar seguimiento al curso a distancia en Derechos Humanos con la Universidad de Alcalá de Henares, dirigido a miembros de la Federación Iberoamericana del Ombudsman en México;
- Mejorar la relación de la CNDH con diversos agrupamientos internacionales o regionales de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y oficinas de *Ombudsman*;
- Participar en las Subcomisiones de la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos;
- Elaborar el boletín mensual *Carta de Novedades* y su versión en inglés *Newsletter*.

B. RELACIONES CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES INTERNACIONALES Y CON PARTICULARES DEL EXTERIOR

Objetivos estratégicos

- Fortalecer y dar seguimiento a las relaciones de la Comisión Nacional con las Organizaciones No Gubernamentales internacionales, así como atender sus solicitudes de información;
- Analizar y dar seguimiento a los informes temáticos y/o periódicos de las principales Organizaciones No Gubernamentales internacionales.

Acciones a realizar

- Preparar respuestas y dar seguimiento a los comentarios y/o a los informes realizados y publicados por las Organizaciones No Gubernamentales internacionales sobre la situación de los Derechos Humanos;
- Supervisar la realización de reuniones de trabajo con Organismos No Gubernamentales internacionales.

IV. ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

1. CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

El principal objetivo de este Programa consiste en coadyuvar a la promoción, desarrollo y consolidación de la cultura de respeto de los Derechos Humanos, mediante acciones de capacitación en la materia para los distintos sectores y grupos de la población, particularmente a servidores públicos de carácter federal, estatal y municipal, así como a integrantes de Organizaciones No Gubernamentales.

Objetivo estratégico

- Ampliar entre la población nacional la promoción, enseñanza y divulgación de los Derechos Humanos.

Acciones a realizar

- Realizar acciones de capacitación (cursos, conferencias y talleres) en materia de Derechos Humanos, dirigidas a servidores públicos de las Fuerzas Armadas y a los encargados de la procuración de justicia, la seguridad pública, los servicios migratorios y de salud, entre otros, así como a integrantes de Organizaciones No Gubernamentales;
- Desarrollar programas de actualización dirigidos a servidores públicos federales, estatales y municipales, así como a la sociedad civil organizada y la población en general;
- Impulsar la formación y educación en Derechos Humanos de alumnos, docentes y directivos del Sistema Educativo Nacional;
- Encabezar actividades de formación, estudio y divulgación de los derechos fundamentales dirigidas a estudiantes de nivel superior;
- Ofrecer actividades de capacitación dirigidas a personal de los Organismos Públicos de Derechos Humanos de las entidades federativas.
- Desarrollar cursos y programas de capacitación en Derechos Humanos a través de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

2. INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN ACADÉMICA, SERVICIOS BIBLIOHEMEROGRÁFICOS Y PUBLICACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

La encomienda fundamental dentro de este conjunto de actividades es promover la cultura de los Derechos Humanos, a través del desarrollo de investigaciones académicas multidisciplinarias, la promoción del intercambio institucional, la formación de investigadores, la reflexión interdisciplinaria, la organización de programas de formación académica y la constante actualización del Centro de Documentación y Biblioteca.

A. INVESTIGACIÓN, INTERCAMBIO, FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ACADÉMICA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Objetivos estratégicos

- Desarrollar investigaciones en materia de Derechos Humanos;
- Impulsar las relaciones con instituciones nacionales y extranjeras para desarrollar proyectos académicos;
- Apoyar la continua capacitación y formación de los investigadores;
- Diseñar y dirigir actividades académicas;
- Coordinar los programas de formación académica en materia de Derechos Humanos.

Acciones a realizar

- Supervisar el avance y desarrollo de las investigaciones y proyectos académicos en materia de Derechos Humanos;
- Realizar la adquisición del material bibliohemerográfico requerido para el desarrollo de las investigaciones y los programas académicos, así como para el incremento del acervo del Centro de Documentación y Biblioteca;

- Promover la celebración de convenios de colaboración para desarrollar proyectos y programas académicos en materia de protección y garantía de los Derechos Humanos con instituciones nacionales y/o extranjeras;
- Mantener el desarrollo de los programas de formación académica que actualmente se imparten en la Institución.

B. ACTIVIDADES EDITORIALES Y DE PUBLICACIÓN

Objetivo estratégico

- Promover la cultura de respeto a los Derechos Humanos a través de la publicación y divulgación de materiales especializados en la materia.

Acciones a realizar

- Elaborar dictámenes sobre los textos propuestos para su publicación por las diferentes Unidades Responsables del Organismo;
- Editar las publicaciones que la normativa de la Institución tiene previstas.

3. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE PROTECCIÓN: GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Las labores que aquí se desarrollan se concentran fundamentalmente en la elaboración de investigaciones sobre estos grupos y en la difusión de sus derechos.

Objetivos estratégicos

- Fortalecer la colaboración con otros organismos en la promoción de los Derechos Humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad;
- Promover entre las autoridades del Gobierno Federal y otros organismos que laboran a favor de una cultura de respeto a los Derechos Humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad la implementación de la normativa internacional relativa a la materia.

Acciones a realizar

- Participar en diversos foros, reuniones y conferencias en acuerdo a lo planteado en la agenda internacional en materia de los Derechos Humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad;
- Divulgar el tema de los Derechos Humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad por medio de la organización y/o coordinación de concursos.

4. ESTUDIOS Y PROYECTOS

Las actividades que aquí se desempeñan se enfocan en la preparación de un informe que contribuya al examen periódico universal al que es sometido México por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, así como en la elaboración de estudios que contribuyan al conocimiento de las Recomendaciones emitidas por organismos internacionales.

Objetivos estratégicos

- Contribuir en la preparación del informe sobre el estado de los Derechos Humanos en México;
- Colaborar con diversas instancias nacionales e internacionales, en un estudio del nivel de cumplimiento de los Derechos Humanos;
- Fortalecer el conocimiento y la comprensión de los instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos, así como la evolución del Sistema Internacional de Protección de Derechos Humanos por medio de la difusión de diversos materiales;
- Cooperar en actividades que permitan dar seguimiento a las Recomendaciones emitidas por los organismos internacionales de Derechos Humanos a nuestro país.

Acciones a realizar

- Construir indicadores de medición en materia de Derechos Humanos;
- Realizar el estudio del nivel de cumplimiento de las Recomendaciones internacionales emitidas al Gobierno de México;
- Participar en la elaboración del material de texto para un estudio sobre Derechos Humanos.

V. DESARROLLO INSTITUCIONAL

En esta sección del Programa se concentra el conjunto de actividades relacionadas con la mejora continua de los procesos de gestión interna.

1. COMUNICACIÓN SOCIAL

La tarea que desarrolla este Programa es la difusión de las actividades de la CNDH y procurar el contacto permanente con los medios de comunicación, con el fin de proporcionarles la información de manera oportuna y suficiente.

Objetivos estratégicos

- Extender el número de trabajos de promoción de los valores de respeto, defensa y divulgación de los Derechos Humanos;
- Coadyuvar a la formación de opinión pública favorable a los Derechos Humanos.

Acciones a realizar

- Conservar una estrecha relación con los medios de comunicación;
- Producir y difundir las campañas de promoción de la CNDH para informar clara y oportunamente su labor;
- Convocar y organizar conferencias de prensa tendientes a difundir los temas de mayor relevancia para la CNDH;
- Elaborar comunicados e inserciones de prensa sobre eventos de la CNDH.

2. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

A través de las actividades que desarrolla la Unidad de Enlace, la CNDH reafirma su compromiso de garantizar y facilitar el acceso a la información pública que genera, así como de impulsar, en el ámbito de sus facultades, la cultura de la transparencia y de la participación ciudadana, mediante acciones de capacitación, promoción y mejora continua del área.

A. CAPACITACIÓN

Mediante las labores que aquí se realizan se pretende que los involucrados en el procedimiento de la rendición de cuentas estén preparados para llevar a cabo sus gestiones de manera correcta.

Objetivo estratégico

- Garantizar la comprensión del tema entre la población de la CNDH involucrada en el proceso de rendición de cuentas.

Acciones a realizar

- Capacitar a los servidores públicos de la CNDH en materia de transparencia y acceso a la información para facilitar el flujo de información y atención de las solicitudes y protección de datos personales, así como sensibilizarlos a favor del entendimiento de que la rendición de cuentas compete a todos y cada uno de los funcionarios públicos del Organismo;
- Adiestrar a los enlaces de las áreas responsables para la utilización del sistema INFOMEX, el cual será empleado para la recepción de las solicitudes y protección de datos personales.

B. PROMOCIÓN

A través de estas tareas se busca que la sociedad conozca los procedimientos y avances en materia de rendición de cuentas, con objeto de que puedan aplicar su derecho de manera adecuada y de transparentar la función de la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Objetivo estratégico

- Contribuir a la cultura de la transparencia mediante la difusión de las actividades institucionales en esta materia, a través de la impresión y difusión de material y de la participación activa en eventos académicos y culturales.

Acciones a realizar

- Realizar actividades de promoción y difusión relacionadas con el derecho de acceso a la información y protección de datos personales;
- Publicar en los diversos medios escritos de la CNDH sobre los avances obtenidos en materia de rendición de cuentas.

C. GESTIÓN DE SOLICITUDES

En esta área se procura impulsar las medidas necesarias en cuanto al marco normativo, diseño institucional, tecnologías de la información y capacitación que permitan garantizar el derecho fundamental de acceso a la información pública en la CNDH.

Objetivo estratégico

- Brindar orientación, asesoría y apoyo técnico a los interesados en la información pública de la CNDH, así como a quien lo requiera en la elaboración de las solicitudes de acceso a la información.

Acciones a realizar

- Recibir, registrar, analizar y asignar número de expediente a las solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales recibidas en la CNDH, así como turnar los expedientes a las Unidades Administrativas que puedan contar con la información requerida;
- Llevar a cabo las notificaciones necesarias respecto de las solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales;
- Recabar, publicar y actualizar en el sitio web de Transparencia la información pública prevista en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como demás información en materia de transparencia de interés público;
- Facilitar al usuario la búsqueda de información en el sitio web de Transparencia;
- Realizar la planeación y ejecución de la fase dos de INFOMEX, que permitirá concentrar los datos históricos de los sistemas electrónicos internos anteriores a la puesta en operación del mismo para agilizar y optimizar su funcionamiento.

D. DESARROLLO ORGÁNICO Y NORMATIVO

Con las actividades aquí desarrolladas se persigue que el marco normativo que regula a la Unidad de Enlace de la CNDH se encuentre actualizado en relación con las nuevas tecnologías y herramientas de rendición de cuentas con las que cuenta la institución.

Objetivo estratégico

- Lograr que el reglamento y el manual de procedimientos cuenten con todos los elementos de estructura y organización, a fin de que permita que las acciones que se realizan dentro de la Unidad de Enlace se rijan bajo los procedimientos normativos.

Acciones a realizar

- Proponer la normativa, políticas, procesos y procedimientos necesarios para facilitar el acceso a la información pública de la CNDH, y para agilizar los trámites de atención a las solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales;
- Proponer al Consejo Consultivo el análisis de que sea la Unidad de Enlace de Transparencia, en su carácter de área responsable de la rendición de cuentas, la encargada de la revisión, resolución y seguimiento de las quejas interpuestas en materia de acceso a la información pública y gubernamental en contra de autoridades federales.

E. ADMINISTRACIÓN DEL ARCHIVO INSTITUCIONAL

El esfuerzo institucional en esta área busca unificar los procedimientos técnicos archivísticos en todas las Unidades Responsables, para poder llevar a cabo el registro, clasificación, organización, valoración, descripción, resguardo, uso y destino final de los documentos.

Objetivos estratégicos

- Observar el cumplimiento de los criterios normativos para un óptimo trabajo archivístico, apegado al Sistema Único de Archivos;
- Actualizar las políticas, criterios y técnicas archivísticas para el funcionamiento de los Archivos de Trámite, Concentración e Histórico a través del Sistema Único de Archivos;
- Utilizar las tecnologías de la información adecuadas en el manejo documental;
- Supervisar la Administración del Sistema Único de Archivos, orientando su operación bajo los criterios de transparencia y acceso a la información.

Acciones a realizar

- Llevar a cabo reuniones de trabajo con los miembros del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, Órgano Colegiado a cargo de los procedimientos de valoración y destino final de la documentación, así como de la aprobación de los sistemas de búsqueda y recuperación de expedientes, mediante métodos archivísticos de ordenación;
- Informar al Comité de Información el avance de las actividades realizadas para la Organización del Acervo Documental de la CNDH;
- Ofrecer capacitación y asesoría permanentes al personal a cargo de los Archivos de Trámite de cada Unidad Responsable para que aplique correctamente el Sistema Único de Archivos de la Comisión;
- Fortalecer y actualizar el Acervo del Archivo Histórico, Fototeca y Videoteca que se encuentra establecido dentro de las instalaciones del Archivo de Concentración;
- Mantener actualizadas las Guías Simples de los Archivos de Trámite de cada una de las Unidades Responsables, en la página de Transparencia del Organismo;
- Dar seguimiento al Programa de Trabajo Archivístico con las Oficinas Regionales de la Quinta Visitaduría para unificar los criterios archivísticos;
- Coordinar el Programa de Trabajo para la Gestión Documental 2010.

3. DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS PARA LAS UNIDADES RESPONSABLES Y ORGANISMOS ESTATALES; ADMINISTRACIÓN DE LAS PÁGINAS DE INTERNET E INTRANET, Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS

El objetivo de este Programa es facilitar y agilizar los procesos de trabajo del personal de la CNDH, a través del uso de la informática, al desarrollar sistemas tanto sustantivos como de gestión, así como llevar el seguimiento de cada uno de ellos, ofreciendo el soporte y actualización correspondientes.

Objetivos estratégicos

- Consolidar el Sistema Integral de Información Sustantiva y de Gestión de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través del desarrollo, modificación, soporte técnico y la actualización correspondiente;

- Desarrollar la administración de las páginas de internet e Intranet de esta Comisión Nacional, así como brindar apoyo a los Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos en materia de asesoría, construcción y administración de sus páginas de Internet;
- Promover y difundir la cultura del respeto a los Derechos Humanos a través del CD-ROM interactivo de capacitación en materia de Derechos Humanos, denominado *Nuestros derechos*.

Acciones a realizar

- Desarrollar sistemas, migrar o adecuar algunos otros de acuerdo con las necesidades de las Unidades Responsables;
- Mantener la publicación y actualización de la información en internet, así como en Intranet, de la información remitida por las distintas áreas de esta Institución;
- Continuar con el apoyo a los Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos en la asesoría informática y en el diseño, desarrollo, alojamiento y actualización de sus páginas de internet;
- Elaborar CD, DVD y otro tipo de material utilizado para la presentación de información, que soliciten las diferentes Unidades Responsables;
- Actualizar el Sistema Nacional de Información Jurídica, así como garantizar su difusión y acceso;
- Continuar la difusión interna de las "Novedades Legislativas", entre el personal del Organismo, a través del correo electrónico;
- Mantener las actividades de promoción y difusión de la cultura del respeto a los Derechos Humanos a través del CD-ROM *Nuestros derechos*.

4. GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Este Programa reconoce como su objetivo primordial dotar de manera oportuna los recursos financieros, tecnológicos, humanos y materiales a las distintas Unidades Responsables, para que cumplan con las metas y objetivos institucionales de la Comisión Nacional.

Adicionalmente, se persigue la profesionalización de los servidores públicos del Organismo, difundir las disposiciones normativas internas, así como proporcionar a las Unidades Responsables las herramientas tecnológicas necesarias para el cumplimiento de sus actividades y funciones.

A. RECURSOS FINANCIEROS

Objetivos estratégicos

- Establecer la estructura programática, el proyecto de presupuesto, la exposición de motivos y la estrategia programática para el ejercicio fiscal correspondiente;
- Contar oportunamente con los recursos calendarizados en forma mensual; utilizar los ingresos excedentes que se generen con motivo de la operación de la Comisión;
- Satisfacer con oportunidad los requerimientos de las Unidades Responsables en materia de recursos financieros para el desarrollo de sus programas presupuestarios; controlar el ejercicio del presupuesto; realizar los pagos que se requieran; garantizar el apego a la normativa establecida, y operar los procesos de Ingresos y de Egresos;

- Informar a las instancias correspondientes sobre los avances y resultados de los programas presupuestarios y el ejercicio de los recursos aprobados para su desarrollo;
- Fortalecer el marco normativo y la sistematización que regula el ingreso y ejercicio de recursos financieros;
- Mantener y mejorar los procesos certificados del Sistema de Gestión de la Calidad, atendiendo las auditorías correspondientes;
- Garantizar la integridad de la documentación soporte del ejercicio del gasto, mediante la debida guarda, custodia, conservación y baja de la documentación del Archivo Contable.

Acciones a realizar

- Formular la propuesta de estructura programática correspondiente;
- Concertar con las Unidades Responsables la estructura programática y el proyecto de presupuesto, informándolo oportunamente a la SHCP;
- Elaborar y gestionar la aprobación de la exposición de motivos y la estrategia programática del proyecto de presupuesto;
- Tramitar oportunamente ante la SHCP el suministro de los recursos presupuestales, conforme a la calendarización autorizada, manteniendo bajo control el ejercicio del presupuesto;
- Dar trámite oportuno, ante las instancias correspondientes, a los ingresos excedentes por concepto de productos y aprovechamientos;
- Recibir y tramitar oportunamente los requerimientos de recursos financieros que presenten las Unidades Responsables para el pago de bienes y servicios;
- Realizar el seguimiento e integración del avance físico de metas institucionales y del ejercicio del presupuesto;
- Integrar y presentar los informes que en materia programática, presupuestaria y/o financiera, requieran las instancias revisoras;
- Elaborar y presentar los libros contables para la autorización de la SHCP;
- Revisar y actualizar los manuales de políticas y procedimientos que regulan el ingreso y ejercicio de los recursos financieros, llevando a cabo el registro para su aplicación;
- Realizar el seguimiento al mantenimiento y operación del Sistema Integral de Administración de Recursos Financieros (SIARF);
- Vigilar el cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión de la Calidad y mejorar los procesos certificados de ese Sistema;
- Mejorar los procesos certificados del Sistema de Gestión de la Calidad, que corresponden a la Dirección General de Finanzas;
- Realizar la guarda, custodia, conservación y baja de la documentación del Archivo Contable, de conformidad con las políticas y procedimientos establecidos.

B. RECURSOS HUMANOS

Objetivos estratégicos

- Promover una adecuada administración de los recursos humanos, mediante el diseño y aplicación del marco normativo vigente;
- Asegurar el pago oportuno de las remuneraciones al personal, a través de la aplicación, registro y control de los recursos presupuestales asignados;
- Confirmar el otorgamiento de las prestaciones y servicios al personal de acuerdo con la ley en la materia y a las disposiciones vigente en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos;

- Promover la profesionalización y desarrollo del personal a través del Programa Institucional de Capacitación;
- Mantener y adecuar la operación de los procesos certificados del Sistema de Gestión de la Calidad, a los requerimientos establecidos en la norma de calidad que le es aplicable.

Acciones a realizar

- Mantener actualizados los lineamientos, políticas y manuales administrativos que regulan la administración de los recursos humanos;
- Formular el proyecto de presupuesto del Capítulo 1000 "Servicios Personales", así como dar seguimiento periódico al ejercicio del gasto;
- Proponer el proyecto de política salarial, así como el esquema de prestaciones que deberán aplicarse durante el ejercicio;
- Integrar el Programa Anual de Capacitación con base en la detección de necesidades formulada por las Unidades Responsables;
- Verificar que las plantillas de personal de cada Unidad Responsable se ajusten al analítico de plazas autorizado y sea congruente con el presupuesto aprobado en el Capítulo 1000 "Servicios Personales";
- Desarrollar actividades para el mantenimiento y mejora en la operación de los procesos certificados del Sistema de Gestión de la Calidad.

C. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Objetivos estratégicos

- Proveer con oportunidad y calidad los bienes y servicios generales y de apoyo logístico solicitados por las Unidades Responsables;
- Administrar y conservar los bienes muebles e inmuebles en condiciones de funcionamiento adecuadas;
- Garantizar la integridad del personal y la de los usuarios, así como del patrimonio del Organismo;
- Mantener y mejorar los procesos certificados del Sistema de Gestión de la Calidad, atendiendo las auditorías correspondientes.

Acciones a realizar

- Integrar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y realizar su ejecución;
- Registrar, guardar, controlar y suministrar los bienes de consumo y activo fijo solicitados por las Unidades Responsables;
- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes muebles e inmuebles;
- Desarrollar los trámites y actividades relativas al manejo y control de los inmuebles;
- Ejecutar la tramitación de la transportación aérea requerida por las Unidades Responsables, así como las actividades relativas a la estructuración de los eventos solicitados por las mismas;
- Asegurar condiciones adecuadas en materia de seguridad y protección en las instalaciones del Organismo;
- Desarrollar actividades para el mantenimiento y mejoramiento de los procesos certificados del Sistema de Gestión de la Calidad, a fin de fortalecerlos ante la realización de las auditorías.

D. NORMATIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Objetivos estratégicos

- Coordinar la elaboración de los documentos normativos y manuales administrativos de las distintas Unidades Responsables, así como mantenerlos actualizados;
- Administrar, supervisar y gestionar lo necesario para el adecuado funcionamiento de los sistemas informáticos y administrativos;
- Conservar en condiciones óptimas de funcionamiento los equipos de telecomunicaciones e informática;
- Coordinar la atención y control de las solicitudes de información presentadas en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, cuya responsabilidad de atención recae en la Oficialía Mayor;
- Observar y mejorar los procesos certificados del Sistema de Gestión de la Calidad, atendiendo las auditorías correspondientes.

Acciones a realizar

- Elaborar y, en su caso, actualizar los documentos normativos, manuales, administrativos y lineamientos del Organismo, así como diseñar y gestionar la autorización de las estructuras y sus organigramas;
- Conservar en óptimas condiciones de operatividad el Centro de Cómputo y Comunicaciones de la Comisión Nacional;
- Seguir los programas de mantenimiento preventivo para mantener el equipo de telecomunicaciones y de cómputo en óptimas condiciones, así como actualizar las licencias del *software*;
- Mantener, ampliar y modernizar el Programa Sistema Mesa de Ayuda, para dar atención inmediata a los reportes de los usuarios;
- Solventar oportunamente los requerimientos de información y/o documentación, tanto de la Auditoría Superior de la Federación, como de los organismos fiscalizadores internos y externos, así como los presentados por Transparencia, cuya responsabilidad de atención corresponde a las distintas áreas de la Oficialía Mayor;
- Observar y mejorar los procesos certificados del Sistema de Gestión de la Calidad, a fin de fortalecerlos ante la realización de las auditorías.

5. CONTROL, EVALUACIÓN, FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

El hecho de que la Comisión Nacional haya sido dotada constitucionalmente de autonomía no significa que esté ajena a la fiscalización de sus recursos y a la rendición de cuentas. De hecho, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es uno de los organismos más auditados en la estructura del Estado mexicano.

El Órgano Interno de Control es la Unidad Administrativa encargada de desarrollar los resultados de las actividades que componen los programas de este numeral, de manera objetiva, imparcial y eficaz, guardando la confidencialidad respectiva. Mediante esta acción se evalúa y vigila el desempeño de los Órganos Sustantivos y Unidades Administrativas de la Comisión y, de ser el caso, se sanciona a los servidores públicos responsables de la comisión u omisión de actos contrarios a la normativa aplicable.

A. CONTROL Y AUDITORÍA

Su finalidad es la de prevenir, verificar, vigilar y evaluar el grado de racionalidad y transparencia con que se manejan los recursos en la Comisión, impulsando el desarrollo administrativo, así como la eficiencia y calidad para alcanzar las metas y objetivos institucionales. El Órgano Interno de Control continuará con sus esfuerzos tendentes a fomentar una cultura de autocontrol, autocorrección y autoevaluación, que incida en los niveles de eficiencia, eficacia y productividad de las áreas que integran a la CNDH.

Objetivos estratégicos

- Impulsar un ambiente de autocontrol, autocorrección y autoevaluación en las Unidades Administrativas y los Órganos Sustantivos;
- Fiscalizar y evaluar la gestión de los Órganos Sustantivos y Unidades Administrativas de la Comisión, así como la actuación de sus servidores públicos, verificando el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables;
- Vigilar, supervisar y evaluar el ejercicio del presupuesto asignado a la Comisión y su correcta aplicación;
- Coordinar los trabajos que en materia de control y auditoría realicen la Auditoría Superior de la Federación y demás auditores externos.

Acciones a realizar

- Practicar auditorías;
- Vigilar que las erogaciones del Organismo se ajusten al presupuesto autorizado y que las unidades responsables cumplan las disposiciones en materia de planeación, presupuestación y ejercicio de los recursos asignados a la Comisión;
- Participar en los trabajos que en materia de control y auditoría realicen la Auditoría Superior de la Federación y demás auditores externos;
- Verificar trimestralmente la solventación de las observaciones formuladas por los Órganos de Fiscalización y demás auditores externos.

B. NORMATIVIDAD

Su finalidad es la de contar con normas internas que definan claramente los niveles de responsabilidad de los servidores públicos que intervienen en su aplicación y evitar la duplicidad de funciones.

Objetivos estratégicos

- Revisar, validar y registrar las disposiciones normativas emitidas por la CNDH que regulan la organización y funcionamiento de los Órganos Sustantivos y Unidades Administrativas, a efecto de que no existan incongruencias con respecto a la legislación federal aplicable al Organismo;
- Ser la fuente de consulta sobre la normativa aplicable a la CNDH, promover su cumplimiento y orientar desde el punto de vista normativo la simplificación administrativa de la misma.

Acciones a realizar

- Revisar y proponer las adecuaciones normativas necesarias para la simplificación de los procesos;

- Validar y registrar las disposiciones normativas emitidas por la CNDH y promover su cumplimiento;
- Acudir a los procedimientos de adquisiciones, arrendamiento, servicios y de obra pública convocados por la Comisión Nacional; participar en los procedimientos de enajenación de bienes propiedad de la Comisión, así como emitir opiniones jurídico-normativas respecto de procedimientos relacionados con la administración de los recursos institucionales;
- Recibir, revisar y emitir una opinión jurídico-normativa respecto de las Cédulas de Observación emitidas por el Área de Auditoría y Control, que sean solicitadas;
- Emitir una opinión normativa respecto de consultas que presenten los Órganos Sustantivos y las Unidades Administrativas, relacionadas con la observancia de la normativa vigente aplicable a la CNDH.

C. ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS

Tiene como propósito fundamental dar cumplimiento al requisito de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que en su artículo 10 exige que en las dependencias y entidades se establecerán unidades específicas, a las que el público en general o cualquier interesado tenga la facilidad de presentar quejas o denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, que en este caso se circunscribe a los de la CNDH.

Objetivo estratégico

- Recibir y atender las quejas, denuncias, dictámenes de auditoría y comentarios diversos, respecto de actos u omisiones de los servidores públicos de la CNDH.

Acciones a realizar

- Practicar investigaciones respecto de las conductas de los servidores públicos de la CNDH que puedan constituir responsabilidades administrativas o de otra índole, y determinar en su caso el inicio de los procedimientos administrativos disciplinarios correspondientes;
- Analizar los dictámenes de presunta responsabilidad emitidos por la Dirección de Control y Auditoría, realizar las investigaciones que procedan y, en su caso, determinar el inicio de los procedimientos administrativos disciplinarios procedentes;
- Turnar a los Órganos Sustantivos y Unidades Administrativas de la Comisión los comentarios diversos que se reciban a través de los buzones que el OIC tiene implementados en los edificios que ocupa la CNDH.

D. INCONFORMIDADES

Su propósito consiste en atender las instancias de inconformidad y conciliaciones promovidas por los proveedores y/o contratistas que hubiesen participado en los procedimientos de licitación convocados por la CNDH, y tiene como propósito verificar que los mismos sean llevados conforme a las disposiciones normativas que rigen en este Organismo Nacional, propiciando la transparencia en dichos actos.

Objetivo estratégico

- Conocer de las instancias de inconformidad y conciliaciones, que al efecto se promuevan contra actos derivados de los procedimientos de licitación convocados por la CNDH, y

practicar las investigaciones necesarias a fin de corroborar el estricto cumplimiento a las disposiciones de la ley de la materia.

Acciones a realizar

- Sustanciar y resolver las instancias de inconformidad y conciliaciones que sean promovidas, por actos y hechos suscitados en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y enajenación de bienes convocados por la Comisión Nacional.

E. RESPONSABILIDADES

Este Programa está orientado a asegurar la debida atención, transparencia y credibilidad en el desahogo de los procedimientos disciplinarios de responsabilidades administrativas que se instauran en contra de los servidores públicos de la CNDH, emitiendo con oportunidad las correspondientes resoluciones, a fin de corregir las acciones u omisiones que afecten el desarrollo de las actividades de los Órganos Sustantivos y Unidades Administrativas, o que en su caso cause daño al patrimonio de la Institución.

Objetivos estratégicos

- Sustanciar los procedimientos disciplinarios de responsabilidad administrativa a que haya lugar;
- Determinar y aplicar las sanciones administrativas a los servidores públicos que resulten responsables en los procedimientos disciplinarios;
- Atender los recursos promovidos por los particulares en contra de las resoluciones emitidas como resultado de los procesos disciplinarios;
- Presentar las denuncias correspondientes, cuando durante la atención de los procedimientos se tenga conocimiento de hechos que pudieran implicar responsabilidad penal.

Acciones a realizar

- Instruir los procedimientos administrativos disciplinarios que procedan de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y, en su caso, fincar las responsabilidades a que haya lugar y proponer las sanciones de los responsables;
- Aplicar, previo acuerdo del Presidente de la Comisión, las sanciones administrativas conducentes;
- Participar en la ejecución que realicen los Órganos Sustantivos y Unidades Administrativas de la Comisión, respecto de las sanciones administrativas que se apliquen a los servidores públicos adscritos a las mismas;
- Solicitar a las autoridades competentes la ejecución de sanciones económicas que resulten de la determinación de responsabilidades de ese tipo;
- Analizar y dar respuesta respecto de los recursos interpuestos por los servidores públicos sancionados.

F. SITUACIÓN PATRIMONIAL Y ENTREGA-RECEPCIÓN DEL CARGO

El objetivo principal de este Programa es dar a conocer la situación patrimonial y sus variaciones, así como permitir la continuidad en las funciones y atribuciones determinadas para el cargo de los obligados a realizar dichos actos.

Objetivos estratégicos

- Establecer los mecanismos de recepción y custodia de las Declaraciones de Situación Patrimonial;
- Propiciar la continuidad de las funciones y atribuciones de los servidores públicos que dejen de laborar o ingresen a la Comisión Nacional.

Acciones a realizar

- Llevar el proceso de recepción, registro y custodia de las Declaraciones de Situación Patrimonial de los servidores públicos obligados a su presentación;
- Participar en los actos de entrega-recepción del cargo, y en su caso promover la instauración de los procedimientos administrativos disciplinarios a que haya lugar.

G. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

Su objetivo es promover la eficiencia y eficacia institucional, así como comprobar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidas en los programas a cargo de los Órganos Sustantivos y las Unidades Administrativas de la Comisión Nacional, mediante la elaboración, evaluación y seguimiento de los Indicadores Estratégicos, por Programa y de Desempeño.

Objetivos estratégicos

- Evaluar el desempeño de los Órganos Sustantivos y Unidades Administrativas de la CNDH;
- Evaluar los resultados reportados en los Indicadores de Gestión de los Órganos Sustantivos y Unidades Administrativas de la Comisión.

Acciones a realizar

- Analizar la información enviada mensual y trimestralmente en los Indicadores de Gestión, por los Órganos Sustantivos y Unidades Administrativas de la Comisión Nacional;
- Elaborar trimestralmente los Indicadores Estratégicos y los Indicadores por Programa, así como la Evaluación de los Indicadores Estratégicos;
- Practicar auditorías a los soportes documentales de los datos reportados en los Indicadores de Gestión de los Órganos Sustantivos y Unidades Administrativas de la Comisión Nacional;
- Coordinar la realización de una encuesta a nivel nacional, dividiendo al país en cinco regiones, zonas fronterizas norte y sur y las áreas rurales y urbanas, que permita medir el conocimiento y la percepción que la ciudadanía tiene sobre la Comisión Nacional y sus programas;
- Fiscalizar el sistema de evaluación del desempeño de la CNDH.

6. APOYO JURÍDICO

Este Programa tiene como actividades fundamentales: a) atender las controversias en las que la CNDH sea parte o esté involucrada, así como los requerimientos judiciales y ministeriales solicitados por diversas autoridades; b) desahogar las consultas y asesorías solicitadas por los distintos Órganos Sustantivos y Auxiliares, y las Unidades Responsables de esta Comisión Nacional, y c) revisar convenios y contratos celebrados por el Organismo.

A. ATENCIÓN A CONTROVERSIAS

Objetivo estratégico

- Solventar los juicios y los procedimientos legales en los que la CNDH sea parte o esté involucrada.

Acciones a realizar

- Representar legalmente a la CNDH y a su Presidente en los procedimientos judiciales, constitucionales y contencioso administrativos, contestar demandas, formular y absolver posiciones, promover demandas de amparo, promover acciones de inconstitucionalidad, interponer recursos, proponer desistimientos y allanamientos, acordar las conciliaciones que a esta Comisión Nacional convengan, así como realizar el seguimiento procesal hasta el cumplimiento de la sentencia;
- Proporcionar apoyo jurídico en procedimientos judiciales a Órganos Sustantivos y Unidades Administrativas y, en su caso, representarlos;
- Formular y exhibir ante el Ministerio Público competente las denuncias o querellas por hechos probablemente constitutivos de delito que afecten a la Comisión Nacional y coadyuvar con él.

B. ATENCIÓN A CONSULTAS Y ASESORÍAS

Objetivo estratégico

- Ofrecer asesoría jurídica a las Unidades Responsables.

Acciones a realizar

- Sugerir al Presidente de la Comisión Nacional criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas que norman a la CNDH, así como anteproyectos de reformas a las mismas;
- Solventar las consultas, emitir opiniones jurídicas y proporcionar orientación a las Unidades Responsables en la aplicación de la normativa;
- Apoyar a las Visitadurías Generales en la formulación, presentación y seguimiento de las denuncias penales.

C. REVISIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS

Objetivo estratégico

- Asegurar que los convenios y contratos celebrados por la Comisión Nacional cumplan con los requisitos legales y formales establecidos por los ordenamientos jurídicos aplicables.

Acciones a realizar

- Examinar los convenios y contratos que celebren las Unidades Responsables, y realizar las observaciones que conforme a Derecho procedan para cubrir los requisitos establecidos para su formalización;
- Validar los convenios y contratos señalados.

7. PLANEACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS INSTITUCIONALES

Objetivos estratégicos

- Ofrecer a la Presidencia del Organismo y al Consejo Consultivo elementos útiles en la toma de decisiones de planeación y evaluación del desempeño institucional;
- Colaborar con la Presidencia aportando propuestas, iniciativas y proyectos, y en la formulación de documentos e investigaciones, en materia de promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos, o relacionados con el discurso de la institución, así como el análisis de información que atañe a ésta.
- Efectuar un análisis crítico del estado que guarda el respeto a los Derechos Humanos en México, para orientar la formulación de programas y la toma de decisiones, para asegurar su óptima vigencia.

Acciones a realizar

- Realizar el seguimiento y evaluación de los avances programático presupuestarios durante el ejercicio;
- Mantener las tareas de investigación aplicada en Derechos Humanos, específicamente la medición de la cobertura de los Derechos Humanos en el territorio nacional;
- Coordinar la elaboración del Proyecto de Programa Anual de Trabajo;
- Coordinar, integrar y presentar el Informe de Actividades;
- Analizar y generar información documental para la Presidencia, en materia de Derechos Humanos;
- Evaluar el impacto social de los Programas que opera la Comisión Nacional;
- Coadyuvar en la formulación de documentos relativos al discurso de la Institución.

ANEXO: METAS¹

I. ACCIONES INMEDIATAS

Por tratarse de actividades emergentes, las cuales además serán realizadas a cabalidad en los primeros 100 días de la nueva gestión, no se incluye información acerca de las metas de este apartado

II. PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

1. SERVICIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO*

Meta anual	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
80 % Calidad de atención	80 %	80 %	80 %	80 %	80 %	80 %	80 %	80 %	80 %	80 %	80 %	80 %
Realizar las acciones necesarias para mantener una alta satisfacción en la atención a quienes acuden a las instalaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.												

* La meta de satisfacción esperada es de 100 %. Los porcentajes en esta tabla refieren la proporción mínima de la población usuaria, que se espera alcance la plena satisfacción.

Meta anual total	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
30,600	2,700	2,700	2,700	2,400	2,500	2,700	2,300	2,700	2,700	2,700	2,300	2,200
Proporcionar servicios que se brindan en las áreas de atención al público en oficinas centrales.												

Meta anual total 1,200	1er. trimestre 300	2o. trimestre 300	3er. trimestre 300	4o. trimestre 300
Atender los escritos sobre asuntos en los que resulte indubitable la ausencia de violaciones a los Derechos Humanos, así como en los que se derive la competencia de otras instancias, con la finalidad de orientar al público sobre las acciones a realizar.				

¹ La incorporación de las metas programadas se fundamenta en el artículo 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el Acuerdo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, publicado en el *Diario Oficial* de la Federación el 31 de marzo de 2008.

Cabe aclarar que en todos los casos que a continuación se presentan la programación de metas se realizó con un criterio de experiencia histórica.

Meta anual	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
100 % Registro de quejas en base de datos	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %
Recibir y registrar las quejas presentadas por presuntas violaciones a los Derechos Humanos y turnarlas a la Visitaduría General respectiva.												

Meta anual	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
100 % Registro en base de datos	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %

Meta anual	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
100 % Despacho de oficios	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %
Despachar los oficios relacionados con la tramitación de los distintos expedientes dirigidos a autoridades, quejosos, agraviados y recurrentes, así como a Organismos Locales de Protección de Derechos Humanos.												

Meta anual	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
100 % Digitalización de expedientes	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %
Digitalizar la documentación de los distintos expedientes concluidos.												

Meta anual	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
100 % Custodia de expedientes concluidos	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %
Organizar, custodiar, resguardar y administrar el archivo general de la CNDH respecto de los distintos expedientes concluidos.												

2. SOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE PRESUNTAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS: QUEJAS, ORIENTACIONES DIRECTAS Y REMISIONES

PRIMERA VISITADURÍA GENERAL

Líneas de acción							Meta						
Hacer más eficientes los mecanismos de atención, investigación y resolución de las quejas, observando las políticas, normas y procedimientos aplicables, y verificando su estricto cumplimiento.							Esta acción no es cuantificable; sin embargo, se procurará que el personal encargado de la atención, investigación y resolución de las quejas observe y cumpla con los lineamientos y procedimientos aplicables para la correcta integración de los expedientes respectivos.						
Líneas de acción	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	Total
Calificar en tiempo y resolver a la brevedad posible las quejas radicadas en la Visitaduría General (resolver expedientes de queja, orientaciones directas y remisiones).	324	323	323	304	333	332	307	346	346	343	343	322	3,946
Realizar las investigaciones necesarias para la debida integración de los expedientes, y propiciar, de ser el caso, la reparación de las violaciones de los Derechos Humanos, acorde a las evidencias documentadas.							Esta acción no es cuantificable en virtud de que las investigaciones a realizar dependen de los hechos violatorios denunciados, así como de las autoridades presuntamente responsables involucradas en los mismos; sin embargo, se procurará que los Visitadores Adjuntos responsables de la integración de los expedientes agoten todas y cada una de las diligencias tendentes a comprobar la violación a los Derechos Humanos, para que, de ser el caso, se propicie la reparación de dichas violaciones.						
Líneas de acción	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	Total
Efectuar reuniones de trabajo con los servidores públicos de las autoridades federales con mayor incidencia en la recepción de las quejas, procurando agilizar la solución de éstas.	11	12	14	13	12	14	7	13	14	12	13	8	143

<i>Líneas de acción</i>	<i>Meta</i>
Solicitar a las autoridades, de ser necesario, medidas precautorias o cautelares para evitar la consumación irremparable de violaciones o daños de difícil o imposible reparación.	Esta acción no es cuantificable en virtud de que la solicitud de medidas precautorias o cautelares depende de las características de las quejas recibidas; sin embargo, cuando el caso lo amerite, se solicitará a la autoridad responsable la adopción inmediata de las medidas precautorias o cautelares procedentes.
Orientar a los quejosos o agraviados, o remitir para su atención a las autoridades competentes, aquellas quejas en los casos que no se surta competencia de la Comisión Nacional.	Esta acción se encuentra relacionada con la diversidad de las quejas radicadas en la Visitaría General señalada inicialmente.
Realizar investigaciones y estudios para formular proyectos de Recomendación que serán sometidos a la aprobación del Presidente de la CNDH.	Esta acción no es cuantificable en virtud de que depende de la efectiva comprobación de la violación a los Derechos Humanos y del pronunciamiento que en su oportunidad emita este Organismo Nacional, así como que los hechos comprobables puedan ser resueltos a través del mecanismo de la conciliación, sin necesidad de proyectar la Recomendación respectiva.
Dar seguimiento al cumplimiento de las Recomendaciones emitidas y las conciliaciones propuestas.	Esta acción no es cuantificable por ser permanente el seguimiento en el cumplimiento de Recomendaciones y conciliaciones; en este sentido, se dará seguimiento a las 55 Recomendaciones pendientes en su cumplimiento emitidas hasta el año 2009, así como a las que se generen durante 2010. Asimismo, se dará seguimiento al cumplimiento de 207 conciliaciones generadas por esta Comisión Nacional hasta el 2009, y a las que se emitan durante el transcurso de 2010.

SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL

Acción	Meta	Calendarización				Observaciones
		1er. trim.	2o. trim.	3er. trim.	4o. trim.	
Hacer más eficientes los mecanismos de atención, investigación y resolución de las quejas, observando las políticas, normas y procedimientos aplicables, y verificando su estricto cumplimiento.	3,316	853	902	791	770	Esta acción se relaciona con la de investigación para la integración de expedientes. Las quejas presentadas serán atendidas de manera eficiente y verificando el cumplimiento de la normativa.
Calificar en tiempo y resolver a la brevedad posible las quejas radicadas en la Visitaduría.	3,316	853	902	791	770	Esta acción se relaciona con la de investigación para la integración de expedientes. La cantidad anotada es la suma de los expedientes de queja, orientación directa y remisiones. Como parte de la eficacia en la prestación del servicio, en el plazo de 72 horas se califica la totalidad de los expedientes remitidos a esta Visitaduría.
Realizar las investigaciones necesarias para la debida integración de los expedientes y propiciar, de ser el caso, la reparación de las violaciones a los Derechos Humanos, acorde a las evidencias documentadas.	3,316	853	902	791	770	La cantidad anotada es la suma de los expedientes de queja, orientación directa y remisiones.
Efectuar reuniones de trabajo con servidores públicos de las autoridades federales con mayor incidencia en la recepción de quejas, procurando agilizar la solución de éstas.	71	20	18	18	15	Esta acción se relaciona con las reuniones de trabajo de las Direcciones de Área de la Visitaduría con las autoridades correspondientes.
Solicitar a las autoridades, de ser necesario, medidas precautorias o cautelares para evitar la consumación irreparable de violación o daños de difícil o imposible reparación.	0	0	0	0	0	No cuantificable Esta acción se realiza de acuerdo con la naturaleza del caso. La ejecución de las medidas se lleva a cabo en la totalidad de los casos que lo ameriten, conforme a la ley.

Calendarización						Observaciones
Acción	Meta	1er. trim.	2o. trim.	3er. trim.	4o. trim.	
Orientar a los quejosos o agraviados, o remitir para su atención a las autoridades competentes, aquellas quejas en los casos que no se surta la competencia de la Comisión Nacional.	0	0	0	0	0	Esta acción se realiza de acuerdo con la investigación para la integración de expedientes, por los cual no se cuantifica.
Realizar investigaciones y estudios para formular proyectos de Recomendación que serán sometidos a la aprobación del Presidente de la CNDH..	0	0	0	0	0	No cuantificable Esta acción se mide de acuerdo con el resultado de las investigaciones que dan lugar a la emisión de Recomendaciones. Se realizará la totalidad de las investigaciones para formular los proyectos de Recomendación que, con base en la Ley de la Comisión y el Reglamento, procedan.
Dar seguimiento al cumplimiento de las Recomendaciones emitidas y las conciliaciones propuestas.	0	0	0	0	0	No cuantificable En razón de que la Ley de la Comisión y su Reglamento fijan límites para el cumplimiento de estas resoluciones, en cada trimestre se informará del número de casos que se encuentren en seguimiento. En la totalidad de las Recomendaciones emitidas y conciliaciones propuestas esta Visitaduría realiza un seguimiento puntual con base en la Ley de la Comisión y su Reglamento.

TERCERA VISITADURÍA GENERAL

Acción	Meta	Calendarización				Observaciones
		1er. trim.	2o. trim.	3er. trim.	4o. trim.	
Hacer más eficientes los mecanismos de atención, investigación y resolución de las quejas, observando las políticas, normas y procedimientos aplicables, y verificando su estricto cumplimiento.	1,430	340	390	328	372	Esta acción se relaciona con la de investigación para la integración de expedientes. Las quejas presentadas serán atendidas de manera eficiente y verificando el cumplimiento de la normativa
Calificar en tiempo y resolver a la brevedad posible las quejas radicadas en la Visitaduría.	1,430	340	390	328	372	Esta acción se relaciona con la de investigación para la integración de expedientes. La cantidad anotada es la suma de los expedientes de queja, orientación directa y remisiones. Como parte de la eficiencia en la presentación del servicio, en el plazo de 72 horas se califica la totalidad de los expedientes remitidos a esta Visitaduría.
Realizar las investigaciones necesarias para la debida integración de los expedientes, y propiciar, de ser el caso, la reparación de las violaciones a los Derechos Humanos, acorde a las evidencias documentadas.	1,430	340	390	328	372	La cantidad anotada es la suma de los expedientes de queja, orientación directa y remisiones.
Efectuar reuniones de trabajo con servidores públicos de las autoridades federales con mayor incidencia en la recepción de quejas, procurando agilizar la solución de éstas.	24	6	6	6	6	Esta acción también se relaciona con las reuniones de trabajo del Programa "II.1.C" de Asuntos sobre Beneficios de Libertad Anticipada.
Solicitar a las autoridades, de ser necesario, medidas precautorias o cautelares para evitar la consumación irreparable de violaciones o daños de difícil o imposible reparación.	0	0	0	0	0	No cuantificable Esta acción se realiza de acuerdo con la naturaleza del caso. La ejecución de las medidas se lleva a cabo en la totalidad de los casos que lo ameriten, conforme a la ley.
Orientar a los quejosos y/o agraviados, o remitir para su atención a las autoridades competentes, aquellas quejas en los casos que no surta la competencia de la Comisión Nacional.	0	0	0	0	0	Esta acción se relaciona con la investigación para la integración de expedientes, por lo cual no se cuantifica.

CUARTA VISITADURÍA GENERAL

<i>Acciones a realizar</i>	<i>Meta</i>	<i>1er. trim.</i>	<i>2o. trim.</i>	<i>3er. trim.</i>	<i>4o. trim.</i>	<i>Observaciones</i>
Aumentar la eficiencia de los procesos de atención, investigación y resolución de las quejas, observando las políticas, normas y procedimientos aplicables, y vigilando su estricto cumplimiento.	Se atenderán e investigarán el 100 % de las quejas que se reciban en la Visitaduría, de acuerdo con los términos previstos en la ley.					
Calificar en tiempo y resolver a la brevedad las quejas recibidas en las Visitadurías Generales.	423	425	425	423	1,696	Esta meta se realizó derivado del análisis del histórico de quejas recibidas en otros ejercicios.
Efectuar las investigaciones necesarias para la debida integración de los expedientes y procurar, en su caso, la restitución de los Derechos Humanos violados.	Se efectuará el 100 % del total de las investigaciones que se integren con motivo de los expedientes de queja y en todos los supuestos se procurará la restitución al quejoso(s) y/o agraviado(s) de los derechos vulnerados.					
Celebrar reuniones de trabajo con los servidores públicos de las autoridades señaladas como presuntas responsables de la violación a los Derechos Humanos en los expedientes de queja que así lo requieran.	3	3	3	3	12	Ninguna.
Pedir a las autoridades, en su caso, la adopción de medidas precautorias o cautelares para evitar la consumación irreparable de violaciones o daños de difícil o imposible reparación.	Se solicitará el 100 % de las medidas precautorias o cautelares que en términos de ley resulten procedentes.					
Ofrecer orientación a los quejosos y/o agraviados, o remitir para su atención a las autoridades competentes, las quejas en las que no se surte competencia de la Comisión Nacional.	340	340	340	340	1,360	Esta acción forma parte de la número 1.
Realizar investigaciones y estudios para formular proyectos de Recomendación que serán sometidos a la aprobación del Presidente de la CNDH.	Se elaborará el 100 % de los proyectos de Recomendación que resulten procedentes en términos de la ley.					
Dar seguimiento al cumplimiento de las Recomendaciones emitidas y las conciliaciones propuestas.	Se dará puntual seguimiento al 100 % de las Recomendaciones emitidas y aceptadas, así como de las conciliaciones que se encuentren en trámite de cumplimiento.					

QUINTA VISITADURÍA GENERAL

Acciones a realizar	Unidad de medida	Trimestre				Total
		1	2	3	4	
Calificar en tiempo y resolver a la brevedad las quejas recibidas en las Visitadurías Generales.	Expediente concluido	418	478	410	417	1,723
Efectuar las investigaciones necesarias para la debida integración de los expedientes y procurar, en su caso, la restitución de los Derechos Humanos violados.						
Celebrar reuniones de trabajo con los servidores públicos de las autoridades señaladas como presuntas responsables de la violación a los Derechos Humanos en los expedientes de queja que así lo requieran.						
Pedir a las autoridades, en su caso, la adopción de medidas precautorias o cautelares para evitar la consumación irreparable de violaciones o daños de difícil o imposible reparación.						
Ofrecer orientación a los quejosos y/o agraviados, o remitir para su atención a las autoridades competentes, las quejas en las que no se surte competencia de la Comisión Nacional.						
Realizar investigaciones y estudios para formular proyectos de Recomendación que serán sometidos a la aprobación del Presidente de la CNDH.						
Dar seguimiento al cumplimiento de las Recomendaciones emitidas y las conciliaciones propuestas.						

Las metas en las acciones a realizar no son cuantificables por sí mismas. Su meta se encuentra asociada a la meta del Programa E004 "Solucionar Expedientes de Presuntas Violaciones a los Derechos Humanos: Quejas, Orientaciones Directas y Remisiones".

3. SOLUCIÓN DE INCONFORMIDADES POR LA ACTUACIÓN DE ORGANISMOS Y AUTORIDADES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

PRIMERA VISITADURÍA GENERAL

Líneas de acción							Meta						
Mejorar los mecanismos de atención, investigación y resolución de los expedientes de inconformidad, observando las políticas, normas y procedimientos aplicables, y verificando su estricto cumplimiento.							Esta acción no es cuantificable; sin embargo, se procurará que el personal encargado de la atención, investigación y resolución de las inconformidades observe y cumpla con los lineamientos y procedimientos aplicables para la correcta integración de los expedientes respectivos.						
Líneas de acción	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	Total
Calificar en tiempo y resolver a la brevedad posible las inconformidades turnadas vía recurso de queja o de impugnación (resolver expedientes de inconformidad).	6	6	6	7	8	8	8	8	7	7	7	7	85
Realizar las investigaciones y, en su caso, el trabajo de campo necesarios para la debida integración de los expedientes, y propiciar, de ser el caso, la reparación de las violaciones a los Derechos Humanos.							Esta acción no es cuantificable en virtud de que la misma depende de los hechos denunciados, así como de las autoridades involucradas en los mismos; sin embargo, se procurará que los Visitadores Adjuntos responsables de la integración y tramitación de las quejas realicen todas y cada una de las diligencias necesarias para la debida comprobación de la violación a los Derechos Humanos, con el propósito de que de ser el caso se solicite a la autoridad responsable repare dichas violaciones.						
Formular los proyectos de Recomendación derivados de los expedientes de inconformidad, que serán sometidos a la aprobación del Presidente de la CNDH.							Esta acción no es cuantificable en virtud de que depende de la efectiva comprobación de la violación a los Derechos Humanos el pronunciamiento que en su oportunidad emita este Organismo Nacional, así como que los hechos comprobables puedan ser resueltos a través del mecanismo de la conciliación, sin necesidad de proyectar la Recomendación respectiva.						
Dar seguimiento al cumplimiento de las Recomendaciones derivadas de expedientes de inconformidad.							Esta acción no es cuantificable por ser permanente el seguimiento en el cumplimiento de Recomendaciones; en este sentido, se dará seguimiento en el cumplimiento a nueve Recomendaciones emitidas por este Organismo Nacional hasta el año 2009, así como las que se generen en 2010.						

SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL

		Calendarización				Observaciones
Acción	Meta	1er. trim.	2o. trim.	3er. trim.	4o. trim.	
Mejorar los mecanismos de atención, investigación y resolución de los expedientes de inconformidad, observando las políticas, normas y procedimientos aplicables, y verificando su estricto cumplimiento.	93	22	22	21	28	Esta acción se relaciona con la de realizar investigaciones para la debida integración de los expedientes de inconformidad. En la totalidad de expedientes de inconformidad se observan las normas y procedimientos que señala la Ley de la Comisión, su Reglamento y demás normativa, y se verifica su cumplimiento.
Calificar en tiempo y resolver a la brevedad posible las inconformidades turnadas vía recurso de queja o de impugnación.	93	22	22	21	28	Esta acción se relaciona con la de realizar investigaciones para la debida integración de los expedientes de inconformidad. Como parte de la eficiencia en la prestación del servicio, se califica la totalidad de los expedientes de inconformidad remitidos a esta Visitaduría.
Realizar las investigaciones y, en su caso, el trabajo de campo necesarios para la debida integración de los expedientes, y propiciar, de ser el caso, la reparación de las violaciones a los Derechos Humanos.	93	22	22	21	28	En la totalidad de expedientes de inconformidad se hará la investigación que corresponda.
Formular los proyectos de Recomendación derivados de los expedientes de inconformidad, que serán sometidos a la aprobación del Presidente de la CNDH.	0	0	0	0	0	No cuantificable Conforme al resultado de la investigación del caso se emitirá la Recomendación. Se formularán los proyectos de Recomendación que, con base en la Ley de la Comisión y su Reglamento, procedan.
Dar seguimiento al cumplimiento de las Recomendaciones derivadas de expedientes de inconformidad.	0	0	0	0	0	No cuantificable Dado que la Ley de la Comisión y su Reglamento fijan límites para que se cumplan las Recomendaciones, en cada trimestre se informará del número de casos que se encuentran en seguimiento. A todas las Recomendaciones emitidas se les da seguimiento puntual, con base en la Ley de la Comisión y su Reglamento.

TERCERA VISITADURÍA GENERAL

Acción	Meta anual	Calendarización				Observaciones
		1er. trim.	2o. trim.	3er. trim.	4o. trim.	
Mejorar los mecanismos de atención, investigación y resolución de los expedientes de inconformidad, observando las políticas, normas y procedimientos aplicables, y verificando su estricto cumplimiento.	78	19	21	19	19	Esta acción se relaciona con la de realizar investigaciones para la debida integración de los expedientes de inconformidad. En la totalidad de expedientes de inconformidad se observan las normas y procedimientos que señala la Ley de la Comisión, su Reglamento y demás normativa, y se verifica su cumplimiento.
Calificar en tiempo y resolver a la brevedad posible las inconformidades turnadas vía recurso de queja o de impugnación.	78	19	21	19	19	Esta acción se relaciona con la de realizar investigaciones para la debida integración de los expedientes de inconformidad. Como parte de la eficiencia en la prestación del servicio, se califica la totalidad de los expedientes de inconformidad remitidos a esta Visitaduría.
Realizar las investigaciones y, en su caso, el trabajo de campo necesarios para la debida integración de los expedientes, y propiciar, de ser el caso, la reparación de las violaciones a los Derechos Humanos.	78	19	21	19	19	En la totalidad de expedientes de inconformidad se hará la investigación que corresponda.
Formular los proyectos de Recomendación derivados de los expedientes de inconformidad, que serán sometidos a la aprobación del Presidente de la CNDH.	0	0	0	0	0	No cuantificable Conforme al resultado de la investigación del caso se emitirá la Recomendación. Se formularán los proyectos de Recomendación que, con base en la Ley de la Comisión y su Reglamento, procedan.
Dar seguimiento al cumplimiento de las Recomendaciones derivadas de expedientes de inconformidad.	0	0	0	0	0	No cuantificable Dado que la Ley de la Comisión y su Reglamento fijan límites para que se cumplan las Recomendaciones, en cada trimestre se informará del número de casos que se encuentran en seguimiento. A todas las Recomendaciones emitidas se les da seguimiento puntual, con base en la Ley de la Comisión y su Reglamento.

CUARTA VISITADURÍA GENERAL

<i>Acciones a realizar</i>	<i>1er. trimestre</i>	<i>2o. trimestre</i>	<i>3er. trimestre</i>	<i>4o. trimestre</i>	<i>Total</i>	<i>Observaciones</i>
Ampliar la eficiencia del proceso de atención y resolución de los expedientes de inconformidad.	Se atenderá el 100 % de los expedientes de inconformidad que sean turnados a la Visitaduría.					
Calificar en tiempo y resolver a la brevedad las inconformidades que fueron turnadas vía recurso de queja o de impugnación.	21	20	19	18	78	Esta meta se realizó derivado del análisis del histórico de quejas recibidas en otros ejercicios.
Efectuar las investigaciones y, en su caso, el trabajo de campo necesarios para la debida integración de los expedientes de inconformidad.	Se llevará a cabo el 100 % del total de las investigaciones que deriven de los expedientes de inconformidad.					
Diseñar los proyectos de Recomendación derivados de los expedientes de inconformidad, que serán sometidos a la aprobación del Presidente de la CNDH.	Se elaborará el 100 % de los proyectos de Recomendación que resulten procedentes en términos de ley.					
Dar seguimiento al cumplimiento de las Recomendaciones derivadas de expedientes de inconformidad.	Se dará puntual seguimiento al 100 % de las Recomendaciones emitidas y aceptadas que deriven de los expedientes de inconformidad.					

QUINTA VISITADURÍA GENERAL

Acciones a realizar	Unidad de medida	Trimestre				Total
		1	2	3	4	
Calificar en tiempo y resolver a la brevedad las inconformidades que fueron turnadas vía recurso de queja o de impugnación.	Expediente concluido	19	20	17	18	74
Efectuar las investigaciones y, en su caso, el trabajo de campo necesarios para la debida integración de los expedientes de inconformidad.						
Diseñar los proyectos de Recomendación derivados de los expedientes de inconformidad, que serán sometidos a la aprobación del Presidente de la CNDH.						
Dar seguimiento al cumplimiento de las Recomendaciones derivadas de expedientes de inconformidad.						

Las metas en las acciones a realizar no son cuantificables por sí mismas. Su meta se encuentra asociada a la meta del Programa E005 "Solucionar Inconformidades por la Actuación de Organismos y Autoridades de las Entidades Federativas".

4. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES

QUINTA VISITADURÍA GENERAL

Acciones a realizar	Unidad de medida	Trimestre				Total
		1	2	3	4	
Reabrir expedientes, a solicitud del quejoso y previa valoración jurídica, cuando a juicio de éste la autoridad haya sido omisa en el cumplimiento de las conciliaciones.	Expediente concluido	418	478	410	417	1,723
Implementar, en coordinación con la Dirección General de Quejas y Orientación, el sistema para el procesamiento de la información en materia de seguimiento de Recomendaciones y conciliaciones.						
Efectuar visitas de seguimiento, de ser necesario, a las autoridades destinatarias de las Recomendaciones o conciliaciones.						
Revisar periódicamente los documentos o registros relativos a los avances en el cumplimiento de las Recomendaciones y conciliaciones.						
Remitir periódicamente, a las autoridades, oficios recordatorios cuando éstas no hayan dado cumplimiento a los puntos sugeridos en las Recomendaciones o conciliaciones.						
Llevar a cabo reuniones de trabajo con las autoridades responsables con mayor incidencia de quejas, para analizar los avances en el cumplimiento de Recomendaciones y conciliaciones y ponderar las medidas para solventar los puntos pendientes.						

Las metas en las acciones a realizar no son cuantificables por sí mismas. Su meta se encuentra asociada a la meta del Programa E004 "Solucionar Expedientes de Presuntas Violaciones a los Derechos Humanos: Quejas, Orientaciones Directas y Remisiones".

5. PROGRAMAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN Y DEFENSA

A. Protección y Observancia de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas

CUARTA VISITADURÍA GENERAL

<i>Acciones a realizar</i>	<i>1er. trimestre</i>	<i>2o. trimestre</i>	<i>3er. trimestre</i>	<i>4o. trimestre</i>	<i>Total</i>	<i>Observaciones</i>
Gestionar la intervención de traductores que faciliten a los miembros de los pueblos y comunidades indígenas el acceso y uso de los mecanismos de denuncia y presentación de quejas relacionadas con presuntas violaciones a sus Derechos Humanos.	Se gestionará el 100 % de los casos en que, dada la naturaleza del asunto, derive la necesidad de contar con un traductor.					
Diseñar proyectos de Recomendaciones Generales y/o informes especiales dirigidos a promover los cambios y modificaciones de disposiciones normativas y prácticas administrativas que constituyan o propicien violaciones a los Derechos Humanos de los pueblos y comunidades indígenas.	0	1	0	1	2	Ninguna
Organizar brigadas de capacitación en las comunidades indígenas.	5	6	4	2	17	
Distribuir material impreso que contenga la normativa nacional e internacional relacionada con los Derechos Humanos de los individuos, pueblos y comunidades indígenas.	7,500	7,500	7,500	7,500	30,000	
Realizar eventos de sensibilización sobre los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, dirigidos a funcionarios encargados de la seguridad pública (policías federales, estatales y municipales, custodios).	1	1	1	1	4	

Acciones a realizar	1er. trimestre	2o. trimestre	3er. trimestre	4o. trimestre	Total	Observaciones
Llevar a cabo eventos de sensibilización sobre los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, dirigidos a funcionarios encargados de la procuración de justicia (fiscales, ministerios públicos y policías ministeriales).	1	0	1	0	4	
Organizar eventos de sensibilización sobre los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, dirigidos a funcionarios encargados de la impartición de justicia (jueces, defensores públicos y asesores).	0	1	0	1	2	
Llevar a cabo talleres de capacitación para promotores miembros de organizaciones civiles de las entidades federativas, en materia de Derechos Humanos de pueblos y comunidades indígenas.	2	3	2	2	9	

B. Atención de Quejas Relacionadas con Personas Reportadas como Desaparecidas

PRIMERA VISITADURÍA GENERAL

Líneas de acción	1er. trimestre	2o. trimestre	3er. trimestre	4o. trimestre	Total anual
Atender, investigar y resolver las quejas sobre presuntos desaparecidos (expedientes de queja y orientación directa).	8	9	10	8	35
Realizar los trabajos de campo necesarios que permitan, en su caso, localizar e identificar a los presuntos desaparecidos de las quejas radicadas, así como brindar la orientación correspondiente en los casos que así lo ameriten.	50	60	60	30	200
Continuar con la implementación del Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas.	360	360	360	360	1,440
Llevar a cabo las gestiones necesarias para la suscripción e implementación de convenios de colaboración con las instancias gubernamentales que puedan coadyuvar a solucionar esta problemática.	No se puede determinar, en virtud de que las gestiones a realizar tienen un comportamiento casuístico.				
Acudir a los periodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas e Involuntarias de la ONU, a efecto de rendir el informe de asuntos aclarados	Durante 2010 únicamente se acudirá una vez al periodo de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas e Involuntarias de la ONU, cuya fecha depende de la calendarización que la ONU establezca.				

C. Promoción del Respeto de los Derechos Humanos de Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos

QUINTA VISITADURÍA GENERAL

Acciones a realizar	Unidad de medida	Trimestre				Total
		1	2	3	4	
Establecer comunicación directa e inmediata con los periodistas y defensores civiles, a fin de atender oportunamente los hechos que puedan constituir violación a sus Derechos Humanos, además de realizar visitas <i>in situ</i> para atender de manera personal a los agraviados.	Persona	84	84	71	71	310
Ejercer la facultad de atracción o iniciar de oficio los casos que por su naturaleza puedan resultar de especial gravedad, solicitar a las autoridades respectivas la implementación de medidas cautelares y dar seguimiento a las investigaciones ministeriales que se inicien por actos cometidos en agravio de periodistas y defensores civiles.	Expediente concluido	27	27	25	25	104
Continuar con el seguimiento que se proporciona a las Recomendaciones emitidas y a las propuestas de conciliación planteadas en los casos en que se acreditó violación a los Derechos Humanos.						
Dar a conocer y promover los derechos de los periodistas, comunicadores y defensores civiles de Derechos Humanos, a fin de prevenir agravios en su contra.	Acción	24	24	19	19	86
Establecer mecanismos de coordinación con organizaciones civiles dedicadas a la defensa de la libertad de expresión y del derecho de y a la información, así como favorecer acciones en conjunto dirigidas a lograr una mayor difusión, promoción, divulgación y protección de sus Derechos Humanos en el desarrollo de su labor.						
Conformar una base de datos que refleje las principales causas de violación a los Derechos Humanos de periodistas y defensores civiles, así como proseguir con las reuniones de trabajo con organizaciones dedicadas a la defensa de la libertad de expresión y con organizaciones civiles para establecer lineamientos que permitan mejorar la atención de estos grupos.						
Elaborar un informe mensual con las reseñas y estadísticas del seguimiento dado a los expedientes de queja que se atiendan dentro de este Programa.						
Dar cumplimiento y seguimiento a los diversos convenios que el Programa ha suscrito con organizaciones dedicadas a la defensa de la libertad de expresión, para coadyuvar a que los periodistas, comunicadores y empresas de la comunicación cuenten con los conocimientos, conceptos y métodos necesarios a efecto de que eviten que sus Derechos Humanos sean vulnerados, con motivo del ejercicio de su profesión.						
Realizar, a partir de datos cuantitativos y cualitativos respecto de las agresiones a periodistas, y de la investigación de las mismas, un diagnóstico que permita comparar las cifras con los resultados proporcionados por las autoridades de procuración de justicia.						
Impulsar políticas públicas y reformas legislativas que permitan garantizar en las entidades federativas las condiciones adecuadas para el desarrollo pleno del derecho a la libertad de expresión de los comunicadores y el desempeño de la labor que realizan los defensores civiles.						

Las metas en las acciones a realizar no son cuantificables por sí mismas. Su meta se encuentra asociada a las metas de los Programas E003 "Proporcionar Servicios que se Brindan en las Áreas de Atención al Público en Oficinas Centrales y Foráneas"; E004 "Solucionar Expedientes de Presuntas Violaciones a los Derechos Humanos: Quejas, Orientaciones Directas y Remisiones", y R014 "Promover el Respeto de los Derechos Humanos de los Migrantes, Periodistas y Defensores Civiles de los Derechos Humanos".

D. Visitas a Lugares de Detención en Ejercicio de las Facultades del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

TERCERA VISITADURÍA GENERAL

Acción	Meta anual	Calendarización				Observaciones
		1er. trim.	2o. trim.	3er. trim.	4o. trim.	
Realizar visitas de supervisión a lugares de detención.	200 visitas	50	50	50	50	
Elaborar informes dirigidos a las autoridades competentes con objeto de mejorar el trato y las condiciones de las personas privadas de libertad y de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes.	7 informes	2	2	2	1	
Dar seguimiento a las observaciones señaladas en los informes con la finalidad de constatar las acciones realizadas por las autoridades destinatarias para atender las irregularidades señaladas.	100 visitas	25	25	25	25	
Fortalecer la colaboración con los Organismos Públicos de Defensa de los Derechos Humanos en materia penitenciaria (Celebración de la Quinta Reunión Nacional de Supervisión Penitenciaria).	1 reunión	1				
Estar atentos a los planteamientos de los organismos de la sociedad civil con la finalidad de integrarlos al trabajo realizado por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.	2 reuniones	1		1		
Estrechar las relaciones con los Organismos Internacionales, a fin de cumplir con las obligaciones previstas en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, respecto del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.	2 reuniones	1		1		

E. Promoción del Respeto de los Derechos Humanos de los Migrantes

QUINTA VISITADURÍA GENERAL

	Unidad de medida	Trimestre				Total
		1	2	3	4	
Mejorar los mecanismos de calificación, atención, investigación y resolución de las quejas vinculadas con el fenómeno migratorio.	Expediente concluido	391	451	385	392	1,619
Fortalecer los mecanismos de detención de posibles casos de violación a los Derechos Humanos de migrantes indocumentados.	Persona	13,087	13,996	12,394	51,869	59,798
Realizar visitas a las estaciones migratorias en todo el país y mejorar los procedimientos para verificar las condiciones de aseguramiento de los migrantes, gestionar soluciones inmediatas y, en su caso, abrir expedientes de queja.	Persona					
Mantener el contacto y las visitas cotidianas a las casas de migrantes y otros albergues que se dediquen a la ayuda de los migrantes.	Persona					
Recorrer lugares de concentración de migrantes indocumentados con el fin de proporcionarles información sobre sus Derechos Humanos y, en su caso, recabar quejas o información relevante para profundizar en el conocimiento del fenómeno migratorio.	Persona					
Diseñar y desarrollar estudios sobre las migraciones.	Acción	14	12	6	9	41
Organizar foros de análisis y discusión para la generación de propuestas legislativas y acciones gubernamentales orientadas a la adecuada gestión de la migración y a la salvaguarda y defensa de los Derechos Humanos de los migrantes.	Acción	1	4	4	2	11

F. Promoción del Respeto de los Derechos Humanos de las Víctimas de Trata de Personas

QUINTA VISITADURÍA GENERAL

Acciones a realizar	Unidad de medida	Trimestre				Total
		1	2	3	4	
Continuar el Plan de Acción Conjunta con los organismos públicos, las instituciones académicas y los actores de la sociedad civil involucrados en la materia de trata.	Acción	5	7	9	4	25
Crear vínculos de comunicación permanente con la Conferencia Regional para las Migraciones (CRM), el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) y el CA-4 (Acuerdo de Libre Paso en Centroamérica-Nicaragua, Honduras, Guatemala y El Salvador).	Acción	–	1	–	1	2
Continuar integrando una base de datos que contiene información nacional e internacional, relativa a la prevención, persecución y protección a víctimas del delito de trata de personas.	Acción	–	1	–	1	2
Elaborar un mapa nacional de la incidencia de delitos relacionados con la trata de personas.	Acción	1	–	1	–	2
Elaborar manuales de identificación de víctimas y presentación de quejas.	Acción	–	1	–	1	2
Realizar el seguimiento de convenios ya establecidos.	Acción	1	1	–	1	3
Establecer el Programa de Trabajo para la Embajadora del Programa contra la Trata de Personas.	Acción	1	–	1	–	2
Promover políticas públicas contra la trata de personas.	Acción	1	–	1	–	2
Promover contenidos para el sistema educativo.	Acción	1	1	1	1	4
Constituir una Red Nacional contra la Trata de Personas.	Acción	1	–	1	–	2
Establecer y coordinar vínculos con la iniciativa privada para realizar acciones contra la trata de personas.	Acción	1	1	–	1	3
Promover el establecimiento de un día contra la trata de personas.	Acción					

Acciones a realizar	Unidad de medida	Trimestre				Total
		1	2	3	4	
Mantener la Campaña Nacional Unidos contra la Trata de Personas, utilizando los diferentes elementos de difusión y promoción del Programa contra la Trata de Personas.	Acción	3	3	3	3	12
Continuar con el trabajo ya establecido con los 10 Comités Regionales contra la Trata de Personas, integrados por el Coordinador de la Oficina Foránea de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; los delegados de por lo menos 15 dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y los titulares o representantes de los Poderes de las entidades federativas, cuya circunscripción corresponde a la Oficina Foránea de la CNDH.	Acción	4	3	2	3	12
Mantener los trabajos del Comité Regional contra la Trata de Personas, de México, Centroamérica y el Caribe.	Acción	1	1	–	–	2

G. Promoción, Divulgación, Seguimiento, Evaluación y Monitoreo de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres

SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL

Acción	Meta	Calendarización				Observaciones
		1er. trim.	2o. trim.	3er. trim.	4o. trim.	
Hacer la evaluación de los efectos de las políticas públicas y medidas que impactan los Derechos Humanos de mujeres y hombres en materia de igualdad y, en su caso, proponer medidas institucionales para conseguir su efectividad.	4	1	2	1		Esta actividad se llevará a cabo mediante la realización de un diagnóstico sobre la construcción cultural en los estereotipos de género y su impacto en la desigualdad; la elaboración de trípticos sobre el derecho de igualdad en el sistema de justicia penal; la participación en eventos internacionales, y un encuentro nacional sobre el principio de igualdad por razón de sexo en el ámbito familiar.
Elaborar estudios e informes técnicos de diagnóstico sobre la situación de los derechos de las mujeres y los hombres en materia de igualdad.	1	1				Se realizará una investigación nacional sobre el acceso a la justicia y el principio de igualdad, a partir de aspectos que inciden en la desigualdad entre los géneros en el ámbito de la justicia.

		Calendarización				Observaciones
Acción	Meta	1er. trim.	2o. trim.	3er. trim.	4o. trim.	
Sugerir la implementación de acciones afirmativas en materia de igualdad entre mujeres y hombres.						No se cuantifica.
Dar seguimiento a los resultados de la Encuesta Nacional sobre el Derecho a la Igualdad 2009, para conocer la situación que guarda la igualdad entre mujeres y hombres en México.	1			1		
Mantener la base de datos que contenga las políticas públicas de igualdad entre mujeres y hombres de las autoridades federales, estatales y municipales.						No se cuantifica.
Publicar traducciones sobre el derecho de igualdad entre mujeres y hombres a lenguas y/o variantes indígenas.	1		1			Relacionados con el acceso a la justicia.
Organizar un foro internacional sobre la observancia del principio de igualdad entre los géneros como instrumento garantizador del cumplimiento de las políticas públicas.	1				1	Sobre género, derecho e igualdad: la justicia como un derecho fundamental.
Diseñar y publicar un manual de sensibilización dirigido a las autoridades de los tres niveles de gobierno sobre el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres.	1				1	
Implementar actividades de promoción y difusión sobre el principio de igualdad entre mujeres y hombres, mediante cursos, seminarios, talleres, foros, etcétera, así como actividades de investigación, vinculación y cooperación institucional con organismos gubernamentales, autónomos, privados y de la sociedad civil.	101	26	30	23	22	

		Calendarización				Observaciones
Acción	Meta	1er. trim.	2o. trim.	3er. trim.	4o. trim.	
Recibir, atender y resolver quejas por presuntas violaciones al derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, y, en su caso, emitir proyectos de Recomendación.						No se cuantifican.

III. PROMOCIÓN Y OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

1. PROGRAMAS ESPECIALES DE PROMOCIÓN Y OBSERVANCIA

A. Atención de Asuntos de la Mujer, la Niñez y la Familia

Líneas de acción	Metas anuales
Propiciar el establecimiento de convenios con los Órganos Públicos de Defensa de los Derechos Humanos, los Gobiernos de los estados; el Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia y los de las entidades federativas; los Institutos Nacional y Estatales de la Mujer; organismos internacionales; instituciones educativas y de justicia, así como con Organizaciones No Gubernamentales, para la aplicación del Programa a nivel nacional.	35 acciones
Participar en la elaboración de proyectos legislativos que permitan reformar y mejorar el marco jurídico nacional, para proteger de manera integral los derechos de las mujeres y las niñas frente a las prácticas discriminatorias que provoca la desigualdad de género.	1 acción
Realizar acciones de prevención que se dirijan a formar una cultura de respeto a los Derechos Humanos y la no violencia.	40 acciones
Desarrollar actividades de promoción y divulgación de los Derechos Humanos de estos grupos, mediante la organización y participación en foros, mesas redondas, ciclos de conferencias, cursos y talleres, así como la distribución de material informativo a nivel nacional.	1,450 acciones
Desarrollar actividades de formación y capacitación para personal de organismos gubernamentales, Organizaciones No Gubernamentales, universidades y asociaciones civiles e instancias de Derechos Humanos sobre el tema.	3,200 acciones
Total	4,726 acciones

B. Gestión de Asuntos sobre Beneficios de Libertad Anticipada para Indígenas

CUARTA VISITADURÍA GENERAL

Acciones a realizar	1er. trimestre	2o. trimestre	3er. trimestre	4o. trimestre	Total	Observaciones
Gestionar las solicitudes de beneficios preliberatorios y de libertad anticipada, así como de traslados penitenciarios de los integrantes de pueblos y comunidades indígenas, cuando se cumpla con las disposiciones establecidas en las normas respectivas.	288	297	297	297	1,179	
Orientar a los indígenas privados de su libertad, respecto de las acciones a realizar y los requisitos que se deberán satisfacer para alcanzar beneficios preliberatorios y de libertad anticipada o de traslado al centro de reclusión más cercano a su entorno familiar.	Esta meta se encuentra contemplada en la acción número seis, en el apartado denominado: "Solución de expedientes a presuntas violaciones a los Derechos Humanos: Quejas, Orientaciones Directas y Remisiones".					

C. Gestión de Asuntos sobre Beneficios de Libertad Anticipada, Traslados Penitenciarios y contra la Pena de Muerte de Nacionales en el Extranjero

TERCERA VISITADURÍA GENERAL

		Calendarización 2010				Observaciones
Acción	Meta anual	1er. trim.	2o. trim.	3er. trim.	4o. trim.	
Fortalecer los mecanismos de gestión y seguimiento de los casos propuestos para el otorgamiento de beneficios de libertad anticipada, modificación de la pena de prisión o traslados penitenciarios.	650	156	177	161	156	Acción relacionada con la de presentar quincenalmente al Órgano de Prevención y Readaptación Social las solicitudes sobre beneficios de libertad anticipada.
Mantener estrecha comunicación y sostener reuniones de trabajo con servidores públicos del Órgano Administrativo de Prevención y Readaptación Social, cuando menos una vez al mes.	24	6	6	6	6	Acción que se relaciona con la de "sostener reuniones de trabajo con autoridades" del Programa I.2.

Calendarización 2010						
Acción	Meta anual	1er. trim.	2o. trim.	3er. trim.	4o. trim.	Observaciones
Con base en el Convenio de colaboración suscrito, presentar quincenalmente al Órgano de Prevención y Readaptación Social las solicitudes de sentenciados del Fuero Federal sobre beneficios de libertad anticipada, y dar seguimiento de los casos hasta que dicha autoridad determine la procedencia de los mismos.	650	156	177	161	156	Además, se da seguimiento a todos los casos planteados a la autoridad penitenciaria del orden federal.
Mantener actualizada la base de datos que contiene la información sobre la situación jurídica que guardan los quejosos, así como el resultado de las gestiones realizadas.	24	6	6	6	6	Se verifica la actuación de la base de datos. Además, se generan reportes mensuales sobre los datos aportados en la base.
Mantener comunicación con las autoridades penitenciarias del país, para recabar información sobre los casos de sentenciados del Fuero Federal que cumplan los requisitos legales para el otorgamiento de beneficios de libertad anticipada.	8	2	2	2	2	Se generan solicitudes de información a autoridades locales donde se encuentran sentenciados federales.
Mejorar los mecanismos para la atención de los casos de los mexicanos sentenciados a pena de muerte en el extranjero.	0	0	0	0	0	No cuantificable La acción de esta Comisión Nacional es lograr que en todos los casos la autoridad consular mexicana brinde la asistencia y orientación jurídica de manera puntual a los sentenciados a la pena de muerte en el extranjero.
Dar seguimiento puntual a cada uno de los casos de mexicanos sentenciados a pena de muerte y verificar la atención consular que se brinda.	57	14	15	14	14	En cada uno de los trimestres se informará del seguimiento de los casos, así como de verificar la atención consular que se brinda a los connacionales sentenciados a pena de muerte.
Mantener estrecha comunicación y celebrar reuniones de trabajo con los servidores públicos adscritos al Área de Protección y Asuntos Consulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores.	2	0	1	0	1	Se está anotando el número de reuniones de trabajo. Cada mes se solicitarán informes correspondientes para actualizar la situación jurídica que guarden los casos de los sentenciados a pena de muerte. Asimismo, cuando el caso lo requiera, se solicitará la información pertinente.
Brindar orientación jurídica que corresponda, en los casos de los mexicanos sentenciados a pena capital en el extranjero.	0	0	0	0	0	No cuantificable. Esta acción se relaciona con la del seguimiento puntual de los casos de mexicanos sentenciados a pena capital. En todos los casos se brindará la orientación jurídica que corresponda.

D. Servicios Victimológicos a las Víctimas del Delito

PRIMERA VISITADURÍA GENERAL

Líneas de acción		Resultado anual			
Reforzar las acciones de atención integral cualitativa y cuantitativa a las víctimas del delito.		Atención a víctimas del delito (servicios victimológicos).			
		2,250			
Servicios victimológicos	1er. trimestre	2o. trimestre	3er. trimestre	4o. trimestre	Total
	1,100	1,200	1,100	1,100	4,500
Líneas de acción		Núm. de acciones			
Impulsar y ampliar la promoción y difusión, a través de la realización de actividades culturales, académicas y de prevención, dirigidas a la sociedad en general y a instancias especializadas en atención victimológica, así como intensificar las acciones de colaboración institucional con organismos públicos y privados en el país.		Eventos culturales de promoción y difusión.			
		12			
		Eventos académicos de promoción y difusión.			
		1			
		Jornadas nacionales sobre víctimas del delito y Derechos Humanos.			
		2			
		Foros regionales de Derechos Humanos y víctimas del delito.			
		3 (7,000 ejemplares)			
		Trípticos informativos cuyo contenido verse acerca de los servicios que proporciona Províctima a la sociedad, así como temas en materia de víctimas.			
		1 (2,000 ejemplares)			
		Memoria de las Jornadas Nacionales sobre Derechos Humanos y Víctimas del Delito.			
		24			
		Viajes de promoción, concentración y seguimiento al interior del país.			
		55			

E. Promoción de los Derechos Humanos de las Personas que Viven con VIH y/o SIDA

PRIMERA VISITADURÍA GENERAL

Líneas de acción	1er. trimestre	2o. trimestre	3er. trimestre	4o. trimestre	Total anual
Difundir los Derechos Humanos de las personas que viven con VIH/SIDA, a través de contenidos de promoción en radio y TV, así como mediante la difusión de cartillas, carteles, videos y otros materiales de divulgación. Número de materiales.	4,500 en al menos tres acciones	6,500 en al menos tres acciones	5,500 en al menos tres acciones	10,000 en al menos tres acciones	26,500 en al menos 12 acciones
Número de campañas en radio y TV.				1	1
Desarrollar actividades de capacitación dirigidas a servidores públicos que tienen relación con el tema de VIH y SIDA. (Cursos, conferencias y pláticas.) Número de actividades.	10	15	10	25	60

<i>Líneas de acción</i>	<i>1er. trimestre</i>	<i>2o. trimestre</i>	<i>3er. trimestre</i>	<i>4o. trimestre</i>	<i>Total anual</i>
Número de servidores públicos capacitados	450	450	450	450	1,800
Desarrollar actividades de capacitación con defensores de Derechos Humanos, ONG y movimientos asociados de personas que viven con VIH/SIDA. (Cursos, conferencias y pláticas.) Número de actividades.	12	12	12	12	48
Número de personas capacitadas.	550	550	550	550	2,200
Realizar actividades de análisis y debate en torno al tema a través de conferencias, foros académicos y otras iniciativas, en colaboración con organizaciones de la sociedad civil. (Seminario de reflexión y Congreso.) Número de actividades. Número de personas capacitadas.		1 30		1 40	2 70
Fungir como una instancia de enlace entre la CNDH y los quejosos y las organizaciones de la sociedad civil. Número de reuniones con ONG.	16	16	16	16	64
Número de personas atendidas.	180	180	180	180	720
Elaborar y actualizar la información estadística sobre violaciones a los Derechos Humanos de las personas que viven con VIH o SIDA a partir de las quejas recibidas. Número de informes.	3	3	3	3	12
Total	5,724	7,760	6,724	11,281	31,489

2. VÍNCULOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

A. Coordinación Institucional con los Poderes de la Unión y Entes Públicos Federales

Crear, mantener y fortalecer los vínculos de trabajo con los Poderes de la Unión.	33	12	6	6	9
Promover proyectos y acciones en conjunto con los Poderes de la Unión, entes públicos federales, organismos públicos autónomos, y organizaciones políticas y sociales, que fomenten el respeto a los Derechos Humanos.	84	22	20	20	22
Coordinación Institucional con los Poderes de la Unión y Entes Públicos Federales.	117	34	26	26	31

B. Vinculación con Organismos Públicos de Derechos Humanos

Participar en las actividades de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos.	3	0	1	1	1
Promover la celebración de convenios de colaboración y favorecer la realización de actividades conjuntas en la protección, promoción, estudio y divulgación de los derechos fundamentales con los Organismos Públicos de Derechos Humanos del país.	28	8	9	6	5
Emprender acciones encaminadas a fortalecer los principios de autonomía e independencia de los Organismos Públicos de Defensa de los Derechos Humanos.	14	8	2	2	2
Vinculación con Organismos Públicos de Derechos Humanos	45	16	12	9	8

C. Relaciones con Organizaciones Sociales

Organizar jornadas de vinculación para fortalecer la comunicación y colaboración entre la CNDH y las Organizaciones No Gubernamentales del país.	210	63	64	63	20
Apoyar los proyectos de promoción y difusión que en materia de Derechos Humanos desarrollen las organizaciones civiles.	1	0	1	0	0
Promover la suscripción y/o refrendo de convenios de colaboración con Organizaciones No Gubernamentales.	100	33	34	33	0
Relaciones con organizaciones sociales	311	96	99	96	20

3. ACUERDOS DE COOPERACIÓN CON ORGANISMOS INTERNACIONALES AFINES

A. Cooperación Internacional

B. Relaciones con Organizaciones No Gubernamentales Internacionales y con Particulares del Exterior

Actividad prioritaria	Metas anuales		Calendario global de metas programadas para 2010											
	Unidad de medida	Total anual	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Realizar actividades de cooperación con organismos afines, nacionales e internacionales, y estudios legislativos.	Enlaces y reuniones	145	11	14	16	15	14	11	8	11	13	13	11	8
	Acuerdos y/o convenios	6	0	0	1	1	2	2	0	0	0	0	0	0
	Acciones de promoción	28	0	2	4	3	2	3	0	3	5	3	3	0
	Temas	112	3	5	10	11	12	10	4	8	8	18	12	11

Actividad prioritaria	Metas anuales		Calendario global de metas programadas para 2010											
	Unidad de medida	Total anual	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Realizar actividades de cooperación con organismos afines, nacionales e internacionales, y estudios legislativos.	Textos	37	3	6	3	3	6	2	3	3	2	2	2	2
	Concursos	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0
	Respuestas emitidas	322	23	26	29	30	29	30	23	26	29	29	28	20
	Acciones realizadas por compromisos internacionales	38	1	4	4	3	5	4	2	4	3	4	4	0
	Estudios para resolución y posturas emitidas	17	2	1	3	2	3	2	0	1	2	0	1	0
	Acervo documental	98	3	7	11	7	5	6	12	9	10	14	12	2
Número total de acciones anuales y mensuales		805	46	65	81	75	78	70	53	65	72	84	73	43

IV. ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

1. CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

Realizar acciones de capacitación (cursos, conferencias y talleres) en materia de Derechos Humanos, dirigidas a servidores públicos de las Fuerzas Armadas y a los encargados de la procuración de justicia, la seguridad pública, los servicios migratorios y de salud, entre otros, así como a integrantes de Organizaciones No Gubernamentales.	639	152	221	173	93
Desarrollar programas de actualización dirigidos a servidores públicos federales, estatales y municipales, así como a la sociedad civil organizada y la población en general.	9	3	3	1	2
Promover la formación y educación en Derechos Humanos de alumnos, docentes y directivos del Sistema Educativo Nacional.	205	57	72	20	56
Realizar actividades de formación, estudio y divulgación de los derechos fundamentales dirigidas a estudiantes de nivel superior.	21	5	8	5	3
Organizar actividades de capacitación dirigidas a personal de los organismos públicos de Derechos Humanos de las entidades federativas.	12	4	5	2	1
Capacitación en Derechos Humanos	886	221	309	201	155

2. INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN ACADÉMICA, SERVICIOS BIBLIOHEMEROGRAFICOS Y PUBLICACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

A. Investigación, Intercambio, Formación y Documentación Académica en Materia de Derechos Humanos

B. Actividades Editoriales y de Publicación

CENADEH

Programa/Objetivo	Prog. anual	Calendarización mensual de la meta											
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Investigación, formación académica, servicios bibliohemerográficos y publicaciones en materia de Derechos Humanos.	2,308,337	221,848	138,291	623,517	143,677	37,295	67,900	172,197	850,707	4,795	37,877	4,881	5,352
A. Investigación, intercambio, formación y documentación académica en materia de Derechos Humanos.	17,037	1,348	1,691	1,517	1,277	1,495	1,600	997	1,407	1,495	1,577	1,581	1,052
B. Actividades editoriales y de publicación.	2,291,300	220,500	136,600	622,000	142,400	35,800	66,300	171,200	849,300	3,300	36,300	3,300	4,300
Total de metas	2,308,337	221,848	138,291	623,517	143,677	37,295	67,900	172,197	850,707	4,795	37,877	4,881	5,352

V. DESARROLLO INSTITUCIONAL

1. COMUNICACIÓN SOCIAL

Líneas de acción	Meta total anual
Mantener una constante relación con los medios de comunicación.	741
Producir y difundir las campañas de promoción de la CNDH para informar clara y oportunamente su labor.	7
Convocar y organizar conferencias de prensa tendentes a difundir los temas de mayor relevancia para la CNDH.	140
Elaborar comunicados e inserciones de prensa sobre eventos de la CNDH.	270
Total de acciones	1,158

2. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

A. Capacitación

Variables que demuestren los logros	– Servidores públicos de las Unidades Responsables con mayores conocimientos en materia de transparencia y acceso a la información en diferentes temas relacionados que permitan agilizar la atención y respuesta de las solicitudes de información. – Servidores públicos con los conocimientos necesarios para la utilización eficiente del sistema INFOMEX.	
	<i>Indicador</i>	<i>Meta</i>
	Porcentaje de servidores públicos (enlaces) capacitados por unidad responsable en relación con temas de transparencia semestralmente.	100
	Número de capacitaciones en la materia por semestre	1

B. Promoción

Variables que demuestren los logros	La sociedad, en especial aquellos grupos relacionados con la CNDH, tendrá mayor conocimiento sobre la transparencia en la Comisión y sus procesos.	
	<i>Indicador</i>	<i>Meta</i>
	Número de impresos y material de difusión (folletos, artículos, trípticos, manuales) entregados a la sociedad y a otros servidores públicos en materia de transparencia semestralmente.	1,000
	Número de material de difusión publicado en el sitio web de Transparencia mensualmente.	3
	Número de eventos sobre transparencia y acceso a la información, así como temas relacionados, a los que se asistió como invitado trimestralmente.	2
	Número de eventos sobre transparencia y acceso a la información, así como temas relacionados, a los que se asistió como conferenciante.	2

C. Gestión de Solicitudes

Variables que demuestren los logros	– Implantación de herramientas de búsqueda de información en el sitio web de Transparencia y herramientas de medición y almacenamiento de búsquedas realizadas. – Planeación y ejecución de la fase dos del sistema INFOMEX, para la integración de la información de solicitudes de transparencia en un solo sistema. – La información de oficio en el sitio de Transparencia debe estar actualizada, disponible y accesible en todo momento. – Colaboración estrecha con la Dirección General de Información Automatizada para la actualización de contenidos del sitio web de la CNDH. – La información contenida en las solicitudes debe estar catalogada. – Criterios de la Unidad de Enlace y del Comité de Información publicados y actualizados. – Contar con herramientas para la implementación de medición de descargas de documentos publicados en el sitio web. – Notificar oportunamente a los solicitantes. – Contar con un registro detallado, confiable y oportuno de las solicitudes de acceso a la información recibidas, así como su seguimiento. – Creación de herramientas de reportes que permitan mayor eficiencia en los tiempos de respuesta y seguimiento de solicitudes.	
--	---	--

<i>Indicador</i>	<i>Meta (#- %)</i>
Número de peticionarios atendidos al mes.	50
Proporción de solicitudes registradas mensualmente vs. proporción de correcciones realizadas fuera del periodo reportado.	0
Proporción de notificaciones realizadas en tiempo y forma vs. proporción de solicitudes registradas.	100
Proporción de expedientes digitalizados y archivados trimestralmente.	100

D. Desarrollo Orgánico y Normativo

Variables que demuestren los logros	– Si existen actualizaciones que mejoren los procedimientos internos o nuevos manuales de procedimientos. – Si existe mejora en los procesos. – Si el porcentaje de los tiempos de respuestas se reduce con relación al número de solicitudes atendidas por mes. – Si no existen recursos de revisión por entrega de información fuera de tiempo. – Procedimiento, lineamientos y manuales de acceso a la información.
<i>Indicador</i>	<i>Meta (#- %)</i>
Porcentaje de los tiempos de respuesta (por tipo) con relación al número de solicitudes atendidas por mes.	100/100
Número de recursos de revisión por entrega de información fuera de tiempo al mes.	0
Número de procedimientos, lineamientos y manuales de acceso a la información actualizados o generados en el año.	1

**3. DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS PARA LAS UNIDADES RESPONSABLES
Y ORGANISMOS ESTATALES; ADMINISTRACIÓN DE LAS PÁGINAS DE INTERNET
E INTRANET Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS**

Programa presupuestario	Metas anuales		Calendario de metas programadas											
	Unidad de medida	Total	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Desarrollar y administrar sistemas a las Unidades Responsables y Organismos Estatales; administrar las páginas de internet e Intranet y promover los Derechos Humanos a través de herramientas informáticas.	Sistemas desarrollados	15	1	2	2	2	2	1	0	1	0	2	1	1
	Modificaciones, actualizaciones y migraciones de sistemas	640	40	60	70	25	80	50	20	50	80	70	70	25
	Soporte técnico y asistencia a sistemas	810	90	80	75	50	55	95	25	90	65	80	80	25
	Difusión en internet	456	45	37	48	28	38	47	15	30	47	36	45	40
	Difusión en Intranet	145	14	12	12	12	16	12	8	12	14	12	13	8
	Actualización y difusión de información. Ley de Transparencia	80	4	7	9	8	9	8	4	7	6	8	6	4
	Apoyos a Organismos Estatales	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	Elaboración de CD y DVD, e impresión de material para la presentación de información	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
	Actualizaciones al Sistema Nac. de Inf. Jurídica	4,072	287	325	256	650	452	400	220	312	320	350	300	200
	Correos enviados sobre novedades legislativas	96	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
	Promoción y difusión del CD-ROM <i>Nuestros derechos</i>	100	0	5	10	15	12	10	5	10	11	10	10	2
Número total de acciones anuales y mensuales		6,450	492	539	493	801	675	634	308	523	554	579	536	316

4. CONTROL, EVALUACIÓN, FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

A. Control y Auditoría

Acciones programadas					
Actividad prioritaria	1er. trimestre	2o. trimestre	3er. trimestre	4o. trimestre	Total anual
Auditorías.	3	3	3	3	12

B. Normatividad

Acciones programadas					
Actividad prioritaria	1er. trimestre	2o. trimestre	3er. trimestre	4o. trimestre	Total anual
Normatividad revisada/validada.	20	20	20	20	80
Normatividad registrada.	15	15	15	15	60
Asistencia a procedimientos de adquisiciones, obras y enajenación de bienes.	15	10	15	10	60
Revisión de observaciones (auditorías).	2	2	2	2	8
Emisión de opiniones normativas.	1	1	1	1	4

C. Atención a Quejas y Denuncias

Acciones programadas					
Actividad prioritaria	1er. trimestre	2o. trimestre	3er. trimestre	4o. trimestre	Total anual
Quejas y denuncias a investigar y atender.	15	15	15	15	60

D. Inconformidades

Acciones programadas					
Actividad prioritaria	1er. trimestre	2o. trimestre	3er. trimestre	4o. trimestre	Total anual
Inconformidades y conciliaciones sustanciadas.	0	1	1	0	2

E. Responsabilidades

Acciones programadas					
Actividad prioritaria	1er. trimestre	2o. trimestre	3er. trimestre	4o. trimestre	Total anual
Procedimientos administrativos disciplinarios a tramitar.	2	2	2	2	8
Procedimientos administrativos disciplinarios a resolver.	1	2	2	1	6

F. Situación Patrimonial y Entrega-Recepción del Cargo

Acciones programadas					
Actividad prioritaria	1er. trimestre	2o. trimestre	3er. trimestre	4o. trimestre	Total anual
Recepción de Declaraciones de Situación Patrimonial.	60	550	25	30	665
Participar en los actos de Entrega-recepción.	45	25	20	20	110

G. Evaluación de la Gestión

Acciones programadas					
Actividad prioritaria	1er. trimestre	2o. trimestre	3er. trimestre	4o. trimestre	Total anual
Revisión a Indicadores de Gestión de los Órganos Sustantivos y Unidades Administrativas	3	3	3	3	12
Elaboración de Indicadores Estratégicos	1	1	1	1	4
Elaboración de Indicadores por Programa	1	1	1	1	4
Evaluación de Indicadores Estratégicos	1	1	1	1	4
Coordinación de la Encuesta de Opinión Nacional	1				1
Fiscalización al Sistema de Evaluación del Desempeño de la CNDH	1	1	1	1	4

5. APOYO JURÍDICO

A. Atención a Controversias

<i>Atender los juicios y los procedimientos legales en los que la CNDH sea parte o esté involucrada</i>	<i>Ene</i>	<i>Feb</i>	<i>Mar</i>	<i>Abr</i>	<i>May</i>	<i>Jun</i>	<i>Jul</i>	<i>Ago</i>	<i>Sep</i>	<i>Oct</i>	<i>Nov</i>	<i>Dic</i>	<i>Total</i>
Atención a controversias.	175	302	315	346	344	357	230	267	290	363	290	282	3,561

Cabe aclarar que el número de acciones que mensualmente se programaron para el ejercicio 2010 corresponde al estimado calculado con base en el comportamiento registrado por esta DGAJ en el presente ejercicio de 2009; dicho comportamiento resulta del seguimiento procesal que diariamente se efectúa de los asuntos, a saber: revisiones virtuales a las listas jurídicas que desglosan los tribunales y autoridades jurisdiccionales; revisar físicamente los expedientes que integran las autoridades; comparecer ante la autoridad para desahogar los requerimientos que se reciban; elaborar, promover y gestionar los escritos que se presenten en los procedimientos, y atender aquellas diligencias que permitan desahogar los asuntos hasta el cumplimiento de su sentencia.

En consecuencia de lo anterior, el número y línea de acción que se registre por esta Unidad Administrativa dependerá del trámite procesal en el que se encuentren los procedimientos judiciales, constitucionales, contencioso administrativos, laborales, penales y otros que se reciban para atención de la DGAJ, lo que impide determinar con certeza la acción a realizar en cada mes por esta adscripción.

B. Atención a Consultas y Asesorías

<i>Ofrecer asesoría jurídica a las Unidades Responsables</i>	<i>Ene</i>	<i>Feb</i>	<i>Mar</i>	<i>Abr</i>	<i>May</i>	<i>Jun</i>	<i>Jul</i>	<i>Ago</i>	<i>Sep</i>	<i>Oct</i>	<i>Nov</i>	<i>Dic</i>	<i>Total</i>
Atención a consultas y asesorías.	3	3	4	6	6	6	2	3	3	7	3	3	49

Es importante señalar que esta Dirección General está concebida como unidad de servicio; por ende, las metas a alcanzar en este rubro dependen en gran medida de los requerimientos de las diversas áreas que conforman la CNDH; no obstante, para efectos de la cuantificación del avance que seguirá esta DGAJ en el ejercicio 2010, se ha estimado un aproximado que atiende al número de consultas recibidas mensualmente en ejercicios anteriores, de conformidad con las necesidades que las áreas administrativas de este Organismo Nacional han remitido con anterioridad.

C. Revisión de Convenios y Contratos

<i>Asegurar que los convenios y contratos celebrados por la Comisión Nacional cumplan con los requisitos legales y formales establecidos por los ordenamientos jurídicos aplicables</i>	<i>Ene</i>	<i>Feb</i>	<i>Mar</i>	<i>Abr</i>	<i>May</i>	<i>Jun</i>	<i>Jul</i>	<i>Ago</i>	<i>Sep</i>	<i>Oct</i>	<i>Nov</i>	<i>Dic</i>	<i>Total</i>
Revisión de convenios y contratos.	22	45	33	48	40	57	18	50	42	45	17	16	433

De forma similar, el aproximado estimado para el ejercicio 2010 de convenios y contratos a revisar atiende al comportamiento registrado por esta Dirección General en el presente ejercicio; cabe señalar que no es posible determinar la acción a realizar, pues cada uno de los convenios o contratos recibidos se revisa de conformidad con las necesidades jurídicas y legales que las demás Unidades Administrativas establezcan.

<i>Acciones programadas para 2010</i>					
<i>Actividad prioritaria</i>	<i>1er. trimestre</i>	<i>2o. trimestre</i>	<i>3er. trimestre</i>	<i>4o. trimestre</i>	<i>Total anual</i>
Atención a controversias.	792	1047	787	935	3,561
Atención a consultas y asesorías.	10	18	8	13	49
Revisión de convenios y contratos.	100	145	110	78	433

TOTAL DE ACCIONES
(contempla los tres programas)

Indicador	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Realizar acciones de apoyo jurídico.	200	350	352	400	390	420	250	320	335	415	310	301	4,043

**6. PLANEACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ANÁLISIS
DE LOS RESULTADOS INSTITUCIONALES**

Programa presupuestario	Actividad	Calendarización												Meta anual
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Planear las actividades y analizar los resultados institucionales.	Coordinar, integrar y presentar el Informe Anual de Actividades	1	1									1	1	4
	Coordinar la elaboración del Proyecto de Programa Anual de Trabajo										1	1	1	3
	Sistema de Planeación Estratégica						1				1	1	1	4
	Sistema de Evaluación						1	1	1	1	1	1	1	7
	Supervisión de seguimiento de acciones inmediatas	1	1	1										3
	Tareas de investigación aplicadas en Derechos Humanos (DESCA y armonización legislativa)	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
		4	4	3	2	2	4	3	3	3	5	6	6	45

INFORME MENSUAL

GACETA 234 • ENERO/2010 • CNDH

Expedientes de Queja

A. Expedientes de queja registrados en el periodo por Visitaduría y total

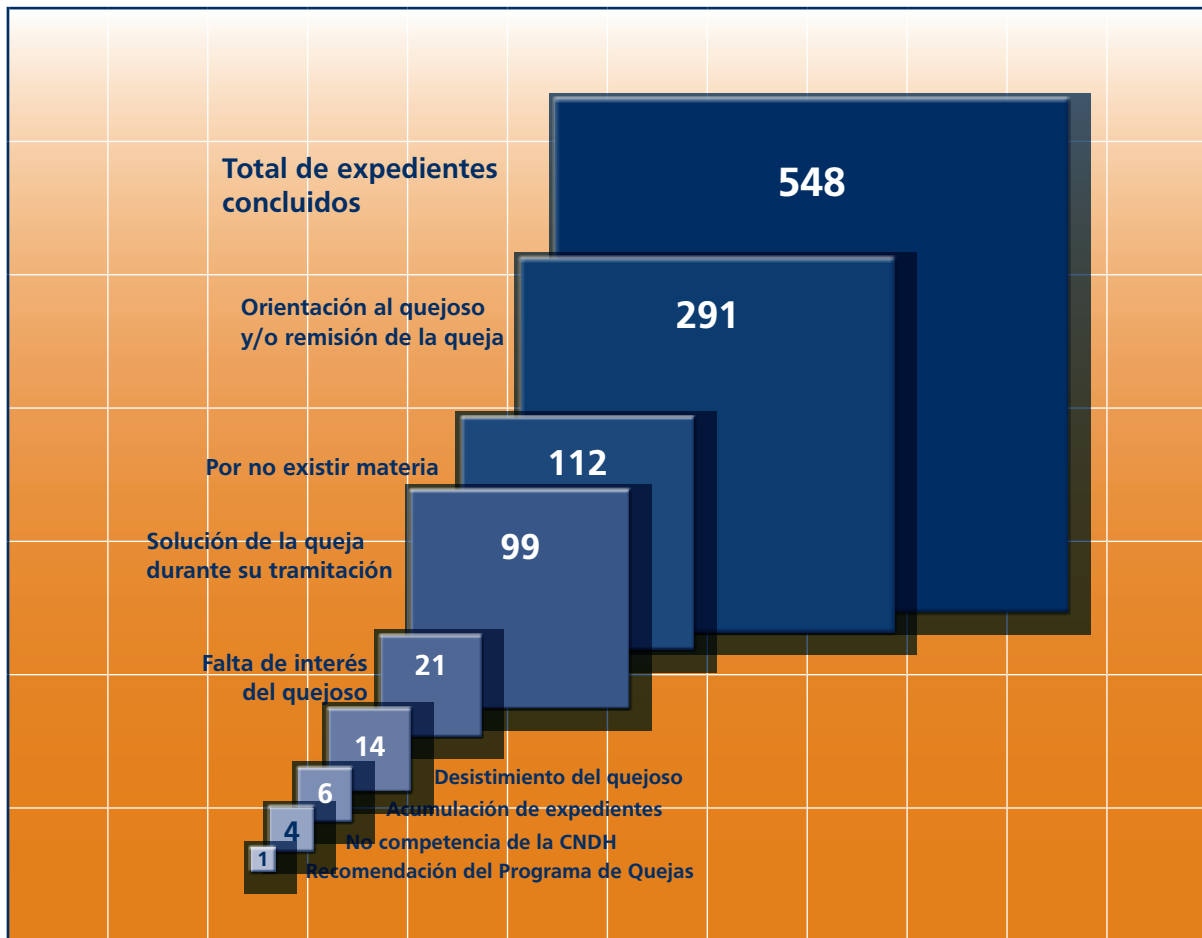


B. Expedientes de queja en trámite por Visitaduría y total



C. Total de expedientes concluidos y por Visitaduría

a. Formas de conclusión de expedientes en cada Visitaduría



Orientación al quejoso y/o remisión de la queja: 291



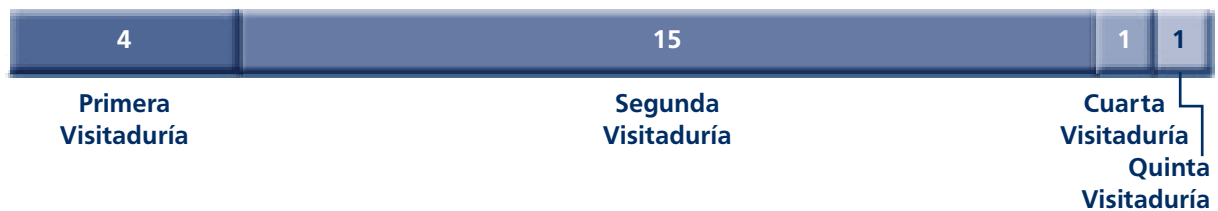
Por no existir materia: 112



Solución de la queja durante su tramitación: 99



Falta de interés del quejoso: 21



Desistimiento del quejoso: 14



Acumulación de expedientes: 6



No competencia de la CNDH: 4



Recomendación del Programa de Quejas: 1



b. Situación de los expedientes de queja registrados y concluidos



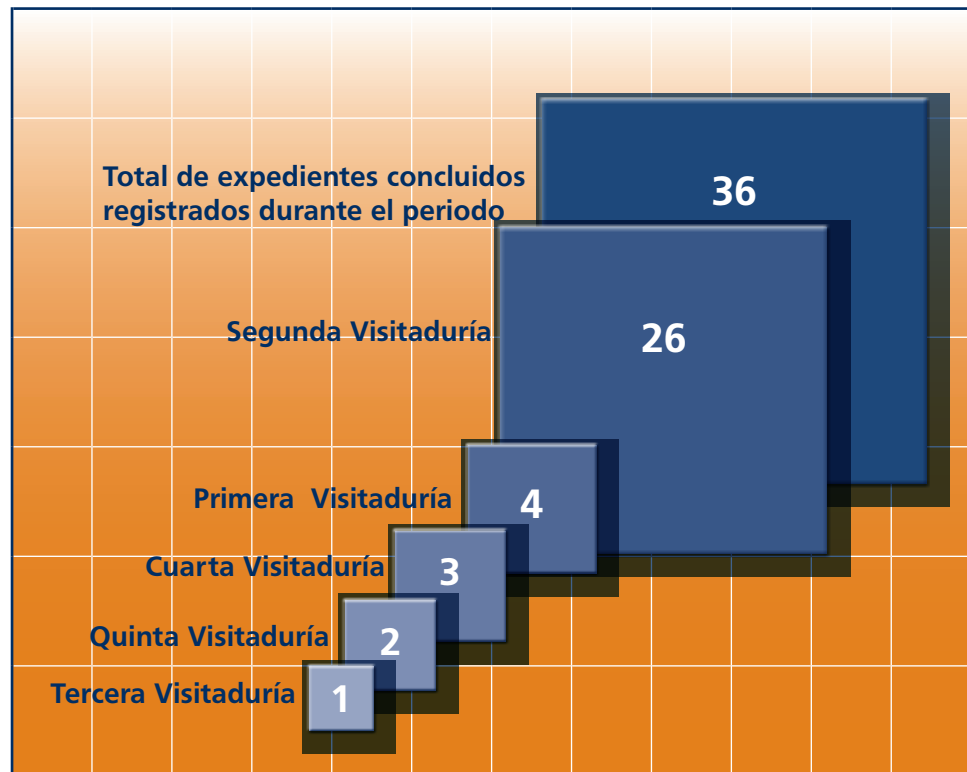
Presunta violación: 1,638



Pendiente de calificación por falta de información del quejoso: 24



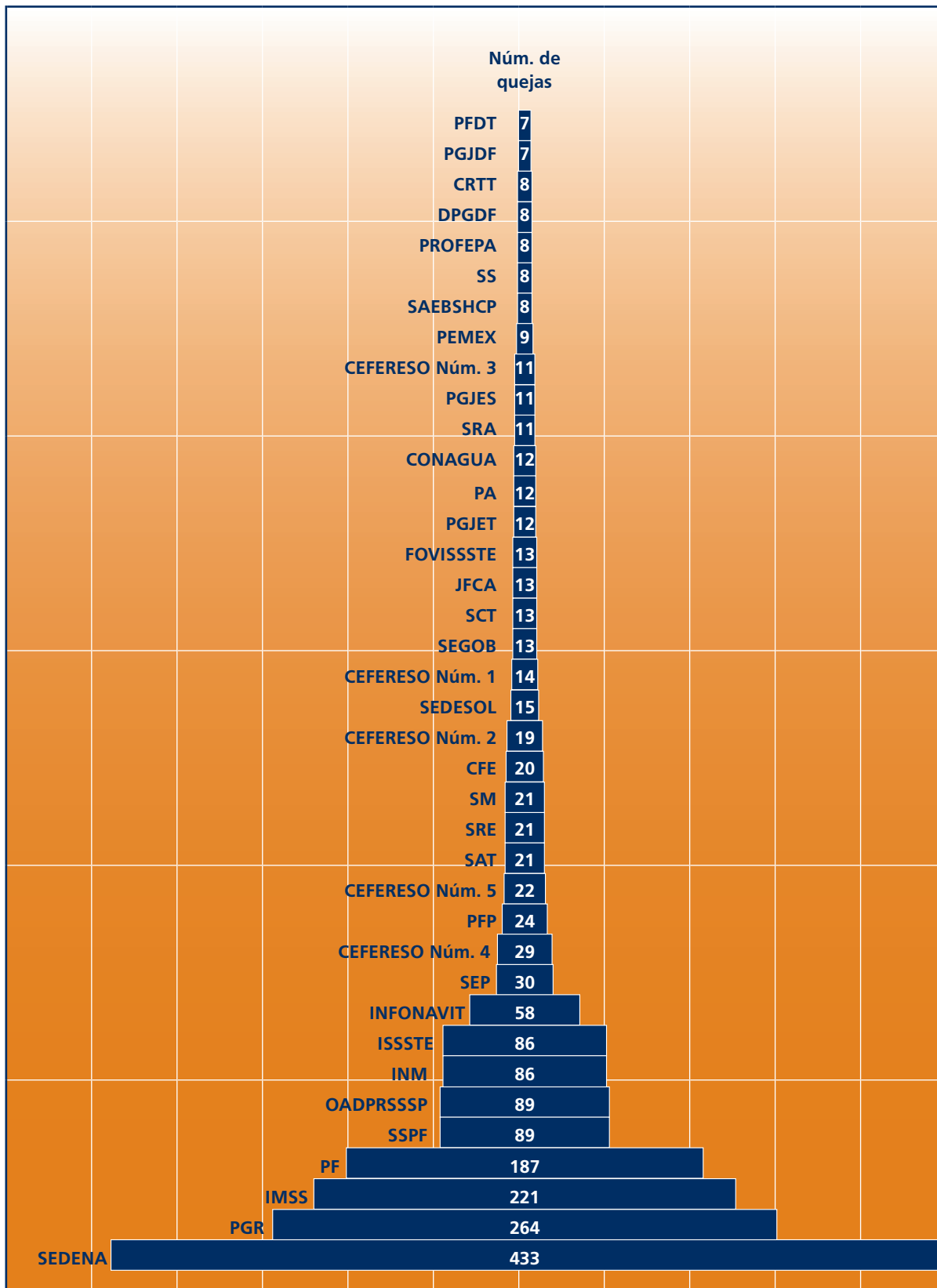
D. Expedientes de queja concluidos de los registrados en el periodo



E. Expedientes de queja registrados y concluidos

Mes	Expedientes registrados en el periodo	Expedientes concluidos en el ejercicio	Expedientes concluidos de los registrados en el mes	Expedientes concluidos de los registrados en meses anteriores
Enero	553	548	36	512

F. Autoridades señaladas como responsables de violaciones, respecto de las quejas en trámite



Siglas	Autoridad responsable
PFD	Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo
PGJDF	Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal
CRTT	Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra de la Secretaría de Desarrollo Social
DPGDF	Dirección de la Penitenciaría del Gobierno del Distrito Federal
PROFEPA	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
SS	Secretaría de Salud
SAEBSHCP	Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de la SHCP
PEMEX	Petróleos Mexicanos
CEFERESO Núm. 3	Centro Federal de Readaptación Social Núm. 3 "Noreste"
PGJES	Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora
SRA	Secretaría de la Reforma Agraria
CONAGUA	Comisión Nacional del Agua
PA	Procuraduría Agraria
PGJET	Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco
FOVISSTE	Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
JFCA	Junta Federal de Conciliación y Arbitraje
SCT	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
SEGOB	Secretaría de Gobernación
CEFERESO Núm. 1	Centro Federal de Readaptación Social Núm. 1 "Altiplano"
SEDESOL	Secretaría de Desarrollo Social
CEFERESO Núm. 2	Centro Federal de Readaptación Social Núm. 2 "Occidente"
CFE	Comisión Federal de Electricidad
SM	Secretaría de Marina
SRE	Secretaría de Relaciones Exteriores
SAT	Servicio de Administración Tributaria de la SHCP
CEFERESO Núm. 5	Centro Federal de Readaptación Social Núm. 5 "Oriente, en Villa Aldama, Veracruz"
PFP	Policía Federal Preventiva de la Secretaría de Seguridad Pública
CEFERESO Núm. 4	Centro Federal de Readaptación Social Núm. 4 "Noroeste"
SEP	Secretaría de Educación Pública
INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
INM	Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación
OADPRSSSP	Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad Pública
SSPF	Secretaría de Seguridad Pública Federal
PF	Policía Federal
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
PGR	Procuraduría General de la República
SEDENA	Secretaría de la Defensa Nacional

Expedientes de recursos de inconformidad

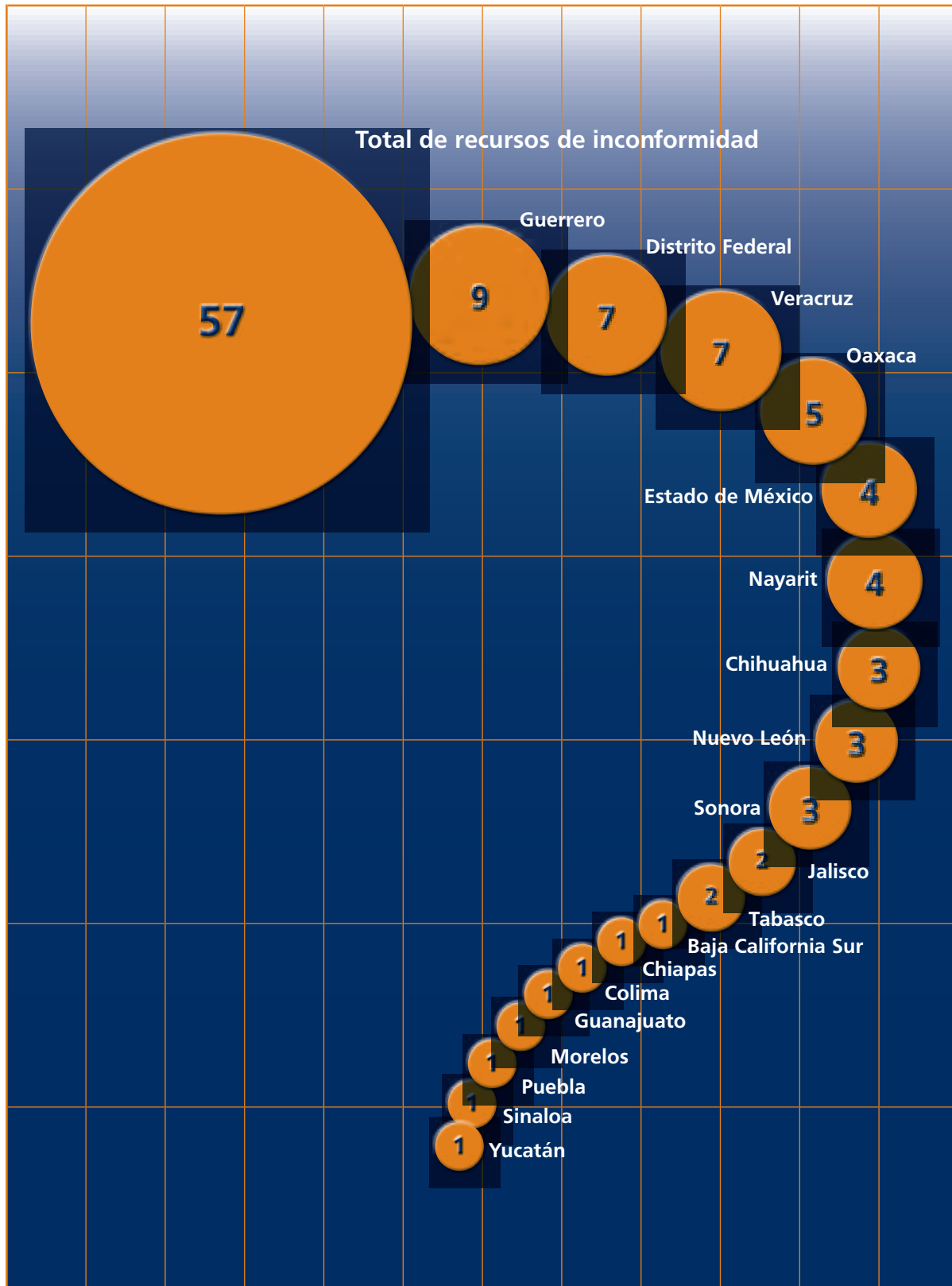
A. Expedientes de recursos de inconformidad registrados en el periodo



B. Causas de conclusión



C. Recursos de inconformidad recibidos en contra de Comisiones Estatales



Recomendaciones

A. Recomendaciones emitidas durante el mes

Recomendación núm.	Autoridad	Motivo de violación	Visitaduría
Programa General de Quejas			
2010/001	Secretaría de Seguridad Pública Federal	– Detención arbitraria. – Trato cruel, inhumano o degradante.	1a.
Programa General de Inconformidades			
2010/002	Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero	Impugnación por la no aceptación de la Recomendación por parte de la autoridad.	1a.
2010/003	H. Ayuntamiento de Acatlán, Puebla	Impugnación por la no aceptación de la Recomendación por parte de la autoridad.	1a.
2010/004	Congreso del Estado de Guerrero H. Ayuntamiento de Metlatónoc, Guerrero	Impugnación por la no aceptación de la Recomendación por parte de la autoridad.	3a.

B. Seguimiento de Recomendaciones del mes

Mes	Enero
Número de Recomendaciones emitidas	4
No aceptadas	0
Aceptadas con pruebas de cumplimiento total	0
Aceptadas con cumplimiento insatisfactorio	0
Aceptadas con pruebas de cumplimiento parcial	0
Aceptadas sin pruebas de cumplimiento	0
Aceptadas en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento	0
En tiempo de ser contestadas	5
Características peculiares	0
Total de autoridades destinatarias	5

Conciliaciones

Conciliaciones formalizadas durante el mes de enero

Autoridad	Motivo de violación	Núm. de expediente	Visitaduría
Instituto Mexicano del Seguro Social	Dilación en el procedimiento administrativo. Prestar indebidamente el servicio público.	2009/1219	1a.
Policía Federal Preventiva de la Secretaría de Seguridad Pública	– Detención arbitraria. Ejecutar indebidamente el arraigo. Imputar indebidamente hechos. Trato cruel, inhumano o degradante.	2009/1989	1a.
Instituto Mexicano del Seguro Social	Prestar indebidamente el servicio público.	2009/2536	1a.
Órgano Administrativo Desconcentrado, Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad Pública	Omitir notificar a la familia o conocidos sobre el arresto, detención, traslado, lugar de custodia, estado físico y psicológico, así como su situación jurídica.	2009/3031	3a.
Policía Federal	Detención arbitraria. Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones. Imputar indebidamente hechos. Incumplir con alguna de las formalidades para la emisión de la orden de cateo durante la ejecución de éste, así como para las visitas domiciliarias. Trato cruel, inhumano o degradante.	2009/3503	1a.

Orientación y remisión

A. Orientaciones formuladas en las Visitadurías y en la Dirección General de Quejas y Orientación

Visitaduría	En el mes
Primera	123
Segunda	87
Tercera	90
Cuarta	15
Quinta	11
D.G.Q.O.	36
Total	362

B. Remisiones tramitadas por las Visitadurías y la Dirección General de Quejas y Orientación

Visitaduría	En el mes
Primera	81
Segunda	40
Tercera	18
Cuarta	72
Quinta	67
D.G.Q.O.	50
Total	328

C. Destinatarios de las remisiones

Destinatarios	Total mensual
Comisiones Estatales de Derechos Humanos	202
Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo	38
Comisión Nacional de Arbitraje Médico	18
Procuraduría de la Defensa de los Trabajadores al Servicio del Estado	10
Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social de la Secretaría de la Función Pública	8
Consejo de la Judicatura Federal	5
Instituto Federal de la Defensoría Pública	5
Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de la Secretaría de la Función Pública	5
Procuraduría Federal del Consumidor	5
Secretaría de Relaciones Exteriores	4
Suprema Corte de Justicia de la Nación	4
Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	3
Comisión de Inconformidades del Infonavit	2
Órgano Interno de Control del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S. N. C.	2
Órgano Interno de Control en la Policía Federal Preventiva de la Secretaría de la Función Pública	2
Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República de la Secretaría de la Función Pública	2
Procuraduría Agraria	2
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	2
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros	1
Instituto Federal Electoral	1
Instituto Politécnico Nacional	1
Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal	1
Órgano Interno de Control del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica de la Secretaría de Educación Pública	1
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de la Secretaría de la Función Pública	1
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Secretaría de la Función Pública	1
Secretaría de la Defensa Nacional	1
Unidad de Quejas, Denuncias y Responsabilidades de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje	1
Universidad Nacional Autónoma de México	1
Total	329

Atención al público

A. En el edificio sede de la CNDH

Actividad	Total mensual
Remisión vía oficio de presentación	51
Orientación jurídica personal y telefónica	1,944
Revisión de escrito de queja o recurso	53
Asistencia en la elaboración de escrito de queja	45
Recepción de escrito para conocimiento	2
Aportación de documentación al expediente	1
Acta circunstanciada que derivó en queja efectuada vía personal o telefónica	21
Acta circunstanciada que derivó en solución inmediata vía personal o telefónica	8
Información sobre la función de la CNDH para trabajos escolares o de investigación vía personal o telefónica	56
Total	2,181

B. En la oficina del Programa de Atención a Víctimas del Delito en el Centro Histórico

Actividad	Total mensual
Remisión vía oficio de presentación	5
Orientación jurídica	165
Revisión de escrito de queja o recurso	154
Asistencia en la elaboración de escrito de queja	9
Información sobre la función de la CNDH para trabajos escolares o de investigación	10
Total	343

C. Servicio de guardia en el edificio sede

Actividad	Total mensual
Remisión vía oficio de presentación	14
Orientación jurídica personal y telefónica	953
Revisión de escrito de queja o recurso	18
Asistencia en la elaboración de escrito de queja	20
Recepción de escrito para conocimiento	1
Aportación de documentación al expediente	5
Acta circunstanciada que derivó en queja efectuada vía personal o telefónica	40
Acta circunstanciada que derivó en solución inmediata vía personal o telefónica	47
Información sobre la función de la CNDH para trabajos escolares o de investigación vía personal o telefónica	8
Total	1,106

D. Servicio de atención telefónica

El Departamento de Atención Telefónica ofrece, además de los rubros ya mencionados, información sobre el curso de los escritos presentados ante este Organismo Nacional.

Actividad	Total mensual
Primera Visitaduría	113
Segunda Visitaduría	107
Tercera Visitaduría	25
Cuarta Visitaduría	13
Quinta Visitaduría	4
Dirección General de Quejas y Orientación	22
Total	284

Capacitación

Actividades realizadas durante el mes de enero

Educación básica

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
18, 20 y 21-ene (5 ocasiones)	Líderes Participativos por México, S. C.	Puebla	Curso	Derechos de la niñas y los niños	Estudiantes

Servidores públicos (fuerzas armadas)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
8-ene	Secretaría de la Defensa Nacional	Distrito Federal	Curso	Derechos Humanos de los periodistas y libertad de expresión	Generales

Servidores públicos (seguridad pública)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
Del 21 al 22-ene	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala	Tlaxcala	Curso	Derechos Humanos de los migrantes	Comandantes

Servidores públicos (procuración de justicia)

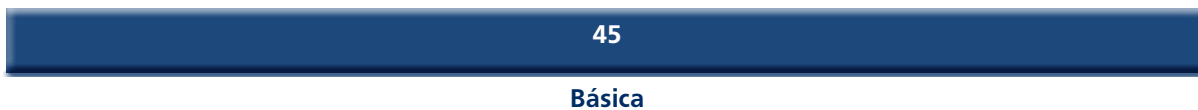
Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
20 y 21-ene	Procuraduría General de la República	Distrito Federal	Curso	Curso básico de Derechos Humanos	Ministerio Público

Organizaciones sociales (Organismos No Gubernamentales)

Fecha	Institución	Entidad	Actividad	Título	Dirigido a
22-ene	Asociación de Derechos Humanos y Asesoría Jurídica para la Ayuda Ciudadana	Estado de México	Curso	Introducción a los Derechos Humanos	Integrante
22-ene	Central Liberal Campesina	Estado de México	Conferencia	Introducción a los Derechos Humanos	Integrante

Educación

Participantes en las cinco actividades



Servidores públicos

Participantes en las tres actividades



Organizaciones sociales

Participantes en las dos actividades



Publicaciones

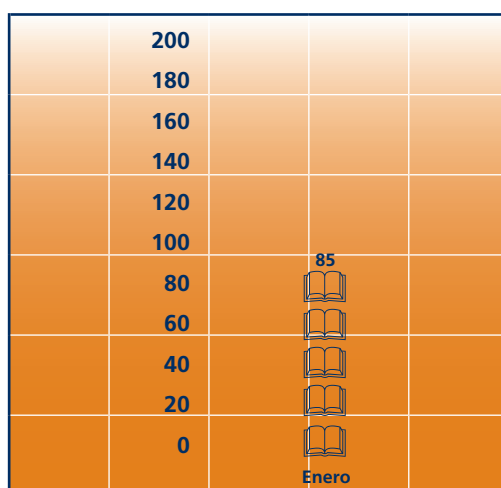
A. Listado de publicaciones del mes

Material	Título	Núm. de ejemplares
Libro	<i>Informe de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009</i>	1,000
Cartel	<i>México ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Los casos Campo Algodonero y Radilla</i>	70
Cartel	<i>Aplicación del Derecho Humanitario en México</i>	90
CD	<i>Informe de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009</i>	1,100
Invitación	<i>México ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Los casos Campo Algodonero y Radilla</i>	35
Invitación	<i>Aplicación del Derecho Humanitario en México</i>	35
Total		2,330

B. Distribución

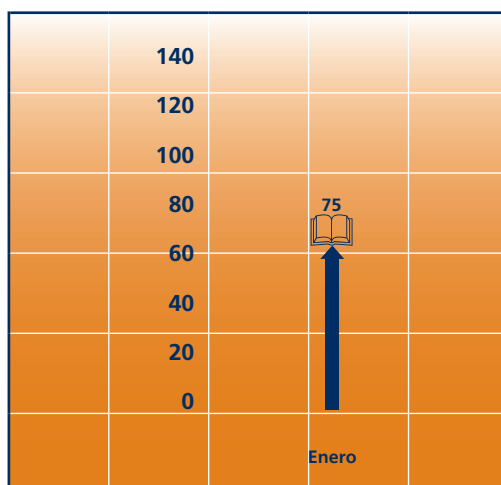
Material	Título	Núm. de ejemplares
Cartillas	Varios títulos	506
Credenciales	<i>Promuevo los derechos humanos</i>	96
Cuadernos	Varios títulos	613
Discos compactos	<i>Informe de Actividades de la CNDH del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009</i>	1
Folletos	Varios títulos	602
Gacetas	<i>Gaceta núm. 231 (octubre, 2009)</i>	3
Informes	<i>Informe de actividades de la CNDH del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009</i>	237
Libros	Varios títulos	224
Manuales	Varios títulos	4
Trípticos	Varios títulos	1,654
Total		3,940

A. Incremento del acervo

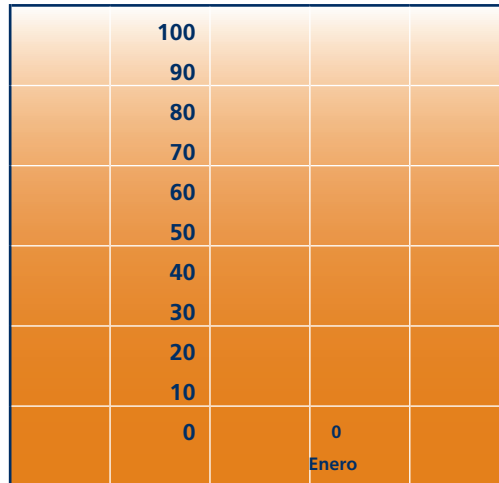


B. Compra, donación, intercambio y depósito

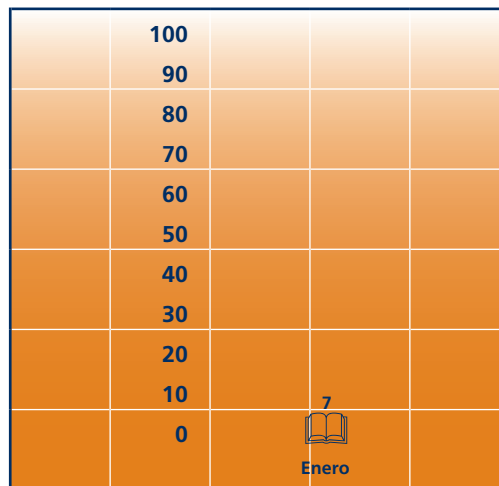
a. Compra



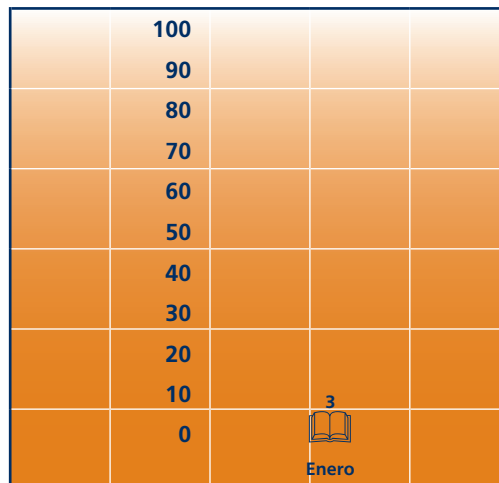
b. Donación



c. Intercambio



d. Depósito



Transparencia

A. Solicitudes de información en trámite, recibidas y contestadas

Enero	
Solicitudes de	Núm.
Información en trámite	43
Información recibidas	42
Información contestadas	24

B. Solicitudes de información contestadas en el periodo

Expediente	Área responsable	Solicitud	Causa de conclusión
2009/760	Primera Visitaduría General	Solicita la lista de las organizaciones de la sociedad civil apoyadas para proyectos, campañas, etcétera, por parte del Programa de VIH de la CNDH en los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y lo que va del 2009, así como los montos asignados y copia del proyecto presentado.	Falta de interés del solicitante
2009/842	Dirección General de Asuntos Jurídicos	Se solicitan los documentos que contengan o tengan la información relativa a la propuesta o las propuestas que ha realizado la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a las diversas autoridades del país para que éstas, en el exclusivo ámbito de su competencia, promuevan los cambios y modificaciones de disposiciones legislativas y reglamentarias sobre el establecimiento o creación en México de un recurso efectivo, con efectividad e idóneo en contra de actos u omisiones violatorios de Derechos Humanos cometidos, perpetrados o producidos por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	No se encontró la información

Expediente	Área responsable	Solicitud	Causa de conclusión
		Se solicitan los documentos que contengan o tengan la información relativa a la propuesta o a las propuestas que ha realizado la Comisión Nacional de los Derechos Humanos al H. Congreso de la Unión para que éste, en el exclusivo ámbito de su competencia, promueva los cambios y modificaciones de disposiciones legislativas sobre el establecimiento o creación de un recurso efectivo, con efectividad e idóneo en contra de actos u omisiones violatorios de Derechos Humanos cometidos, perpetrados o producidos por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Se solicitan los documentos que contengan o tengan la información relativa a la propuesta o las propuestas que ha realizado la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para que dicha Cámara, en el exclusivo ámbito de su competencia, promueva los cambios y modificaciones de disposiciones legislativas sobre el establecimiento o creación de un recurso efectivo, con efectividad e idóneo en contra de actos u omisiones violatorios de Derechos Humanos cometidos, perpetrados o producidos por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Se solicitan los documentos que contengan o tengan la información relativa a la propuesta o las propuestas que ha realizado la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión para que dicha Cámara, en el exclusivo ámbito de su competencia, promueva los cambios y modificaciones de disposiciones legislativas sobre el establecimiento o creación de un recurso efectivo, con efectividad e idóneo en contra de actos u omisiones violatorios de Derechos Humanos cometidos, perpetrados o producidos por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Se solicitan los documentos que contengan o tengan la información relativa a la propuesta o las propuestas que ha realizado la Comisión Nacional de los Derechos Humanos al Ejecutivo Federal para que éste, en el exclusivo ámbito de su competencia, promueva los cambios y modificaciones de disposiciones legislativas sobre el establecimiento o creación de un recurso efectivo, con efectividad e idóneo en contra de actos u omisiones violatorios de Derechos Humanos cometidos, perpetrados o producidos por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Se solicitan los documentos que contengan o tengan la información relativa a la propuesta o las propuestas que ha realizado la Comisión Nacional de los Derechos Humanos al Titular del Ejecutivo Federal para que éste, en el exclusivo ámbito de su competencia, promueva los cambios y modificaciones de disposiciones legislativas sobre el establecimiento o creación de un recurso efectivo, con efectividad e idóneo en contra de actos u omisiones violatorios de Derechos Humanos cometidos, perpetrados o producidos por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Se solicitan la propuesta o las propuestas que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha realizado a las diversas autoridades del país para que éstas, en el exclusivo ámbito de su competencia, promuevan los cambios y modificaciones de disposiciones legislativas y reglamentarias para que en México exista o se establezca un recurso efectivo, con efectividad e idóneo en contra de actos u omisiones violatorios de Derechos Humanos cometidos, perpetrados o producidos por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	
2009/843	Oficialía Mayor	Solicita los siguientes documentos: 1. Manual de organización de la Oficialía Mayor. 2. Manual de procedimientos de la Dirección Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales. 3. Manual de procedimientos y servicios de la Subdirección de Seguridad y Protección Civil de este Organismo autónomo.	Información proporcionada Información clasificada como confidencial o reservada

Expediente	Área responsable	Solicitud	Causa de conclusión
2009/844	Quinta Visitaduría General	Solicita información sobre si hay alguna queja iniciada en contra del Director de Seguridad Pública Juan Manuel Gutiérrez Barbosa, del municipio de Atitalaquia, en el estado de Hidalgo, respecto a que este año coordinó un operativo para detener inmigrantes centroamericanos en el municipio mencionado.	Información proporcionada
2009/851	Oficialía Mayor	Solicita el fallo de las pólizas de seguros vigentes a esta fecha (vida, gastos médicos, autos, bienes patrimoniales) y que están por renovarse.	Información proporcionada
2009/856	Oficialía Mayor	Solicita conocer cuántos contratos y/o convenios ha signado esta Institución por concepto de arrendamiento y/o renta de bienes inmuebles, en el periodo de diciembre de 2006 a la fecha. Por cada caso, desglosar nombre del arrendador y/o inmobiliaria arrendadora, número de contrato que ampara el arrendamiento, monto del contrato o convenio, fecha de vigencia del contrato y tipo de proceso por el cual se asignó el contrato (licitación pública, invitación, asignación directa).	Información proporcionada
2009/857	Segunda Visitaduría General	Solicita copia certificada de la Recomendación 032/2008.	Información proporcionada
2009/859	Dirección General de Asuntos Jurídicos	Solicita copia electrónica de todos los documentos que la SCJN haya remitido a la CNDH en relación a la acción de inconstitucionalidad 00026/2009-00, interpuesta por la CNDH, que declara inconstitucional un artículo del Código Federal de Procedimientos Penales.	Información proporcionada
2009/862	Primera Visitaduría General	Solicita se le informe sobre: ¿Qué considera la CNDH como una falta a la integridad de las personas? ¿Qué acciones en apoyo a los derechos de la mujer ha realizado la CNDH recientemente? ¿Cómo ha participado la CNDH para impulsar iniciativas a favor de la integridad de las mujeres? ¿La CNDH ha participado en programas implementados para disminuir el acoso sexual de la mujer en el metro?, y de ser así, ¿cómo? ¿Cómo ayuda la CNDH para impulsar proyectos que protejan la integridad humana?	Información proporcionada Información publicada o en la página de internet
2009/863	Dirección General de Quejas y Orientación	Solicita un informe referente al número de quejas que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha recibido con relación a preservativos, específicamente condones (y el posible monopolio de éstos), ya sea queja efectuada por personas físicas (consumidores) o de personas morales contra actos de autoridad, o agrupaciones, asociaciones, etcétera. El periodo a contemplar es, a nuestra consideración, la idea es hacer gráficos, para ejemplificar la labor que año con año realiza la CNDH.	Información proporcionada
2009/869	Dirección General de Asuntos Jurídicos	Solicita información sobre las acciones de inconstitucionalidad promovidas por la CNDH y se le mencione cuáles son.	Información proporcionada
00004709	Centro Nacional de Derechos Humanos	Solicita se le informe cuántos y cuáles son todos los instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos incorporados por México, así como la fecha en que se firmaron y/o ratificaron.	Información proporcionada

Expediente	Área responsable	Solicitud	Causa de conclusión
00005809	Tercera Visitaduría General	Solicita se le informe la capacidad de centros de detención por estado, nivel de ocupación de centros de detención por estado, costo de mantenimiento de un detenido en base mensual/anual o diaria y porcentaje de detenidos sentenciados y porcentaje de detenidos esperando sentencia.	Orientación a la unidad de enlace competente
00005909	Dirección General de Quejas y Orientación	Solicita se le informe el número de quejas presentadas ante la CNDH contra Sedena, Semar, PGR. Desglosado desde 1990 hasta 2009 y del 2000 al 2009 contra SSPF.	Información proporcionada
00000110	Tercer Visitaduría General	Solicita se le informe qué presupuesto se designó en 2009 para la atención de programas de readaptación social para las mujeres internas en los centros de readaptación social en México.	Orientación a la unidad de enlace competente
00000210	Unidad de Enlace de Transparencia	Solicita se le conteste el siguiente cuestionario: 1. ¿Cuándo se vulnera un derecho humano? 2. Motivos por los cuales se violan los Derechos Humanos por parte de los militares. 3. ¿Cuál es la función de la Defensoría del Pueblo? 4. ¿Cuáles son los instrumentos que protegen los Derechos Humanos? 5. ¿Qué instrumentos garantizan la protección de los Derechos Humanos? 6. ¿Cuál de estos derechos son derechos colectivos o de solidaridad? 7. Mencionar uno de los fines de los Derechos Humanos. 8. ¿Con qué está relacionada la inalienabilidad de los Derechos Humanos? 8.2 ¿Qué tipos de violencia se emplean con más frecuencia contra la mujer y las hijas en el seno de la familia? 9. ¿El Estado ha adoptado medidas para asegurar la protección de las mujeres víctimas de la violencia en el seno de la familia, o para asegurar que las víctimas puedan obtener compensación, reparación, rehabilitación y consejos? 10. ¿El Estado ha tomado alguna medida para impedir los actos de violencia intrafamiliar, investiga tales actos, sanciona los responsables conforme a la legislación nacional? En caso contrario, ¿cuáles son los principales obstáculos?	Información proporcionada Información publicada o en la página de internet Orientación a la unidad de enlace competente
00000410	Unidad de Enlace de la Transparencia	Solicita se le conteste el siguiente cuestionario: 1. ¿Cuándo se vulnera un derecho humano? 2. Motivos por los cuales se violan los Derechos Humanos por parte de los militares. 3. ¿Cuál es la función de la Defensoría del Pueblo? 4. ¿Cuáles son los instrumentos que protegen los Derechos Humanos? 5. ¿Qué instrumentos garantizan la protección de los Derechos Humanos? 6. ¿Cuál de estos derechos son derechos colectivos o de solidaridad? 7. ¿Mencione uno de los fines de los Derechos Humanos? 8. ¿Con qué está relacionada la inalienabilidad de los Derechos Humanos? 8.2 ¿Qué tipos de violencia se emplean con más frecuencia contra la mujer y las hijas en el seno de la familia? 9. ¿El Estado ha adoptado medidas para asegurar la protección de las mujeres víctimas de la violencia en el seno de la familia, o para asegurar que las víctimas puedan obtener compensación, reparación, rehabilitación y consejos? 10. ¿El Estado ha tomado alguna medida para impedir los actos de violencia intrafamiliar, investiga tales actos, sanciona los responsables conforme a la legislación nacional? En caso contrario, ¿cuáles son los principales obstáculos?	Notoriamente improcedente
00000510	Unidad de Enlace de Transparencia	Solicita información sobre la misión, visión, estructura, etcétera, de la CNDH.	Información publicada o en la página de internet

Expediente	Área responsable	Solicitud	Causa de conclusión
00000710	Segunda Visitaduría General	Solicita se le informe cómo asegura la CNDH la validez y legitimidad de los informes de las violaciones de Derechos Humanos, ¿sí es cierto que el ejército viola los Derechos Humanos o solamente está basado en los testimonios? ¿Qué tipo de evidencia considera suficiente cuando monta una investigación? ¿Cómo trata de resolver el problema posible que las violaciones de Derechos Humanos pueden ser fabricadas o manipuladas?	Información publicada o en la página de internet
000001110	Dirección General de Asuntos Jurídicos	Solicita información sobre la sentencia definitiva, amparo directo 00167/2009, octavo tribunal en materia penal del primer circuito.	No se encontró la información
00001210	Dirección General de Quejas y Orientación	Solicita Copia simple de todas las quejas presentadas, así como todas las Recomendaciones emitidas por esa Institución en contra de o dirigidas a Rosalino Joel Pinto Cárdenas como Subsecretario de Seguridad Publica en Guerrero.	Información proporcionada
00001310	Dirección General de Quejas y Orientación	Solicita saber lo siguiente: 1. En los años 2008 y 2009 ¿cuántas quejas fueron recibidas por acciones u omisiones discriminatorias contra personas con discapacidad? 2. ¿Cuántas de estas quejas devinieron en Recomendaciones? 3. ¿De qué forma fueron concluidos el resto de los expedientes? 4. De existir, con datos desagregados por tipo de discapacidad.	Información proporcionada
00001810	Órgano Interno de Control	Solicita se le informe en qué parte de la página electrónica de esta página electrónica de esta indicadores de gestión de de la CNDH la CNDH, de acuerdo al artículo 6o. constitucional, fracción V (sic).	Información proporcionada Información publicada o en la página de internet
00002910	Oficialía Mayor	Número de personas que integran actualmente la Unidad de Enlace.	Información proporcionada

C. Recursos en trámite, recibidos y resueltos

Enero	
Recursos	Núm.
En trámite	1
Recibidos	0
Resueltos	1

Solicitudes contestadas en el periodo

Expediente	Recurso	Causa de conclusión
2009/16	Número de hojas entregadas como respuesta a su solicitud de acceso a la información, así como inconformidad por los datos testados como información confidencial y/o reservada.	Revocada o modificada la decisión de comité, reclasificación de la información

ACTIVIDADES

GACETA 234 • ENERO/2010 • CNDH

Actividades de la CNDH

■ Presidencia

- **Asistencia a la presentación del Primer Informe de Actividades del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Colima y del Informe de Actividades de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Quintana Roo**

El titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, doctor Raúl Plascencia Villanueva, se trasladó a la ciudad de Colima, Colima, en la cual se realizó el Primer Informe de Actividades del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, licenciado Roberto Chapula de la Mora, evento que se efectuó el 15 de enero de 2010, en el recinto oficial del Palacio Legislativo del estado de Colima.

Igualmente, el 18 de enero de 2010, el doctor Raúl Plascencia Villanueva viajó a la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, donde concurrió al Informe Anual de Actividades del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, licenciado Gaspar Armando García Torres.

- **Asistencia a la inauguración de ALEXMUN 2010**

El Presidente de la CNDH acudió a la inauguración de ALEXMUN 2010, Modelo de las Naciones Unidas, organizado por el Grupo Alexander Bain, S. C., cuya ceremonia se efectuó el 22 de enero de 2010, en la ciudad de México. En esa ocasión destacó la importancia de la educación como la vía más efectiva para fomentar el respeto a los Derechos Humanos, y reiteró el compromiso de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para consolidar un proceso educativo integral donde participen los diversos sectores de la sociedad, las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones de los diferentes niveles educativos.

- **Asistencia a la ceremonia para recordar el Día Internacional de Conmemoración Anual en Memoria de las Víctimas del Holocausto**

El doctor Raúl Plascencia Villanueva, Presidente de la CNDH, asistió a la ceremonia que se realizó para recordar el Día Internacional de Conmemoración Anual en Memoria de las Víctimas del Holocausto, evento efectuado el 27 de enero de 2010 en las instalaciones del Museo Tamayo Arte Contemporáneo y realizado por la CNDH. A dicha conmemoración asistieron el señor Óscar Gorodzinsky, Presidente del Comité Central de la Comunidad Judía en

México, y el señor Peter Katz, Presidente de la Unión de Sobrevivientes del Holocausto, entre otras distinguidas personalidades.

En este evento, el *Ombudsman* nacional destacó que las víctimas del Holocausto dejaron un legado a la humanidad, que consiste precisamente en la constante preocupación de la comunidad internacional por la protección de los Derechos Humanos de todos, en particular de las minorías y de los grupos en situación de vulnerabilidad.

- **Firma de convenios**

El 19 de enero de 2010, el doctor Raúl Plascencia Villanueva firmó un convenio general de colaboración para el establecimiento de una Red Nacional de Atención Integral para Víctimas del Delito de Secuestro, suscrito por la licenciada María Luisa Cecilia González Guzmán y el licenciado Alfredo Neme Martínez, representantes de la Confederación Nacional de Agrupaciones de Comerciantes de Centros de Abastos, A. C., y el licenciado José Antonio Ortega Sánchez, Presidente del Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia Penal, A. C.

En dicha ocasión, el Presidente de la CNDH expresó que con este pacto nuestra institución estrecha lazos de colaboración con las organizaciones de la sociedad civil, para construir un frente común en contra de este delito, el cual ofende y daña nuestro sistema de libertades.

■ Cuarta Visitaduría General

UNIDAD TÉCNICA DE PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, EN MORELIA, MICHOACÁN

- **Impartición del taller Los Derechos Humanos de los Reclusos Indígenas**

El 15 de enero de 2010, en la ciudad de Morelia, Michoacán, en el marco del cumplimiento al punto de acuerdo emitido por la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados, relativo a la implementación de programas de capacitación dirigidos al personal de instituciones policiales y custodios de los municipios con presencia de población indígena, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través de la Cuarta Visitaduría General, impartió el taller Los Derechos Humanos de los Reclusos Indígenas, al cual asistieron 56 servidores públicos de diversas áreas técnicas de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado de Michoacán.

En el evento inaugural de dicho taller se contó con la presencia de la licenciada Cruz Teresa Paniagua Jiménez, Cuarta Visitadora General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; del doctor Jaime Álvarez Ramos, Director General de Prevención y Readaptación Social de Sentenciados de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán; el licenciado Reyes Antelmo Esparza, Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Michoacán, y la señora Cristina Cortés Carrillo, Directora del Colectivo de ONG de Derechos Humanos del estado de Michoacán.

- **Impartición del taller Los Derechos Humanos de los Indígenas Reclusos, en Oaxaca, Oaxaca**

El 21 de enero de 2010, en la ciudad de Oaxaca, Oaxaca, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por conducto de la Cuarta Visitaduría General, impartió el taller Los Derechos Hu-

manos de los Indígenas Reclusos, al cual asistieron 25 servidores públicos de la Dirección General de Ejecución de Sanciones y Medidas Sancionadoras de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca.

La inauguración del taller estuvo a cargo de la licenciada Cruz Teresa Paniagua Jiménez, Cuarta Visitadora General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; de la licenciada María Josefina Jaime Quiroz, Directora General de Ejecución de Sanciones y Medidas Sancionadoras de la Secretaría de Seguridad Pública del estado, y del doctor Heriberto Antonio García, Presidente de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Oaxaca.

■ QUINTA VISITADURÍA GENERAL

• Actividades realizadas durante enero de 2010

Atención al público (orientación)

<i>Responsable de la actividad</i>	<i>Lugar donde se realizó</i>	<i>Total</i>
Distrito Federal	Estación Migratoria de Iztapalapa	173
Tijuana	En oficina	32
Nogales	En oficina	55
Ciudad Juárez	En oficina	61
Reynosa	En oficina	5
Coatzacoalcos	En oficina	36
Villahermosa	En oficina	61
Tapachula	En oficina	111
San Cristóbal	En oficina	38
Aguascalientes	En oficina	45
Campeche	En oficina	24
Total: 641		

Visitas a estaciones migratorias

<i>Responsable de la actividad</i>	<i>Lugar donde se realizó</i>	<i>Total</i>
Distrito Federal	Estación migratoria o lugar habilitado	6
Tijuana	Estación migratoria o lugar habilitado	19
Nogales	Estación migratoria o lugar habilitado	10
Ciudad Juárez	Estación migratoria o lugar habilitado	13
Reynosa	Estación migratoria o lugar habilitado	12
Coatzacoalcos	Estación migratoria o lugar habilitado	7

Villahermosa	Estación migratoria o lugar habilitado	9
Tapachula	Estación migratoria o lugar habilitado	10
San Cristóbal	Estación migratoria o lugar habilitado	17
Aguascalientes	Estación migratoria o lugar habilitado	4
Campeche	Estación migratoria o lugar habilitado	2
Total: 109		

Gestiones

<i>Responsable de la actividad</i>	<i>Lugar donde se realizó</i>	<i>Materia</i>	<i>Total</i>
Oficinas foráneas y Distrito Federal	Estación migratoria o lugar habilitado	Atención médica	33
Oficinas foráneas y Distrito Federal	Estación migratoria o lugar habilitado	Atención alimentaria	3
Oficinas foráneas y Distrito Federal	Estación migratoria o lugar habilitado	Comunicación	5
Oficinas foráneas y Distrito Federal	Estación migratoria o lugar habilitado	Asistencia material	11
Oficinas foráneas y Distrito Federal	Estación migratoria o lugar habilitado	Asistencia jurídica	129
Total: 181			

PROGRAMA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

- **Participación en la inauguración del evento Uniting The Americas: Human Trafficking Training and Strategic Planning Session, en San Diego, California**

La promoción y protección de los Derechos Humanos de los migrantes, periodistas, defensores civiles de Derechos Humanos y víctimas del delito de trata de personas constituyen ejes prioritarios en la actuación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y son atendidos por los programas encomendados a la Quinta Visitaduría General.

En dicho tenor, es de destacarse que el 14 de enero pasado, el maestro Fernando Batista Jiménez, Quinto Visitador General de la CNDH, participó en la inauguración del evento Uniting The Americas: Human Trafficking Training And Strategic Planning Session, que se llevó a cabo en San Diego, California, y que fue organizado por Bilateral Safety Corridor Coalition. En su mensaje inaugural, el maestro Batista destacó lo siguiente:

Somos conscientes de que la defensa de los Derechos Humanos es compromiso de todos y, por esta razón, nos hemos enfocado en consolidar mecanismos que fortalezcan las acciones realizadas por diversas instituciones, a fin de garantizar conjuntamente la vigencia de los Derechos Humanos frente a la trata de personas, en especial, los derechos de las víctimas.

Las víctimas de la trata de personas han permanecido invisibles debido al consumo inconsciente de "productos" y "servicios" que derivan de la trata de personas, la tolerancia social que existe respecto a este delito, los vacíos legislativos que prevalecen en la materia y la falta de capacitación de las autoridades para identificar a sus víctimas. Es hora de hacerlos visibles.

PROGRAMA DE AGRAVIOS A PERIODISTAS Y DEFENSORES CIVILES DE DERECHOS HUMANOS

- **Asistencia a la Presentación de Amnistía Internacional “Exigiendo justicia y dignidad: defensores y defensoras de los Derechos Humanos en México”**

En el marco de las acciones de fortalecimiento institucional, personal adscrito a la Quinta Visitaduría General asistió al evento de presentación del Informe de Amnistía Internacional titulado “Exigiendo justicia y dignidad: defensores y defensoras de los Derechos Humanos en México”, que se llevó a cabo el pasado 21 de enero.

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS SOBRE MIGRACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

- **Reunión de trabajo con el Subsecretario de Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores**

En materia de migración, el 11 de enero del año en curso, el Quinto Visitador General sostuvo una reunión con el Subsecretario de Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a fin de discutir posibles áreas de colaboración entre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y dicha Secretaría, así como la participación de este Organismo Nacional en el IV Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo, a desarrollarse en nuestro país.

- **Reunión de trabajo con el arzobispo de Tijuana, Baja California, y Presidente de la Pastoral de Migrantes, en dicha ciudad**

El 13 de enero pasado, el Quinto Visitador General y el Director de Estudios y Proyectos sobre Migración y Derechos Humanos realizaron una visita a la ciudad de Tijuana, Baja California, en la cual se sostuvo una reunión con el arzobispo de dicha ciudad y Presidente de la Pastoral de Migrantes y de la Movilidad Humana, con el propósito de fortalecer los vínculos de colaboración entre esta Comisión Nacional y esa Pastoral. Cabe destacar que el Presidente de la referida organización recibió con beneplácito la oportunidad de estrechar relaciones de colaboración con esta Comisión.

- **Visitas a casas de migrantes y recorrido por la Delegación Regional del Instituto Nacional de Migración en Baja California**

El 13 de enero de 2010 el Quinto Visitador General asistió al albergue Instituto Madre Asunta, A. C., que atiende a mujeres y niños migrantes, así como a la Casa del Migrante Escalabrini para Varones en Tijuana. Asimismo, realizó un recorrido por la Delegación Regional del Instituto Nacional de Migración en Baja California, con objeto de conocer el estado en el que se encuentra la estación migratoria del Instituto de referencia, así como detectar posibles violaciones a los Derechos Humanos.

- **Entrevista realizada por Telemundo al Quinto Visitador General de la CNDH**

El 14 de enero del presente año, el Quinto Visitador General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos dio una entrevista a la cadena de televisión Telemundo, en la cual abordó

los temas de secuestro de migrantes y trata de personas, refiriéndose a los trabajos que realiza esta Comisión Nacional en la promoción y protección de los Derechos Humanos de estos grupos vulnerables.

- **Reunión con el Director de la Policía Estatal Preventiva de Baja California y el Director de Justicia Municipal de Tijuana**

El 22 de enero de 2010, personal de la Quinta Visitaduría General de la CNDH sostuvo una reunión con el Director de la Policía Estatal Preventiva de Baja California y con el Director de Justicia Municipal de Tijuana, a fin de coordinar cursos de capacitación en materia de Derechos Humanos, en especial sobre los derechos de los migrantes, dirigidos a Jueces Municipales de dicha ciudad.

Por otra parte, en la misma reunión se acordó incorporar el tema de los Derechos Humanos y de los migrantes en el programa de estudio de la Academia Estatal de Seguridad Pública.

- **Visita de trabajo a la ciudad de Tapachula, Chiapas**

Del 25 al 29 de enero del presente año, personal de la Quinta Visitaduría General de la CNDH realizó una visita de trabajo a la ciudad de Tapachula, Chiapas, en la que se asistió a la presentación del Informe *Derechos Humanos y condiciones de detención en la Estación Migratoria Siglo XXI*.

Además, se visitó el albergue Jesús el Buen Pastor del Pobre y del Migrante, A. C., y se realizó un recorrido por la estación migratoria señalada.

Asimismo, se asistió a la inauguración del Consulado de El Salvador en Arriaga, Chiapas, y se participó en una reunión de trabajo con la Secretaría para el Desarrollo de la Frontera Sur, así como con representantes de países centroamericanos, en la cual el Vicecanciller de El Salvador externó un agradecimiento a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos por su informe respecto del secuestro de migrantes, ya que gracias a este documento se ha dado visibilidad a dicho tema. En esta reunión, el personal de la Quinta Visitaduría General resaltó la importancia que ha otorgado el Presidente de este Organismo Nacional a la atención a víctimas, incluyendo la atención a migrantes que han sido víctimas de secuestro.

- **Reunión de trabajo con los Cónsules de Guatemala, Honduras y El Salvador en la ciudad de Tapachula, Chiapas**

El pasado 29 de enero, el Quinto Visitador General sostuvo una reunión de trabajo con los Cónsules de Guatemala, Honduras y El Salvador en la ciudad de Tapachula, Chiapas, con objeto de planear acciones tendentes a prevenir el secuestro de migrantes, así como para crear una red México-Centroamérica que coadyuve a la pronta localización de migrantes desaparecidos.

- **Reunión con el Director Ejecutivo de Sin Fronteras, I. A. P.**

Además, el 27 de enero del año en curso se llevó a cabo una reunión con el Director Ejecutivo de Sin Fronteras, I. A. P., a fin de desarrollar actividades de acercamiento con esa organización, para identificar posibles áreas de colaboración con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

■ Secretaría Técnica del Consejo Consultivo de la CNDH

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

• Inauguración del Diplomado en Criminología y Violencia Infantil, en Campeche

El 22 de enero de 2010, en la ciudad de Campeche, Campeche, se llevó a cabo la inauguración del Diplomado en Criminología y Violencia Infantil, para lo cual personal de la CNDH se coordinó con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, la Universidad Anáhuac del Mayab y Hogares Mana, A. C.

DIRECCIÓN DE ENLACE Y DESARROLLO CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

• Reuniones de Trabajo con el Instituto Mexicano de la Juventud y 46 Organizaciones No Gubernamentales de Colima, Estado de México, Hidalgo, Michoacán, Tlaxcala, Veracruz y Distrito Federal

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación con las Organizaciones No Gubernamentales y sentar las bases para llevar a cabo acciones de enlace, vinculación, actualización de datos y capacitación en materia de Derechos Humanos, y con el Instituto Mexicano de la Juventud colaborar de manera conjunta para la realización del Premio Nacional "Carta a mis Padres 2010", la CNDH llevó a cabo las siguientes reuniones de trabajo:

<i>Dependencia/entidad</i>	<i>Número de ONG</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
Instituto Mexicano de la Juventud	—	16 de enero	Directamente con el Instituto
ONG Colima	21	15 de enero	En coordinación con la Comisión Estatal
ONG Estado de México	4	13, 22 y 26 de enero	En coordinación con la Comisión Estatal
ONG Hidalgo	1	21 de enero	En coordinación con la Comisión Estatal
ONG Michoacán	1	26 de enero	En coordinación con la Comisión Estatal
ONG Tlaxcala	1	13 de enero	En coordinación con la Comisión Estatal
ONG Veracruz	1	28 de enero	En coordinación con la Comisión Estatal
ONG Distrito Federal	17	12, 13, 14, 18, 19 y 21 de enero	Directamente con Organizaciones No Gubernamentales

- **Actividades de capacitación con ONG del Estado de México y Puebla, en coordinación de las Comisiones Locales de dichas entidades**

Con la finalidad de que los asistentes conocieran aspectos generales de los Derechos Humanos, para que los hagan vigentes y fomenten la cultura de respeto y defensa de los mismos, personal de la CNDH se coordinó con la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Puebla, el 22 de enero de 2010, y con la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de México, los días 18 y 20 de enero del año mencionado, para llevar a cabo actividades de capacitación dirigida a integrantes de las Organizaciones No Gubernamentales, así como público conformado por los grupos de población atendidos por las mismas de las entidades señaladas.

Con estas actividades de capacitación se dotó de herramientas que facilitan y enriquecen las actividades de promoción y difusión de los Derechos Humanos a los integrantes de las ONG participantes, y al público conformado por los grupos de población en situación de vulnerabilidad a los que prestan asistencia dichas organizaciones, a través de los cursos sobre los temas "Introducción a los Derechos Humanos" y "Derechos de las y los niños".

■ CENTRO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

El Centro Nacional de Derechos Humanos (CENADEH) tiene como responsabilidad primordial la promoción de la cultura de los Derechos Humanos a través de la realización de estudios e investigación académica sobre el tema, tanto desde el punto de vista del Derecho como desde una perspectiva interdisciplinaria. El CENADEH también procura el intercambio institucional, la formación de investigadores, la reflexión académica interdisciplinaria, la programación de actividades académicas, la organización de programas de formación académica, así como el fortalecimiento del Centro de Documentación y Biblioteca.

1. Investigaciones y proyectos académicos

Durante el mes de enero los investigadores se abocaron a trabajar en los artículos que entregarán para el número 13 de la revista del Centro, en sus respectivas líneas de investigación.

Por otra parte, un investigador reportó como concluidas dos obras: 1) *Locuciones latinas*, de la cual es coautor, y que será publicada por la editorial Porrúa, y 2) *Laberintos de la Constitución*, de la que también es coautor, y que será publicada por la editorial Jurídica & Law Press.

Otro investigador publicó cinco artículos en medios de circulación impresa.

2. Claustro Académico

Se llevó a cabo una sesión en la que se discutió sobre los planes de trabajo y protocolos de investigación de los investigadores, así como los avances de sus trabajos para el número 13 de la Revista del CENADEH, .

3. Programas de formación académica

a) Máster en Derechos Humanos que se imparte en el CENADEH con la colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha de España

Del 11 al 14 de enero se impartieron los Módulos: V “Los Derechos Humanos en México” y VI “La Comisión Nacional de los Derechos Humanos”, por el doctor Rigoberto Ortiz Treviño y la licenciada Luisa Fernanda Tello Moreno, respectivamente, ambos investigadores de este Centro.

b) Maestría en Derechos Humanos que se imparte en el CENADEH con la colaboración de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

En este mes se dio inicio al cuarto semestre del programa con el curso sobre “Seminario de Investigación I”, que será impartido por el maestro Jesús Cenicerros Cortés.

c) Programa de Tutorías

Se llevaron a cabo dos reuniones de tutorías con los investigadores del CENADEH.

4. Eventos organizados por el Centro Nacional de Derechos Humanos

La CNDH, con la finalidad de fortalecer la divulgación de los Derechos Humanos, realizó dos eventos de promoción de la cultura de los mismos.

A. Eventos académicos del CENADEH:

<i>Evento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Núm. de asistentes</i>
Conferencia “México ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos: los casos Campo Algodonero y Radilla”	14 de enero	90
Conferencia “Aplicación del derecho humanitario en México”	28 de enero	47

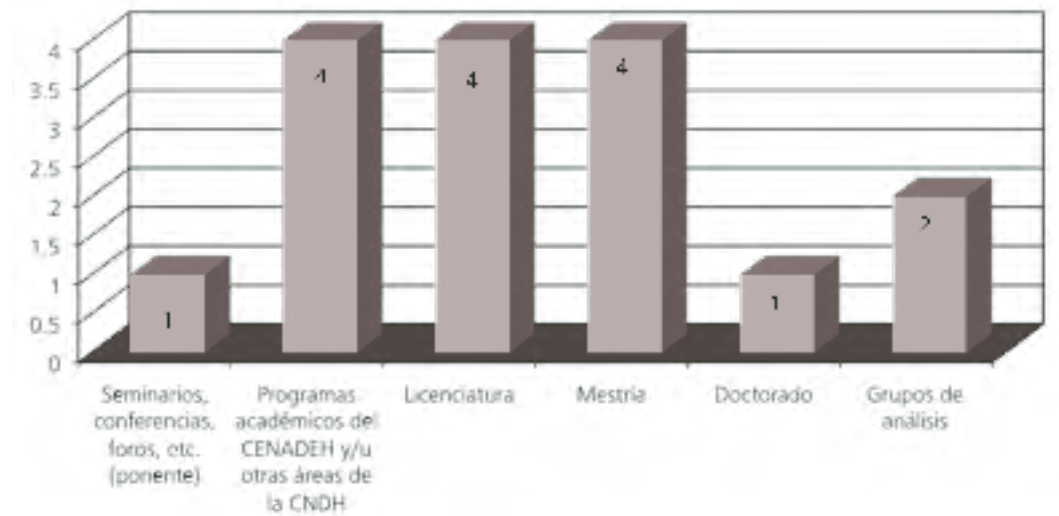
B. Eventos organizados por otras áreas de la CNDH realizados en el CENADEH:

<i>Evento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Área responsable</i>
Taller de capacitación Intervención en Personas Víctimas de Trata	20 y 21 de enero	Quinta Visitaduría General

Adicionalmente a las actividades de divulgación que organizó el Centro Nacional en el periodo sobre el que se informa, el personal académico participó como conferencista en diversas actividades y/o docente en programas académicos organizados por el Centro, otras áreas de la CNDH o bien externos.

En la siguiente tabla se detalla el tipo y número de actividades en las que el personal académico participó en este periodo:

Actividades de divulgación realizadas por el personal académico



RECOMENDACIONES

GACETA 234 • ENERO/2010 • CNDH

Recomendación 1/2010

Sobre el caso de V1, V2 y V3

SÍNTESIS: Los días 18 y 24 de septiembre de 2008, Q1, Q2 y Q3 presentaron quejas ante esta Comisión Nacional, en las cuales manifestaron presuntas violaciones a los Derechos Humanos en agravio de V1, V2 y V3. Los hechos ocurrieron en Matamoros, Tamaulipas, el 15 de septiembre de 2008, cuando elementos de la Policía Federal Preventiva, al realizar actividades de patrullaje, intentaron detener a V1 y V2 accionando sus armas de fuego y causando la muerte de V3; por su parte, V1 y V2 fueron detenidos y la Procuraduría General de la República inició la averiguación previa 108/2008.

El 13 de octubre de 2008, esta Comisión recibió otro escrito de queja signado por Q4, en el cual manifestó que el 15 de septiembre de 2008 cuatro unidades de la Policía Federal Preventiva perseguían a una camioneta y al dispararle a ese vehículo uno de los proyectiles impactó a V3 ocasionando que perdiera la vida, precisando que V1 y V2 no realizaron disparo por arma de fuego alguno en contra de dicha autoridad.

Del análisis lógico-jurídico realizado al conjunto de evidencias que obran en el expediente de queja, esta Comisión Nacional contó con elementos para acreditar, por una parte, violaciones al derecho a la vida en agravio de V3, por servidores públicos de la Policía Federal, quienes causaron su fallecimiento.

Cabe precisar que la autoridad responsable argumentó en su defensa que se vieron en la necesidad de defenderse empleando la fuerza pública, específicamente utilizando sus armas de fuego; dicha argumentación no coincide con los hechos y con los resultados que arrojaron los peritajes, testimonios y demás diligencias practicadas por los Agentes del Ministerio Público tanto de la Federación como del Fuero Común, pues se desprendió que V3 presentaba un total de tres lesiones producidas por proyectil disparado por arma de fuego, ya que no se desprendió que haya existido enfrentamiento alguno entre los elementos de la Policía Federal Preventiva y V1 y V2, ya que de acuerdo con el dictamen químico emitido por la Procuraduría General de la República resultó negativa para la identificación de residuos de plomo, bario y antimonio, elementos que contienen todo tipo de balas, y que se presentan siempre que una persona dispara un arma de fuego; similar situación se presentó en el dictamen que emitió el perito de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas para el caso de V3, amén de que los casquillos encontrados no coinciden con el calibre de las armas aseguradas.

En tal virtud, se apreció que personal de la Policía Federal Preventiva vulneró los derechos de V3, reconocidos en los artículos 6.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 4.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, relacionados con el respeto y protección a la vida, así como lo establecido en los artículos 1o., 2o. y 3o. del Código de Conducta para la Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley; los puntos 4 y 6 de los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, y los artículos 1o., párrafo segundo, y 12, fracciones I y II, de la Ley de la Policía Federal Preventiva, y 8, fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Otro aspecto que se desprendió de las evidencias analizadas correspondió a las violaciones a los derechos a la integridad y seguridad personal, en agravio de V1 y V2, por servidores públicos de la Policía Federal, previstos en los artículos 19, último párrafo, y 22, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que se apreció que en el oficio de puesta a disposición

de V1 y V2 la Policía Federal Preventiva señaló que fueron agredidos con armas de fuego y al momento de proceder al aseguramiento de V1 y V2, éstos opusieron resistencia, por lo que tuvieron que hacer uso de la fuerza física a fin de someter a los presuntos responsables.

En virtud de lo anterior, esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con los evidencias recabadas, consideró que la narración señalada en el oficio de puesta a disposición ante el Ministerio Público de la Federación del 16 de septiembre de 2008, suscrito por la Policía Federal Preventiva, no correspondió a la manera en como sucedieron los hechos, pero además, de las entrevistas y certificaciones médicas especializadas para posibles casos de tortura y/o maltrato que personal de la Coordinación Servicios Periciales de la CNDH realizó a V1 y V2, se concluyó que ambos fueron objeto de tortura.

Por las consideraciones vertidas con anterioridad, esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos consideró que la conducta de los elementos de la Policía Federal Preventiva al momento de detener a V1 y V2 constituye tortura, vulnerando los derechos a la integridad y seguridad personal previstos en los artículos 19, último párrafo, y 22, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 y 10.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 5.1 y 5.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y 2 y 5 del Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, preceptos legales que tienen como prerrogativa que toda persona no sufra daños físicos o psicológicos, que causen dolor o sufrimiento graves con motivo de la injerencia o actividad dolosa o culpable de un tercero, conducta que muy probablemente encuadra en lo dispuesto por el artículo 215, fracción II, del Código Penal Federal.

De igual forma, se evidenció que fueron vulnerados los derechos a la legalidad y seguridad jurídica en agravio de V1 y V2, al no haberlos puesto a disposición con inmediatez ante el Agente del Ministerio Público de la Federación competente, existiendo sin justificación un lapso de 10 horas para que ello ocurriera, no obstante existir una Delegación de la PGR en el estado de Tamaulipas.

Por lo anterior, este Organismo Nacional estimó acreditadas violaciones a los derechos de legalidad y seguridad jurídica previstos en los artículos 14, segundo párrafo, y 16, párrafos primero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; asimismo, dichas violaciones contravinieron las disposiciones contenidas en los artículos 9.3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 7.5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 1 y 2 del Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.

Por ello, el 26 de enero de 2010, esta Comisión Nacional emitió la Recomendación 1/2010, dirigida al Secretario de Seguridad Pública Federal, en la que se le solicitó que se proceda a la reparación del daño ocasionado a los familiares de V3; que girara instrucciones a efecto de que la Secretaría de Seguridad Pública Federal diseñe un Programa Integral de Capacitación y Formación en Materia de Derechos Humanos, dirigido a los mandos medios, superiores y oficiales de la Policía Federal de esa Secretaría, para que su actuación se ajuste al marco de legalidad, enviando las constancias que acrediten su cumplimiento; que girara instrucciones para que personal de la Policía Federal que participa en operativos y detenciones, en términos del Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y Armas de Fuego por los Funcionarios de Hacer Cumplir la Ley y la Recomendación General Número 12 Sobre el Uso Ilegítimo de la Fuerza y de las Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, se abstenga de usar la fuerza con motivo de dichas acciones, evitando prácticas de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes en las personas que detengan, diseñando los protocolos y modelos necesarios para erradicar esas malas prácticas, enviando las constancias que acrediten su cumplimiento; que instruya colaborar ampliamente con la CNDH en el inicio y trámite de la queja que este Organismo Público promueva en contra del personal de la Policía Federal Preventiva que intervino en los hechos del presente documento, enviando las constancias que acrediten su cumplimiento; que instruya colaborar ampliamente en las investigaciones derivadas de la averiguación previa que con motivo de los hechos presente la CNDH ante la PGR, ya que los involucrados son servidores públicos federales, y que remita las constancias que acrediten su cumplimiento.

México, D. F., a 26 de enero 2010

Sobre el caso de VI, V2 y V3

Ing. Genaro García Luna,
Secretario de Seguridad Pública Federal

Distinguido señor secretario:

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 3°, párrafo primero; 6, fracciones I, II y III; 15, fracción VII; 24, fracción IV; 42, 44, 46 y 51 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 128, 129, 130, 131, 132, 133 y 136 de su Reglamento Interno, ha examinado los elementos contenidos en el expediente CNDH/1/2008/4505/Q, relacionados con la queja interpuesta por Q1, Q2 y Q3, y visto los siguientes:

I. HECHOS

Los días 18 y 24 de septiembre de 2008, la Comisión Nacional de los derechos Humanos recibió los escritos de queja de Q1, Q2 y Q3, respectivamente, en los cuales manifestaron presuntas violaciones a los derechos humanos de V1, V2 y V3. Los hechos ocurrieron en Matamoros, Tamaulipas, el día 15 de septiembre de 2008, cuando elementos de la entonces Policía Federal Preventiva, al realizar actividades de patrullaje, intentaron detener a V1 y V2 disparándoles con armas de fuego, causando además la muerte de V3, quien se encontraba circunstancialmente en el lugar de los hechos.

Por un lado, V1 y V2 fueron detenidos y trasladados a las instalaciones de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, en donde personal adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas inició la averiguación previa correspondiente. Q1, Q2 y Q3 refirieron también que V1, se encontraba internado en un hospital por presentar lesiones y presumen que éste, fue víctima de tortura durante su detención.

Por otro lado, señalaron que V3, quien era mujer y menor de edad, falleció al momento de recibir impactos de bala, al encontrarse parada en el lugar donde ocurrieron los hechos. Respecto a dicho fallecimiento, el agente del Ministerio Público del fuero común de Matamoros, Tamaulipas, inició la averiguación previa respectiva.

El 13 de octubre de 2008, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos recibió otro escrito de queja, éste signado por Q4, en el cual manifestó que el 15 de septiembre de 2008 un comando de cuatro unidades de la entonces Policía Federal Preventiva, con números de identificación 10627, 11037, 10701 y 10875, bajo las órdenes del comandante "Pegaso", perseguían a una camioneta con placas de circulación de procedencia extranjera y que dicho comandante "Pegaso" disparó a la camioneta cuando ésta circulaba sobre avenida Azteca en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas; sin embargo uno de los proyectiles impactó en V3 ocasionándole su muerte, precisando que ni V1 ni V2 realizaron disparo de arma de fuego alguno en contra de dicha autoridad.

II. EVIDENCIAS

A. Escritos de queja recibidos en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos los días 18 y 24 de septiembre de 2008, suscritos por Q1, Q2 y Q3, referentes a hechos cometidos en agravio de V1, V2 y V3, atribuidos a elementos de la Policía Federal Preventiva.

B. Acta circunstanciada elaborada por los visitantes adjuntos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con motivo de las entrevistas realizadas a V1 y V2, el 22 de septiembre de 2008, en el Centro de Investigaciones Federales de la Procuraduría General de la República, con relación a la forma en que sucedieron los hechos motivo de su queja.

C. Escrito de queja recibido en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el 13 de octubre de 2008, suscrito por Q4, con motivo de los hechos en los cuales falleciera V3, por actos atribuibles a elementos de la Policía Federal Preventiva, el cual contiene una copia de su acta de defunción, expedida por la autoridad competente.

E. Oficio de 3 de diciembre de 2008, recibido en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el día 5 de ese mes y año, por el cual la Dirección General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Atención a Quejas e Inspección de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, a su vez remitió el informe del agente del Ministerio Público de la Federación encargado de la averiguación previa referente a los hechos, dirigido a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, sin proporcionar copias de las constancias de esa indagatoria.

F. Oficio de 11 de diciembre de 2008, recibido en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el 25 de ese mes y año, mediante el cual la Dirección Jurídica de la Procuraduría General de Justicia del estado de Tamaulipas, remitió copia de la averiguación previa iniciada por el delito de homicidio en agravio de V3, y en contra de quien o quienes resultaran responsables, en cuyo expediente destacan las siguientes diligencias:

1. Acuerdo de inicio de la averiguación previa referida, de fecha 15 de septiembre de 2008.

2. La diligencia de inspección ocular, fe de cadáver, de ropas y levantamiento de cadáver de la agraviada, practicada a las 17:35 horas del 15 de septiembre de 2008 por el agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la Quinta Agencia Investigadora en Matamoros, Tamaulipas, y un perito en materia de técnicas de campo y fotografía.

3. Copia del dictamen de técnicas de campo y fotografía, realizado el 15 de septiembre de 2008, por peritos de la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del estado de Tamaulipas.

4. Copia del dictamen de balística, realizado el 15 de septiembre de 2008, por un perito de la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del estado de Tamaulipas.

5. Informe médico-legal realizado a V3 el 15 de septiembre de 2008, por un médico legista adscrito a la Procuraduría General de Justicia del estado de Tamaulipas, mediante el cual se destacó que presentó tres heridas por proyectil de arma de fuego.

6. Copia del dictamen químico de radizonato de sodio practicado en V3, emitido el 16 de septiembre de 2008, por un perito químico de la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del estado de Tamaulipas, prueba que resultó negativa.

7. Las declaraciones ministeriales de T1, T2, T3, T4 y T5, rendidas el 16 y 19 de septiembre de 2008, como testigos de los hechos ante la representación social del fuero común, con relación al homicidio de V3.

G. El oficio recibido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el día 2 de enero de 2009, a través del cual la Dirección General de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Prevención, Vinculación y Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, remitió a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos la tarjeta informativa 01 y el oficio de 15 de septiembre de 2008, ambos suscritos por el comandante de la primera compañía del 21/o A.R.A.I, de la Policía Federal Preventiva, así como del oficio de 16 de septiembre de 2008, suscrito por dos suboficiales de la Policía Federal Preventiva.

H. Dictámenes médicos especializados elaborados conforme a los lineamientos establecidos en el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes conocido como Protocolo de Estambul, emitidos por la Coordinación de Servicios Periciales de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

I. Acta circunstanciada elaborada por los visitadores adjuntos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de fecha 15 de junio de 2009, con motivo del fotocopiado que se realizó a diversas constancias de la causa penal radicada ante el juez Sexto de Distrito en el estado de Tamaulipas, por los delitos de delincuencia organizada en la hipótesis del delito contra la salud; contra la salud en la hipótesis de colaboración de cualquier manera al fomento de la comisión o ejecución del delito contra la salud y portación de arma del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea de la cual destacan las siguientes diligencias:

1. Acuerdo de las 03:00 horas de 16 de septiembre de 2008, por el cual el agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, inició la averiguación previa correspondiente con motivo de la puesta a disposición de V1 y V2.

2. Oficio de 16 de septiembre de 2008, con el que elementos de la Policía Federal Preventiva, adscritos a la Sección Tercera del Estado Mayor, pusieron a disposición ante el agente del Ministerio Público de la Federación a V1 y V2.

3. Copia del dictamen en medicina forense realizado el 16 de septiembre de 2008, por peritos de la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, con la finalidad de determinar la integridad física de V1 y V2.

4. La declaración ministerial rendida por V2, el 16 de septiembre de 2008, ante el agente del Ministerio Público de la Federación, diligencia en la que V1 se reservó su derecho a declarar.

5. Copia del dictamen de química forense realizado el 16 de septiembre de 2008 por peritos de la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República con la finalidad de detectar la presencia de residuos de plomo, bario y antimonio en las manos V1 y V2, el cual resultó negativo.

6. La declaraciones preparatorias rendidas vel 22 de octubre de 2008, por V1 y V2 ante el personal del Juzgado Sexto de Distrito en Matamoros, Tamaulipas.

J. El oficio de 4 de septiembre de 2009, recibido en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el 8 de ese mes, a través del cual la Dirección General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Atención a Quejas e Inspección de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, remitió copia del oficio de 26 de agosto de 2009, por el cual el agente del Minis-

terio Público de la Federación, encargado de la integración de la averiguación previa correspondiente, envió copia de esas constancias al comisionado general de la Policía Federal Preventiva, con la finalidad de determinar la responsabilidad en que pudieron haber incurrido los elementos de esa Policía al lesionar a V1 y V2.

K. Acta circunstanciada levantada el 10 de septiembre de 2009 por el personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con motivo de la diligencia realizada con el director jurídico de la Procuraduría General de Justicia del estado de Tamaulipas, en la cual precisó que la averiguación previa iniciada por el delito de homicidio en agravio de V3, en contra de quien o quienes resulten responsables, continuaba en integración por el agente quinto del Ministerio Público Investigador de esa Procuraduría.

L. Acta circunstanciada levantada el 9 de diciembre de 2009 por el personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con motivo de la diligencia realizada con el director jurídico de la Procuraduría General de Justicia del estado de Tamaulipas, en la cual precisó que la averiguación previa iniciada por el delito de homicidio en agravio de V3, en contra de quien o quienes resulten responsables, fue turnada al agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la delegación de la PGR en Matamoros, Tamaulipas, quien se negó a recibirla ya que, dicha documentación según su dicho, tenía que ser dirigida directamente al delegado de la PGR en dicha adscripción.

III. SITUACIÓN JURÍDICA

El 15 de septiembre de 2008, elementos de la entonces Policía Federal Preventiva, al realizar un operativo de patrullaje y disuasión en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, intentaron detener a V1 y V2 cuando circulaban en una camioneta por la avenida Azteca, accionando sus armas de fuego y causando la muerte de V3, quien se encontraba en el lugar de los hechos. Posteriormente detuvieron a V1 y V2, y después de varias horas los pusieron a disposición del agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República.

Dicho agente del Ministerio Público decretó su retención, en la averiguación previa correspondiente, y ejerció acción penal en su contra, al considerarlos probables responsables de los delitos de delincuencia organizada en la hipótesis del delito contra la salud; contra la salud en la hipótesis de colaboración de cualquier manera al fomento de la comisión o ejecución del delito, y portación de arma del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, siendo consignados ante el juez Sexto de Distrito en Matamoros, Tamaulipas, juzgado donde actualmente se desarrolla la causa penal respectiva.

En esa misma fecha, el agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la Quinta Agencia Investigadora en Matamoros, Tamaulipas, de la Procuraduría General de Justicia de esa entidad federativa, inició averiguación previa por el delito de homicidio en agravio de V3, en contra de quien o quienes resultaran responsables, la cual se encuentra actualmente en proceso de integración.

IV. OBSERVACIONES

Antes de entrar al estudio sobre la existencia de violaciones a los derechos humanos, es conveniente precisar que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos no se opone a la

prevención, investigación y persecución de los delitos por parte de las autoridades competentes; por el contrario, hace patente la necesidad de que el estado, a través de sus instituciones públicas, cumpla con el deber jurídico de prevenir la comisión de delitos, investigar con los medios a su alcance los ilícitos que se cometan en el ámbito de su competencia, a fin de identificar a los responsables y lograr que se les impongan las sanciones pertinentes, así como de asegurar que ningún delito sea combatido con otro ilícito.

Tampoco se pronuncia, sobre la situación jurídica de V1 y V2 ante las autoridades jurisdiccionales respectivas, donde se les instruye el proceso penal correspondiente, en virtud de que esa circunstancia, de acuerdo con los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción II, y 8, última parte, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se encuentra fuera del ámbito de su competencia.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos sí se pronuncia, respecto al excesivo uso de la fuerza por parte de elementos de la Policía Federal Preventiva en la detención de V1 y V2. Su actuación es contraria a los principios internacionales que establece el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, que dispone que el uso de la fuerza, se justificará excepcionalmente sólo cuando sea estrictamente necesaria, en la medida en que razonablemente lo requieran las circunstancias para efectuar la detención de presuntos delincuentes, haciendo todo lo posible por excluir el empleo de armas de fuego, ya que ésta, es considerada como una medida extrema, sobre todo en contra de menores de edad, procurando no afectar la seguridad de terceros que pudiesen verse involucrados, y en caso de que en la intervención u operativo resulte lesionada alguna persona, se le brinde la atención inmediata y los primeros auxilios.

En este sentido, del análisis lógico jurídico realizado al conjunto de evidencias que integran el expediente iniciado con motivo de la queja formulada por Q1, Q2 y Q3, esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos obtuvo elementos que acreditan por una parte, violaciones al derecho a la vida en agravio de V3, así como a violaciones los derechos a la integridad y seguridad personal, y derecho a la legalidad y seguridad jurídica en agravio de V1 y V2, por las siguientes consideraciones:

1. El 15 de septiembre de 2008, varios elementos de la entonces Policía Federal Preventiva, al realizar actividades de patrullaje en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, intentaron detener a V1 y V2, quienes circulaban a bordo de una camioneta sobre la calle Azteca; dispararon sus armas de fuego en contra de ellos y causaron la muerte de V3, quien se encontraba en la vía pública, sin tener relación alguna con V1 ni V2. Este operativo en la forma en que se realizó, vulneró el derecho a la vida de V3, reconocido en los artículos 6.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 4.1, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos;

Ahora bien, no obstante que la autoridad responsable argumentando en su defensa, que la unidad que perseguía a V1 y V2 era menor en número de personas que los perseguidos, y que V1 y V2 iniciaron la agresión, motivo por el cual se vieron en la necesidad de defenderse, empleando la fuerza pública, específicamente utilizando sus armas de fuego, dicha argumentación no coincide con los hechos y con el resultado que arrojan los peritajes, testimonios y demás diligencias practicadas por los agentes del Ministerio Público, tanto de la Federación como del fuero común. En este contexto, resultan relevantes las declaraciones rendidas por cinco testigos presenciales de los hechos, mismas que obran en la averiguación previa respectiva de la Procuraduría General de Justicia del estado de Tamaulipas,

Dichos testimonios refieren que,

En primer lugar, T1 manifestó que, aproximadamente a las 16:45 horas del día 15 de septiembre de 2008, se encontraba en la calle Azteca, cuando V3 se detuvo a su lado e inmediatamente escuchó disparos; que unos instantes después pudo ver que V3 estaba en el suelo, sangrando del costado izquierdo. Que más adelante pudo observar que elementos de

la Policía Federal Preventiva, a bordo de cinco camionetas, le disparaban a otra camioneta de modelo reciente.

Por otra parte, T2 afirmó que el día 15 de ese mes y año se encontraba laborando en su vulcanizadora, ubicada en las calles de Emilio Portes Gil y Callejón Uno, cuando se percató que agentes de la Policía Federal Preventiva cerraron el paso a otra camioneta y que posteriormente esos policías empezaron a disparar hacia la camioneta y que, además los primeros disparos de los policías alcanzaron a V3 que estaba parada en la esquina de calle Azteca y Emilio Portes Gil, quien cayó inmediatamente al piso, ensangrentada, sin que los elementos de esa policía le brindaran auxilio.

Igualmente, T3 manifestó que, en la misma fecha caminaba sobre la calle de Emilio Portes Gil cuando escuchó disparos de arma de fuego, por lo que se tiró al suelo y al levantar la vista observó que V3 caía al suelo herida. También se percató que una camioneta de color oscuro, era seguida por cuatro patrullas de la Policía Federal Preventiva, cuyos tripulantes disparaban a la otra camioneta, y que una de los disparos había alcanzado a V3, a la que vio caer.

T4 manifestó que, el 15 de septiembre de 2008, estaba en compañía de T5 en la calle, sin recordar el nombre de ésta, pero en la colonia India, cuando en la esquina vio a V3, que era su conocida, percatándose también, que venían dos vehículos de la Policía Federal Preventiva atrás de una camioneta de color gris, los cuales con el altavoz les marcaban el alto. Que los tripulantes de esa camioneta dieron vuelta hacia la derecha en la esquina donde se encontraba V3 y se detuvo, y escuchó varios disparos de arma de fuego, los que impactaron en V3. Después observó a los agentes federales bajar de su vehículo y dirigirse hacia la camioneta y sus tripulantes ya se habían tirado al suelo, los cuales fueron subidos a una patrulla.

Finalmente, T5 manifestó que, el 15 de ese mes y año, se encontraba en compañía de T4, en el callejón dos de la colonia la India, cuando vio a V3 en la esquina, esperando un “pesero”, y observó que venía una camioneta de color gris, la cual era perseguida por tres unidades de la Policía Federal Preventiva. Que los tripulantes de esa camioneta V1 y V2, se dieron vuelta en la calle de Azteca, descendieron y corrieron hacia donde se encontraba V3, y en ese momento los policías se detuvieron frente de V1, V2 y V3, quienes no portaban armas y en contra de quienes dichos policías comenzaron a disparar y uno de los tiros alcanzó a V3, quien cayó en la banqueta, y que después descendieron los elementos de la policía y se dirigieron al lugar en donde se encontraban V1 y V2, a quienes esposaron y los colocaron a un lado. Adicionalmente, T5, respondiendo a las preguntas especiales que le efectuó el agente del Ministerio Público, señaló que las personas que viajaban en la camioneta gris no detonaron ningún arma en contra de los policías federales.

Por otra parte, del contenido de la inspección ministerial y de la fe del lugar de los hechos, realizada a las 17:10 horas del 15 de septiembre de 2008, el agente del Ministerio Público adscrito a la Procuraduría General de Justicia del estado de Tamaulipas, hizo constar que al llegar a la calle avenida del Niño, a la altura de la calle Azteca, de la colonia La India, se observaron varios vehículos con el emblema de la Policía Federal Preventiva. Que fue interceptado por una persona que portaba el uniforme de la misma corporación policial, quien se identificó como el comandante “Pegaso”, y que al cuestionarlo sobre lo sucedido sólo mencionó que se trataba de una persecución.

También, señaló que al llegar al lugar en donde estaba tirado el cuerpo de V3, se encontraron trece casquillos al parecer de R15, en diferentes lugares de la calle, asimismo se encontraban varias camionetas de la Policía Federal Preventiva con números económicos 10736, 10627, 10648, 10631, 10701, 11037, 10696, 10875, 10624 y 12314.

El Ministerio Público asentó que el cuerpo de V3, presentaba un orificio en la altura del abdomen provocado por proyectil arma de fuego, dos orificios en la altura de la cadera lado derecho, provocado por proyectil de arma de fuego; a una distancia aproximada de treinta metros del lado norte, se encontraba una camioneta de reciente modelo color gris, dicho

vehículo cuenta con diez impactos de bala principalmente en el lado derecho, dos impactos de bala en la tapa de la caja, un impacto de proyectil de arma de fuego en la defensa trasera, lado derecho, tres impactos de bala en el guardafango trasero lado derecho, dos en la puerta trasera del lado derecho y dos más en el rin del lado derecho; acto continuo, al momento de proceder a dar fe ministerial en el interior del vehículo señalado, no la pudo realizar toda vez que se encontraba con llave en sus cuatro puertas.

Ahora bien, del dictamen de técnicas de campo y fotografía elaborado por peritos de la Procuraduría General de Justicia del estado de Tamaulipas el 15 de septiembre de 2008, se desprende que el cuerpo de V3 presentaba un total de 3 lesiones producidas por proyectil disparado por arma de fuego, de las cuales una corresponde a orificio de entrada y dos a orificio de salida, dicho dictamen señala también, que los casquillos recolectados en el lugar de los hechos fueron remitidos al laboratorio de balística forense y al ser analizadas las particularidades se logró establecer que los mismos fueron operados y percutidos por una misma arma de fuego calibre ".223 REM (5.56X45 MM)". Además precisa que, tomando los datos de la realización de la autopsia, se determinó que la causa de la muerte fue shock hipovolémico secundario a herida por proyectil de arma de fuego.

Al respecto, es conveniente señalar que, de acuerdo con el oficio de puesta a disposición de 16 de septiembre de 2008, por el cual, los elementos de la Policía Federal Preventiva remitieron a V1 y V2 ante el agente del Ministerio Público de la Federación, los elementos aprehensores señalaron que se les aseguró un arma larga "AK 47" calibre (7.62X39 milímetros) marca "Norinco" de fabricación china, modelo "Max-90 Sporter", un cargador con 20 cartuchos útiles S/M, una granada de fragmentación, y una pistola Smith and Wesson apreciándose que las mismas no coinciden con el calibre de los casquillos que se localizaron en el lugar donde perdió la vida V3.

No pasa desapercibido para esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos además, el hecho de que según el informe de puesta a disposición de fecha 16 de septiembre de 2008, por el cual elementos de la Policía Federal Preventiva remitieron a V1 y V2 ante el agente del Ministerio Público de la Federación, no se advierte que la autoridad responsable en este asunto, hubiera auxiliado a V3 o bien solicitado la presencia de una ambulancia para que se le brindara la atención médica que requería, sino hasta después de la detención de V1 y V2, y haber revisado el vehículo en que viajaban, pero para entonces V3 ya había fallecido, por lo que la omisión de auxiliarla, además de ser una violación a los derechos humanos también puede ser constitutiva de delito.

El uso de la fuerza atribuible a los policías federales preventivos que intervinieron en el operativo mencionado, y la omisión de auxiliarla, implicó una vulneración al derecho a la vida en perjuicio de V3, lo cual es contrario a los principios de racionalidad, congruencia, oportunidad y proporcionalidad establecidos tanto en el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, como en los Principios Sobre el Empleo de la Fuerza y de las Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley. A mayor abundamiento, en la recomendación general No. 12, de 26 de enero de 2006, Sobre el Uso Ilegítimo de la Fuerza y de las Armas de Fuego por los Funcionarios o Servidores Públicos Encargados de Hacer Cumplir la Ley, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos reiteró la importancia de que dichos servidores públicos, observen los principios anteriormente señalados.

De igual manera, con las evidencias obtenidas y analizadas, no se desprende que haya existido enfrentamiento alguno entre los elementos de la Policía Federal Preventiva y V1 y V2. Refuerza lo anterior, el dictamen químico emitido por la Procuraduría General de la República, al realizar la prueba de absorción atómica a V1 y V2, resultó negativa para la identificación de residuos de plomo, bario y antimonio, elementos que contienen todo tipo de balas, y que se presentan siempre que una persona dispara un arma de fuego; similar situación que se dio en el dictamen que emitió la Procuraduría General de Justicia del estado de

Tamaulipas para el caso de V3, amén de que los casquillos encontrados no coinciden con el calibre de las armas aseguradas a V1 y V2.

En suma, los elementos de la Policía Federal Preventiva que participaron en los hechos, vulneraron los derechos de V3, reconocidos en los artículos 6.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 4.1., de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, relacionados con el respeto y protección a la vida; así como lo establecido en los artículos 1, 2 y 3, del Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, los puntos 4 y 6, de los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, así como los artículos 1, párrafo segundo, y 12, fracciones I y II, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y 8, Fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, al no cumplir en forma eficiente el servicio que les estaba encomendado, debido a que en su parte informativo no precisaron correctamente la forma en que perdió la vida V3.

Finalmente, si bien es cierto que una de las vías previstas en el sistema jurídico mexicano para lograr la reparación del daño derivado de la actuación irregular de los servidores públicos consiste en plantear la reclamación ante el órgano jurisdiccional competente, también lo es que el sistema no jurisdiccional de protección de los derechos humanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 113, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y 1915 y 1917 del Código Civil Federal, 1 y 2 de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, prevén la posibilidad de que, al acreditarse una violación a los derechos humanos atribuible a un servidor público del estado, la recomendación que se formule a la dependencia pública incluya las medidas que procedan para lograr la efectiva restitución de los afectados en sus derechos fundamentales, y las relativas a la reparación de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado, por lo cual resulta procedente indemnizar a los familiares de V3.

2. Otro aspecto que se desprende de las evidencias analizadas, tiene que ver con los actos realizados por los elementos de la Policía Federal Preventiva que vulneraron los derechos a la integridad y seguridad personal de V1 y V2 en los siguientes términos:

Del oficio de puesta a disposición de V1 y V2 fechado el 16 de septiembre de 2008, la Policía Federal Preventiva señaló que, después de repeler la agresión por armas de fuego de la que fueron objeto al momento de proceder al aseguramiento de V1 y V2, estos opusieron resistencia y que con la finalidad de salvaguardar la integridad física de los civiles y del personal oficial, tuvieron que hacer uso de la fuerza a fin de someter a los responsables.

Al respecto cabe señalar que, tanto V1 como V2 al momento de ser puestos a disposición del agente del Ministerio Público de la Federación, presentaron lesiones visibles que eran necesarias valorar por médicos especialistas en otorrinolaringología, traumatología y ortopedia según consta en el dictamen de medicina forense practicado a V1 y V2, suscrito por peritos oficiales de la Procuraduría General de la República.

Refuerza lo anterior, la declaración rendida por V2 el 16 de septiembre de 2008, ante el agente del Ministerio Público de la Federación, quien entre otros aspectos manifestó que agentes a bordo de dos camionetas de la Policía Federal Preventiva, les hicieron señales para que se detuvieran, por lo cual V1 se detuvo, e inmediatamente los policías les empezaron a disparar; una vez que llegaron a la camioneta les dijeron que se bajaran con las manos en alto, después los tiraron al suelo y los empezaron a golpear; precisando que le taparon los ojos con sus propias ropas, ignorando qué objetos bajaron del vehículo.

Por otra parte, V1 se reservó el derecho a rendir su declaración ministerial; sin embargo, el 20 de octubre de 2008, ante el personal del Juzgado Sexto de Distrito en el estado de Tamaulipas, señaló entre otros puntos que “no estaba de acuerdo con el oficio de puesta a disposición, toda vez que el 15 de septiembre de 2008, cuando circulaba por libramiento Portes Gil, vio a una persona que conocía por lo cual detuvo el vehículo en que viajaba y le

indicó que se subiera y continuó con su trayecto, y que de repente alcanzó escuchar que se prendió la sirena de una patrulla y se percató que era la Policía Federal Preventiva.

Que escuchó detonaciones y sintió que le pegaron a la carrocería de la camioneta que conducía, por lo cual se bajó mostrando una credencial y gritó, “no disparen soy de prensa”; que se le acercaron dos personas que vestían de color negro y lo tiraron al piso, uno de ellos le puso el pie en la cabeza y el otro le tiró la credencial de la mano con una patada, posteriormente lo empezaron a golpear en las costillas, después lo levantaron y le preguntaron su nombre y lo golpearon en la cara con la mano abierta para después tirarlo nuevamente al suelo donde le colocaron un arma en la cabeza permaneciendo en el suelo treinta minutos”.

Después lo levantaron y le pusieron la camisa en la cabeza y le indicaron que cerrara los ojos y lo subieron a un vehículo en donde lo golpearon nuevamente; posteriormente lo llevaron a otro lugar, el cual al parecer era un cuarto, lo hincaron en el piso y lo empezaron a golpear en las piernas y costillas, le pegaron con un fierro en la cabeza y lo interrogaron a fin de que dijera para quien trabajaba, colocándole una bolsa de plástico en la cabeza para asfixiarlo, situación que se repitió en dos ocasiones y posteriormente le indicaron que él era “R13”, que trabajaba para el gordo y al contestar que no lo conocía, lo sujetaron de la cabeza, lo tiraron, le quitaron los zapatos, y uno de los policías se subió en su tobillo, indicándole que se lo iba a romper, le recalcó que él era “R13”, y trabajaba para el gordo, y al negarse a aceptarlo le agarraron la mano, le pusieron un arma y le señalaron que él mismo se matara, colocándole de nuevo la bolsa de plástico en la cabeza.

De la desesperación, V1 accionó el arma que no tenía balas. Después de retirarle la bolsa, lo golpearon nuevamente para que aceptara que él era “R13” y trabajaba para el gordo; después de golpearlo varias veces lo sacaron de ese lugar, lo subieron a un vehículo, le indicaron que ya no lo iban a golpear y que abordaría un avión; siempre permaneció con los ojos cerrados y después que aterrizó el avión, lo trasladaron a las oficinas de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la PGR, en donde fue revisado de las lesiones que presentaba, permaneciendo siempre esposado, señalando que después se presentó una persona que dijo ser agente del Ministerio Público, a quien le indicó que había sido amenazado de muerte en caso de decir el maltrato de que fue objeto, por lo cual, dicho servidor público le indicó que no declarara y se acogiera al beneficio previsto por artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo cual no rindió su declaración ministerial en ese momento.

En virtud de lo anterior, esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con las evidencias recabadas, considera que la narración señalada en el oficio de puesta a disposición ante el Ministerio Público de la Federación de 16 de septiembre de 2008, suscrito por la Policía Federal Preventiva no corresponde a la manera en cómo sucedieron los hechos. Pero además, si consideramos las entrevistas y certificaciones médicas especializadas para posibles casos de tortura y/o maltrato de conformidad al Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes conocido como Protocolo de Estambul, que personal de la Coordinación de Servicios Periciales de la CNDH realizó a V1 y V2, se puede concluir que ambos fueron objeto de tortura.

Con relación al estado de V2, se concluyó entre otros aspectos,

SEGUNDA. La equimosis verdosa en hombro izquierdo, de 4x4 centímetros, y la equimosis violeta verdosa, de 14x12 centímetros con halo amarillento en flanco izquierdo de abdomen, corresponden a lesiones producidas por una contusión directa con un objeto de consistencia dura de bordes romos; por su coloración violeta y verdosa se puede establecer que tienen un tiempo de producción de 7 a 8 días, siendo compatibles con el día de su detención. Desde el punto de vista médico forense, por su magnitud y trascendencia, se consideran lesiones innecesarias para su detención y/o sometimiento.

CUARTA. La perforación de membrana timpánica derecha en cuadrante supero-externo con bordes equimóticos, aún con restos de sangrado y al aumento de volumen en región mastoidea del lado derecho. Esas lesiones son compatibles con lo que refiere V2 que le pegaron en las orejas con la mano abierta, maniobra conocida como el “telefonazo”, que al crear un vacío rompe la membrana timpánica, lesión que desde el punto de vista médico forense se considera innecesaria para su detención y/o sometimiento y al presentar aún los bordes equimóticos la membrana timpánica, se puede establecer que coincide con un tiempo de producción de 7 a 8 días, correspondiendo con el día de su detención, lesión que ameritó manejo médico por especialista en otorrinolaringología.

Por otra parte, con relación a V1, se concluyó,

SEGUNDA. Las equimosis verdes difusas de 2 centímetros en hemitórax anterior derecho a nivel de décimo arco costal de 8x5 centímetros en cara lateral izquierda; de abdomen equimosis verde difusa de 5x4 centímetros en cresta iliaca posterior izquierda; equimosis verde difusa en dorso de pie derecho de aproximadamente 6x5 centímetros, así como las equimosis violetas con halos verdosos de 8x8 centímetros en cara interna tercio proximal de muslo derecho, de 10x6 centímetros cara lateral externa, tercio proximal de muslo izquierdo y equimosis violeta con halo verdoso de 5x6 centímetros en cara postero lateral de pierna izquierda, son compatibles con lesiones producidas por contusiones directas con un objeto de consistencia dura, de bordes romos como pueden ser puños, patadas, palos, etcétera, por lo que desde el punto de vista médico forense coincide con lo relatado por V1, en cuanto a que le dieron patadas y que fue golpeado en la cabeza y estómago con un objeto duro que no pudo identificar, que le dieron de patadas en las piernas; lesiones que desde el punto de vista médico forense se consideran innecesarias para su detención y/o sometimiento. En relación a las coloraciones de las equimosis se puede establecer que corresponden a un tiempo de producción de 7 a 8 días, coincidiendo con el día de su detención.

TERCERA. Las excoriaciones con costras secas, algunas en fase de caída, observadas en hombro izquierdo, en toráx posterior una en región infraescapular derecha y otra en región lumbar a la izquierda de la línea media. Circulares sin costra, en codo posterior izquierdo. Diversas excoriaciones circulares con costra hemática seca en fase de caída en codo derecho; en rodilla izquierda cara anterior y posterior con costra hemáticas secas. Por sus características de costras secas, y algunas en fase de caída, se puede establecer que corresponden con el día de la detención, por su ubicación, magnitud y trascendencia, desde el punto de vista médico forense son lesiones innecesarias para su detención y/o sometimiento.

Las excoriaciones que se observaron en dorso de pie derecho, en maléolo externo de pie derecho, en maléolo interno de pie derecho, en maléolo interno de pie izquierdo, por su ubicación, características y magnitud son compatibles con lo referido por V1, al indicar que le pisaron los tobillos, ya que corresponden con lesiones por fricción de la piel con una superficie rugosa de forma repetida, desde el punto de vista médico forense son lesiones innecesarias para su detención y/o sometimiento.

En consecuencia, las huellas de violencia física detectadas en V1 y V2, no fueron resultado del empleo de las técnicas de sometimiento derivadas de una posible resistencia u oposición a la detención, ya que no existe referencia alguna por parte de los mismos, en el sentido de que hubieran opuesto tal resistencia a la detención. Por esta situación, el 25 de agosto de 2009, el agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría de Investigación Es-

pecializada en Delincuencia Organizada de la PGR, remitió copias de la indagatoria iniciada con motivo de las lesiones que presentaron V1 y V2, al comisionado general de la policía federal, para que en el ámbito de su competencia determinara sobre la responsabilidad en que pudieran haber incurrido los elementos de esa policía, con relación a los actos suscitados el 15 de septiembre de 2008 en Matamoros, Tamaulipas.

Por las consideraciones vertidas, esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos considera, que la conducta de los elementos de la Policía Federal Preventiva, al momento de detener a V1 y V2, constituye tortura, vulnerando los derechos a la integridad y seguridad personal previstos en los artículos 19, último párrafo, 22 párrafo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 10.1, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 5.1, 5.2, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 5, de la Declaración Universal de Derechos Humanos y 2 y 5, del Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley; preceptos legales que tienen como prerrogativa a que toda persona no sufra daños físicos o psicológicos, que causen dolor o sufrimiento graves con motivo de la injerencia o actividad dolosa o culposa de un tercero, conducta que muy probablemente encuadra en lo dispuesto por el artículo 215, fracción II, del Código Penal Federal.

3. De igual manera, se evidenció que los elementos de la Policía Federal Preventiva que participaron en el operativo, vulneraron los derechos a la legalidad y seguridad jurídica en agravio de V1 y V2, reteniéndolos indebidamente al no haberlos puesto a disposición del agente del Ministerio Público Federal, en los términos que marca el artículo 16, párrafo V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ya que, como se desprende del oficio de puesta a disposición de V1 y V2, fechado el 16 de septiembre de 2008, estos fueron detenidos aproximadamente a las 17:30 horas del 15 de septiembre de 2008, fueron llevados a un lugar desconocido en donde fueron torturados, trasladándolos a la ciudad de México hasta las 01:00 horas del día siguiente para ser puestos a disposición de la SIEDO, iniciándose la averiguación previa hasta las 03:00 horas de ese día, existiendo un lapso injustificado entre la detención y la puesta a disposición, de aproximadamente 10 horas, no obstante existiendo una delegación de la PGR en ese estado, a donde los hubieran podido poner a disposición inmediata de esa autoridad.

Por lo anterior, este organismo nacional estima que han quedado acreditadas violaciones a los derechos de legalidad y seguridad jurídica previstos en los artículos 14, segundo párrafo, y 16, párrafos primero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, dichas violaciones contravinieron las disposiciones contenidas en los artículos 9.3, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 7.5 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos; 1 y 2, del Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.

Los servidores públicos involucrados presumiblemente con su conducta, vulneraron los artículos 7 y 8, fracciones VI, XVIII, XIX y XXIV, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, toda vez que al retener indebidamente a V1 y V2, sin ponerlos inmediatamente a disposición del agente del Ministerio Público de la Federación, privándolos de su libertad, omitieron sujetar su actuación a los principios de legalidad, eficiencia y profesionalismo que el servicio público requiere.

Con fundamento en los artículos 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 fracción III y 71, párrafo II de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, existen elementos de convicción suficientes para que esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en ejercicio de sus atribuciones, presente formal queja ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, a fin de que se inicie el Procedimiento Administrativo de Investigación correspondiente, y la denuncia de hechos ante el agente del Ministerio Público Federal, en contra del personal de la Policía Federal Preventiva que intervino en los hechos que se consignan en este caso.

En consecuencia, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se permite formular, respetuosamente a Usted, señor secretario de Seguridad Pública Federal, las siguientes:

V. RECOMENDACIONES

Gire las instrucciones a quien corresponda,

PRIMERA. A efecto de que se proceda a la reparación del daño en términos de lo que establece el artículo 20, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los preceptos reconocidos en la Declaración Sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas del Delito y del Abuso de Poder, ocasionado a los familiares de V3, como consecuencia de la responsabilidad institucional en que incurrieron elementos de la Policía Federal Preventiva, con base en las consideraciones planteadas en el cuerpo de la presente recomendación, y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias con las que se acredite su cumplimiento.

SEGUNDA. Para que la Secretaría de Seguridad Pública Federal a su cargo, diseñe un Programa Integral de Capacitación y Formación en Materia de Derechos Humanos, dirigido a los mandos medios, superiores y oficiales de la Policía Federal de esa Secretaría, y se les imparta dicho programa, buscando con ello que la formación que reciban ayude a que el servicio público que desempeñan, se ajuste al marco de legalidad y las sanas prácticas administrativas que deben de observar en el ejercicio de sus funciones y se eviten así, actos como los que dieron origen al presente pronunciamiento, enviando a esta Comisión Nacional las constancias con las que se acredite su cumplimiento.

TERCERA. A que se instruya al personal de la Policía Federal que participa en operativos y detenciones para que, en términos de los que establece el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, los Principios Básico Sobre el Empleo de la Fuerza y Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley y la recomendación general No. 12, Sobre el Uso Ilegítimo de la Fuerza y de las Armas de Fuego por los Funcionarios o Servidores Públicos Encargados de Hacer Cumplir la Ley, se abstenga de usar la fuerza con motivo de dichas acciones, evitando prácticas de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes en las personas que detengan, diseñando para tal efecto, los protocolos y modelos necesarios a fin de erradicar estas malas prácticas de los servidores públicos a su cargo, enviando a esta Comisión Nacional las constancias con las que se acredite su cumplimiento.

CUARTA. Para colaborar ampliamente con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en el inicio y trámite de la queja que este organismo público, promueva en contra del personal de la Policía Federal Preventiva que intervino en los hechos que se consignan en este caso, enviando a esta Comisión Nacional las constancias con las que se acredite su cumplimiento.

QUINTA. A efecto de colaborar ampliamente en las investigaciones derivadas de la averiguación previa, que con motivo de los hechos, presente la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ante la Procuraduría General de la República, por tratarse de servidores públicos federales los involucrados, y remita a esta Comisión Nacional las constancias con las que se acredite su cumplimiento.

La presente recomendación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene el carácter de pública y se

emite con el propósito fundamental tanto de hacer una declaración respecto de una conducta irregular cometida por servidores públicos en el ejercicio de las facultades que expresamente les confiere la Ley, como de obtener la investigación que proceda por parte de las dependencias administrativas o cualquiera otras autoridades competentes para que, dentro de sus atribuciones, apliquen las sanciones conducentes y se subsane la irregularidad de que se trate.

De conformidad con el artículo 46, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se solicita a usted que la respuesta sobre la aceptación de esta recomendación, en su caso, se informada dentro del término de quince días hábiles siguientes a esta

le
bas
de la
en c
L
mer
que

su caso, las pruebas
omisión Nacional
jientes a la fecha
misma.
la presente reco-
rechos Humanos

Recomendación 2/2010

Sobre el caso de Q1

SÍNTESIS: El 19 de febrero de 2009, esta Comisión Nacional inició el expediente CNDH/1/2009/57/RI, con motivo del recurso de impugnación interpuesto por Q1, derivado de la no aceptación por parte del Secretario General de Gobierno del estado de Guerrero de la Recomendación 27/2008, del 8 de septiembre de 2008, emitida por la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

Del análisis a las evidencias que integran el recurso de impugnación, la Comisión Nacional consideró, por una parte, que la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero emitió, conforme a Derecho, la Recomendación 27/2008, en virtud de que se acreditaron violaciones al derecho a la seguridad jurídica en agravio de V1, por la Presidenta de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Acapulco, Guerrero, y por otra parte, que el Secretario General de Gobierno del estado de Guerrero, con su negativa, vulneró el Sistema Jurisdiccional de Protección de los Derechos Humanos.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos observó que tanto el retraso en la ejecución del laudo del 19 de septiembre de 2007, como la negativa de emitir el acuerdo de la promoción presentada por V1, vulnera los derechos a la seguridad jurídica traducido en el hecho de que a V1 no le fue administrada justicia de manera pronta, completa e imparcial, en los términos establecidos en el artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Igualmente, la conducta de la Presidenta de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Acapulco, Guerrero, vulnera lo previsto por los artículos 14.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 8.1 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 8 y 10 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y XXVIII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, que establecen el derecho a la seguridad jurídica.

El recurso de impugnación resultó procedente en virtud de que el hecho violatorio que dio origen a la queja presentada ante el Ombudsman estatal, que concluyó en la Recomendación 27/2008, en términos de lo que establece el artículo 17, fracciones VI y VII, de la Ley que Crea la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, es de naturaleza administrativa, ya que si bien es cierto que las juntas de conciliación y arbitraje gozan de una total independencia para dirigir los procesos y emitir los laudos correspondientes, cuestiones que son eminentemente jurisdiccionales, también es cierto que éstas tienen el carácter de autoridades administrativas.

De esta manera, el hecho de que el Secretario General de Gobierno del estado de Guerrero negara competencia a la Comisión Estatal para conocer de los hechos cometidos por la mencionada Presidenta de la Primera Junta Local en agravio de V1, resulta improcedente. El artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos del país son quienes deben conocer de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, donde se incluye a la Presidenta de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Acapulco, Guerrero.

Es importante señalar que la Comisión Nacional no se pronunció sobre el sentido del laudo, ni del acuerdo por el cual no se ejecutó el mismo; sin embargo, la determinación de no ejecutarlo en los plazos legales es un hecho que vulnera el derecho a la seguridad jurídica en materia de administración de justicia, en agravio de V1; sobre todo si consideramos que el Ombudsman estatal únicamente re-

veló la dilación indebida en la que incurrió la Presidenta de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje, para administrar justicia.

Además, la naturaleza de los agravios analizados por la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero son formalmente administrativos, ya que son actos que se realizaron por una autoridad que legalmente depende del Poder Ejecutivo, en este caso la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Acapulco, Guerrero, y también son materialmente administrativos porque la función de la autoridad responsable estaba orientada únicamente a ejecutar un laudo, sin que el propósito fuera resolver una controversia.

En consecuencia, la citada Recomendación, al haberse dictado conforme a Derecho, debió ser cumplida en sus términos por el Secretario General de Gobierno del estado de Guerrero, pues lo contrario constituye una actitud de desprecio a la Jurisdicción de los Derechos Humanos del estado de Guerrero. Las Recomendaciones, disposición política y cumplimiento. Recomendación 2/2010, quien corresponda a Derechos Humanos.

México, D. F., a 26 de enero de 2010

Sobre el caso de Q1

C. P. Carlos Zeferino Torreblanca Galindo
Gobernador constitucional del estado de Guerrero

Distinguido señor gobernador:

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, último párrafo; 6, fracciones IV y V; 15, fracción VII; 24, fracción IV; 55, 61, 62, 63, 64, 65 y 66, inciso a), de la Ley de Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en relación con los artículos 159, fracción IV, 160, 162, 167, 168, 170 y 171 de su reglamento interno, ha examinado los elementos contenidos en el expediente CNDH/1/2009/57/RI, relacionados con el recurso de impugnación interpuesto por Q1, y visto los siguientes:

I. HECHOS

El 16 de octubre de 2007, Q1 presentó un escrito de queja ante la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del estado de Guerrero, por presuntas violaciones a los derechos humanos en agravio de V1, por parte de la presidenta de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Acapulco, estado de Guerrero. Los hechos ocurrieron el 1 de octubre de 2007, cuando V1 promovió una solicitud de auto de requerimiento de pago y embargo, en contra de las partes demandadas en un proceso seguido ante dicha autoridad laboral; lo anterior, para dar cumplimiento al laudo de fecha 19 de septiembre de ese año, dictado en el mencionado proceso, sin embargo a la fecha de presentación de la queja, no se había dictado el auto solicitado.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del estado de Guerrero, inició el expediente de queja respectiva y el 8 de septiembre de 2008, emitió la recomendación 27/2008 dirigida al secretario general de gobierno del estado de Guerrero, en los términos siguientes:

PRIMERA. Se le recomienda de manera respetuosa a usted. Secretario General de Gobierno del Estado, instruya a quien corresponda a efecto de que inicie el procedimiento que establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en contra de la C. LIC. MARTINA MARTÍNEZ FIERRO, Presidenta Ejecutora de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje ubicada en la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, por haber violentado los derechos humanos del representado de Q1, consistentes en dilación o negligencia administrativa en el proceso jurisdiccional y ejercicio indebido de la función pública, imponiéndole la sanción que proceda conforme a derecho; debiendo informar a esta Comisión del inicio hasta la resolución que se emita en el procedimiento citado. Lo anterior, con independencia de la responsabilidad penal en que pudiera haber incurrido.

SEGUNDA. De igual modo se recomienda a Usted C. Secretario General de Gobierno, ordenar a quien corresponda, instruya a la C. LIC. MARTINA MARTÍNEZ FIERRO, para que en lo subsecuente en sus funciones de Presidenta Ejecutora de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en Acapulco, Guerrero, sus actos los realice conforme a lo que prevé el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A través del oficio de fecha 10 de diciembre de 2008, el secretario general de gobierno del estado de Guerrero, comunicó a la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos de esa entidad federativa la no aceptación de la recomendación 27/2008. Tal circunstancia se hizo del conocimiento de Q1 el día 16 de enero de 2008.

El 19 de febrero de 2009, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos recibió el oficio por el cual la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del estado de Guerrero, remitió el recurso de impugnación por la no aceptación de la citada recomendación promovido por Q1 el 10 de febrero de 2009. Por lo anterior, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos radicó el recurso de impugnación mencionado, y solicitó el informe respectivo al secretario general de gobierno del estado de Guerrero.

Dicho servidor público, mediante oficio de 18 de marzo de 2009, reiteró su negativa en la aceptación de la recomendación 27/2008, argumentando que la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del estado de Guerrero no es competente para conocer de ese asunto ya que, los hechos que presumiblemente violaron los derechos humanos de V1, son de naturaleza jurisdiccional y laboral.

II. EVIDENCIAS

En el presente caso las constituyen:

1. Escrito de 10 de febrero de 2009, por el que Q1 presentó recurso de impugnación en contra de la no aceptación de la recomendación 27/2008, enviada al secretario general de gobierno del estado de Guerrero, recibido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el 19 de febrero de 2009.
2. Copia certificada del expediente, tramitado por la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del estado de Guerrero, en el que destacan:
 - a. La queja presentada por Q1, el 16 de octubre de 2007 ante el citado organismo local;
 - b. Copia del escrito de 1 de octubre de 2007, firmado por V1 y dirigido al presidente ejecutor de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Acapulco, Guerrero;

c. Los informes de la presidenta de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Acapulco, rendidos mediante oficios de 22 de octubre de 2007 y 30 de enero de 2008, respectivamente.

d. Acuerdo de 10 de enero de 2008, dictado por la presidenta de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Acapulco, Guerrero, dentro del expediente laboral en el cual, se decreta que no ha lugar con lo solicitado por V1, toda vez que los demandados presentaron demandas de amparo contra el laudo que las condena al pago de la indemnización a favor de V1.

e. Copia del oficio de 24 de enero 2008, suscrito por el actuario judicial del Juzgado Segundo de Distrito en el estado de Guerrero, por el que comunicó al presidente ejecutor de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Acapulco, Guerrero, el auto dictado el 24 de enero de 2008, en el juicio de amparo promovido por V1.

f. La recomendación 27/2008 que el 8 de septiembre de 2008, la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del estado de Guerrero, dirigió al secretario general de gobierno de esa entidad federativa.

g. Oficio de 10 de diciembre de 2008, por el cual el secretario general de gobierno del estado de Guerrero, comunicó a la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos de esa entidad federativa la decisión de no aceptar la mencionada recomendación.

3. Oficio de 18 de marzo de 2009, por el que el secretario general de gobierno del estado de Guerrero rindió el informe solicitado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, exponiendo las razones por las que no aceptó la recomendación del organismo local.

4. Escrito recibido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el 19 de julio de 2009, por el cual Q1, exhibe copia simple de la sentencia de 23 de noviembre de 2007, dictada en el juicio de garantías, en la que el juez segundo de Distrito en el estado de Guerrero concede el amparo y protección de la justicia federal en beneficio de V1, por considerar que la presidenta de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en Acapulco, Guerrero violó las garantías individuales de V1.

III. SITUACIÓN JURÍDICA

El día 1 de octubre de 2007, V1 en calidad de parte actora dentro del juicio laboral radicado en la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Acapulco, Guerrero, presentó una promoción solicitando que se dictara auto de requerimiento de pago y embargo en contra de las demandadas en dicho juicio. El artículo 838 de la Ley Federal del Trabajo, dispone que la citada autoridad laboral cuenta con un plazo de cuarenta y ocho horas posteriores al momento en que reciba promociones por escrito, para dictar una resolución; sin embargo, no fue hasta el día 10 de enero de 2008 que la autoridad responsable acordó la petición de V1, por existir un mandamiento del Juez Segundo de Distrito en el estado de Guerrero que le ordenó acordarla.

Derivado de lo anterior, la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del estado de Guerrero radicó la queja y previa investigación del asunto, el 8 de septiembre de 2008 emitió la recomendación 27/2008 dirigida al secretario general de gobierno de esa entidad federativa, quien se negó a aceptarla, por considerar que la materia de la queja era de competencia jurisdiccional y laboral; circunstancia por la que la Q1 interpuso el recurso de impugnación.

Mediante oficio de 18 de marzo del 2009, recibido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el 3 de abril de ese año, el citado secretario general de gobierno del estado de Guerrero reiteró la no aceptación de la recomendación 27/2008.

IV. OBSERVACIONES

Del análisis lógico-jurídico al conjunto de las evidencias que integran el expediente de queja, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos obtuvo elementos que permiten considerar por una parte, que la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del estado de Guerrero, emitió conforme a derecho la recomendación 27/2008, en virtud de que se acreditaron violaciones al derecho a la seguridad jurídica en agravio de V1, por la presidenta de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Acapulco, Guerrero y por otra parte, que el secretario general de gobierno del estado de Guerrero, con su negativa, vulneró el sistema jurisdiccional de protección de los derechos humanos, en atención a las siguientes razones:

1. El día 19 de septiembre de 2007, la presidenta de la Primera Junta Local de Conciliación y arbitraje de Acapulco, Guerrero, dictó un laudo por el que condenó a las partes demandadas en ese proceso, al pago de la indemnización correspondiente en favor de V1. El laudo en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 945 de la Ley Federal del Trabajo, debió ejecutarse dentro de las setenta y dos horas siguientes al momento en que surtió efectos su notificación.

Es el caso que al día 1 de octubre de 2007, el laudo no se había ejecutado, por lo que V1, parte actora en el proceso, presentó un escrito ante la junta local mencionada, solicitando dictar un auto de pago y embargo en contra de las partes demandas, mismo que con fundamento en el artículo 838 de la Ley Federal del Trabajo debió acordarse dentro de las cuarenta y ocho horas posteriores a su recepción.

Ante la inactividad procesal, por parte de la presidenta de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Acapulco, Guerrero, V1 promovió un juicio de amparo ante el Juzgado Segundo de Distrito en el estado de Guerrero el cual, el 23 de noviembre de 2007, dictó una resolución concediendo el amparo y protección de la justicia de la unión a V1, ordenando a la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje, autoridad responsable, acordar inmediatamente la promoción de fecha 1 de octubre de 2007 presentada por V1.

No obstante de existir una mandamiento judicial que le ordenó a la presidenta de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Acapulco, acordar la promoción de V1 sin dilación alguna, dicha autoridad esperó hasta el día 10 de enero de 2008 para emitir el acuerdo correspondiente en el cual, además de dilatarla, negó otorgar el auto de pago y embargo por existir un juicio de amparo iniciado por los demandados en contra del laudo de 19 de septiembre de 2007.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, observa que tanto el retraso en la ejecución del laudo de fecha 19 de septiembre de 2007, como la negativa de emitir el acuerdo de la promoción presentada por V1, vulnera los derechos a la seguridad jurídica traducido en el hecho de que a V1, no le fue administrada justicia de manera pronta, completa e imparcial, en los términos establecidos en el artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Igualmente, la conducta de la presidenta de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Acapulco, Guerrero vulnera lo previsto por los artículos 14.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 8.1 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 8 y 10 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y XXVIII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, que establecen el derecho a la seguridad jurídica.

En este contexto, dicha omisión y retraso por parte de la mencionada presidenta de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje, permitió que las partes demandas en el juicio laboral, promovieran juicios de amparo en contra de dicho laudo, dilatando de esta manera su cumplimiento. Así las cosas, Q1 se vio en la necesidad de presentar una queja ante la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del estado de Guerrero, por considerar que la actitud de la presidenta de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Acapulco, Guerrero, vulneró los derechos humanos de V1.

2. El recurso de impugnación presentado por O1, es procedente en virtud de que el hecho violatorio que da origen a la queja presentada ante el ombudsman estatal, que concluyó en la recomendación 27/2008, en términos de lo que establece el artículo 17, fracciones VI y VII, de la Ley que crea la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del estado de Guerrero, es de naturaleza administrativa, ya que si bien es cierto, las juntas de conciliación y arbitraje gozan de una total independencia para dirigir los procesos y emitir los laudos correspondientes, cuestiones que son eminentemente jurisdiccionales, también es cierto que éstas tienen el carácter de autoridades administrativas.

De esta manera, el hecho de que el secretario general de gobierno del estado de Guerrero no aceptara la recomendación de mérito, argumentando la falta de competencia de la Comisión Estatal para conocer de los hechos cometidos por la mencionada presidenta de la Primera Junta Local en agravio de V1, resulta improcedente. El artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos del país, son quienes deben conocer de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, donde se incluye a la presidenta de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Acapulco, Guerrero.

Es importante señalar, que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos no se pronuncia sobre el sentido del laudo, ni del acuerdo por el cual no se ejecutó el mismo; sin embargo, la determinación de no ejecutarlo en los plazos legales, es un hecho que vulnera el derecho a la seguridad jurídica en materia de administración de justicia, en agravio de V1; sobre todo, si consideramos que el ombudsman estatal únicamente reveló la dilación indebida en la que incurrió la presidenta de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje, para administrar justicia.

Pero además, la naturaleza de los agravios planteados por Q1 en la queja, analizados por la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del estado de Guerrero, son formalmente administrativos, ya que son actos que se realizaron por una autoridad que legalmente depende del poder ejecutivo, en este caso la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Acapulco, Guerrero, y también son materialmente administrativos, porque la función de la autoridad responsable estaba orientada únicamente a ejecutar un laudo, sin que el propósito fuera resolver una controversia.

En consecuencia, la citada recomendación al estar debidamente fundada y motivada conforme a derecho, debió ser cumplida en sus términos por el secretario general de gobierno del estado de Guerrero, pues lo contrario, en opinión de este organismo nacional, se puede interpretar como una actitud de desprecio a la cultura de la legalidad, y una falta de colaboración en la tarea de la protección no jurisdiccional de los derechos humanos, que realizan los organismos públicos de protección de los derechos humanos del país, concretamente de la Comisión de Derechos Humanos del estado de Guerrero, amén de que los servidores públicos deben cumplir y hacer cumplir la ley para no incurrir en actos violatorios como los que dieron origen al presente pronunciamiento. Las recomendaciones emitidas por dichos organismos públicos, requieren de la buena voluntad, disposición política y mejores esfuerzos de las autoridades a quienes se dirigen para su aceptación y cumplimiento.

En virtud de lo expuesto, con fundamento en el artículo 66, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, este organismo público del Estado mexicano, confirma la recomendación 27/2008, emitida por la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del estado de Guerrero por lo que, formula a Usted, señor gobernador constitucional del estado de Guerrero, la siguiente:

V. RECOMENDACIÓN

ÚNICA. Se instruya al secretario general de gobierno del estado de Guerrero, a que cumpla con la recomendación 27/2008, emitida por la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del estado de Guerrero, enviando a esta comisión nacional, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Esta recomendación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene el carácter de pública y se emite con el propósito fundamental, tanto de hacer una declaración respecto de una conducta irregular cometida por servidores públicos en el ejercicio de las facultades que expresamente les confiere la ley, como de obtener la investigación que proceda por parte de las dependencias administrativas o cualesquiera otras autoridades competentes para que, dentro de sus atribuciones, apliquen las sanciones conducentes y se subsane la irregularidad cometida.

De conformidad con el artículo 46, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se solicita de usted que la respuesta sobre la aceptación de esta recomendación se envíe a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos dentro del término de quince días hábiles siguientes a su notificación.

Igualmente, con el mismo fundamento jurídico, se solicita que, en su caso, las pruebas correspondientes al cumplimiento de la recomendación se envíen a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos dentro de un término de quince días hábiles siguientes a la fecha en que se haya concluido el plazo para informar sobre la aceptación de la misma.

La falta de presentación de pruebas dará lugar a que se interprete que la presente recomendación no fue aceptada, por lo que, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos quedará en libertad de hacer pública, precisamente, esa circunstancia y solicitar al órgano interno de control correspondiente, en términos de lo que establece el artículo 72, segundo párrafo de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, inicie el procedimiento de responsabilidades en contra de dichos servidores públicos.

EL PRESIDENTE
DR. RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA

Recomendación 3/2010

Sobre el caso de V1

SÍNTESIS: El 20 de septiembre de 2005, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla radicó el expediente 9864/2005-1, con motivo de la queja presentada por V1, en la que manifestó que tiene su domicilio ubicado en la calle Xicoténcatl, colonia Centro, en Acatlán de Osorio, Puebla, y que desde hace varios años los días domingo se instala un mercado ambulante o tianguis que ha venido funcionando con un supuesto permiso, expedido por ese H. Ayuntamiento desde 2005. Dicho mercado se establece, aproximadamente, entre los números 14 y 44 de dicha calle, provocando un perjuicio a todos los vecinos del lugar, específicamente a los habitantes de los inmuebles ubicados en la zona de puestos ambulantes, ya que ocasiona ruidos insoportables, obstrucción de accesos a las viviendas y una gran cantidad de residuos contaminantes por la basura que éste produce.

Una vez agotada la investigación, el 30 de noviembre de 2006 se dirigió la Recomendación 68/2006 al Presidente Municipal de Acatlán de Osorio, Puebla, al acreditar que se vulneraron los Derechos Humanos de legalidad y seguridad jurídica en agravio de V1 y otros vecinos de la referida calle Xicoténcatl. El 17 de julio de 2007, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla recibió el oficio sin número del 20 de junio de 2007, a través del cual el Secretario General del Ayuntamiento de Acatlán de Osorio, Puebla, informó la aceptación de la Recomendación; posteriormente, el 24 de febrero de 2009, el Organismo Local notificó a V1 la resolución definitiva del referido Ayuntamiento, por la cual daba por cumplida la Recomendación 68/2006.

En ese contexto, el 6 de marzo de 2009 V1 presentó ante la Comisión Estatal un recurso de impugnación por considerar insuficiente el cumplimiento dado por la autoridad responsable a la citada Recomendación; dicho recurso fue recibido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el 23 de marzo de 2009. En tal virtud, esta Comisión Nacional considera procedente el agravio expresado por V1, al inconformarse contra la insuficiencia en el cumplimiento de la Presidencia Municipal de Acatlán de Osorio, Puebla, a la referida Recomendación, y coincide con los razonamientos y fundamentos legales emitidos en la misma, al acreditar violaciones a los principios de legalidad y seguridad jurídica en agravio de V1 y otros vecinos de la calle Xicoténcatl, por lo que esta Comisión Nacional recomendó a la autoridad responsable instruir al Secretario General del Ayuntamiento de Acatlán de Osorio, Puebla, que cumpla cabalmente con lo dispuesto en la Recomendación 68/2006 e instruya a quien corresponda a efecto de que se proceda, dentro de las posibilidades económicas, sociales y culturales de ese municipio, a crear un programa de ordenación de espacios y lugares destinados a mercados y/o centrales de abasto, en el que se observe, por una parte, el interés y desarrollo municipal, y por la otra, el respeto a los Derechos Humanos de terceros que habiten en la localidad, garantizando que no se repitan actos como los que se evidenciaron.

México, D. F., a 27 de enero de 2010

Sobre el caso de V1

C. Presidente municipal de Acatlán de Osorio, Puebla

Distinguido señor presidente municipal:

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 3, párrafo cuarto, 6, fracciones IV y V, 15, fracción VII, 24, fracción V, 55, 61, 62, 63, 64, 65 y 66 inciso d), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 129, 130, 131, 132, 133, 159, fracción III, 160, 162, 167, 168 y 170 de su reglamento interno, ha examinado los elementos contenidos en el expediente CNDH/1/2009/97/RI, relacionado con el recurso de impugnación interpuesto por V1 y visto los siguientes:

I. HECHOS

El 20 de septiembre de 2005, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, radicó bajo el expediente 9864/2005-1 la queja formulada por V1, en la cual manifestó, que tiene su domicilio ubicado en la calle Xicoténcatl, colonia Centro en Acatlán de Osorio, Puebla, y que desde hace varios años, los días domingo se instala un mercado ambulante o tianguis que ha venido funcionando con un supuesto permiso, expedido por el Ayuntamiento de Acatlán de Osorio, desde 2005. Dicho mercado, se establece, aproximadamente, entre los números 14 y 44 de dicha calle, provocando un perjuicio a todos los vecinos del lugar y específicamente a los habitantes de los inmuebles ubicados en la zona dónde se colocan los puestos de ese mercado.

Las molestias que generan, tanto los comerciantes como las personas que acuden a visitar el tianguis van, según su dicho, desde ruidos insoportables a partir de tempranas horas del día, hasta la obstrucción de accesos a las viviendas e, incluso, a propia la calle Xicoténcatl, y la más preocupante, la contaminación por la basura que se produce. Los vecinos se han quejado en reiteradas ocasiones ante las distintas administraciones con la intención de que se cancele el supuesto permiso, las cuales hacen caso omiso a sus demandas.

En este contexto, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla integró el expediente 9864/2005-I, en el cual se acreditaron violaciones a los derechos humanos en agravio de V1 y otros vecinos de la calle Xicoténcatl, cometidas por servidores públicos de la Presidencia Municipal de Acatlán de Osorio, Puebla, por lo que el 30 de noviembre de 2006 emitió la recomendación 68/2006, en los términos siguientes:

PRIMERA. Gire sus instrucciones al Director de Mercados del H. Ayuntamiento que preside, para que en lo sucesivo sujete su actuar a los lineamientos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y a las leyes que de ella emanan, debiéndose abstener de violar los derechos humanos del quejoso y demás gobernados, respetándoles el derecho de convivencia y de la personalidad, y que es el motivo de la queja de estudio, siendo específicamente el goce de la libertad de tránsito sobre la calle Xicoténcatl de la que se viene hablando.

SEGUNDA. Gire sus apreciables órdenes a quien corresponda, para que se ordene realizar las acciones conducentes a restituir de manera inmediata en el goce de la libertad de tránsito del quejoso y demás vecinos de la calle Xicoténcatl, a fin de que el agraviado y cualquier ciudadano que viva o transite por la referida calle, pueda gozar irrestric-

tamente de sus derechos de convivencia y específicamente el goce de la libertad de tránsito.

TERCERA. Gire sus respetables órdenes al Contralor Municipal, para que en el ámbito de su competencia inicie el respectivo procedimiento administrativo de investigación en contra del profesor Gonzalo Rojas Guzmán, Regidor de Industria y Comercio, profesor Germán Ramírez Cruz, Síndico Municipal y Juan Castillo Castellero, Director de Mercados, funcionarios éstos que intervinieron en la autorización de la instalación de los comerciantes en la calle Xicoténcatl, como se advierte del acuerdo de acta de 15 de mayo de 2005, y determine lo que en derecho corresponda.

El 17 de julio de 2007, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla recibió el oficio sin número, de 20 de junio de 2007, a través del cual el secretario general del Ayuntamiento de Acatlán de Osorio, Puebla, comunicó que aceptaba la recomendación 68/2006 emitida a ese ayuntamiento; posteriormente el 24 de febrero de 2009, la comisión estatal notificó a V1 la resolución definitiva del Ayuntamiento de Acatlán de Osorio por la cual, daba por cumplida la citada recomendación, y en este contexto, el 6 de marzo del 2009, V1 presentó ante el organismo local, recurso de impugnación por considerar que el cumplimiento de la recomendación por parte de la Presidencia Municipal de Acatlán de Osorio, Puebla, fue insuficiente. Dicho recurso fue recibido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el 23 de marzo de 2009.

II. EVIDENCIAS

En el presente caso las constituyen,

- 1.** Escrito de V1, mediante el cual interpuso recurso de impugnación ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, el 6 de marzo de 2009.
- 2.** El oficio de 17 de marzo de 2009, recibido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el 23 de ese mes y año, a través del cual, la Comisión de Derechos Humanos de Puebla remitió el citado escrito de impugnación y el original del expediente de queja respectivo, de cuyo contenido destaca lo siguiente:
 - a.** La queja presentada por V1 vía telefónica, el 20 de septiembre de 2005, ante el organismo local.
 - b.** Ratificación de la queja por comparecencia de V1 de fecha 22 de septiembre de 2005, ante personal de la Comisión de Derechos Humanos del estado de Puebla.
 - c.** Oficio sin número de 27 de octubre de 2005, suscrito por el secretario general del ayuntamiento de Acatlán de Osorio, Puebla, a través del cual envió a la Comisión Estatal un informe justificado con motivo de la queja interpuesta por V1.
 - d.** Oficio sin número, suscrito por el secretario general del ayuntamiento de Acatlán de Osorio, Puebla, recibido por la Comisión de Derechos Humanos del estado de Puebla, el 10 de marzo de 2006, por el cual rindió informe a dicha comisión, en virtud de la queja iniciada por V1.
 - e.** Copia de la recomendación 68/2006 que La Comisión de Derechos Humanos del estado de Puebla dirigió al presidente municipal de Acatlán de Osorio, Puebla el 30 de noviembre de 2006.

f. Oficio sin número de 20 de junio de 2007, suscrito por el secretario general del ayuntamiento de Acatlán de Osorio, Puebla, mediante el cual informó a la Comisión de Derechos Humanos del estado de Puebla, la aceptación de la mencionada recomendación, en el cual anexó fotografías de la entrada principal de la casa de V1 y de la calle Guadalupe Victoria.

g. Oficio sin número de 12 de febrero de 2009, suscrito por el Síndico Municipal de Acatlán de Osorio, Puebla, por el cual, se le informó a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, que para ese Ayuntamiento la recomendación 68/2006, estaba cumplida y si V1 no estaba satisfecho con las acciones realizadas por esa autoridad municipal, se dejaba a salvo sus derechos para hacerlos valer ante las autoridades jurisdiccionales competentes.

h. Oficio de 18 de febrero de 2009, por el cual, la comisión estatal notificó a V1 la determinación del Ayuntamiento de Acatlán de Osorio, Puebla respecto al cumplimiento de la citada recomendación 68/2006.

3. Oficio sin número de 10 de junio de 2009, a través del cual el presidente municipal de Acatlán de Osorio, Puebla, dio respuesta al oficio que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos le envió con motivo del recurso de impugnación presentado por V1, al que anexó copia del oficio del 28 de octubre de 2008, por el cual el síndico municipal, instruye a la directora de mercados que vigile que los accesos a las viviendas en la calle Xicoténcatl no se obstruyan por algún puesto ambulante.

4. Acta circunstanciada del 9 de septiembre de 2009, elaborada por personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en virtud de la comunicación telefónica por la cual V1 informó que el tianguis continúa instalándose los días domingo en la calle de Xicoténcatl, Acatlán de Osorio, Puebla.

5. Acta circunstanciada del 7 de enero de 2010, elaborada por personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en virtud de la comunicación telefónica por la cual V1 informó que el tianguis continúa instalándose los días domingo en la calle antes mencionada.

III. SITUACIÓN JURÍDICA

El 20 de septiembre de 2005, V1 presentó vía telefónica, una queja ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, misma que ratificó por comparecencia el 22 de ese mes y año, en la que denunció presuntas violaciones a derechos humanos en agravio propio y de los vecinos de la calle Xicoténcatl, colonia Centro en Acatlán de Osorio, Puebla, cometidas por las autoridades de ese municipio toda vez que cada domingo, desde hace varios años, se instala un mercado o tianguis ambulante generando una serie de agravios en perjuicio de los habitantes del lugar, y dicho mercado no cuenta con el permiso correspondiente.

Por tal motivo, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla inició el expediente de queja 9864/2005-1, y una vez agotada la investigación correspondiente el 30 de noviembre de 2006 dirigió la recomendación 68/2006 al presidente municipal de Acatlán de Osorio, Puebla, al considerar la existencia de violaciones a los derechos humanos en agravio de V1 y otros vecinos de la referida calle Xicoténcatl. Dicha recomendación fue aceptada por el secretario general del Ayuntamiento mediante oficio de 20 de junio de 2007. El día 24 de febrero de 2009, la Comisión de Derechos Humanos del estado de Puebla, notificó a V1 la determinación del Ayuntamiento de Acatlán de Osorio, Puebla respecto al cumplimiento de la citada recomendación 68/2006.

El 6 de marzo de 2009, V1 presentó el recurso de impugnación por considerar que la presidencia del Ayuntamiento de Acatlán de Osorio, Puebla, incumplió con la recomendación mencionada.

IV. OBSERVACIONES

Del análisis lógico-jurídico realizado a las constancias que integran el expediente CNDH/1/2009/97/RI, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos considera procedente el cumplimiento de la Pr 58/2006, emitida por A los Derechos Humanos coincidiendo con la recomendación, por los usos del estado de Puebla, autoridad jurídica en materia de las siguientes acciones: el de los Derechos Humanos, el informe sobre el uso de 10 de junio de 2009, artículos 115, de la Ley Orgánica Municipal, esa autoridad debe vigilar el desarrollo económico de sus habitantes, fomentando la actividad económica, y que con base en usos y costumbres, ayuntamientos anteriores, han autorizado el establecimiento de un tianguis dominical.

Asimismo, señaló que si bien se obstruye el tránsito vehicular, el acceso a los domicilios queda libre; además, el uso de suelo y el establecimiento de los tianguis es facultad exclusiva del municipio, atendiendo al desarrollo económico y obedeciendo a un interés público que por ley no puede anteponerse al interés individual. Por los motivos anteriores, el síndico municipal de Acatlán de Osorio, Puebla, le indicó a V1 la posibilidad de acudir ante la autoridad jurisdiccional para hacer valer sus derechos.

Anexo a la respuesta, adjuntó el oficio AMP/SINDC/41/2008, dirigido a la directora de mercados del municipio de Acatlán de Osorio, Puebla, por el cual la instruye que al instalar el mercado antes referido, se respeten los derechos humanos, el libre tránsito de las personas y se evite obstruir las entradas y accesos de los inmuebles donde se establezca el mercado dominical de la calle Xicoténcatl.

Ahora bien, en virtud de que en el oficio sin número del 9 de marzo de 2005, recibido por La Comisión de Derechos Humanos del estado de Puebla, el secretario general del Ayuntamiento de Acatlán de Osorio, Puebla, reconoce que no existe permiso alguno para que los comerciantes instalen un tianguis dominical en la calle Xicoténcatl, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos coincide con el ombudsman local en el hecho de que las autoridades municipales mencionadas, vulneraron los derechos de legalidad y seguridad jurídica de V1, y demás vecinos de dicha calle al permitir, que los locatarios del tianguis dominical no observen lo previsto en el artículo 11, fracción XIII, del Bando de Policía y Gobierno de ese municipio, que prohíbe realizar el comercio en lugares públicos sin la autorización correspondiente.

Además, el argumento que plantea el presidente municipal de Acatlán de Osorio, respecto a que por usos y costumbres, el tianguis dominical puede establecerse en la calle de Xicoténcatl, es incongruente con lo establecido en los artículos 78, fracción I, y 91, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal, que imponen el deber de cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales.

Resulta preocupante para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que dicho tianguis dominical tenga varios años funcionando en la calle Xicoténcatl, sin tener el permiso correspondiente, y que la intervención de la Presidencia Municipal en este caso se haya limitado a pretender cumplir con la recomendación 68/2006, instruyéndole a la directora de mercados de esa localidad, que vigile que los accesos a los domicilios no se obstruyan, sin que se hayan materializado dichas acciones en el restablecimiento de los derechos humanos vulnerados a V1.

Por lo expuesto, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos concluye que los servidores públicos del municipio de Acatlán de Osorio, estado de Puebla, vulneraron los derechos de legalidad y seguridad jurídica previstos en los artículos 14, párrafo segundo, y 16, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establecen los requisitos de fundamentación legal y motivación para todo acto de autoridad, al tolerar la instalación un mercado en la vía pública, sin contar con la autorización correspondiente, que además, impide el acceso a la calle y contamina el ambiente y sin haber realizado actos que suficientemente tengan por satisfecho todos los extremos de la recomendación.

La autoridad tampoco observó, los principios que con relación a la legalidad y seguridad jurídica de sus actos están previstos en diversos instrumentos internacionales, firmados y ratificados por México, tales como los artículos 14.1, 17.1, 17.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 8, 11.2, 11.3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; así como 10 y 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, los cuales señalan que la autoridad, no deberá realizar acto alguno en contra de las personas o de sus domicilios que vulnere sus derechos, circunstancia que la autoridad del municipio de Acatlán de Osorio, Puebla, ha omitido cumplir.

Igualmente, la autoridad responsable vulneró los principios establecidos en los artículos 78, fracción I, y 91, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal; así como 50, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos de esa entidad federativa, que ordena a los servidores públicos a cumplir, con la máxima diligencia, el servicio que les sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause suspensión, deficiencia de dicho servicio, implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión.

Consecuentemente, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos estima que el recurso de impugnación interpuesto por V1 es procedente, y con fundamento en los artículos 66, inciso d), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 167 de su reglamento interno, declara la insuficiencia en el cumplimiento de la recomendación 68/2006, emitida por la Comisión de Derechos Humanos del estado de Puebla, formulando respetuosamente a Usted, señor presidente municipal de Acatlán de Osorio, estado de Puebla, las siguientes:

V. RECOMENDACIONES

PRIMERA. Instruir al secretario general del ayuntamiento de Acatlán de Osorio, Puebla, a que cumpla cabalmente con lo dispuesto en la recomendación 68/2006 emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, informando de esta circunstancia a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

SEGUNDA. Instruir a quien corresponda, a efecto de que se proceda, dentro de las posibilidades económicas, sociales y culturales de ese municipio, a crear un programa de ordenación de espacios y lugares destinados a mercados y/o centrales de abasto, en el que se observe por una parte el interés y desarrollo municipal, y por otra parte el respeto de los derechos de terceros que habiten en la localidad, garantizando que no se repitan actos como los que se han evidenciado en este pronunciamiento.

La presente recomendación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene el carácter de pública y se emite con el propósito fundamental, tanto de hacer una declaración respecto de una conducta irregular cometida por servidores públicos en el ejercicio de las facultades que expresamente les confiere la ley, como de obtener la investigación que proceda por parte de las dependencias administrativas o cualquiera otras autoridades competentes para que, dentro de sus atribuciones, apliquen las sanciones conducentes y se subsane la irregularidad cometida.

De conformidad con los artículos 46, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y 171 de su reglamento interno se solicita de usted que la respuesta sobre la aceptación de esta recomendación se envíe a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos dentro del término de quince días hábiles siguientes a esta notificación.

Igualmente, con el mismo fundamento jurídico, se le requiere que, en su caso, las pruebas correspondientes al cumplimiento de la recomendación se envíen a esta Comisión Nacional dentro de un término de quince días hábiles siguientes a la fecha en que se haya concluido el plazo para informar sobre la aceptación de la misma.

La falta de presentación de pruebas dará lugar a que se interprete que la presente recomendación no fue aceptada, por lo que, con fundamento en el artículo 172 de su reglamento interno, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, publicará, precisamente, esa circunstancia.

EL PRESIDENTE
DR. RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA

Recomendación 4/2010

Sobre el recurso de impugnación presentado por el señor Silvino Ramírez García

SÍNTESIS: El 22 de junio de 2009, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos recibió el recurso de impugnación que presentó el señor Silvino Ramírez García en contra de la no aceptación, por parte del Ayuntamiento de Metlatónoc, Guerrero, de la Recomendación 54/2008, que emitió la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos de dicha entidad federativa, dentro del expediente CODDEHUM-CRM/038/2008-II.

El recurso de impugnación se radicó en este Organismo Nacional con el número de expediente CNDH/3/2009/181/RI, y una vez que fue analizado el conjunto de evidencias que lo integran se advirtió que autoridades del enunciado municipio detuvieron ilegalmente al señor Silvino Ramírez García, y posteriormente, sin orden de autoridad competente, destruyeron una bodega de su propiedad, decomisando el material de construcción de la misma, así como diversa mercancía de abarrotes.

Los hechos descritos en esta Recomendación llevaron a concluir que se conculcaron los Derechos Humanos a la legalidad, a la seguridad jurídica y a la libertad personal contenidos en los artículos 14, párrafo segundo; 16, párrafos primero, tercero, cuarto, quinto, décimo primero y décimo sexto, y 22, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, el 29 de enero de 2010, esta Comisión Nacional dirigió la Recomendación 4/2010 al Presidente de la LIX Legislatura del Congreso del estado de Guerrero y a los miembros del H. Ayuntamiento de Metlatónoc, de dicha entidad federativa; al primero con objeto de que dé vista a la instancia competente a fin de que inicie y determine, conforme a Derecho, una investigación para establecer la responsabilidad administrativa de quien resulte responsable respecto del incumplimiento de la Recomendación 54/2008, así como por la omisión en que incurrieron las autoridades del municipio de Metlatónoc durante la tramitación de la inconformidad que nos ocupa, en atención a las consideraciones expuestas en el capítulo de observaciones de este documento, y que se informe de esta circunstancia a este Organismo Nacional; y a los segundos, para que giren instrucciones a quien corresponda para que se dé cumplimiento en todos sus términos a la citada Recomendación y se informe de esta circunstancia a esta Institución.

México, D. F., a 29 de enero de 2010

Sobre el recurso de impugnación presentado por el señor Silvino Ramírez García.

Dip. Celestino Cesáreo Guzmán

Presidente de la Mesa Directiva de la LIX Legislatura del Congreso del estado de Guerrero

Miembros del H. Ayuntamiento de Metlatónoc, Guerrero.

Distinguidos señores:

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 3º, último párrafo; 6º, fracción IV; 15, fracción VII; 24, fracción IV; 55, 61, 62, 63, 64, 65 y 66, inciso a) de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 159, fracción IV, 167 y 168 de su Reglamento Interno, ha examinado los elementos contenidos en el expediente CNDH/3/2009/181/RI, relacionado con el recurso de impugnación interpuesto por el señor Silvino Ramírez García, y visto los siguientes:

I. HECHOS

A. El nianos del estado
de Guerrero radicó la queja interpuesta por el señor Silvino Ramírez García, en la que expuso que el 16 de febrero de 2008, autoridades del Ayuntamiento de Metlatónoc, convocaron a un grupo de personas de la tercera edad y del programa de oportunidades para inducirlos a destruir una bodega de madera y lámina galvanizada que medía 14 metros de largo por 3 metros de ancho, la cual era de su propiedad, indicándoles que de no hacerlo les quitarían el apoyo económico que recibían por parte del estado, por lo cual, aproximadamente a las 12:00 horas de la fecha en comento, tales personas se presentaron en su domicilio, siendo resguardadas por diversas autoridades encabezadas por el síndico procurador y dos grupos de elementos de la Policía Preventiva Municipal, quienes en primer término lo detuvieron y agredieron físicamente y después que se lo llevaron de ese sitio, golpearon a sus hijos a fin de poder entrar a la citada bodega, sacar la mercancía que ahí tenía, entre la que se encontraban cartones de cerveza y cajas con refrescos de cola y una vez destruida se llevaron todo en las camionetas propiedad del Ayuntamiento de mérito, a las instalaciones del mismo.

Los hechos citados dieron origen al expediente CODDEHUM-CRM/038/2008-II.

B. Una vez realizada la investigación correspondiente, al haberse acreditado violaciones a los derechos humanos a la legalidad, a la seguridad jurídica, a la propiedad y a la libertad e integridad personal, el 10 de diciembre de 2008 la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del estado de Guerrero dirigió la recomendación 54/2008 a los integrantes del Ayuntamiento de Metlatónoc, cuyos puntos resolutiveos se transcriben literalmente:

“PRIMERA. Se les recomienda respetuosamente a ustedes integrantes del H. Ayuntamiento Municipal de Metlatónoc, Guerrero, que en la próxima sesión de cabildo den cuenta de la presente resolución e instruyan a quien corresponda inicie el procedimiento que establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado, en contra de los señores Raymundo Ramírez Moreno, Natalio Castro Mercenario, Felipe Hernández Mercenario y Leonides Allende Moreno, síndico procurador y elementos de la Policía Preventiva Municipal de Metlatónoc, Guerrero, por haber incurrido en ejercicio indebido de sus funciones al haber violentado los derechos a la propiedad, legalidad y seguridad jurídica del quejoso, señor Silvino Ramírez García, ocasionándole daños a su propiedad, decomisándole su mercancía sin que existiera causa justificada; asimismo por haberlo privado de su libertad sin cubrir los requisitos previstos en los artículos 14 y 16 de la Constitución General de la República, tal como se evidenció en el cuerpo del presente documento; debiendo informar a esta Comisión del inicio hasta la resolución del procedimiento citado.

SEGUNDA. De igual forma, se les recomienda que en la sesión de cabildo antes referida instruyan a quien corresponda, inicie la investigación correspondiente respecto a los demás elementos de la Policía Preventiva Municipal que participaron en dichos hechos

y en su momento se les instruya el procedimiento que al efecto establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado, toda vez que dentro del cuerpo del presente documento se acreditó su participación sin que se lograra la identificación de todos los elementos policiales que participaron en dichos hechos. Debiendo informar a esta Comisión de las acciones, avances y resultados que arroje la investigación recomendada en este punto.

TERCERA. Asimismo, se les recomienda que en la sesión de cabildo referida en los puntos inmediatos, se instruya a quien corresponda para que se cuantifique y realice el pago por concepto de indemnización que resulte procedente a favor del señor Silvino Ramírez García, con motivo de las afectaciones que sufrió en su propiedad y con respecto a la mercancía que le fue asegurada, en términos de las consideraciones planteadas en el cuerpo del presente documento. Debiendo informar a esta Comisión del cumplimiento a lo recomendado.”

C. La Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del estado de Guerrero recibió el oficio 17/02/2009, del 2 de marzo de 2009, a través del cual el titular del aludido Ayuntamiento comunicó que no se aceptaba el pronunciamiento de mérito.

D. El 22 de junio de 2009, esta Comisión Nacional recibió el escrito del señor Silvino Ramírez García, por medio del cual presentó recurso de impugnación en contra de la no aceptación de la recomendación 54/2008 por parte del Ayuntamiento de Metlatónoc, Guerrero.

E. El recurso se sustanció en esta Comisión Nacional en el expediente CNDH/3/2009/181/RI, al que se agregó el informe y las constancias que obsequió la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del estado de Guerrero, los cuales se valorarán en el capítulo de observaciones del presente documento.

II. EVIDENCIAS

En el presente caso, las constituyen:

A. Escrito del señor Silvino Ramírez García, mediante el cual interpuso recurso de impugnación ante la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del estado de Guerrero, el 6 de junio de 2009.

B. Oficio 828/2009, del 17 de junio de 2009, firmado por la secretaria ejecutiva del enunciado Organismo Local, a través del cual remitió a esta Comisión Nacional copia certificada del expediente de queja CODDEHUM-CRM/038/2008-II, en el cual destacan por su importancia las siguientes constancias:

1. Copia del escrito de queja, suscrito por el señor Silvino Ramírez García, al que se anexó acta de donación del 11 de agosto de 1997, en la que consta que el comisariado de Bienes Comunes de Metlatónoc, Guerrero, le otorgó la posesión de un lote de terreno ubicado al costado de la clínica de esa localidad.

2. Copia del acta circunstanciada del 24 de septiembre de 2008, en la que personal de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del estado de Guerrero asentó declaración del señor Silvino Ramírez García.

3. Copia del acta circunstanciada del 30 de septiembre de 2008, en la que consta la comparecencia de los señores Alfonso Sierra Solano y Yulvia Ramírez Antonio, así como de las menores Adriana y Valentina, ambas de apellidos Ramírez Antonio.

4. Copia del oficio sin número, del 1° de octubre de 2008, mediante el cual el síndico procurador del Municipio de Metlatónoc, indicó que los hechos fueron realizados como consecuencia de una asamblea de comuneros, en la que las autoridades municipales no tuvieron participación alguna; y que la actuación de los elementos de la Policía Preventiva Municipal fue porque el señor Silvino Ramírez García acrió físicamente a algunas personas de la localidad.

5. Copia del expediente TCA/ SRM administrativo del Sr. Silvino Ramírez García, por la afectación del 11 de agosto de 1998, por confiscación de la propiedad y dinero en efectividad de los actos.

6. Copia de los Derechos Humanos del Ayuntamiento.

7. Copia del acta aludiendo al titular del Ayuntamiento.

8. Copia del expediente TCA/ SRM administrativo del síndico procurador en la enunciada actuación, al no haber

C. Acta circunstanciada del 25 de junio de 2009, en la que se asentó que personal adscrito a esta Comisión Nacional entabló comunicación telefónica con el presidente municipal de Metlatónoc, Guerrero, a efecto de que precisará las causas por las que no se aceptó la recomendación 54/2008 que emitió la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos de estado de Guerrero, dentro del expediente CODDEHUM/CRM/038/2008-II, manifestando aquél al respecto, que si bien es cierto existen resoluciones emitidas por autoridades administrativas de dicha entidad federativa, también lo es que las autoridades estatales desconocen la problemática que se presenta al interior de esa localidad, pues la población en general no está de acuerdo con la actitud del señor Silvino Ramírez García.

D. Oficios V3/29384 y V3/33180, del 2 y 21 de julio de 2009, respectivamente, a través de los cuales este organismo nacional solicitó al presidente municipal de Metlatónoc, Guerrero, información sobre las razones por las que no se aceptó la recomendación de referencia.

E. Actas circunstanciadas del 10 y 28 de agosto de 2009, en las que se hizo constar que personal adscrito a esta Comisión Nacional trató entablar comunicación telefónica a la Presi-

dencia Municipal de Metlatónoc, Guerrero, a efecto de conocer si se dio respuesta a los informes solicitados, sin resultado alguno.

F. Oficio 571/2009, del 29 de octubre de 2009, a través del cual el magistrado presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del estado de Guerrero, informó que no se ha cumplimentado la sentencia dictada dentro del expediente TCA/SRM/065/2008.

III. SITUACIÓN JURÍDICA

El 22 de julio de 2008 se recibió en la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del estado de Guerrero, escrito de queja suscrito por el señor Silvino Ramírez García, en contra del Ayuntamiento de Metlatónoc, al detenerlo ilegalmente, destruir una bodega de su propiedad y decomisar tanto el material de ésta como la mercancía que se encontraba adentro.

Asimismo, cabe señalar, que el agraviado demandó la nulidad de tales actos ante la Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo den Tlapa de Comonfort, Guerrero, por lo que se radicó el expediente TCA/SRM/065/2008, dentro del cual se declaró la nulidad respectiva, iniciándose el procedimiento de ejecución respectivo; sin embargo, no se ha dado cumplimiento a la sentencia correspondiente.

Por tal motivo, la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del estado de Guerrero inició el expediente CODDEHUM/CRM/038/2008-II y, una vez agotada la investigación correspondiente, el 10 de diciembre de 2008 dirigió la recomendación 54/2008 a los integrantes del Ayuntamiento de Metlatónoc.

Sin embargo, mediante oficio 017/02/2009, del 2 de marzo de 2009, el titular del Ayuntamiento en cuestión informó que no aceptaba dicha recomendación.

Inconforme con la no aceptación por parte de la aludida autoridad municipal, el 6 de junio de 2009 el señor Silvino Ramírez García presentó el recurso de impugnación de mérito.

IV. OBSERVACIONES

Esta Comisión Nacional considera que el recurso de impugnación promovido por el señor Silvino Ramírez García, el cual fue sustanciado en el expediente CNDH/3/2009/181/RI, es procedente y fundado con respecto a la no aceptación de la recomendación 54/2008 por parte de los integrantes del Ayuntamiento de Metlatónoc, Guerrero, ya que de la valoración lógico-jurídica que se realizó al conjunto de evidencias que integran el presente asunto se observa que se transgredieron los derechos humanos del señor Ramírez García; lo anterior, en atención a las siguientes consideraciones:

De las constancias existentes en el sumario CODDEHUM-CRM/038/2008-II se desprende que la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del estado de Guerrero acreditó que el 16 de febrero de 2008, un grupo de personas bajo las instrucciones del síndico procurador del Ayuntamiento de Metlatónoc y bajo la vigilancia de elementos de la Policía Preventiva de esa localidad, destruyeron una bodega propiedad del quejoso, donde almacenaba mercancía (cerveza y refrescos), todo lo cual fue trasladado a las instalaciones del Palacio Municipal.

Sobre el particular, cabe señalar que la afectación del solar urbano de que el señor Silvino Ramírez García es poseedor desde el 11 de agosto de 1997, así como la destrucción del inmueble ahí edificado y la confiscación tanto del material de construcción, como de la mercancía que se encontraba en ese sitio es un acto de molestia sin motivo legal que afectó directamente el patrimonio del quejoso.

Así en primer término, la acción que origina la molestia debe prever la situación concreta y aducir los motivos que justificaran su aplicación, basándose en las circunstancias y las mo-

dalidades objetivas del asunto en específico, las cuales deben estar previstas en una norma aplicable al caso concreto, pues en ella va a operar o surtir sus efectos; lo anterior, con la finalidad de que el afectado pueda conocerlos y estar en condiciones de producir su defensa, lo que en el asunto que nos ocupa no aconteció, toda vez que la aludida autoridad municipal emitió una orden sin que previamente se hubiera llevado a cabo el procedimiento correspondiente, en el que se otorgara al quejoso su garantía de audiencia y una vez ajustado el mismo se hubiere determinado el desalojo del predio, por lo que dejaron de observarse las formalidades esenciales del procedimiento administrativo y se conculcaron los derechos humanos a la legalidad y a la seguridad jurídica contenidos en los artículos 14, párrafo segundo y 16,

párrafo

ón Política de los

Estados

De

erechos humanos

que

competente, así

comi

rechos, previstos

en lo

anos; 14.1 y 26,

del F

11. 2, de la Con-

venc

omo ley suprema,

en té

A

tulo 16, párrafos

prim

ta de los Estados

Unid

la Suprema Cor-

te de

rio Judicial de la

Fede

la ley les permite",

es in

tlatónoc un acto

de m

o y motivado en

algui

onado, ya que el

supo

las mismas tendrían

que

fracciones I y XXI

de la

ero, en virtud de

que

ejercicio de las fa-

culta

brantó el Estado

de d

Ta

ado de derecho,

ente

en el caso, tuvo

que

arios o servidores

públ

iciones para ejer-

cer li

In

omisión Nacional

no p

febrero de 2008

la nulidad de los actos realizados por las autoridades municipales de Metlatónoc ante la Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo en Tlapa de Comonfort, Guerrero, por lo que se radicó el expediente TCA/SRM/065/2008, dentro del cual, el 24 de octubre de ese mismo año se resolvió declarar la nulidad respectiva, dando inicio el procedimiento de ejecución correspondiente; sin embargo, no se ha dado cumplimiento a la misma, desatendiendo la obligación legal establecida en los artículos 133, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del estado de Guerrero, y en consecuencia se afecta la esfera legal del gobernado.

A las 12:00 horas del 16 de febrero de 2008, elementos de la Policía Preventiva Municipal de Metlatónoc, Guerrero, llevaron a cabo el aseguramiento del señor Silvino Ramírez García en cumplimiento a una orden dada por el síndico procurador de ese lugar, siendo trasladado a la cárcel municipal, sin que exista certeza jurídica de si tal detención fue porque incurrió en

flagrante delito o en cumplimiento de alguna orden de presentación y/o aprehensión, y sí, en cambio, que ésta fue con el objeto de que la autoridad municipal pudiera llevar a cabo la destrucción, desalojo y decomiso señalados, dejándolo en libertad a las 19:00 horas, de ese mismo día.

La evidencia mencionada, permite observar que desde el momento en que tal persona fue detenida, hasta su liberación, transcurrieron 7 horas; hecho que implica que fue violentado su derecho a la libre deambulaci3n, acreditándose que al agraviado le fue conculcado el derecho a la libertad personal, en contravenci3n a lo dispuesto por los art3culos 14, p3rrafo segundo; 16. p3rrafos primero, cuarto y quinto, de la Constituci3n Pol3tica de los Estados

Unic

A

tenc

t3cul

las a

y de

facu

que

acep

le bi

cion

por

serv

E

serv

en r

Segi

orde

priv

inm

P

titut

nes

Resp

blec

cual

resp

func

lealt

misi

procurador) la de-
spuesto por el ar-
canos se faculta a
tos gubernativos
ner t3rmino tener
dada y motivada;
no se le obligue a
por 3ltimo que se
ya que en la men-
ci3n a lo previsto
errero, el referido
lguna.

eder los referidos
la Ley de Justicia
I y II de la Ley de
rativo s3lo podr3
be aprehender ni
o caso pondr3 de

s puede ser cons-
11 y 114, fraccio-
XXI de la Ley de
o, los cuales esta-
go o comisi3n de
s municipios, ser3
le sus respectivas
alidad, honradez,
leos, cargos y co-

Asimismo, se trasgredieron diversos instrumentos internacionales, particularmente los art3culos XXV, de la Declaraci3n Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; 9.1, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Pol3ticos; 7, de la Convenci3n Americana sobre Derechos Humanos; Principios 2, 4, 9 y 11, del Conjunto de Principios para la Protecci3n de Todas las Persona Sometidas a Cualquier Forma de Detenci3n o Prisi3n; 1º y 2º, del C3digo de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, que, en t3rminos generales, determinan que todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales, y que nadie podr3 ser sometido a detenci3n o prisi3n arbitrarias, ni podr3 ser privado de su libertad, salvo por las causas fijadas por ley y con arreglo al procedimiento establecido en 3sta.

Tocante a la afirmaci3n del se1or Ram3rez Garc3a de que por3rdenes del s3ndico procura-
dor del Ayuntamiento de Metlat3noc los bienes que le decomisaron fueron trasladados al

Palacio Municipal, sin contar con mandamiento alguno expedido por autoridad competente, del análisis de las constancias que existen en el expediente en que se actúa se desprende que tal aseveración se robustece con lo declarado por los señores Alfonso Sierra y Yulvia Ramírez Antonio, así como por las menores Adriana y Valentina de apellidos Hernández Antonio, ante personal de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del estado de Guerrero, quienes se encontraban en el lugar de los hechos el día en que ocurrieron y fueron contestes al señalar que las pertenencias recogidas al quejoso se llevaron a las instalaciones del Ayuntamiento; de igual forma, en la inspección realizada el 24 de septiembre de 2008 por personal de ese organismo local se observó que parte de la mercancía en cuestión se encontraba a un c

amamiento.
 Por lo tanto, se concluye que se violatoria de los
 derechos humanos, en particular el artículo 4, párrafo segun-
 do, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1, párrafo primero de los Estados Unidos Mexicanos, en forma violenta de
 detención alguna,

lo cual es contrario a lo establecido en los órganos del
 Poder Judicial de la Federación, tampoco suce-
 dió e incurrir en responsabilidad, ya que no contaba con la
 autorización necesaria para la carencia de fun-
 ción pública.

En consecuencia, se recomienda al aludido
 servidor público, previsto en el
 artículo 17, fracción I, de la Constitución Política, se transgreden
 los derechos humanos del Hombre;
 17.1 de la Convención
 Americana sobre Derechos Humanos, de injerencias
 arbitrarias en la libertad de expresión y de conciencia.

Recomendación: La Comisión Nacional
 de los Derechos Humanos, sobre las acciones
 de amparo y de habeas corpus, 2008; empero, aun
 que se han realizado llamadas telefónicas al
 Ayuntamiento de Metlatónoc, lo que, en térmi-
 nos, se presumen

cometido por parte de
 la autoridad municipal, en razón de que toda la infor-
 mación necesaria para la investigación se
 encuentra en el expediente, por lo que se recomienda

se recomienda al Ayuntamiento de Metlatónoc, en funciones en esa época, para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, determine lo que en derecho proceda, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47, fracciones XXVI y XXIX Bis, 112 y 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como 8º, fracciones XXVI y XXX, 162 y 167, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de dicha entidad federativa.

En este orden de ideas, es necesario que el Congreso del estado de Guerrero se imponga de las omisiones descritas en el cuerpo de esta recomendación, atribuidas al presidente y síndico del municipio de Metlatónoc, en funciones en esa época, para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, determine lo que en derecho proceda, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47, fracciones XXVI y XXIX Bis, 112 y 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como 8º, fracciones XXVI y XXX, 162 y 167, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de dicha entidad federativa.

Por lo expuesto y fundado, esta Comisión Nacional comparte de manera firme con la recomendación 54/2008, del 10 de diciembre de 2008, que la Comisión de Defensa de los

Derechos Humanos del estado de Guerrero dirigió a los integrantes del Ayuntamiento de Metlatónoc, y en términos de lo previsto por los artículos 66, inciso a), de la Ley que rige a este Organismo Nacional, así como 168 de su Reglamento Interno, se confirma tal pronunciamiento al estar dictado conforme a derecho.

Por lo tanto, esta Comisión Nacional se permite formular respetuosamente a ustedes, las siguientes:

V. RECOMENDACIONES

A usted señor presidente de la LIX Legislatura del Congreso del estado de Guerrero:

ÚNICA. Se dé vista a la instancia competente, a fin de que inicie y determine, conforme a derecho, una investigación para establecer la responsabilidad administrativa de quien resulte responsable respecto del incumplimiento de la recomendación en cita, así como por la omisión en que incurrieron las autoridades del municipio de Metlatónoc durante la tramitación de la inconformidad que nos ocupa, en atención a las consideraciones expuestas en el capítulo de observaciones de este documento y se informe de esta circunstancia a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

A los miembros del H. Ayuntamiento Constitucional de Metlatónoc, Guerrero.

ÚNICA. Se sirvan girar sus instrucciones a quien corresponda para que se dé cumplimiento en todos sus términos a la recomendación 54/2008 emitida por la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del estado de Guerrero el 10 de diciembre de 2008 y se informe de esta circunstancia a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

La presente recomendación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene el carácter de pública y se emite con el propósito fundamental tanto de hacer una declaración respecto de una conducta irregular por parte de servidores públicos en el ejercicio de las facultades que expresamente les confiere la ley, como de obtener la investigación que proceda por parte de las dependencias administrativas o cualesquiera otras autoridades competentes, para que dentro de sus atribuciones apliquen las sanciones conducentes y se subsane la irregularidad cometida.

De conformidad con los artículos 46, párrafo segundo, y 66, inciso d), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, solicito a ustedes que la respuesta sobre la aceptación de esta recomendación, en su caso, se informe dentro del término de quince días hábiles siguientes a esta notificación.

Igualmente, con el mismo fundamento jurídico, les solicito, en su caso, que las pruebas correspondientes al cumplimiento de la recomendación que se les dirige, se envíen a esta Comisión Nacional dentro de un término de quince días hábiles siguientes a la fecha en que haya concluido el plazo para informar sobre la aceptación de la misma.

La falta de presentación de pruebas dará lugar a que se interprete que la presente recomendación no fue aceptada, por lo que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos quedará en libertad de hacer pública, precisamente, esta circunstancia.

EL PRESIDENTE
DR. RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA

SINOPSIS NUMÉRICA Y ESTADO QUE GUARDAN LAS RECOMENDACIONES

GACETA 234 • ENERO/2010 • CNDH

Sinopsis numérica del Programa de Recomendaciones y documentos de no responsabilidad del periodo 1990-2009

En los 19 años de labores de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos los aspectos más sobresalientes del Programa de Recomendaciones se presentan en el cuadro que adelante se muestra. Sin embargo, para su mejor comprensión es necesario tomar en cuenta las siguientes indicaciones y prevenciones:

- 1a. En cuanto a los documentos de no responsabilidad se debe tener en cuenta que, en algunos casos, éstos se enviaron a más de una autoridad.
- 2a. En esta sinopsis únicamente se mencionan aquellas autoridades que han recibido por lo menos una Recomendación o un documento de no responsabilidad. El orden en el que aparecen las autoridades es decreciente en relación con las Recomendaciones enviadas.
- 3a. En esta sinopsis se reportan las Recomendaciones y los documentos de no responsabilidad dirigidos a autoridades pertenecientes al Poder Judicial de la Federación, toda vez que fueron emitidos con anterioridad a la adición del apartado B al artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el *Diario Oficial* de la Federación el 28 de enero de 1992.
- 4a. En algunas ocasiones las Recomendaciones o los documentos de no responsabilidad fueron dirigidos a instancias internas de dependencias generales. En el cuadro que se presenta aquéllas se incluyen dentro de la autoridad jerárquica superior, de la siguiente manera:
 - Las de la Procuraduría General de Justicia Militar se encuentran incluidas dentro de la Secretaría de la Defensa Nacional.
 - Las relativas a la Procuraduría Fiscal de la Federación, en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - Las de las Subsecretarías de Población y Asuntos Migratorios; de Protección Civil, Prevención y Readaptación Social; de Seguridad Pública y de Readaptación Social, y las del Comisionado del Instituto Nacional de Migración, en la Secretaría de Gobernación.
 - La de la Dirección General de Justicia Naval, en la Secretaría de Marina.

- Las de las Delegaciones Políticas; entidades de la Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social, y la del Sistema de Transporte Colectivo Metro, en el Gobierno del Distrito Federal. En este caso, la única excepción corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública (antes Secretaría General de Protección y Vialidad), que se reporta por separado.
- Las de las Procuradurías Generales de Justicia de los estados, en los Gobiernos respectivos, con excepción de la del Distrito Federal.
- La del Presidente del Consejo de la Judicatura del Estado de Morelos, en el Tribunal Superior de Justicia de esa entidad federativa.
- La del Juzgado Octavo de lo Penal del Fuero Común del Distrito Federal, en el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
- La del Juzgado Décimo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.
- Las de los Juzgados Primero de Salina Cruz, Segundo Mixto de Matías Romero, Mixto de Primera Instancia de Miahuatlán, Mixto de Primera Instancia de Juxtlahuaca, Mixto de Primera Instancia de Pochutla y Mixto de Primera Instancia de Tehuantepec, en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca.
- La del Juzgado de Primera Instancia en Tetela de Ocampo, en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla.
- Las de los Delegados Estatales y de Zona en el Distrito Federal, y la del Vocal Ejecutivo del Fondo de la Vivienda del ISSSTE, en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- La del Delegado Estatal del IMSS en Chiapas, en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La del Comisionado de la Policía Federal Preventiva, en la Secretaría de Seguridad Pública Federal.
- La del Director General de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

En la siguiente sinopsis, en cuanto a las calificaciones de las Recomendaciones, se utilizaron las denominaciones establecidas en el artículo 138 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Sinopsis numérica del Programa General de Recomendaciones y documentos de no responsabilidad del periodo 1990-2009

AUTORIDAD	RECOMENDACIONES											Documentos de no responsabilidad
	Enviadas	Aceptadas, con pruebas de cumplimiento total	Aceptadas, con pruebas de cumplimiento parcial	Aceptadas, con cumplimiento insatisfactorio	No aceptadas	Aceptadas, cuyo cumplimiento reviste características peculiares	Aceptadas, cuyo cumplimiento reviste características peculiares y su seguimiento ha terminado	Aceptadas, sin pruebas de cumplimiento cuyo seguimiento ha terminado	Aceptadas, con pruebas de cumplimiento parcial cuyo seguimiento ha terminado	Aceptadas, en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento	En tiempo de ser contestadas	
Procuraduría General de la República	197	172	4	10	8	0	1	0	0	0	2	52
Instituto Mexicano del Seguro Social	99	71	8	4	10	0	6	0	0	0	0	48
Gobierno del Estado de Oaxaca	95	76	6	12	1	0	0	0	0	0	0	12
Gobierno del Estado de Chiapas	92	70	0	16	5	0	0	1	0	0	0	13
Secretaría de la Defensa Nacional	83	25	40	7	2	0	1	0	0	6	1	8
Gobierno del Estado de Guerrero	80	43	2	18	10	0	0	0	2	0	1	8
Gobierno del Estado de Puebla	66	57	1	6	1	0	1	0	0	0	0	4
Gobierno del Estado de Veracruz	63	50	3	9	1	0	0	0	0	0	0	4
Gobierno del Estado de Michoacán	60	45	2	10	2	0	1	0	0	0	0	8
Gobierno del Estado de México	55	48	1	5	0	0	1	0	0	0	0	15
Secretaría de Gobernación	53	39	6	5	2	0	0	0	0	0	0	7
Gobierno del Estado de Morelos	51	42	1	6	2	0	0	0	0	0	0	2
Gobierno del Estado de Jalisco	45	22	2	13	8	0	0	0	0	0	0	5
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	42	30	5	5	2	0	0	0	0	0	0	19
Gobierno del Distrito Federal	42	24	3	14	1	0	0	0	0	0	0	9
Gobierno del Estado de Tabasco	39	28	0	8	3	0	0	0	0	0	0	4
Gobierno del Estado de Tamaulipas	37	29	1	5	2	0	0	0	0	0	0	0
Gobierno del Estado de Chihuahua	36	23	1	9	3	0	0	0	0	0	0	5
Gobierno del Estado de Sinaloa	36	24	1	7	4	0	0	0	0	0	0	4
Gobierno del Estado de Guanajuato	35	19	1	5	9	0	0	0	0	0	0	2
Gobierno del Estado de Sonora	34	20	0	10	1	0	2	1	0	0	0	2
Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	34	32	0	1	1	0	0	0	0	0	0	67
Secretaría de la Reforma Agraria	33	25	0	4	4	0	0	0	0	0	0	1

AUTORIDAD	RECOMENDACIONES													Documentos de no responsabilidad
	Enviadas	Aceptadas, con pruebas de cumplimiento total	Aceptadas, con pruebas de cumplimiento parcial	Aceptadas, con cumplimiento insatisfactorio	No aceptadas	Aceptadas, cuyo cumplimiento reviste características peculiares	Aceptadas, cuyo cumplimiento reviste características peculiares y su seguimiento ha terminado	Aceptadas, sin pruebas de cumplimiento	Aceptadas, sin pruebas de cumplimiento cuyo seguimiento ha terminado	Aceptadas, con pruebas de cumplimiento parcial cuyo seguimiento ha terminado	Aceptadas, en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento	En tiempo de ser contestadas		
Gobierno del Estado de San Luis Potosí	33	27	0	4	1	0	1	0	0	0	0	0	2	
Gobierno del Estado de Baja California	32	14	0	11	6	0	0	1	0	0	0	0	2	
Secretaría de Seguridad Pública	29	7	7	8	3	0	2	0	1	0	0	1	0	
Secretaría de Salud	28	23	3	0	0	0	1	0	1	0	0	0	7	
Gobierno del Estado de Coahuila	26	15	3	8	0	0	0	0	0	0	0	0	10	
Secretaría de Educación Pública	25	15	1	5	1	0	3	0	0	0	0	0	4	
Gobierno del Estado de Nayarit	25	12	1	9	2	0	0	0	1	0	0	0	1	
Gobierno del Estado de Nuevo León	24	14	1	6	1	0	1	0	1	0	0	0	6	
Gobierno del Estado de Durango	23	14	0	8	1	0	0	0	0	0	0	0	0	
Gobierno del Estado de Hidalgo	23	20	0	2	0	0	0	0	0	0	0	1	11	
Gobierno del Estado de Tlaxcala	23	14	0	7	2	0	0	0	0	0	0	0	1	
Gobierno del Estado de Colima	20	10	0	6	3	0	1	0	0	0	0	0	3	
Gobierno del Estado de Yucatán	18	9	0	6	2	0	0	0	1	0	0	0	4	
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	17	9	2	3	2	0	1	0	0	0	0	0	10	
Gobierno del Estado de Zacatecas	17	13	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
Gobierno del Estado de Quintana Roo	16	6	2	7	0	0	0	1	0	0	0	0	0	
Congreso del Estado de Guerrero	13	2	0	1	7	0	0	1	1	0	0	1	0	
Secretaría de Marina	12	4	2	1	4	0	0	0	0	1	0	0	0	
Gobierno del Estado de Querétaro	12	7	0	3	2	0	0	0	0	0	0	0	1	
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	11	8	0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	0	
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Gobierno del Estado de Campeche	9	8	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3	
H. Ayuntamiento de Chihuahua, Chihuahua	9	3	0	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	8	6	0	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Gobierno del Estado de Aguascalientes	8	6	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gobierno del Estado de Baja California Sur	8	6	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Petróleos Mexicanos	8	4	0	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	7	5	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra	7	6	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Congreso del Estado de Puebla	7	0	1	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Congreso del Estado de Veracruz	7	1	1	1	2	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11
H. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León	7	3	0	1	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	5	4	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	5	2	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Congreso del Estado de Oaxaca	5	1	0	0	2	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Congreso del Estado de Tlaxcala	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas	5	2	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	4	2	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal	4	3	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
H. Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala	4	1	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
H. Ayuntamiento de Carmen, Campeche	4	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
H. Ayuntamiento de Chilpancingo, Guerrero	4	2	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora	4	0	1	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
H. Ayuntamiento de Puebla, Puebla	4	3	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
H. Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán	4	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

AUTORIDAD	RECOMENDACIONES											En tiempo de ser contestadas	Aceptadas, en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento	Aceptadas, con pruebas de cumplimiento parcial cuyo seguimiento ha terminado	Aceptadas, sin pruebas de cumplimiento cuyo seguimiento ha terminado	Aceptadas, sin pruebas de cumplimiento	Aceptadas, cuyo cumplimiento revisa características peculiares y su seguimiento ha terminado	Aceptadas, cuyo cumplimiento revisa características peculiares	No aceptadas	Aceptadas, con cumplimiento insatisfactorio	Aceptadas, con pruebas de cumplimiento parcial	Aceptadas, con pruebas de cumplimiento total	Enviadas
																							Documentos de no responsabilidad
Secretaría de la Función Pública	3	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	3	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Hospital General de México	3	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Instituto Nacional Indigenista	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Congreso del Estado de Chiapas	3	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Congreso del Estado de Morelos	3	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Congreso del Estado de Querétaro	3	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tribunal Superior de Justicia del Estado de México	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla	3	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tamaulipas	3	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán	3	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
H. Ayuntamiento de Ciudad Juárez, Chihuahua	3	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0

H. Ayuntamiento de Ciudad Reynosa, Tamaulipas	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos	3	1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos	3	2	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
H. Ayuntamiento de Jiitepec, Morelos	3	1	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
H. Ayuntamiento de Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala	3	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
H. Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas	3	1	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco	3	1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Secretaría de Comercio y Fomento Industrial	2	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Secretaría de Relaciones Exteriores	2	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
Procuraduría Agraria	2	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Procuraduría Federal del Consumidor	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Banco Nacional de Crédito Rural, S. N. C.	2	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Comisión Federal de Electricidad	2	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Comisión Nacional de Arbitraje Médico	2	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Comisión Nacional del Agua	2	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Congreso del Estado de Coahuila	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Congreso del Estado de Hidalgo	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Congreso del Estado de Sinaloa	2	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Congreso del Estado de Sonora	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Congreso del Estado de Tamaulipas	2	0	0	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León	2	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Sinopsis numérica

AUTORIDAD	RECOMENDACIONES											Documentos de no responsabilidad
	Enviadas	Aceptadas, con pruebas de cumplimiento total	Aceptadas, con pruebas de cumplimiento parcial	Aceptadas, con cumplimiento insatisfactorio	No aceptadas	Aceptadas, cuyo cumplimiento reviste características peculiares	Aceptadas, cuyo cumplimiento reviste características peculiares y su seguimiento ha terminado	Aceptadas, sin pruebas de cumplimiento cuyo seguimiento ha terminado	Aceptadas, con pruebas de cumplimiento parcial cuyo seguimiento ha terminado	Aceptadas, en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento	En tiempo de ser contestadas	
Tribunal Superior de Justicia del Estado de San Luis Potosí	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
H. Ayuntamiento de Acapulco, Guerrero	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
H. Ayuntamiento de Acayucan, Veracruz	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0
H. Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0
H. Ayuntamiento de Atlixco, Puebla	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
H. Ayuntamiento de Ayutla de los Libres, Guerrero	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0
H. Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa	2	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
H. Ayuntamiento de Eduardo Neri, Guerrero	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0
H. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León	2	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
H. Ayuntamiento de Izúcar de Matamoros, Puebla	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
H. Ayuntamiento de Libres, Puebla	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
H. Ayuntamiento de Metlatónoc, Guerrero	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0
H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca	2	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0
H. Ayuntamiento de Pénjamo, Guanajuato	2	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
H. Ayuntamiento de Querétaro, Querétaro	2	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
H. Ayuntamiento de Salina Cruz, Oaxaca	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
H. Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla, Veracruz	2	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
H. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0

[illegible]

AUTORIDAD	RECOMENDACIONES											Documentos de no responsabilidad
	Envías	Aceptadas, con pruebas de cumplimiento total	Aceptadas, con pruebas de cumplimiento parcial	Aceptadas, con cumplimiento insatisfactorio	No aceptadas	Aceptadas, cuyo cumplimiento reviste características peculiares	Aceptadas, sin cumplimiento reviste características peculiares y su seguimiento ha terminado	Aceptadas, sin pruebas de cumplimiento cuyo seguimiento ha terminado	Aceptadas, con pruebas de cumplimiento parcial cuyo seguimiento ha terminado	Aceptadas, en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento	En tiempo de ser contestadas	
H. Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
H. Ayuntamiento de Cintalapa de Figueroa, Chiapas	1	1	0	0	0	0	0		0	0	0	0
H. Ayuntamiento de Ciudad Ixtepec, Oaxaca	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
H. Ayuntamiento de Ciudad Obregón, Sonora	1	1	0	0	0	0	0		0	0	0	0
H. Ayuntamiento de Ciudad Victoria, Tamaulipas	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
H. Ayuntamiento de Coatepec, Veracruz	1	1	0	0	0	0	0		0	0	0	0
H. Ayuntamiento de Coahuacán, Puebla	1	1	0	0	0	0	0		0	0	0	0
H. Ayuntamiento de Corregidora, Querétaro	1	1	0	0	0	0	0		0	0	0	0
H. Ayuntamiento de Cozumel, Quintana Roo	1	0	0	1	0	0	0		0	0	0	0
H. Ayuntamiento de Cutzamala de Pinzón, Guerrero	1	0	0	0	1	0	0		0	0	0	0
H. Ayuntamiento de Dolores Hidalgo, Guanajuato	1	1	0	0	0	0	0		0	0	0	0
H. Ayuntamiento de Escuintla, Chiapas	1	0	0	0	1	0	0		0	0	0	0
H. Ayuntamiento de Florencio Villarreal, Guerrero	1	1	0	0	0	0	0		0	0	0	0
H. Ayuntamiento de Fronteras, Sonora	1	0	0	0	0	0	0		1	0	0	0
H. Ayuntamiento de Guadaluajara, Jalisco	1	1	0	0	0	0	0		0	0	0	0
H. Ayuntamiento de Guadalupe Victoria, Durango	1	1	0	0	0	0	0		0	0	0	0
H. Ayuntamiento de Huiztilac, Morelos	1	0	0	0	1	0	0		0	0	0	0
H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero	1	0	0	0	1	0	0		0	0	0	0
H. Ayuntamiento de Jesús Carranza, Veracruz	1	1	0	0	0	0	0		0	0	0	0

[illegible]

[illegible]

AUTORIDAD	RECOMENDACIONES											Documentos de no responsabilidad
	Enviadas	Aceptadas, con pruebas de cumplimiento total	Aceptadas, con pruebas de cumplimiento parcial	Aceptadas, con cumplimiento insatisfactorio	No aceptadas	Aceptadas, cuyo cumplimiento reviste características peculiares	Aceptadas, cuyo cumplimiento reviste características peculiares y su seguimiento ha terminado	Aceptadas, sin pruebas de cumplimiento cuyo seguimiento ha terminado	Aceptadas, con pruebas de cumplimiento parcial cuyo seguimiento ha terminado	Aceptadas, en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento	En tiempo de ser contestadas	
H. Ayuntamiento de Tamazunchale, San Luis Potosí	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
H. Ayuntamiento de Tapachula, Chiapas	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
H. Ayuntamiento de Tecate, Baja California	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
H. Ayuntamiento de Tecmatlán, Puebla	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
H. Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
H. Ayuntamiento de Temixco, Morelos	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
H. Ayuntamiento de Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
H. Ayuntamiento de Tepakán, Yucatán	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
H. Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
H. Ayuntamiento de Terrenate, Tlaxcala	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
H. Ayuntamiento de Tetela de Ocampo, Puebla	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
H. Ayuntamiento de Tezonapa, Veracruz	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
H. Ayuntamiento de Tinguindín, Michoacán	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
H. Ayuntamiento de Tlaxiátlac de Cabrera, Oaxaca	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
H. Ayuntamiento de Tlalnahuayocan, Veracruz	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
H. Ayuntamiento de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
H. Ayuntamiento de Tolinán, Querétaro	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
H. Ayuntamiento de Tula de Allende, Hidalgo	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0

[illegible]

Estado que guardan las Recomendaciones emitidas por la CNDH de junio de 1990 a diciembre de 2009*

VIGÉSIMO PRIMER PERIODO (Segundo semestre de 2000)

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
1	3/00	Procurador General de Justicia del Estado de Coahuila	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
2	4/00	Gobernador del Estado de Tabasco	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
3	5/00-A	Procurador General de la República	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
4	5/00-B	Procurador General de Justicia del Estado de Morelos	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
5	6/00	Procurador General de la República	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
6	7/00	Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
7	8/00	Secretario de la Defensa Nacional	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial cuyo seguimiento ha terminado

* En virtud de que esta Comisión Nacional ya concluyó el seguimiento de las Recomendaciones emitidas en los periodos primero (de la 1/90 a la 33/90), segundo (la 34/90, y de la 1/91 a la 50/91), tercero (de la 51/91 a la 125/91), cuarto (de la 126/91 a la 131/91, y de la 1/92 a la 104/92) y quinto (de la 105/92 a la 247/92), se decidió omitirlas del presente documento. Si nuestros lectores requieren información sobre dichas Recomendaciones podrán consultar la Gaceta núm. 150, enero de 2003, pp. 47-64. Posteriormente, se omitió el seguimiento de las Recomendaciones correspondientes a los siguientes periodos: sexto (de la 248/92 a la 93/93), séptimo (de la 94/93 a la 244/93), octavo (de la 245/93 a la 87/94), noveno (de la 88/94 a la 135/94), décimo (de la 136/94 a la 88/95), undécimo (de la 89/95 a la 151/95) y duodécimo (de la 152/95 a la 38/96). Para la consulta de estas últimas véase la Gaceta núm. 162, enero de 2004, pp. 59-90. En esta ocasión se está retirando el seguimiento de las Recomendaciones correspondientes a los periodos aquí indicados: decimotercero (de la 39/96 a la 122/96), decimocuarto (de la 123/96 a la 124/96 y de la 1/97 a la 40/97), decimoquinto (de la 41/97 a la 127/97), decimosexto (de la 1/98 a la 49/98), decimoséptimo (de la 50/98 a la 114/98), decimoctavo (de la 1/99 a la 48/99), decimonoveno (de la 49/99 a la 104/99) y vigésimo (de la 1/00 a la 2/00). Si nuestros lectores desean conocer el estado que guardan dichas Recomendaciones, deberán consultar la Gaceta núm. 210, enero de 2008, pp. 161-179.

Por otra parte, las calificaciones asignadas a las Recomendaciones se adecuaron con lo estipulado por el artículo 138 del Reglamento Interno de esta Comisión Nacional.

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
8	9/00-A	H. Ayuntamiento de Papantla, Veracruz	No aceptada
9	9/00-B	Congreso del Estado de Veracruz	Aceptada, sin pruebas de cumplimiento cuyo seguimiento ha terminado
10	10/00	Comisionado de la Policía Federal Preventiva	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
11	11/00-A	Gobernador del Estado de Jalisco	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
12	11/00-B	H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
13	12/00	Procurador General de Justicia del Estado de Sinaloa	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
14	13/00	Director General del Centro de Investigación y Seguridad Nacional	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
15	14/00	Gobernador del Estado de Coahuila	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
16	15/00	Secretario de Comercio y Fomento Industrial	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
17	16/00	Director General de la Comisión Nacional del Agua	Aceptada, cuyo cumplimiento reviste características peculiares
18	17/00	Gobernador del Estado de Nuevo León	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
19	18/00	Gobernador del Estado de Baja California	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
20	19/00-A	Procurador General de Justicia Militar	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
21	19/00-B	Procurador General de la República	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
22	19/00-C	Gobernador del Estado de Guerrero	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
23	20/00	Secretario de la Defensa Nacional	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
24	21/00-A	Congreso del Estado de Querétaro	No aceptada
25	21/00-B	H. Ayuntamiento de Corregidora, Querétaro	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
26	22/00	Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Quintana Roo	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
27	23/00	Gobernador del Estado de Nayarit	No aceptada
28	24/00	Gobernador del Estado de Querétaro	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
29	25/00	Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Colima	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
30	26/00	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
31	27/00	H. Ayuntamiento de Catemaco, Veracruz	No aceptada
32	28/00	H. Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
33	29/00	H. Ayuntamiento de Pachuca, Hidalgo	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
34	30/00	Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
35	31/00	Secretario de Educación Pública	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
36	32/00	Director General de Ferrocarriles Nacionales de México	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
37	33/00	Congreso del Estado de Guerrero	Aceptada, sin pruebas de cumplimiento cuyo seguimiento ha terminado
38	34/00	H. Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León	No aceptada
39	35/00	H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero	No aceptada
40	36/00	Gobernador del Estado de Sinaloa	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
41	37/00	H. Ayuntamiento de Acayucan, Veracruz	No aceptada

VIGÉSIMO SEGUNDO PERIODO
(Primer semestre de 2001)

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
1	1/01	Director General del Banco Nacional de Crédito Rural, S. N. C.	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
2	2/01	Procurador General de la República	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
3	3/01	H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
4	4/01	Secretario de Gobernación	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
5	5/01	Procurador General de la República	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
6	6/01	Procurador General de la República	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
7	7/01	Secretario de Seguridad Pública	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
8	8/01	Procurador General de la República	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
9	9/01	Gobernador del Estado de Morelos	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
10	10/01	Gobernador del Estado de Jalisco	No aceptada
11	11/01	Secretario de Salud	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
12	12/01	Procurador General de la República	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
13	13/01	H. Ayuntamiento de San Miguel Totolapan, Guerrero	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
14	14/01	Gobernador del Estado de San Luis Potosí	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total

VIGÉSIMO TERCER PERIODO
(Segundo semestre de 2001)

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
1	15/01	Secretario de Seguridad Pública	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
2	16/01-A	Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
3	16/01-B	Secretario de Educación Pública	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
4	17/01	Procurador General de Justicia Militar	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
5	18/01	Gobernador del Estado de Guerrero	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
6	19/01	Gobernador del Estado de Aguascalientes	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
7	20/01-A	Gobernador del Estado de Jalisco	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
8	20/01-B	Congreso del Estado de Jalisco	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial cuyo seguimiento ha terminado
9	21/01-A	Comisionado Nacional de Arbitraje Médico	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
10	21/01-B	Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
11	22/01	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
12	23/01	Gobernador del Estado de Coahuila	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
13	24/01	Gobernador del Estado de Yucatán	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
14	25/01-A	H. Ayuntamiento de Axochiapan, Morelos	No aceptada
15	25/01-B	Congreso del Estado de Morelos	No aceptada
16	26/01	Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
17	27/01	Secretario de Educación Pública	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total

**VIGÉSIMO CUARTO PERIODO
(Enero-diciembre de 2002)**

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
1	1/02	Gobernador del Estado de Zacatecas	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
2	2/02	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
3	3/02	Gobernador del Estado de Baja California Sur	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
4	4/02	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
5	5/02	Gobernador del Estado de Chiapas	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
6	6/02	Encargada del Despacho de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Michoacán	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
7	7/02	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
8	8/02-A	Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
9	8/02-B	Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
10	9/02	Gobernador del Estado de Yucatán	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
11	10/02	Gobernador del Estado de Yucatán	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
12	11/02	Gobernador del Estado de Morelos	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
13	12/02	Procurador General de la República	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
14	13/02	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
15	14/02	Gobernador del Estado de Morelos	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
16	15/02	Secretario de Educación Pública	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
17	16/02	Gobernador del Estado de Chihuahua	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
18	17/02	Gobernador del Estado de Nayarit	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
19	18/02	Director del Hospital General de México de la Secretaría de Salud	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
20	19/02	Gobernador del Estado de Nayarit	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
21	20/02	Secretario de Seguridad Pública	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
22	21/02	Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
23	22/02	Secretario de Hacienda y Crédito Público	No aceptada
24	23/02	H. Ayuntamiento de Saucillo, Chihuahua	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
25	24/02-A	Secretario de Seguridad Pública	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
26	24/02-B	Director General de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
27	25/02	H. Ayuntamiento de Chihuahua, Chihuahua	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
28	26/02	Gobernador del Estado de Chiapas	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
29	27/02	Secretario de Educación Pública	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
30	28/02-A	Gobernador del Estado de Morelos	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
31	28/02-B	Cabildo del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla, Morelos	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
32	28/02-C	H. Ayuntamiento de Tlalnepantla, Morelos	Aceptada, sin pruebas de cumplimiento cuyo seguimiento ha terminado
33	29/02	Gobernador del Estado de Hidalgo	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
34	30/02	Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Oaxaca	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
35	31/02	Director General del Instituto Nacional de Antropología e Historia	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
36	32/02	Presidente de Comisión Estatal de Derechos Humanos de Colima	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
37	33/02	Gobernador del Estado de Guerrero	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
38	34/02	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
39	35/02	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
40	36/02	Secretario del Trabajo y Previsión Social	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
41	37/02	Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Chiapas	Aceptada, cuyo cumplimiento reviste características peculiares y su seguimiento ha terminado
42	38/02	H. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León	No aceptada

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
43	39/02	Secretario de Educación Pública	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
44	40/02	Gobernador del Estado de Morelos	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
45	41/02	H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora	No aceptada
46	42/02	Gobernador del Estado de Chiapas	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
47	43/02	Gobernador del Estado de Morelos	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
48	44/02	H. Ayuntamiento de Eduardo Neri, Guerrero	No aceptada
49	45/02-A	Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
50	45/02-B	Procurador General de la República	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
51	45/02-C	Presidente del Servicio de Administración Tributaria	No aceptada
52	46/02	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
53	47/02-A	Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial cuyo seguimiento ha terminado
54	47/02-B	Secretario de Relaciones Exteriores	No aceptada
55	48/02	H. Ayuntamiento de Escuintla, Chiapas	No aceptada
56	49/02	Presidente del Supremo Tribunal de Justicia de Chiapas	No aceptada

**VIGÉSIMO QUINTO PERIODO
(Enero-diciembre de 2003)**

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
1	1/03	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
2	2/03	Gobernador del Estado de Nuevo León	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
3	3/03	H. Ayuntamiento de Chihuahua, Chihuahua	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
4	4/03	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
5	5/03	Gobernador del Estado de Chiapas	No aceptada
6	6/03	H. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
7	7/03	Gobernador del Estado de Michoacán	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
8	8/03	Secretario de Seguridad Pública	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
9	9/03	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
10	10/03	Gobernador del Estado de Chiapas	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
11	11/03	H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora	No aceptada
12	12/03	Gobernador del Estado de Chiapas	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
13	13/03	H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
14	14/03	Gobernador del Estado de Guerrero	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
15	15/03	Procurador General de Justicia Militar	Aceptada, cuyo cumplimiento reviste características peculiares y su seguimiento ha terminado
16	16/03	Procurador General de Justicia Militar	No aceptada
17	17/03	Gobernador del Estado de Veracruz	No aceptada
18	18/03-A	Congreso del Estado de Baja California	No aceptada
19	18/03-B	H. Ayuntamiento de Tecate, Baja California	No aceptada
20	19/03	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
21	20/03	Vocal Ejecutivo del Fondo de la Vivienda del ISSSTE	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
22	21/03	Gobernador del Estado de Baja California	No aceptada
23	22/03	H. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
24	23/03	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	No aceptada
25	24/03	Director General del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
26	25/03	Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Morelos	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
27	26/03	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
28	27/03	H. Ayuntamiento de Ciudad Madera, Chihuahua	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
29	28/03-A	Gobernador del Estado de Yucatán	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
30	28/03-B	H. Ayuntamiento de Tepakán, Yucatán	No aceptada
31	29/03	H. Ayuntamiento de Orizaba, Veracruz	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
32	30/03	H. Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
33	31/03	H. Ayuntamiento de Saucillo, Chihuahua	No aceptada
34	32/03-A	Congreso del Estado de Nuevo León	No aceptada
35	32/03-B	H. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León	No aceptada
36	33/03	H. Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	No aceptada
37	34/03	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
38	35/03	Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
39	36/03	Gobernador del Estado de Veracruz	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
40	37/03	H. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León	Aceptada, sin pruebas de cumplimiento cuyo seguimiento ha terminado
41	38/03	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
42	39/03	Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
43	40/03	Gobernador del Estado de Nuevo León	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
44	41/03	Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
45	42/03	Gobernador del Estado de Chiapas	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
46	43/03	Gobernador del Estado de Colima	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
47	44/03	H. Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	No aceptada

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
48	45/03	Gobernador del Estado de Chiapas	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
49	46/03	H. Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
50	47/03	Gobernador del Estado de Tlaxcala	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
51	48/03-A	Secretario de la Defensa Nacional	No aceptada
52	48/03-B	Gobernador del Estado de Guerrero	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
53	49/03	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	No aceptada
54	50/03	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
55	51/03	Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
56	52/03	H. Ayuntamiento de Chilpancingo, Guerrero	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total

**VIGÉSIMO SEXTO PERIODO
(Enero-diciembre de 2004)**

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
1	1/04	Gobernador del Estado de Tlaxcala	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
2	2/04	Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
3	3/04	H. Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
4	4/04	Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
5	5/04	Gobernador del Estado de Morelos	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
6	6/04	H. Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos	No aceptada
7	7/04	Gobernador del Estado de Chihuahua	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
8	8/04	Procurador General de Justicia Militar	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
9	9/04	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
10	10/04	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	No aceptada
11	11/04	Director General del Hospital General de México de la Secretaría de Salud	No aceptada
12	12/04	Gobernador del Estado de Chiapas	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
13	13/04	Gobernador del Estado de Yucatán	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
14	14/04	Gobernador del Estado de Nayarit	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
15	15/04	H. Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León	No aceptada
16	16/04	Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chiapas	No aceptada
17	17/04	Gobernador del Estado de Tlaxcala	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
18	18/04	Secretario de Seguridad Pública	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
19	19/04	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	No aceptada
20	20/04	H. Ayuntamiento de Chihuahua, Chihuahua	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
21	21/04	H. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial cuyo seguimiento ha terminado

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
22	22/04	Gobernador del Estado de Chiapas	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
23	23/04	Procurador General de Justicia Militar	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
24	24/04	Gobernador del Estado de Chiapas	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
25	25/04	Gobernador del Estado de Chiapas	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
26	26/04	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	No aceptada
27	27/07	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	No aceptada
28	28/04	Gobernador del Estado de Nuevo León	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
29	29/04	Gobernador del Estado de Morelos	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
30	30/04	Gobernador del Estado de Colima	No aceptada
31	31/04	Secretario de Marina	No aceptada
32	32/04	Gobernador del Estado de Veracruz	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
33	33/04	Gobernador del Estado de Veracruz	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
34	34/04	H. Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco	No aceptada
35	35/04	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	No aceptada
36	36/04	Gobernador del Estado de Tlaxcala	No aceptada
37	37/04	Gobernador del Estado de Chihuahua	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
38	38/04	Secretario de Salud	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
39	39/04	H. Ayuntamiento de Puebla, Puebla	No aceptada
40	40/04	H. Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas	No aceptada
41	41/04	H. Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas	No aceptada
42	42/04	H. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León	No aceptada
43	43/04	Gobernador del Estado de Tlaxcala	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
44	44/04-A	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	No aceptada
45	44/04-B	Gobernador del Estado de Tlaxcala	No aceptada
46	45/04	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
47	46/04	H. Ayuntamiento de Pijijiapan, Chiapas	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
48	47/04	H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
49	48/04	Comisionado del Instituto Nacional de Migración	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
50	49/04	Secretario de Marina	No aceptada
51	50/04	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Aceptada, cuyo cumplimiento reviste características peculiares y su seguimiento ha terminado
52	51/04	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Aceptada, cuyo cumplimiento reviste características peculiares y su seguimiento ha terminado
53	52/04	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	No aceptada
54	53/04	Secretario de Educación Pública	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
55	54/04	Secretario de Educación Pública	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
56	55/04	Secretario de Educación Pública	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
57	56/04	Gobernador del Estado de Chihuahua	No aceptada
58	57/04	H. Ayuntamiento de Mérida, Yucatán	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
59	58/04	Gobernador del Estado de Chiapas	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
60	59/04	Gobernador del Estado de Baja California	No aceptada
61	60/04	Gobernador del Estado de Chiapas	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
62	61/04	H. Ayuntamiento de Chihuahua, Chihuahua	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
63	62/04-A	Gobernador del Estado de Jalisco	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
64	62/04-B	H. Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
65	63/04	H. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
66	64/04	Gobernador del Estado de Chiapas	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
67	65/04	Gobernador del Estado de Nuevo León	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
68	66/04	Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
69	67/04	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
70	68/04	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
71	69/04	H. Ayuntamiento de Chihuahua, Chihuahua	No aceptada
72	70/04	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Aceptada, cuyo cumplimiento reviste características peculiares y su seguimiento ha terminado
73	71/04	Gobernador del Estado de Guerrero	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
74	72/04	H. Ayuntamiento de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
75	73/04	H. Ayuntamiento de Ahuacuotzingo, Guerrero	Aceptada, sin pruebas de cumplimiento cuyo seguimiento ha terminado
76	74/04	Gobernador del Estado de Chiapas	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
77	75/04	Gobernador del Estado de Jalisco	No aceptada
78	76/04	Gobernador del Estado de Chiapas	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
79	77/04-A	Secretario de Marina	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
80	77/04-B	Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
81	78/04	Gobernador del Estado de Sinaloa	No aceptada
82	79/04	Gobernador del Estado de Morelos	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
83	80/04	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Aceptada, cuyo cumplimiento reviste características peculiares y su seguimiento ha terminado
84	81/04	Director General de Petróleos Mexicanos	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
85	82/04	Secretario de Educación Pública	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
86	83/04-A	Gobernador del Estado de Jalisco	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
87	83/04-B	Director General de la Comisión Federal de Electricidad	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
88	84/04	Gobernador del Estado de Jalisco	No aceptada
89	85/04	Gobernador del Estado de Chiapas	No aceptada
90	86/04	H. Ayuntamiento de Ciudad Victoria, Tamaulipas	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
91	87/04	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
92	88/04	H. Ayuntamiento de Chihuahua, Chihuahua	No aceptada
93	89/04	Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
94	90/04	Secretario de Educación Pública	Aceptada, cuyo cumplimiento reviste características peculiares y su seguimiento ha terminado
95	91/04	H. Ayuntamiento de Chihuahua, Chihuahua	No aceptada
96	92/04	H. Ayuntamiento de Meoqui, Chihuahua	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio

**VIGÉSIMO SÉPTIMO PERIODO
(Enero-diciembre de 2005)**

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
1	1/05	Gobernador del Estado de Puebla	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
2	2/05	Gobernador del Estado de Morelos	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
3	3/05	Gobernador del Estado de Morelos	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
4	4/05	Gobernador del Estado de Oaxaca	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
5	5/05	Secretario de Marina	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
6	6/05	Secretario de Seguridad Pública Federal	Aceptada, cuyo cumplimiento reviste características peculiares y su seguimiento ha terminado
7	7/05	Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
8	8/05	Gobernador del Estado de Oaxaca	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
9	9/05-A	Gobernador del Estado de Colima	No aceptada
10	9/05-B	Procurador General de la República	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
11	10/05	Gobernador del Estado de Baja California	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
12	11/05	H. Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
13	12/05	H. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
14	13/05	Gobernador del Estado de Oaxaca	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
15	14/05	Procurador General de Justicia Militar	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
16	15/05	Gobernador del Estado de Morelos	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
17	16/05	Gobernador del Estado de Guerrero	No aceptada
18	17/05-A	Gobernador del Estado de Querétaro	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
19	17/05-B	H. Ayuntamiento de Querétaro, Querétaro	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
20	18/05	Secretario de Educación Pública	Aceptada, cuyo cumplimiento reviste características peculiares y su seguimiento ha terminado
21	19/05	Gobernador del Estado de Chihuahua	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
22	20/05	H. Ayuntamiento de Calpulalpan, Tlaxcala	No aceptada
23	21/05	Secretario de Educación Pública	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
24	22/05	Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
25	23/05	Gobernador del Estado de Nuevo León	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
26	24/05	Comisionado del Instituto Nacional de Migración	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
27	25/05	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
28	26/05	Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
29	27/05	Secretario de Marina	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial cuyo seguimiento ha terminado
30	28/05	Gobernador del Estado de Hidalgo	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
31	29/05	Presidenta del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
32	30/05-A	Secretario de Salud	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
33	30/05-B	Director General del Hospital Juárez de México	Aceptada, cuyo cumplimiento reviste características peculiares y su seguimiento ha terminado
34	31/05	H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos	No aceptada
35	32/05	Gobernador del Estado de Coahuila	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
36	33/05	Comisionado del Instituto Nacional de Migración	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
37	34/05	Secretario de Educación Pública	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
38	35/05	Gobernador del Estado de Querétaro	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
39	36/05	H. Ayuntamiento de Eduardo Neri, Guerrero	No aceptada
40	37/05	H. Ayuntamiento de Carmen, Campeche	No aceptada
41	38/05	Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Querétaro	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
42	39/05	H. Ayuntamiento de Carmen, Campeche	No aceptada
43	40/05	Gobernador del Estado de Yucatán	No aceptada
44	41/05	Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
45	42/05	Gobernador del Estado de Michoacán	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
46	43/05	Gobernador del Estado de México	Aceptada, cuyo cumplimiento reviste características peculiares y su seguimiento ha terminado
47	44/05	H. Ayuntamiento de Carmen, Campeche	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
48	45/05-A	Gobernador del Estado de Coahuila	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
49	45/05-B	Comisionado del Instituto Nacional de Migración	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
50	46/05-A	Gobernador del Estado de Colima	Aceptada, cuyo cumplimiento reviste características peculiares y su seguimiento ha terminado
51	46/05-B	H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
52	47/05	Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
53	48/05	Secretario de Seguridad Pública Federal	No aceptada
54	49/05	Procurador General de Justicia Militar	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
55	50/05	Gobernador del Estado de Nuevo León	Aceptada, cuyo cumplimiento reviste características peculiares y su seguimiento ha terminado
56	51/05	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total

**VIGÉSIMO OCTAVO PERIODO
(Enero-diciembre de 2006)**

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
1	1/06	H. Ayuntamiento de Carmen, Campeche	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
2	2/06-A	Secretario de Seguridad Pública Federal	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
3	2/06-B	Jefe de Gobierno del Distrito Federal	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
4	3/06	H. Ayuntamiento de Pungarabato, Guerrero	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
5	4/06	Secretario de Seguridad Pública Federal	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
6	5/06-A	Procurador General de la República	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
7	5/06-B	Gobernador del Estado de Michoacán	Aceptada, cuyo cumplimiento reviste características peculiares y su seguimiento ha terminado
8	6/06-A	Secretario de Seguridad Pública Federal	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial cuyo seguimiento ha terminado
9	6/06-B	Gobernador del Estado de Baja California	No aceptada
10	7/06	Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
11	8/06	Gobernador del Estado de Sinaloa	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
12	9/06	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
13	10/06	Rector de la Universidad Autónoma de Yucatán	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
14	11/06-A	Secretario del Trabajo y Previsión Social	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
15	11/06-B	Comisionado del Instituto Nacional de Migración	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
16	12/06	Gobernador del Estado de Guerrero	No aceptada
17	13/06	Procurador General de la República	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
18	14/06	Secretario de Marina	No aceptada
19	15/06-A	Gobernador del Estado de Querétaro	No aceptada
20	15/06-B	Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
21	15/06-C	H. Ayuntamiento de Toluca, Querétaro	No aceptada
22	15/06-D	H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Querétaro	No aceptada

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
23	16/06	H. Ayuntamiento de San Salvador Huixcolotla, Puebla	Aceptada, sin pruebas de cumplimiento cuyo seguimiento ha terminado
24	17/06	Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
25	18/06	Jefe de Gobierno del Distrito Federal	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
26	19/06	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
27	20/06	Comisionado del Instituto Nacional de Migración	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
28	21/06	Comisionado del Instituto Nacional de Migración	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
29	22/06	Comisionado del Instituto Nacional de Migración	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
30	23/06	Comisionado del Instituto Nacional de Migración	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
31	24/06	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
32	25/06	H. Ayuntamiento de Ojocaliente, Zacatecas	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
33	26/06	Secretario del Trabajo y Previsión Social	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
34	27/06	Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	No aceptada
35	28/06	Gobernador del Estado de San Luis Potosí	Aceptada, cuyo cumplimiento reviste características peculiares y su seguimiento ha terminado
36	29/06	Secretario de Seguridad Pública Federal	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
37	30/06	Gobernador del Estado de Querétaro	No aceptada
38	31/06-A	Procurador General de la República	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
39	31/06-B	H. Ayuntamiento de Tula de Allende, Hidalgo	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
40	32/06	Gobernador del Estado de Veracruz	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
41	33/06	Comisionado del Instituto Nacional de Migración	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
42	34/06-A	Procurador General de la República	Aceptada, cuyo cumplimiento reviste características peculiares y su seguimiento ha terminado
43	34/06-B	Gobernador del Estado de Sonora	Aceptada, cuyo cumplimiento reviste características peculiares y su seguimiento ha terminado

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
44	34/06-C	H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
45	35/06	Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
46	36/06	H. Ayuntamiento de Tezonapa, Veracruz	No aceptada
47	37/06-A	Secretario de Seguridad Pública Federal	No aceptada
48	37/06-B	Gobernador del Estado de Michoacán	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
49	38/06-A	Secretario de Seguridad Pública Federal	No aceptada
50	38/06-B	Gobernador del Estado de México	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
51	38/06-C	Comisionado del Instituto Nacional de Migración	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
52	39/06	Secretario de Seguridad Pública Federal	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
53	40/06-A	Secretario de Seguridad Pública Federal	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
54	40/06-B	Jefe del Estado Mayor Presidencial	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
55	41/06	Jefe de Gobierno del Distrito Federal	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
56	42/06	Gobernador del Estado de Tlaxcala	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
57	43/06	H. Ayuntamiento de Motul, Yucatán	No aceptada
58	44/06	Gobernador del Estado de San Luis Potosí	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
59	45/06	Gobernador del Estado de Sonora	Aceptada, cuyo cumplimiento reviste características peculiares y su seguimiento ha terminado
60	46/06	Gobernador del Estado de Tabasco	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total

**VIGÉSIMO NOVENO PERIODO
(Enero-diciembre de 2007)**

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
1	1/07	Comisionada del Instituto Nacional de Migración	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
2	2/07	Gobernador del Estado de Nayarit	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
3	3/07	H. Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
4	4/07	Gobernador del Estado de Colima	No aceptada
5	5/07	Gobernador del Estado de Veracruz	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
6	6/07	Gobernador del Estado de Chihuahua	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
7	7/07	Gobernador del Estado de Jalisco	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
8	8/07	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
9	9/07	Procurador General de Justicia Militar	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
10	10/07	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Aceptada, cuyo cumplimiento reviste características peculiares y su seguimiento ha terminado
11	11/07	Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
12	12/07	H. Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala	No aceptada
13	13/07-A	Gobernador del Estado de Jalisco	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
14	13/07-B	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
15	14/07	H. Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala	No aceptada
16	15/07-A	Secretario de Educación Pública	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
17	15/07-B	Secretario de Gobernación	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
18	15/07-C	Secretario de la Defensa Nacional	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
19	15/07-D	Secretario de Marina	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
20	15/07-E	Secretario de Seguridad Pública Federal	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
21	15/07-F	Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
22	15/07-G	Gobernador del Estado de Oaxaca	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
23	15/07-H	H. Ayuntamiento de Ánimas Trujano, Oaxaca	No aceptada
24	15/07-I	H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
25	15/07-J	H. Ayuntamiento de San Agustín de las Juntas, Oaxaca	No aceptada
26	15/07-K	H. Ayuntamiento de San Agustín Yatareni, Oaxaca	No aceptada
27	15/07-L	H. Ayuntamiento de San Andrés Huayapam, Oaxaca	Aceptada, sin pruebas de cumplimiento
28	15/07-M	H. Ayuntamiento de San Antonio de la Cal, Oaxaca	No aceptada
29	15/07-N	H. Ayuntamiento de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca	Aceptada, sin pruebas de cumplimiento
30	15/07-Ñ	H. Ayuntamiento de San Jacinto Amilpas, Oaxaca	No aceptada
31	15/07-O	H. Ayuntamiento de San Lorenzo Cacaotepec, Oaxaca	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
32	15/07-P	H. Ayuntamiento de San Pablo Etla, Oaxaca	Aceptada, sin pruebas de cumplimiento
33	15/07-Q	H. Ayuntamiento de San Raymundo Jalpan, Oaxaca	Aceptada, sin pruebas de cumplimiento
34	15/07-R	H. Ayuntamiento de San Sebastián Tutla, Oaxaca	Aceptada, sin pruebas de cumplimiento
35	15/07-S	H. Ayuntamiento de Santa Cruz Amilpa, Oaxaca	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
36	15/07-T	H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlan, Oaxaca	No aceptada
37	15/07-U	H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Oaxaca	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
38	15/07-V	H. Ayuntamiento de Santa María Atzompa, Oaxaca	No aceptada
39	15/07-W	H. Ayuntamiento de Santa María Coyotepec, Oaxaca	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
40	15/07-X	H. Ayuntamiento de Tlaxiutlac de Cabrera, Oaxaca	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
41	15/07-Y	H. Ayuntamiento de Villa de Zaachila, Oaxaca	No aceptada
42	16/07	Gobernador del Estado de Baja California	No aceptada
43	17/07	Comisionada del Instituto Nacional de Migración	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
44	18/07-A	Congreso del Estado de Veracruz	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
45	18/07-B	H. Ayuntamiento de Tlalnelhuayocan, Veracruz	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
46	19/07-A	Secretario de Seguridad Pública Federal	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
47	19/07-B	Jefe de Gobierno del Distrito Federal	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
48	20/07	Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
49	21/07	Director General del Instituto Politécnico Nacional	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
50	22/07	Gobernador del Estado de Sinaloa	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
51	23/07	H. Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
52	24/07	H. Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
53	25/07-A	Comisionada del Instituto Nacional de Migración	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
54	25/07-B	H. Ayuntamiento de Tapachula, Chiapas	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
55	26/07	Gobernador del Estado de Sonora	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
56	27/07	Gobernador del Estado de Tlaxcala	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
57	28/07	Gobernador del Estado de Veracruz	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
58	29/07	Comisionada del Instituto Nacional de Migración	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
59	30/07	Director del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán"	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
60	31/07	Director del Hospital General de México de la Secretaría de Salud	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
61	32/07	H. Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
62	33/07	Gobernador del Estado de Chihuahua	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
63	34/07-A	Secretario de la Defensa Nacional	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
64	34/07-B	Gobernador del Estado de Veracruz	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
65	34/07-C	Congreso del Estado de Veracruz	Aceptada, en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento
66	34/07-D	Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Veracruz	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
67	35/07	Comisionada del Instituto Nacional de Migración	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
68	36/07	Comisionada del Instituto Nacional de Migración	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
69	37/07-A	Gobernador del Estado de Coahuila	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
70	37/07-B	Secretario de la Defensa Nacional	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
71	37/07-C	Congreso del Estado de Coahuila	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
72	38/07	Secretario de la Defensa Nacional	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
73	39/07	Secretario de la Defensa Nacional	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
74	40/07	Secretario de la Defensa Nacional	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
75	41/07	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
76	42/07	H. Ayuntamiento de Huitzilac, Morelos	No aceptada
77	43/07-A	Gobernador del Estado de Quintana Roo	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
78	43/07-B	Congreso del Estado de Quintana Roo	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
79	43/07-C	H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
80	44/07-A	Secretario de Seguridad Pública Federal	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
81	44/07-B	Jefe de Gobierno del Distrito Federal	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
82	45/07	Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
83	46/07	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
84	47/07	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Aceptada, cuyo cumplimiento reviste características peculiares y su seguimiento ha terminado
85	48/07	H. Ayuntamiento de Chicontepec, Veracruz	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
86	49/07-A	Gobernador del Estado de Quintana Roo	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
87	49/07-B	H. Ayuntamiento de Cozumel, Quintana Roo	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
88	50/07	Gobernador del Estado de Veracruz	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
89	51/07	Gobernador del Estado de Puebla	Aceptada, cuyo cumplimiento reviste características peculiares y su seguimiento ha terminado
90	52/07	Secretario de Seguridad Pública Federal	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
91	53/07-A	Congreso del Estado de Veracruz	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
92	53/07-B	H. Ayuntamiento de Xoxocotla, Veracruz	No aceptada
93	54/07	Gobernador del Estado de Nuevo León	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
94	55/07	Gobernador del Estado de Guerrero	No aceptada
95	56/07	Secretario de la Reforma Agraria	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
96	57/07	H. Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
97	58/07	Gobernador del Estado de Guerrero	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
98	59/07	Gobernador del Estado de Sinaloa	No aceptada
99	60/07	Gobernador del Estado de Jalisco	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
100	61/07	Gobernador del Estado de Guerrero	No aceptada
101	62/07	Gobernador del Estado de Guerrero	No aceptada
102	63/07-A	Comisionada del Instituto Nacional de Migración	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
103	63/07-B	Gobernador del Estado de Coahuila	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
104	64/07	Comisionada del Instituto Nacional de Migración	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
105	65/07-A	Procurador General de la República	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
106	65/07-B	Gobernador del Estado de Oaxaca	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
107	65/07-C	Congreso del Estado de Oaxaca	Aceptada, sin pruebas de cumplimiento cuyo seguimiento ha terminado
108	65/07-D	H. Ayuntamiento de Ciudad Ixtepec, Oaxaca	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial cuyo seguimiento ha terminado
109	66/07	Gobernador del Estado de Guerrero	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
110	67/07-A	Congreso del Estado de Chiapas	No aceptada
111	67/07-B	H. Ayuntamiento de Ocosingo, Chiapas	No aceptada
112	68/07	Gobernador del Estado de Oaxaca	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
113	69/07	Gobernador del Estado de Guerrero	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
114	70/07	Gobernador del Estado de Guanajuato	No aceptada

**TRIGÉSIMO PERIODO
(Enero-diciembre de 2008)**

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
1	1/08-A	Procurador General de la República	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
2	1/08-B	Gobernador del Estado de Guerrero	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
3	2/08	H. Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco	Aceptada, sin pruebas de cumplimiento cuyo seguimiento ha terminado
4	3/08	Secretario de Seguridad Pública Federal	Aceptada, cuyo cumplimiento reviste características peculiares y su seguimiento ha terminado
5	4/08	Gobernador del Estado de Oaxaca	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
6	5/08	Gobernador del Estado de Sinaloa	No aceptada
7	6/08	Comisionada del Instituto Nacional de Migración	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
8	7/08	Gobernador del Estado de Jalisco	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
9	8/08	H. Ayuntamiento de Terrenate, Tlaxcala	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
10	9/08	Secretario de Seguridad Pública Federal	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
11	10/08	Secretario de la Defensa Nacional	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
12	11/08	Jefe de Gobierno del Distrito Federal	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
13	12/08-A	Secretario de Educación Pública	Aceptada, con cumplimiento insatisfactorio
14	12/08-B	Secretario de la Función Pública	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
15	13/08-A	Congreso del Estado de Veracruz	No aceptada
16	13/08-B	H. Ayuntamiento de Agua Dulce, Veracruz	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
17	14/08-A	Secretario de Salud	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
18	14/08-B	Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
19	15/08	Secretario de Salud	Aceptada, sin pruebas de cumplimiento cuyo seguimiento ha terminado
20	16/08	Gobernador del Estado de Aguascalientes	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
21	17/08	H. Ayuntamiento de Chihuahua, Chihuahua	No aceptada

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
22	18/08	Secretario de Salud	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
23	19/08-A	Congreso del Estado de Sinaloa	No aceptada
24	19/08-B	H. Ayuntamiento de Sinaloa de Leyva, Sinaloa	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
25	20/08-A	Congreso del Estado de Guerrero	No aceptada
26	20/08-B	H. Ayuntamiento de Ayutla de los Libres, Guerrero	No aceptada
27	21/08-A	Secretario de Seguridad Pública Federal	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
28	21/08-B	Jefe de Gobierno del Distrito Federal	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
29	22/08	Gobernador del Estado de Guerrero	No aceptada
30	23/08	Gobernador del Estado de Oaxaca	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
31	24/08	Comisionada del Instituto Nacional de Migración	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial cuyo seguimiento ha terminado
32	25/08-A	Congreso del Estado de Guerrero	No aceptada
33	25/08-B	H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero	No aceptada
34	26/08-A	Procurador General de la República	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
35	26/08-B	Gobernador del Estado de Guanajuato	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
36	27/08	H. Ayuntamiento de Minatitlán, Veracruz	Aceptada, sin pruebas de cumplimiento
37	28/08	Comisionada del Instituto Nacional de Migración	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
38	29/08	Secretario de la Defensa Nacional	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
39	30/08	Secretario de la Defensa Nacional	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
40	31/08	Secretario de la Defensa Nacional	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
41	32/08	Secretario de la Defensa Nacional	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
42	33/08	Secretario de la Defensa Nacional	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
43	34/08	Secretario de la Defensa Nacional	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
44	35/08	Secretario de la Defensa Nacional	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
45	36/08	Secretario de la Defensa Nacional	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
46	37/08	Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
47	38/08	Gobernador del Estado de Michoacán	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
48	39/08	Gobernador del Estado de Baja California	No aceptada
49	40/08	Comisionada del Instituto Nacional de Migración	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
50	41/08	H. Ayuntamiento de Tingüindín, Michoacán	No aceptada
51	42/08-A	Congreso del Estado de Guerrero	No aceptada
52	42/08-B	H. Ayuntamiento de Florencio Villarreal, Guerrero	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
53	43/08	Gobernador del Estado de Tlaxcala	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
54	44/08-A	Secretario de Seguridad Pública Federal	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
55	44/08-B	Secretario de Comunicaciones y Transportes	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
56	45/08	Secretario de Marina	No aceptada
57	46/08-A	Congreso del Estado de Guerrero	No aceptada
58	46/08-B	H. Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero	No aceptada
59	47/08	Gobernador del Estado de Sonora	No aceptada
60	48/08	Comisionada del Instituto Nacional de Migración	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
61	49/08	Secretario de la Defensa Nacional	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
62	50/08-A	Procurador General de la República	No aceptada
63	50/08-B	Gobernador del Estado de Oaxaca	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
64	50/08-C	Congreso del Estado de Oaxaca	No aceptada
65	51/08-A	Gobernador del Estado de México	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
66	51/08-B	Comisionada del Instituto Nacional de Migración	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
67	52/08	Secretario de la Defensa Nacional	Aceptada, sin pruebas de cumplimiento
68	53/08	Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
69	54/08	Gobernador del Estado de Guerrero	No aceptada
70	55/08	Secretario de Seguridad Pública Federal	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
71	56/08-A	Congreso del Estado de Guanajuato	Aceptada, sin pruebas de cumplimiento

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
72	56/08-B	H. Ayuntamiento de León, Guanajuato	Aceptada, sin pruebas de cumplimiento
73	57/08	Secretario de la Defensa Nacional	Aceptada, en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento
74	58/08	H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
75	59/08	Gobernador del Estado de Nuevo León	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
76	60/08	Secretario de la Defensa Nacional	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
77	61/08	Gobernador del Estado de México	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
78	62/08	Secretario de Marina	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
79	63/08	Comisionada del Instituto Nacional de Migración	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
80	64/08	Procurador General de la República	No aceptada
81	65/08	H. Ayuntamiento de Calkiní, Campeche	No aceptada
82	66/08-A	Gobernador del Estado de Coahuila	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
83	66/08-B	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
84	67/08	Secretario de la Defensa Nacional	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial

**TRIGÉSIMO PRIMER PERIODO
(Enero-diciembre de 2009)**

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
1	1/09-A	Secretaría de Relaciones Exteriores	No aceptada
2	1/09-B	Secretario del Trabajo y Previsión Social	No aceptada
3	1/09-C	Comisionada del Instituto Nacional de Migración	No aceptada
4	1/09-D	H. Ayuntamiento de Pedro Escobedo, Querétaro	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
5	2/09	Procurador General de la República	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
6	3/09	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
7	4/09	Director General del Instituto Nacional de Rehabilitación	No aceptada
8	5/09	Secretario de Salud	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
9	6/09-A	Congreso del Estado de Sinaloa	No aceptada
10	6/09-B	H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa	Aceptada, en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento
11	7/09-A	Secretario de Gobernación	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
12	7/09-B	Gobernador del Estado de Oaxaca	No aceptada
13	7/09-C	H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca	No aceptada
14	8/09	Secretario de la Defensa Nacional	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
15	9/09-A	Congreso del Estado de Guerrero	Aceptada, sin pruebas de cumplimiento
16	9/09-B	H. Ayuntamiento de Olinalá, Guerrero	No aceptada
17	10/09	H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
18	11/09	Gobernador del Estado de Guerrero	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
19	12/09	Gobernador del Estado de Chiapas	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
20	13/09	Secretario de la Defensa Nacional	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
21	14/09-A	Director General de Petróleos Mexicanos	No aceptada
22	14/09-B	Procurador General de la República	No aceptada
23	15/09	Secretario de la Defensa Nacional	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
24	16/09-A	Gobernador del Estado de Puebla	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
25	16/09-B	Gobernador del Estado de Quintana Roo	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
26	17/09	Comisionada del Instituto Nacional de Migración	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
27	18/09	Secretario de la Defensa Nacional	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
28	19/09-A	Congreso del Estado de Veracruz	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
29	19/09-B	H. Ayuntamiento de Acayucan, Veracruz	No aceptada
30	20/09	Jefe de Gobierno del Distrito Federal	No aceptada
31	21/09	Director General del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía	No aceptada
32	22/09	Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
33	23/09	Secretario de Seguridad Pública Federal	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
34	24/09-A	Congreso del Estado de Tamaulipas	Aceptada, sin pruebas de cumplimiento
35	24/09-B	H. Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas	Aceptada, sin pruebas de cumplimiento
36	25/09	Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Social, Pesca y Alimentación	Aceptada, cuyo cumplimiento reviste características peculiares y su seguimiento ha terminado
37	26/09	Secretario de Comunicaciones y Transportes	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
38	27/09-A	Jefe de Gobierno del Distrito Federal	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
39	27/09-B	Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
40	28/09	Secretario de la Defensa Nacional	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
41	29/09-A	Secretario de Marina	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
42	29/09-B	Comisionada del Instituto Nacional de Migración	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
43	30/09	Gobernador del Estado de Morelos	No aceptada
44	31/09	Secretario de la Defensa Nacional	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
45	32/09-A	Secretario de la Defensa Nacional	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
46	32/09-B	Gobernador del Estado de Nayarit	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
47	33/09	Secretario de la Defensa Nacional	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
48	34/09-A	Secretario de la Defensa Nacional	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
49	34/09-B	Procurador General de la República	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
50	35/09	Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
51	36/09-A	Procurador General de la República	En tiempo de ser contestada
52	36/09-B	Gobernador del Estado de Oaxaca	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
53	36/09-C	Congreso del Estado de Oaxaca	Aceptada, en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento
54	37/09	Secretario de la Defensa Nacional	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
55	38/09-A	Secretario de la Defensa Nacional	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
56	38/09-B	Gobernador del Estado de Michoacán	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
57	39/09-A	Congreso del Estado de Michoacán	Aceptada, sin pruebas de cumplimiento
58	39/09-B	H. Ayuntamiento de Jiménez, Michoacán	No aceptada
59	40/09	Gobernador del Estado de Guerrero	No aceptada
60	41/09	Secretario de la Defensa Nacional	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
61	42/09	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
62	43/09-A	Secretario de Seguridad Pública Federal	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
63	43/09-B	Gobernador del Estado de Baja California	Aceptada, sin pruebas de cumplimiento
64	43/09-C	H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California	No aceptada
65	44/09	Secretario de la Defensa Nacional	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
66	45/09	Secretario de la Defensa Nacional	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
67	46/09	Gobernador del Estado de Oaxaca	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
68	47/09	Procurador General de la República	No aceptada
69	48/09	Secretario de la Defensa Nacional	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
70	49/09-A	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
71	49/09-B	Gobernador del Estado de Sonora	Aceptada, sin pruebas de cumplimiento

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
72	49/09-C	H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
73	50/09-A	Congreso del Estado de Puebla	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
74	50/09-B	H. Ayuntamiento de Rafael Lara Grajales, Puebla	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
75	51/09	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
76	52/09	Secretario de la Defensa Nacional	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
77	53/09	Secretario de la Defensa Nacional	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
78	54/09	Secretario de la Defensa Nacional	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
79	55/09	Secretario de la Defensa Nacional	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
80	56/09-A	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
81	56/09-B	Gobernador del Estado de Quintana Roo	Aceptada, sin pruebas de cumplimiento
82	57/09-A	Director General de Petróleos Mexicanos	No aceptada
83	57/09-B	Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
84	58/09	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
85	59/09	Secretario de la Defensa Nacional	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
86	60/09	Gobernador del Estado de Guanajuato	No aceptada
87	61/09	Secretario de la Defensa Nacional	Aceptada, sin pruebas de cumplimiento
88	62/09	Secretario de la Defensa Nacional	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
89	63/09	Secretario de la Defensa Nacional	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
90	64/09	Gobernador del Estado de Guerrero	No aceptada
91	65/09	Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Aceptada, sin pruebas de cumplimiento
92	66/09	Secretario de la Defensa Nacional	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
93	67/09	Secretario de la Defensa Nacional	Aceptada, en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento
94	68/09-A	Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales	No aceptada
95	68/09-B	Procurador Federal de Protección al Ambiente	No aceptada

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
96	68/09-C	Gobernador del Estado de Hidalgo	En tiempo de ser contestada
97	68/09-D	Congreso del Estado de Hidalgo	Aceptada, sin pruebas de cumplimiento
98	68/09-E	H. Ayuntamiento de Zimapán, Hidalgo	Aceptada, sin pruebas de cumplimiento
99	69/09	Gobernador del Estado de Tamaulipas	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
100	70/09	Secretario de la Defensa Nacional	Aceptada, en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento
101	71/09-A	Secretario de la Defensa Nacional	Aceptada, en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento
102	71/09-B	Procurador General de la República	No aceptada
103	72/09-A	Secretario de Seguridad Pública Federal	En tiempo de ser contestada
104	72/09-B	Procurador General de la República	En tiempo de ser contestada
105	73/09-A	Secretario de la Defensa Nacional	Aceptada, en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento
106	73/09-B	Procurador General de la República	No aceptada
107	74/09	H. Ayuntamiento de Ciudad Juárez, Chihuahua	En tiempo de ser contestada
108	75/09	Secretario de la Defensa Nacional	Aceptada, en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento
109	76/09	Gobernador del Estado de Chiapas	Aceptada, sin pruebas de cumplimiento
110	77/09	Secretario de la Defensa Nacional	En tiempo de ser contestada
111	78/09-A	Gobernador del Estado de Guerrero	En tiempo de ser contestada
112	78/09-B	Congreso del Estado de Guerrero	En tiempo de ser contestada
113	78/09-C	H. Ayuntamiento de Ayutla de los Libres, Guerrero	En tiempo de ser contestada

EXPEDICIÓN DE RECOMENDACIONES POR PERIODOS

	<i>Periodos</i>	<i>Expedición</i>	<i>Recomendaciones</i>	<i>Autoridades recomendadas</i>
1	Segundo semestre de 1990	De la 1/90 a la 33/90	33	42
2	Primer semestre de 1991	La 34/90 y de la 1/91 a la 50/91	51	56
3	Segundo semestre de 1991	De la 51/91 a la 125/91	75	93
4	Primer semestre de 1992	De la 126/91 a la 131/91 y de la 1/92 a la 104/92	110	133
5	Segundo semestre de 1992	De la 105/92 a la 247/92	143	149
6	Primer semestre de 1993	De la 248/92 a la 271/92 y de la 1/93 a la 93/93	117	123
7	Segundo semestre de 1993	De la 94/93 a la 244/93	151	166
8	Primer semestre de 1994	De la 245/93 a la 273/93 y de la 1/94 a la 87/94	116	139
9	Segundo semestre de 1994	De la 88/94 a la 135/94	48	56
10	Primer semestre de 1995	De la 136/94 a la 140/94 y de la 1/95 a la 88/95	93	103
11	Segundo semestre de 1995	De la 89/95 a la 151/95	63	77
12	Primer semestre de 1996	De la 152/95 a la 166/95 y de la 1/96 a la 38/96	53	62
13	Segundo semestre de 1996	De la 39/96 a la 122/96	84	109
14	Primer semestre de 1997	De la 123/96 a la 124/96 y de la 1/97 a la 40/97	42	56
15	Segundo semestre de 1997	De la 41/97 a la 127/97	87	102
16	Primer semestre de 1998	De la 1/98 a la 49/98	49	67
17	Segundo semestre de 1998	De la 50/98 a la 114/98	65	78
18	Primer semestre de 1999	De la 1/99 a la 48/99	48	59
19	Segundo semestre de 1999	De la 49/99 a la 104/99	56	76
20	Primer semestre de 2000	De la 1/00 a la 2/00	2	4
21	Segundo semestre de 2000	De la 3/00 a la 37/00	35	41
22	Primer semestre de 2001	De la 1/01 a la 14/01	14	14
23	Segundo semestre de 2001	De la 15/01 a la 27/01	13	17
24	Enero-diciembre de 2002	De la 1/02 a la 49/02	49	56
25	Enero-diciembre de 2003	De la 1/03 a la 52/03	52	56
26	Enero-diciembre de 2004	De la 1/04 a la 92/04	92	96
27	Enero-diciembre de 2005	De la 1/05 a la 51/05	51	56
28	Enero-diciembre de 2006	De la 1/06 a la 46/06	46	60
29	Enero-diciembre de 2007	De la 1/07 a la 70/07	70	114
30	Enero-diciembre de 2008	De la 1/08 a la 67/08	67	84
31	Enero-diciembre de 2009	De la 1/09 a la 78/09	78	113
		Totales:	2,053	2,457

RECOMENDACIONES ENVIADAS A DOS O MÁS AUTORIDADES

Recomendaciones enviadas a dos autoridades:

15/90, 19/90, 21/90, 27/90, 30/90, 31/90, 32/90, 34/90, 10/91, 16/91, 18/91, 19/91, 55/91, 56/91, 63/91, 64/91, 66/91, 83/91, 89/91, 96/91, 99/91, 126/91, 5/92, 13/92, 16/92, 21/92, 32/92, 45/92, 46/92, 51/92, 79/92, 84/92, 101/92, 104/92, 118/92, 136/92, 150/92, 158/92, 159/92, 246/92, 270/92, 52/93, 65/93, 94/93, 111/93, 122/93, 125/93, 176/93, 179/93, 180/93, 189/93, 205/93, 227/93, 230/93, 269/93, 16/94, 19/94, 21/94, 29/94, 33/94, 35/94, 38/94, 39/94, 59/94, 64/94, 69/94, 75/94, 77/94, 83/94, 93/94, 97/94, 114/94, 115/94, 125/94, 126/94, 130/94, 133/94, 9/95, 16/95, 25/95, 50/95, 65/95, 76/95, 98/95, 115/95, 116/95, 117/95, 120/95, 132/95, 143/95, 144/95, 153/95, 157/95, 162/95, 11/96, 13/96, 16/96, 36/96, 48/96, 49/96, 50/96, 65/96, 75/96, 78/96, 89/96, 94/96, 106/96, 107/96, 113/96, 117/96, 3/97, 6/97, 8/97, 18/97, 20/97, 40/97, 47/97, 66/97, 72/97, 78/97, 80/97, 104/97, 111/97, 115/97, 117/97, 120/97, 124/97, 1/98, 2/98, 3/98, 6/98, 11/98, 15/98, 18/98, 20/98, 26/98, 29/98, 35/98, 37/98, 39/98, 40/98, 44/98, 48/98, 59/98, 62/98, 72/98, 75/98, 89/98, 105/98, 106/98, 112/98, 113/98, 114/98, 1/99, 22/99, 31/99, 41/99, 43/99, 46/99, 57/99, 61/99, 64/99, 66/99, 67/99, 72/99, 77/99, 78/99, 79/99, 80/99, 85/99, 86/99, 89/99, 93/99, 94/99, 99/99, 100/99, 104/99, 5/00, 9/00, 11/00, 21/00, 16/01, 20/01, 21/01, 25/01, 8/02, 24/02, 47/02, 18/03, 28/03, 32/03, 48/03, 44/04, 62/04, 77/04, 83/04, 9/05, 17/05, 30/05, 45/05, 46/05, 2/06, 5/06, 6/06, 11/06, 37/06, 40/06, 13/07, 18/07, 19/07, 25/07, 44/07, 49/07, 53/07, 63/07, 67/07 1/08, 12/08, 13/08, 14/08, 19/08, 20/08, 21/08, 25/08, 26/08, 42/08, 44/08, 46/08, 51/08, 56/08, 66/08, 6/09, 9/09, 14/09, 16/09, 19/09, 24/09, 27/09, 29/09, 32/09, 34/09, 38/09, 39/09, 50/09, 56/09, 57/09, 71/09, 72/09 y 73/09 **(250)**

Recomendaciones enviadas a tres autoridades:

10/90, 98/91, 100/91, 124/91, 28/92, 57/92, 102/92, 30/94, 58/94, 140/94, 84/95, 121/95, 122/95, 137/95, 37/96, 53/96, 54/96, 59/96, 64/96, 114/96, 1/97, 112/97, 114/97, 46/98, 13/99, 97/99, 1/00, 19/00, 28/02, 45/02, 34/06, 38/06, 37/07, 43/07, 50/08, 7/09, 36/09, 43/09, 49/09 y 78/09 **(40)**

Recomendaciones enviadas a cuatro autoridades:

110/91, 1/93, 80/96, 86/98, 33/99, 15/06, 34/07, 65/07 y 1/09 **(9)**

Recomendaciones enviadas a cinco autoridades:

100/92, 204/93, 42/94 y 68/09 **(4)**

Recomendación enviada a siete autoridades:

19/97 **(1)**

Recomendación enviada a 26 autoridades:

15/07 **(1)**

BIBLIOTECA

GACETA 234 • ENERO/2010 • CNDH

Nuevas adquisiciones del Centro de Documentación y Biblioteca

■ LIBROS

- ADLER DE LOMNITZ, Larissa, *Cómo sobreviven los marginados*. 16a. ed. [México], Siglo XXI, [2006], 229 pp. Cuad. (Sociología y Política) 339.46 / A212c / 25594
- ARON, Raymond, *Ensayo sobre las libertades*. [Madrid], Alianza Editorial, [2007], 201 pp. (El Libro de Bolsillo, Ciencia Política, Ciencias Sociales) 323.44 / A816e / 25555
- ARZATE SALGADO, Jorge, *Pobreza extrema en México. Evaluación microsociológica*. [México], UAEM, Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública, Gernika, [2005], 428 pp. (Col. Ciencias Políticas, 53) 362.5 / A842p / 25588
- ATTILI, Antonella, *Artificium. Categorías de la política moderna*. [México], Ediciones Coyoacán, [2009], 308 pp. (Filosofía y Cultura Contemporánea, 43) 320.01 / A892a / 25569
- AZAOLA GARRIDO, Elena y Miguel Ángel Ruiz Torres, *Investigadores de papel. Poder y Derechos Humanos entre la Policía Judicial de la ciudad de México*. [México], Distribuciones Fontamara, [2009], 126 pp. (Doctrina Jurídica Contemporánea, 43) 350.9 / A992i / 25580
- BAJOIT, Guy, *El cambio social. Análisis sociológico del cambio social y cultural en las sociedades contemporáneas*. [Madrid], Siglo XXI, [2008], 294 pp. 301 / B146c / 25552
- BARCELLONA, Pietro y Giuseppe Cotturri, *El Estado y los juristas*. [México], Ediciones Coyoacán, [2009], 270 pp. (Derecho y Sociedad, 31) 340.1 / B226e / 25572
- BONANATE, Luigi, *El pensamiento internacionalista de Norberto Bobbio*. [México], Distribuciones Fontamara, [2009], 140 pp. (Biblioteca de Ética, Filosofía del Derecho y Política, 111) 320.1 / B778p / 25582
- CALDERÓN ORTIZ, Gilberto, *La pobreza en México*. [México], Gernika, [2007], 404 pp. (Colección Ciencias Políticas, 73) 362.5 / C162p / 25587
- CASTRO, Enrique de, *¿Hay que colgarlos? Una experiencia sobre marginación y poder*. [Madrid], Popular, [s. a.], 230 pp. 364.36 / C332h / 25547
- Ciudadanía y derecho en la era de la globalización*. [Madrid], Junta de Andalucía. Consejería de Cultura, Dykinson, [s. a.], 354 pp. 340.1 / C476 / 25548
- CÓRDOBA LOBO, Fernando, *De terrorismo, secuestros y sotas*. [México], Gernika, [2008], 268 pp. (Colección Ciencias Políticas, 74) 303.62 / C718t / 25584
- COURTIS, Christian, *El mundo prometido. Escritos sobre derechos sociales y Derechos Humanos*. [México], Distribuciones Fontamara, [2009], 347 pp. (Doctrina Jurídica Contemporánea, 46) 344 / C776m / 25581
- DWORKIN, Ronald, *La democracia posible. Principios para un nuevo debate político*. Barcelona, Paidós, [2008], 214 pp. (Paidós Estado y Sociedad, 154) 323.4 / D996d / 25562
- Explosión urbana y globalización*. [Madrid], Popular, [s. a.], 185 pp. (0 a la Izquierda, 32) 362.5 / E97 / 25556
- GARCÍA GONZÁLEZ, M. Nieves, coord., *Violencia de género: investigaciones y aportaciones pluridisciplinares. Significado de su tratamiento en los medios*. Madrid, Fragua, 2008, 197 pp. (Colección Biblioteca de Ciencias de la Comunicación, 18) 305.42 / G248v / 25566
- GARLAND, David, *Castigo y sociedad moderna. Un estudio de teoría social*. 2a. ed. [México], Siglo XXI, [2006], 361 pp. (Derecho y Política) 364.6 / G268c / 25593
- GÓMEZ MANZANO, René, *Constitucionalismo y cambio democrático en Cuba*. [Madrid], Hispano Cubana, [2008], 164 pp. 342.0297291 / G582c / 25549
- GONZÁLEZ CHÉVEZ, Héctor, *Las medidas cautelares en el proceso penal*. [México], Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Ediciones Coyoacán, [2009], 249 pp. 345.05 / G614m / 25573

- GONZÁLEZ IBARRA, Juan de Dios y Rafael Santoyo Velasco, *Trabajo y nueva justicia laboral sustantiva y adjetiva*. [México], Distribuciones Fontamara, [2009], 196 pp. (Colección Argumentos, 83)
344.01 / G614t / 25583
- IBÁÑEZ LÓPEZ, Pilar y María José Mudarra Sánchez, *Integración sociolaboral. Trabajadores con discapacidad intelectual en Centros Especiales de Empleo*. [Madrid], Dykinson, [s. a.], 435 pp. Tab. Gráf.
362.4 / I14i / 25560
- JACORZYNSKI, Witold, coord., *Estudios sobre la violencia. Teoría y práctica*. México, CIESAS, Miguel Ángel Porrúa, 2002, 243 pp.
303.62 / J12e / 25568
- KENNEDY, Paul, *El parlamento de la humanidad. La historia de las Naciones Unidas*. [Barcelona], Debate, [2007], 440 pp.
341.23 / K38p / 25553
- LÓPEZ NORIEGA, Saúl, *Democracia, poder y medios de comunicación*. [México], Konrad Adenauer Stiftung, Ediciones Fontamara, [2009], 366 pp. (Doctrina Jurídica Contemporánea, 42)
302.23 / L818d / 25576
- LUQUÍN RIVERA, Ernesto, *Hacia un sistema penal legítimo*. [México], Distribuciones Fontamara, [2009], 258 pp. (Doctrina Jurídica Contemporánea, 47)
345 / L938h / 25578
- MARTÍNEZ MORALES, Rafael, *Diccionario jurídico. Teórico práctico*. [México], Iure Editores, [2008], 914 pp.
C340.03 / M362d / 25590
- MARTÍNEZ REGUERA, Enrique, *La calle es de todos ¿de quién es la violencia?* 2a. ed. [Madrid], Popular, [s. a.], 175 pp.
364.36 / M362c / 25561
- MELOSSI, Dario y Massimo Pavarini, *Cárcel y fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario (siglos XVI-XIX)*. 6a. ed. [México], Siglo XXI, [2008], 237 pp. (Nueva Criminología y Derecho)
365.3 / M498c / 25592
- MESTRE, Ma. Vicenta, Ana Ma. Tur y Paula Samper, *Impacto psicosocial de la violencia de género en las mujeres y sus hijos e hijas. Un estudio empírico en la Comunidad Valenciana*. [s. l.], Universitat de València, [2008], 169 pp. Tab. Gráf.
305.42 / M574i / 25559
- ORTIZ ANDRADE, Jacqueline, *Crítica y dogmática jurídicas*. [México], Ediciones Coyoacán, [2008], 187 pp. (Derecho y Sociedad, 32)
340.1 / O72c / 25570
- ORTIZ MILLÁN, Gustavo, *La moralidad del aborto*. [México], Siglo XXI, [2009], 129 pp. (Filosofía)
179 / O72m / 25591
- PAVARINI, Massimo, *Control y dominación. Teorías criminológicas burguesas y proyecto hegemónico*. 9a. ed. [México], Siglo XXI, [2008], 223 pp. Cuad. (Nueva Criminología y Derecho)
364 / P284c / 25595
- PIÑA OSORIO, Juan Manuel, coord., *Sexualidad, género y desarrollo humano*. [México, Gernika, 2007], 239 pp. (Colección Ciencias Sociales, 38)
306.7 / P546s / 25589
- PRADA, Juan María de, *Nuestra democracia*. [Madrid], Unión Editorial, 2008, 310 pp. (Monografías)
323.4 / P864n / 25563
- Prostituciones. Diálogos sobre sexo de pago*. [Barcelona], Icaria Antrazyt, [2008], 164 pp. (Análisis Contemporáneo)
306.74 / P944 / 25564
- REVELES VÁZQUEZ, Francisco, *Partidos políticos en México. Apuntes teóricos*. [México], UNAM, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Gernika, [2008], 269 pp. (Colección Ciencias Políticas, 72)
324.2 / R458p / 25586
- RICO, José M., *Crimen y justicia en América Latina*. 6a. ed. México, Siglo XXI, [2007], 318 pp. Cuad. (Nueva Criminología y Derecho)
365.64 / R522c / 25596
- ROBLES, Antonio, *Extranjeros en su país*. 2a. ed. [Málaga], Sepha, [2008], 451 pp. (Libros Abiertos, 25)
410 / R648e / 25557
- RUIZ VALERIO, José Fabián, *¿Democracia o Constitución? El debate actual sobre el Estado de derecho*. [México], Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Escuela de Graduados en Administración Pública y Política Pública, Fontamara, [2009], 233 pp. (Colección Argumentos, 82)
340.11 / R918d / 25575
- SAGOLS, Lizbeth, coord., *Horizontes bioéticos de la tecnología y la eugenesia*. [México], UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, Distribuciones Fontamara, [2009], 154 pp. (Colección Argumentos, 94)
363.92 / S158h / 25579
- SÁNCHEZ PEREYRA, Adolfo, *Economía y derecho*. [México], Ediciones Coyoacán, [2008], 205 pp. (Derecho y Sociedad, 23)
330.1 / S336e / 25571
- SANTOS SANZ, Arnaldo F., *Golpismo o democracia. Consideraciones acerca de la disolución política del vigente sistema constitucional en el setenta y cinco aniversario de la proclamación de la II República Española*. [Madrid], Fundamentos, [2007], 382 pp. (Colección Ciencia. Serie Política, 305)
321.4 / S432g / 25558
- SINGER SOCHET, Martha, *Movimiento indígena en México. Representación, poderes y política*. [México], Gernika, [2005], 190 pp. (Colección Ciencias Políticas, 55)
323.11 / S738m / 25585
- SOBREVILLA, David, *La filosofía del derecho alemana actual de orientación racionalista. Estudios sobre R. Alexy, K. Günther, J. Habermas y O. Höffe*. [México], Ediciones Fontamara, [2008], 359 pp. (Doctrina Jurídica Contemporánea, 32)
340.1 / S816f / 25577
- STAMMLER, Rudolf, *Tratado de filosofía del derecho*. [México], Ediciones Coyoacán, [2008], 413 pp. (Derecho y Sociedad, 22)
340.1 / S892t / 25574
- Televisión digital, democracia y servicio público. Una perspectiva crítica*. Sevilla, Aconcagua Libros, 2008, 164 pp. (Colección Textos Universitarios)
302.23 / T356 / 25565

TILLY, Charles, *Contienda política y democracia en Europa, 1650-2000*. [Barcelona], Hacer, [2007], 286 pp. (Biblioteca de Filosofía y Ciencias Sociales)

321.4 / T536c / 25550

VIVES, Juan Luis, *El socorro de los pobres. La comunicación de bienes*. 2a. ed. [Madrid], Tecnos, [2007], 154 pp. (Colección Clásicos del Pensamiento)

362.5 / V87s / 25554

REVISTAS

ARIAS MARÍN, Alán, "Discriminación y multiculturalismo: estudio crítico del Convenio Europeo de Derechos Humanos y otros instrumentos europeos", *Derechos Humanos México. Revista del Centro Nacional de los Derechos Humanos*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (10), 2009, pp. 105-145.

BENAVIDES, Luis Ángel, "La interpretación integradora del derecho internacional de los Derechos Humanos a la luz de la determinación de la competencia *ratione temporis* de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en casos de desaparición forzada de personas", *Derechos Humanos México. Revista del Centro Nacional de los Derechos Humanos*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (10), 2009, pp. 57-103.

BUSTILLO MARÍN, Roselia, "El reconocimiento de la otredad indígena basada en el respeto a su identidad", *Jurídica. Anuario del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana*. México, Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana, (37), 2007, pp. 137-157.

CENTENO GONZÁLEZ, Yadira, "Potenciar esfuerzos y recursos, en función de la protección de las víctimas de violencia de género", *Justicia. Revista del Poder Judicial*. Managua, Centro de Documentación e Información Judicial, Corte Suprema de Justicia, (38), enero-abril, 2008, pp. 13-15.

DÍAZ ETIENNE, Alonso, "La inflación y los Derechos Humanos", *Jurídica. Anuario del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana*. México, Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana, (26), 1996, pp. 341-358.

DOBERING GAGO, Mariana, "Status jurídico del preembrión en la reproducción asistida", *Jurídica. Anuario del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana*. México, Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana, (28), 1998, pp. 257-265.

DOMÍNGUEZ REDONDO, Elvira y José Antonio Guevara Bermúdez, "Mecanismos de protección internacional extra-convenacionales de Derechos Humanos", *Jurídica. Anuario del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana*. México, Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana, (27), 1997, pp. 71-86.

DUARTE CASTELLÓN, Zacarías, "Violencia intrafamiliar. Nicaragua 2006", *Justicia. Revista del Poder Judicial*. Managua, Centro de Documentación e Información Judicial, Corte Suprema de Justicia, (38), enero-abril, 2008, pp. 191-199.

ESPÍN CÁNOVAS, Diego, "La protección del menor en la reciente legislación española", *Jurídica. Anuario del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana*. México, Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana, (26), 1996, pp. 359-371.

GARCÍA-RICCI, Diego, "El muro en la frontera México-Estados Unidos: un atentado a la dignidad humana", *Derechos Humanos México. Revista del Centro Nacional de los Derechos Humanos*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (10), 2009, pp. 147-164.

GONZÁLEZ DE LA VEGA, René, "Desacuerdos en el concepto de tolerancia", *Jurídica. Anuario del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana*. México, Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana, (37), 2007, pp. 373-393.

GONZÁLEZ MORFÍN, Efraín, "Doctrina social cristiana y Derechos Humanos. Derecho y obligación de la iglesia de tratar los Derechos Humanos", *Jurídica. Anuario del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana*. México, Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana, (19), 1988-1989, pp. 344-360.

GONZÁLEZ URIBE, Héctor, "Fundamentación filosófica de los Derechos Humanos. ¿Personalismo o transpersonalismo?", *Jurídica. Anuario del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana*. México, Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana, (19), 1988-1989, pp. 325-341.

LABARDINI, Rodrigo, "La impaciencia del fiscal: el secuestro transfronterizo", *Jurídica. Anuario del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana*. México, Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana, (28), 1998, pp. 381-429.

———, "Orígenes y antecedentes de Derechos Humanos hasta el siglo XV", *Jurídica. Anuario del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana*. México, Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana, (19), 1988-1989, pp. 288-324.

ORTIZ TREVIÑO, Rigoberto Gerardo, "La Declaración Universal de Derechos Humanos, los primeros 60 años", *Derechos Humanos México. Revista del Centro Nacional de Derechos Humanos*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (10), 2009, pp. 11-27.

PALACIOS TREVIÑO, Jorge, "La situación jurídica de los trabajadores migratorios y sus familias en el derecho internacional", *Jurídica. Anuario del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana*. México, Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana, (37), 2007, pp. 101-135.

PÉREZ VALERA, Víctor M., "Deontología de los derechos y deberes del consumidor", *Jurídica. Anuario del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana*. México, Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana, (37), 2007, pp. 63-80.

———, "La eutanasia en el judaísmo", *Jurídica. Anuario del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana*. México, Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana, (19), 1988-1989, pp. 381-388.

PONCE ESTEBAN, María Enriqueta, "Situación jurídica de la vejez en México frente al panorama mundial", *Jurídica*.

Anuario del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana. México, Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana, (37), 2007, pp. 81-99.

RAMOS VANEGAS, Alba Luz, "Acciones desarrolladas por el Poder Judicial de Nicaragua en la lucha contra la violencia de género", *Justicia. Revista del Poder Judicial*. Managua, Centro de Documentación e Información Judicial, Corte Suprema de Justicia, (38), enero-abril, 2008, pp. 25-31.

RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Elí, "El reconocimiento de los matrimonios homosexuales extranjeros en México y la Ley de Sociedad en Convivencia del Distrito Federal: un cambio en el orden público interno", *Jurídica. Anuario del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana*. México, Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana, (37), 2007, pp. 231-251.

SARUWATARI ZAVALA, Garbiñe, "Origen del concepto de generaciones futuras en el derecho internacional de los Derechos Humanos", *Derechos Humanos México. Revista del Centro Nacional de los Derechos Humanos*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (10), 2009, pp. 29-56.

SEQUEIRA MOLINA, Santiago et al., "Diagnóstico de la situación de violencia intrafamiliar y sexual en las regiones autónomas de la Costa Atlántica y Ciudad Sandino", *Justicia. Revista del Poder Judicial*. Managua, Centro de Documentación e Información Judicial, Corte Suprema de Justicia, (38), enero-abril, 2008, pp. 99-190.

THOMAS TORRES, Lorenzo, "Seguridad pública y procuración de justicia", *Jurídica. Anuario del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana*. México, Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana, (27), 1997, pp. 305-316.

VALVERDE GARCÉS, José Manuel, "Derechos Humanos y justicia en comunidades indígenas de Méjico", *Jurídica. Anuario del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana*. México, Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana, (26), 1996, pp. 603-617.

■ DISCOS COMPACTOS

Amores perros. México, Nuvisión, [s. a.]. 1 DVD (158 min.). Col. Producida en 2000. En español. Drama.

CD / PC / 187 / 25542

Billy Elliot. México, Universal Studios, 2005. 1 DVD (111 min.). Col. Producida en 2000. En español. Drama.

CD / PC / 168 / 25523

Blade Runner. México, The Blade Runner Partnership, 2007. 1 DVD (118 min.). Col. Producida en 1982. Subtitulada en español. Ciencia ficción, drama, acción.

CD / PC / 178 / 25533

Boxer: golpe a la vida. México, Universal Studios, 2005. 1 DVD (113 min.). Col. Producida en 1997. Subtitulada en español. Drama.

CD / PC / 184 / 25539

CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL, *La Batalla de las Cruces. Protesta social y acciones colectivas en torno de la violencia sexual en*

Ciudad Juárez. México, CIESAS, Campo Imaginario, 2005. 1 DVD (82 min.). Col. Producida en 2004. Documental. En español.

CD / CIESAS / 1 / 25567

Diamante de sangre. México, Warner Bros. Entertainment Inc., 2007. 1 DVD (143 min.). Col. Producida en 2006. En español. Acción.

CD / PC / 174 / 25529

El hombre elefante. México, Universal Studios, 2006. 1 DVD (95 min.). Blanco y negro. Producida en 1980. Subtitulada en español. Drama.

CD / PC / 172 / 25527

El lápiz del carpintero. México, Quality Films, [s. a.]. 1 DVD (100 min.). Col. Producida en 2002. En español. Drama.

CD / PC / 185 / 25540

Éxodo. México, Twentieth Century Fox, 2009. 1 DVD (208 min.). Col. Producida en 1960. En español. Bélica, histórica.

CD / PC / 186 / 25541

Fahrenheit 451. California, Universal Studios, 2003. 1 DVD (103 min.). Col. Producida en 1966. Subtitulada en español. Ciencia ficción.

CD / PC / 182 / 25537

Forrest Gump. México, Paramount Pictures, 2001. 1 DVD (142 min.). Col. Producida en 1994. En español. Drama.

CD / PC / 173 / 25528

Fresa y chocolate. México, Arthaus Films, [s. a.]. 1 DVD (110 min.). Col. Producida en 1993. En español. Drama.

CD / PC / 171 / 25526

Funny Games. Burbank, CA, Warner Bros. Entertainment Inc., 2008. 1 DVD (112 min.). Col. Producida en 2007. Subtitulada en español. Suspense.

CD / PC / 179 / 25534

Germinal. México, Zima Entertainment, [s. a.]. 1 DVD (160 min.). Col. Producida en 1993. Subtitulada en español. Drama.

CD / PC / 189 / 25544

La ley de Herodes. México, Distrimax, 2007. 1 DVD (123 min.). Col. Producida en 1999. En español. Comedia.

CD / PC / 188 / 25543

La verdad incómoda una advertencia global. México, Paramount Pictures, 2007. 1 DVD (96 min.). Col. Producida en 2006. En español. Documental.

CD / PC / 177 / 25532

La virgen de los sicarios. México, Distrimax, Amblin Entertainment, 2009. 1 DVD (98 min.). Col. Producida en 2000. En español. Drama social.

CD / PC / 176 / 25531

Ladrón de bicicletas. México, En Pantalla Producciones Internacionales, 2006. 1 DVD (100 min.). Blanco y negro. Producida en 1948. Subtitulada en español. Drama.

CD / PC / 180 / 25535

Los 400 golpes. México, Zima Entertainment, [s. a.]. 1 DVD (99 min.). Col. Producida en 1959. Subtitulada en español. Drama

CD / PC / 170 / 25525

Oliver Twist. México, Zima Entertainment, [s. a.]. 1 DVD (115 min.). Blanco y negro. Producida en 1948. Subtitulada en español. Drama

CD / PC / 169 / 25524

Rescatando al soldado Ryan. México, Dream Works LLC
Paramount Pictures, Amblin Entertainment, 2004. 1 DVD
(169 min.). Col. Producida en 1998. En español. Drama,
bélica.

CD / PC / 175 / 25530

Roma, ciudad abierta. México, Zima Entertainment, [s. a.].
1 DVD (105 min.). Blanco y negro. Producida en 1945.
Subtitulada en español. Drama, bélica.

CD / PC / 183 / 25538

Tierra de osos 2. México, Walt Disney Home Entertainment,
[s. a.]. 1 DVD (74 min.). Producida en 2006. Animación.

CD / PC / 19

Tomates verdes fritos.

1 DVD (130 min.)

en español. Drama.

CD / PC / 16

Truman Show: historia de una vida. México, Paramount
Pictures, 2001. 1 DVD (103 min.). Col. Producida en
1998. Subtitulada en español. Drama, comedia.

CD / PC / 191 / 25546

World Trade Center. California, Paramount Pictures, 2006.
1 DVD (128 min.). Col. Producida en 2006. Subtitulada
en español. Drama.

CD / PC / 181 / 25536

entran disponibles
tación y Biblioteca
derechos Humanos
agdalena núm. 108,
del. Álvaro Obregón,
. 56 16 86 92 al 95,
5118, 5119 y 5271



Presidente

Raúl Plascencia Villanueva

Consejo Consultivo

Miguel Caronell Sánchez
Miriam Cárdenas Cantú
Rafael Estrada Michel
Héctor Flix-Zamudio
Juliana González Valenzuela
María Patricia Kurczyn Villalobos
Ricardo Pozas Horcasitas
Graciela Rodríguez Ortega
Fernando Serrano Migallón

Primer Visitador General

Luis García López Guerrero

Segundo Visitador General

Luciano Silva Ramírez

Tercer Visitador General

Daniel Romero Mejía

Cuarta Visitadora General

Teresa Paniagua Jiménez

Quinto Visitador General

Fernando Batista Jiménez

Secretario Ejecutivo

Luis Ortiz Monasterio

Secretario Técnico del Consejo Consultivo

José Zamora Grant

Oficial Mayor

Malcolm Alfredo Hemmer

Directora General del Centro Nacional de Derechos Humanos

María del Refugio González